42

**Señor.**
**Juez Primero (1°) Civil Municipal de Fusagasuga (cund.)**
**E.S.D.**

**REFERENCIA. - PERTENENCIA**
**Radicado No. – 2019 - 0237**
**Demandante. - RAFAEL GONZALO ROMERO**
**Demandados. - SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL**
**MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS**

---

**PODER ESPECIAL**

**SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá (Cund.), identificada con la C.C No.52.110.224 de Bogotá D.C., y **MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS,** mayor de edad, vecina y residente en Bogotá (Cund.), identificada con la C.C No.1.022.331.092 de Bogotá D.C., en calidad de demandadas y propietarias, poseedoras y titulares del derecho real del dominio del bien inmueble con matricula inmobiliaria **No.157-88714** de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cund.) nos permitimos manifestar que le otorgamos **PODER** especial, amplio y suficiente al **Dr. MEDARDO HURTADO CORTES**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la CC. No. 3.033.324, expedida en Gachetá (Cund.) y portador de la T.P.114.926 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, **CONTESTE** la demanda determinada en la referencia, proponga las excepciones tanto previas cómo de mérito a que haya lugar y asuma la defensa hasta su terminación, la cual el señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** a instaurado en nuestra contra.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, en especial, la de **NOTIFICARSE** de la **DEMANDA** de la referencia y el auto admisorio de la misma y las de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, tachar de falso, solicitar y presentar pruebas y en general para todas y cada una de las actuaciones inherente el presente mandato.

Solicitamos señor juez, se le reconozca personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos a que es conferido el presente poder.

**Otorgantes:**

NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C.
COPIA AUTENTICADA

**SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL**
**C.C No.52.110.224 de Bogotá D.C.**

**MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS**
**C.C No.1.022.331.092 de Bogotá D.C.**

**Acepto el Poder.**

**MEDARDO HURTADO CORTES.**
**CC. No 3.033.324 Gachetá (Cund.)**
**T.P. 114.926 Exp. C. S. de la J.**

43

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

137457

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052110224 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6cqc2f8dbj5g
13/06/2019 - 17:22:30:274

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUIS SIMON GIL GUZMAN
Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción: 6cqc2f8dbj5g*

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

137459

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1022331092 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

75h1uqev5m20
13/06/2019 - 17:25:26:901

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUIS SIMON GIL GUZMAN
Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción: 75h1uqev5m20*

— 729 —

A-1749

45

№0854

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## Ministerio de Justicia y del Derecho

7607
2002
2003-6158



# NOTARIA SESENTA Y TRES

NOTARIA SESENTA Y TRES

DE LA ESCRITURA Nº 02104
FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002

ACTO O CONTRATO
DACION PAGO

OTORGANTES :
CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMB
CORTES BRAVO GLORIA SUSANA
RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE MANUEL

# VICTORIA C. SAAVEDRA S.
## NOTARIA

TRANSV. 40 No. 150-46 - MAZURÉN - TELS: 615 0574 - 615 0579

Scanned by CamScanner

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
FUSAGASUGA

NOTA DEVOLUTIVA

# - 1749 625

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2002 a las 10:04:14 a.m
El Documento con No. de Radicacion: 2002-7607 y Matricula Inmobiliaria:88682

88684

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

- .....LA ESCRITURA #02104 DEL 08-11-2002 NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON A QUE LOS LOTES OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRAN EMBARGADOS SEGUN OFICIO # 382 DEL 04-06-2001 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE:TRIVIÑO GIL JORGE EDUARDO.CONTRA: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG./ ADEMAS LOS LINDEROS DE LA CASA 4 UBICADA EN EL LOTE # 4 MANZANA D CON MATRICULA INMOBILIARIA 157-88711 CORRESPONDIENTES AL PRIMER NIVEL NO COINCIDEN LAS EXTENSIONES CON LAS DEL RELOTEO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE CON LA ACLARACION RESPECTIVA A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. PARA EL REGISTRO DE LOS ACTOS DE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970.)

DE ACUERDO A LA LEY QUE ORDENA COBRAR EL NUEVO IMPUESTO DE REGISTRO (ANTES BENEFICENCIA) EL PLAZO SERA DE DOS (2) MESES SI EL DOCUMENTO ES OTORGADO O EXPEDIDO EN EL PAIS, TRES (3) MESES SI ES OTORGADO EN EL EXTERIOR. VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERESES QUE SE LIQUIDAN SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART. 231 LEY 223 DE 1995).

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR SECCIONAL. PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMNISTRATIVA. No. 11 DE 1994- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

EN CASO DE NO SER POSIBLE EL REGISTRO DEL ACTO O CONTRATO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, DEBE SOLICITAR POR ESCRITO LA DEVOLUCION DEL VALOR PAGADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL (BENEFICENCIA), DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION. ARTICULO 15 DECRETO 650 DE 1996.

FECHA: _____

FIRMA DEL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REGISTRADOR SECCIONAL

CALIFICADOR

ABOGADO3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

157-88 693

ESC. PUB. 1742 15 NOV/00
NOT. 2ª FUSAGASUGA

88682

Scanned by CamScanner

AA 10125453

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA : 2104.----------

DOS MIL CIENTO CUATRO.--

FECHA: OCHO ( 08 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). ----------

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACION.

ACTOS: ----------

---

1.- CODIGO: 129.- DACION EN PAGO.----------

---

VALOR: ----------

1.-. DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

PREDIOS URBANOS:

1.- LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "A" ----------

2.- LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "A" ----------

3.- LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "A" ----------

4.- LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "A" ----------

5.- LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "A" ----------

6.- CASA DE HABITACION NUMERO DOCE (12) DE LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

MANZANA "A" ----------

7.- CASA DE HABITACION NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA "A" ----------

8- CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA "B" ----------

9.-CASA DE HABITACION NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "B" ----------

10-CASA DE HABITACION NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZAN "B". ----------

11-LOCAL NUMERO B-UNO (B-1 ) LOTE NUMERO CINCO (5) DE RESERVA ----------

12.-CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA "C" ----------

13.-CASA DE HABITACION NUMERO DOS (2) DE LA MANZANA "C" ----------

14.-LOTE DE TERRENO NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "C" ----------

15.-LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "C" ----------

16.-LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA "C" ----------

17.-LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA "C" ----------

18.-LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "C" ----------

19.-LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "C" ----------

20.-LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "C" ----------

21.-LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "C" ----------

Scanned by CamScanner

AA 10125682

22.- LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "C".-----
23.- LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA "C".--
24.- LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA "C"

---

25.-CASA DE HABITACION NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "D".----------

26.-CASA DE HABITACION NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "D".----------

27.-LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA "D".----------

28.-LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "D".----------

29.-LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "D".----------

30.-LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "D".----------

TODOS PERTENECIENTES AL CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA PRIMERA (1ª.) NUMERO UNO OCHENTA Y DOS NORTE (1-82 Norte) Barrio LOS CEDRITOS DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÀ.----------

---

MATRICULAS INMOBILIARIAS: ----------

1.- 157-88682.----------
2.- 157-88683.----------
3.- 157-88684.----------
4.- 157-88685.---------- Vendida Gonzalo
5.- 157-88686.---------- Vendida Gonzalo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

6.- 157-88687.
7.- 157-88688.
8.- 157-88689. Vendida
9.- 157-88691.
10.-157-88692
11.-157-88693.
12.-157-88695.
13.-157-88696.
14.-157-88697.
15.-157-88698.
16.-157-88699.
17.-157-88700.
18.-157-88701.
19.-157-88702.
20.-157-88703. Vendido Picasera
21.-157-88704. Vendido ~~Gonzalo~~ Don Antonio
22.-157-88705. Vendido ~~Gonzalo~~ Don Antonio
23.-157-88706. Vendido Alejandro
24.-157-88707.
25.-157-88710. Vendido Harold Sanchez
26.-157-88711. Esmeralda Espinoza Burgos Vendido
27.-157-88713. Vendido Don Manuel
28.-157-88714.
29.-157-88715.
30.-157-88716.

CEDULAS CATASTRALES :
1.- 010011560007901.
2.- 010011560008901
3.- 010011560009901
4.- 010011560010901
5.- 010011560011901

Scanned by CamScanner

AA 10125618

6.- 010011560012901 ...
7.- 010011560013901 ...
8.- 010011570001901 ...
9.- 010011570003901 ...
10.- 010011570004901 ...
11.- 010011570005901 ...
12.- 010011580001901 ...
13.- 010011580002901 ...
14.- 010011580003901 ...
15.- 010011580004901 ...
16.- 010011580005901 ...
17.- 010011580006901 ...
18.- 010011580007901 ...
19.- 010011580008901 ...
20.- 010011580009901 ...
21.- 010011580010901 ...
22.- 010011580011901 ...
23.- 010011580012901 ...
24.- 010011580013901 ...
25.- 010011590003901 ...
26.- 010011590004901 ...
27.- 010011590006901 ...
28.- 010011590007901 ...
29.- 010011590008901 ...
30.- 010011590009901 ...

---

OTORGANTES : ---

1- DACION EN PAGO: ---

DE : CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G.

NIT: 08080009417

A: GLORIA SUSANA CORTES BRAVO - C.C. 41.743.479 DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO C.C. 13.219.806 de Cucuta.----------

NOTARIA SESENTA Y TRES (63)

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

---

ESCRITURA : 2104. DOS MIL CIENTO CUATRO. ----------

---

FECHA: SIETE ( 7 ) NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002).---

---

ACTO : DACION EN PAGO.---------- ----------

DE : CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G

A: GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO .----------

---

OBJETO: PREDIOS URBANOS:

1.- LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "A" ----------

2.- LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "A" ----------

3.- LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "A" ----------

4.- LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "A" ----------

5.- LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "A" ----------

6.- CASA DE HABITACION NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA "A" ----------

7.- CASA DE HABITACION NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA "A" ----------

8.- CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) DE LA

Scanned by CamScanner

 AA 10125417

MANZANA "B" .----------

9.-CASA DE HABITACION NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "B"--

10.-CASA DE HABITACION NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "B".----------

11- LOCAL NUMERO B-UNO (B-1 ) LOTE NUMERO CINCO (5) DE RESERVA ----------

12.-CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA "C" ----------

13.-CASA DE HABITACION NUMERO DOS (2) DE LA MANZANA "C" ----------

14.-LOTE DE TERRENO NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "C" ----------

15.-LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "C" ----------

16.-LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA "C"----------

17.-LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA "C" ----------

18.-LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "C" ----------

19.-LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "C" ----------

20.-LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "C" ----------

21.-LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "C" .----------

22.-LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "C" .---- ----------

23.-LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA "C" .-- ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

24.- LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA "C" ----------

25.-CASA DE HABITACION NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "D" ----------

26.-CASA DE HABITACION NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "D" ----------

27.-LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA "D"----------

28.-LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA "D" ----------

29.-LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA "D" ----------

30.-LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA "D" ----------

TODOS PERTENECIENTES AL CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL , UBICADOS EN LA CARRERA PRIMERA (1ª.) NUMERO UNO OCHENTA Y DOS NORTE (1-82 Norte) Barrio LOS CEDRITOS DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÀ.-

---

MATRICULAS INMOBILIARIAS: ----------

1.- 157-88682. ----------

2.- 157-88683. ----------

3.- 157-88684. ----------

4.- 157-88685. ----------

5.- 157-88686. ----------

6.- 157-88687. ----------

7.- 157-88688. ----------

8.- 157-88689. ----------

9.- 157-88691. ----------

10.-157-88692. ----------

11.-157-88693.----------

12.-157-88695.----------

Scanned by CamScanner

13.-157-88696.----------

14.-157-88697.----------

15.-157-88698.----------

16.-157-88699.----------

17.-157-88700.----------

18.-157-88701.----------

19.-157-88702.----------

20.-157-88703.----------

21.-157-88704.----------

22.-157-88705.----------

23.-157-88706.----------

24.-157-88707.----------

25.-157-88710.----------

26.-157-88711.----------

27.-157-88713.----------

28-.157-88714.----------

29.-157-88715.----------

30.-157-88716.----------

---

CEDULAS CATASTRALES :----------

1.- 010011560007901 .----------

2.- 010011560008901 .----------

3.- 010011560009901 .----------

4.- 010011560010901 .----------

5.- 010011560011901 .----------

6.- 010011560012901 .----------

7.- 010011560013901 .----------

8.- 010011570001901 .----------

9.- 010011570003901 .----------

10.- 010011570004901 .----------

11.- 010011570005901 .----------

12.- 010011580001901 .----------

13.- 010011580002901 .----------

14.- 010011580003901 .----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

15.- 010011580004901 . ----------

16.- 010011580005901 . ----------

17.- 010011580006901 . ----------

18.- 010011580007901 . ----------

19.- 010011580008901 . ----------

20.- 010011580009901 . ----------

21.- 010011580010901 . ----------

22.- 010011580011901 . ----------

23.- 010011580012901 . ----------

24.- 010011580013901 . ----------

25.- 010011590003901 . X----------

26.- 010011590004901 . ----------

27.- 010011590006901 . ----------

28.- 010011590007901 . ----------

29.- 010011590008901 . ----------

30.- 010011590009901 . ----------

---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los SIETE (07 ) días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Dos (2002), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá, ante la doctora VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA, se otorgó la escritura pública de DACION EN PAGO, que se consigna en los siguientes términos: ----------

----------COMPARECIERON ----------

1.- AMPARO MORALES SANCHEZ , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cèdula de ciudadanìa nùmero 21.233.616 de Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y Representación de la sociedad CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G., NIT: 08080009417, Entidad con Domicilio en Fusagasuga y con registro mercantil Vigente, como se establece del Certificado de Constitución y Gerencia que se protocoliza con la presente escritura debidamente autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Socios, Acta Nùmero Cero

Scanned by CamScanner

Dieciséis ( 016) del Ocho (8 ) de Mayo de Dos Mil Dos (2002) que también se protocoliza, sociedad constituìda por medio de la escritura pùblica nùmero Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete (2287) del Cinco (5) de NOVIEMBRE de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda ( 2ª. ) de Fusagasuga , inscrita el Dieciséis (16) de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998 ) bajo el nùmero 00626507 del Libro IX, segùn certificado de Càmara de Comercio de Bogotà, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEUDOR; y ----------

2.-GLORIA SUSANA CORTÉS BRAVO, mayor de edad, vecina de esta ciudad , identificada con la cèdula de ciudadanìa nùmero 41.743.479 de Bogotà , de estado civil soltera con uniòn marital de hecho .----------

3.-JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cèdula de ciudadanìa nùmero 13.219.806 de Cùcuta (Santander) de estado civil soltero con uniòn marital de hecho ,quienes obran en sus propios nombres y para efectos de este contrato se denominaràn LOS ACREEDORES y MANIFESTARON: Que es su voluntad celebrar el presente convenio de DACIÓN EN PAGO que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:----------

**PRIMERO : A.-)** Que La sociedad **CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G,** celebrò un contrato de mutuo con intereses y constituyò HIPOTECA mediante la escritura pùblica nùmero mil trescientos noventa y nueve (1399) del quince (15) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) de la Notaria Veintiséis (26) , del circulo de Bogotà a favor de los señores **JORGE EDUARDO TRIVIÑO GIL, LUIS FRANCISCO BERNAL HERNANDEZ, LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, GUILLERMO CASTRO MARQUEZ , JAIME GOMEZ LAURENS, JORGE LEON GOMEZ Y**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

MARCELA LEON DELGADO, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Fusagasugà e identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 157-35112, como garantia del Pago de la suma mutuada. ----------

B.- Que los señores GLORIA SUSANA CORTÉS BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, cancelaron la suma Mutuada o Prestada, el Capital y sus Intereses a los Acreedores Hipotecarios señores JORGE EDUARDO TRIVIÑO GIL, LUIS FRANCISCO BERNAL HERNANDEZ, LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, GUILLERMO CASTRO MARQUEZ , JAIME GOMEZ LAURENS, JORGE LEON GOMEZ Y MARCELA LEON DELGADO y por consiguiente GLORIA SUSANA CORTÉS BRAVO, y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, se subrogaron en la Garantia Hipotecaria contenida en la escritura pùblica nùmero mil trescientos noventa y nueve (1399) del quince (15) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) de la Notaria Veintiséis (26) , del circulo de Bogotà D.C.; copia que se protocoliza con este instrumento, siendo ellos los nuevos acreedores de la sociedad, aceptados como tales en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 0165 del 2000, del Juzgado 3°. Civil del circuito de Fusagasuga .----------

C.- Que la sociedad no cuenta con la liquidez suficiente para cumplir con las obligaciones contraidas con los acreedores subrogatarios , asi que para cancelar la deuda del capital màs los intereses , deuda que en su totalidad, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) MONEDA CORRIENTE, la sociedad decidió en la Asamblea Extraordinaria del ocho (8) de Mayo de Dos Mil Dos (2002) , Acta nùmero cero dieciséis (016) , que se protocoliza con este instrumento, a transferir a titulo de DACION EN PAGO las siguientes inmuebles de sus propiedad .----------

Los inmuebles que se incluyen en la dación en pago están ubicados en el CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN "QUINTAS DE LOS ROSALES" de la Carrera Primera (1ª) Número uno ochenta y dos Norte ( No. 1-82 Norte) , barrio Los Cedritos de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca, que se rige por el reglamento de: LOTEO, ----------

Scanned by CamScanner

PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADMINISTRACIÓN, correspondiente.---

---

---

---

| MANZANA- | LOTE/CASA/-LOCAL | MATRICULA INMOBILIARIA | CÉDULA CATASTRAL |
|---|---|---|---|
| A | Lote No. 7 | 157-88682 | 010011560007901 |
| A | Lote No. 8 | 157-88683 | 010011560008901 |
| A | Lote No. 9 | 157-88684 | 010011560009901 |
| A | Lote No.10 | 157-88685 | 010011560010901 |
| A | LOTE No.11 | 157-88686 | 010011560011901 |
| A | Casa No. 12 | 157-88687 | 010011560012901 |
| A | Casa No. 13 | 157-88688 | 010011560013901 |
| B | Casa No. 1 | 157-88689 | 010011570001901 |
| B | Casa No. 3 | 1 57-88691 | 010011570003901 |
| B | Casa No. 4 | 157-88692 | 010011570004901 |
| B | Local B-1 LOTE 5 De Reserva. | 157-88693 | 010011570005901 |
| C | Casa No.1 | 157-88695 | 010011580001901 |
| C | Casa No.2 | 157-88696 | 010011580002901 |
| C | Lote No. 3 | 157-88697 | 010011580003901 |
| C | Lote No. 4 | 157-88698 | 010011580004901 |
| C | Lote No. 5 | 157-88699 | 010011580005901 |
| C | Lote No. 6 | 157-88700 | 010011580006901 |
| C | Lote No. 7 | 157-88701 | 010011580007901 |
| C | Lote No. 8 | 157-88702 | 010011580008901 |
| C | Lote No. 9 | 157-88703 | 010011580009901 |
| C | Lote No. 10 | 157-88704 | 010011580010901 |
| C | Lote No. 11 | 157-88705 | 010011580011901 |
| C | Lote No. 12 | 157-88706 | 010011580012901 |
| C | Lote No. 13 | 157-88707 | 010011580013901 |
| D | Casa No.3 | 157-88710 | 010011590003901 |

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| D | Casa No.4 | 157-88711 | 010011590004901 |
| D | Lote No. 6 | 157-88713 | 010011590006901 |
| D | Lote No. 7 | 157-88714 | 010011590007901 |
| D | Lote No. 8 | 157-88715 | 010011590008901 |
| D | Lote No. 9 | 157-88716 | 010011590009901 |

LOTE NÚMERO SIETE (7): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Seis (6) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

LOTE NÚMERO OCHO (8): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

LOTE NÚMERO NUEVE (9): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Diez (10) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del

Scanned by CamScanner

punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en extensión de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

LOTE NÚMERO DIEZ (10): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Once (11) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

LOTE NÚMERO ONCE (11): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Doce (12) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Diez (10) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra. $84.650.000=

---

CASA NÚMERO DOCE (12), UBICADA EN EL LOTE NUMERO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

DOCE (12) MANZANA A, que tiene un área de Setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyó una Casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL:----------

Oriente, en longitud de dos metros noventa y tres centìmetros (2.93 mts) . con el muro común de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo (2°) nivel de la Casa del punto 1 al punto 2. Sur, en longitud de cuatro metros setenta y cinco centìmetros (4.75 mts) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Once (11) de la Manzana A del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de tres metros sesenta y cinco centìmetros ( 3.65 mts). del punto 3 al punto 4; en noventa centìmetros ( 0.90 mts). del punto 4 al punto 5 y en longitud de dos metros cinco centìmetros (2.05 mts). del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Norte, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centìmetros (8.55 mts). con el muro común divisorio que la separa de la Casa Trece (13) de la Manzana A del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts). con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros noventa y cinco centìmetros ( 2.95 mts). con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra.---

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo.----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Oriente en longitudes sucesivas de dos metros veinte centìmetros (2.20 mts) . del punto A al punto B; en noventa centimetros (0.90 mts.) del punto

Scanned by CamScanner

B al punto C y en tres metros cincuenta centìmetros ( 3.50 mts). del punto C al punto D con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa. Sur, en longitud de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts). con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Once (11) Manzana A, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros ( 5.70 mts). con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la Carrera Primera (1a) del punto E al punto F. Norte, en longitud de 1.50 mts. con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa trece (13) Manzana A, del punto F al punto A y encierra. -- La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Oriente, en longitud de seis metros (6.00 mts). que la separa del anden y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centimetros ( 1.50 mts).. del punto H al punto I con la zona de parqueo de la Casa Once (11) Manzana A; en longitud de dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts). con el muro común divisorio de fachada que la separa de la Casa Once (11) Manzana A del punto I al punto J. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts). del punto J al punto K; en dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts). del punto K al punto L y en tres metros ocho centìmetros ( 3.08 mts). con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de Un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts). con el antejardin que lo separa de la Casa Trece (13) Manzana A del punto M al punto A y encierra. ----------

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardin, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de



Scanned by CamScanner

dos metros cuarenta centímetros ( 2.40 Mts..) Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico ventanearía metálica, muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra. ----------

En el Primer Nivel el área construida de cada Casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (42.97 mts.2) y el área libre es de Veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (29.03 mts.2). Para un total de Setenta y dos metros cuadrados ( 72.00 mts.2.) ----------

El área privada construida de cada Casa es de Treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados ( 35.25 mts.2) y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (7.72 mts.2). ----------

SEGUNDO NIVEL: ----------

Sur, en longitud de ocho metros veinte centimetros (8.20 mts) . con el muro común divisorio que la separa de la Casa Once (11). Manzana A del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centimetros ( 5.70 mts), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de ocho metros treinta y cinco centimetros ( 8.35 mts) con el muro divisorio que la separa de la Casa Trece (13), Manzana A del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; en quince centimetros (0.15 Mts) del punto 5 al punto 6 y en longitud de dos metros noventa y dos centimetros ( 2.92 mts) con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

Scanned by CamScanner

OLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

402104



AA 10125674

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así:----------
Balcón Alcoba Principal UNO. Sur, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la Casa Once (11), Manzana A del punto A al punto B. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts). con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto D al punto A y encierra.------
NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------
CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----
Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados ( 2.56 mts.2) ----------
LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts) . con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto F al punto G. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto H al punto E y encierra. ----------

Balcón DOS (2), Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones setenta y dos decímetros de metro cuadrado ( 0.72 mts. 2) ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje."----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts.2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.). ----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados ( 54.04 mts.2 ) --------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros

Scanned by CamScanner

cuadrados ( 4.18 mts.2) comunales. Área total de la Casa noventa y siete metros cuadrados con un decímetros cuadrado (97.01 mts.2) construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados ( 32.31 mts.2) . Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (85.11 mts.2) Construidos Privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (11.90 mts.2). Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

**MANZANA A:** ---------- $ 94.650.000

**CASA NUMERO TRECE (13), UBICADA EN EL LOTE NUMERO TRECE (13) MANZANA A,** que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyo una casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL: ----------

Norte, en longitud de dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 mts) . con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Oriente. en longitud de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 mts.) con el muro común divisorio, que la separa de la Casa Doce (12) Manzana A, del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros cinco centímetros (2.05 mts) . del punto 4 al punto 5; en noventa centímetros (0.90 mts.) del punto 5 al punto 6 y en tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts.) del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Y nuevamente por el Norte, en longitudes sucesivas de cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75



Scanned by CamScanner

mts.) con el muro común divisorio que la separa del anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros noventa y tres centímetros ( 2.93 mts.) con el muro común divisorio de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Norte, en longitud de dos metros cuarenta centímetros ( 2.40 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto A al punto B. Oriente en longitudes sucesivas de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.) del punto B al punto C, en noventa centímetros (0.90 mts.) del punto C al punto D y en dos metros veinte centímetros (2.20 mts.) del punto D al punto E con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa, Sur, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts. ) con el muro común divisorio que lo separa del Patio de la Casa Doce (12) Manzana A, del punto E al punto F., Occidente, en longitud de cinco metros setenta centímetros ( 5.70 mts.) con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la Carrera Primera (1a) del punto F al punto A y encierra.----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts.) con el anden y zona verde de la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, el muro común divisorio de fachada, que la separa del garaje de la Casa Doce (12) Manzana A del punto G al punto H, y en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50

Scanned by CamScanner

mts.) . con la zona de acceso que la separa de la Casa Doce (12) Manzana A del punto H al punto I. Por el Oriente, en longitud de seis metros ( 6.00 mts.) . que la separa del anden y vía interna común del punto I_al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.), con el antejardín que lo separa de la Casa Doce (12) del punto J al punto K; en tres metros ocho centìmetros (3.08 mts.) del punto K al punto L; en dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de dos metros setenta y ocho centìmetros ( 2.78 mts. ) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G. y encierra. ---------- EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala; Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 Mts.) Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventanería metálica, muros interiores en bloque, en general la casa se entrega en obra negra.---------- En el Primer Nivel el área construida de la casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (42.97 mts.2 ) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados ( 29.03 mts.2.) Para un total de setenta y dos metros cuadrados ( 72.00 mts.2.) ----------

El área privada construida de la casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (35.25 mts.2 ) y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados ( 7.72 mts.2. ) ----------

SEGUNDO NIVEL: ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

Norte, en longitud de ocho metros veinte centímetros (8.20 mts.) con el muro común divisorio que la separa del vacío que da sobre el anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros ( 2.92 mts. ) del punto 2 al punto 3; en quince centímetros ( 0.15 Mts.) del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa y en longitud de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts) . con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Sur, en longitud de ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35 mts.) con él muro divisorio que la separa de la Casa Doce (12), Manzana A del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centímetros ( 5.70 mts.) , con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma, del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: Balcón Alcoba Principal UNO. Norte, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros ( 2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros ( 2.85 mts.) con el muro común

Scanned by CamScanner

medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto D al punto A y encierra.----------

---

NADIR; con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----

Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados ( 2.56 mts.2) ----------

---

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Norte, en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts ) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts.) , con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto F al punto G. Sur, en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts.) , con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) , con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto H al punto E y encierra. ----------

Balcón DOS (2), Norte, en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts.) Con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts.) , con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto J al punto K. Sur, en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts.) , con el antepecho muro común medio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Occidente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del puntó L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.72 mts. 2).----------

NADIR; con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (3.28 mts.2.) ----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centímetros ( 2.40 mts.) ----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados ( 54.04 mts.2) ---------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados ( 4.18mts.2 ) comunales.----------

Área total de la casa noventa y siete metros cuadrados con un decímetros cuadrados ( 97.01 mts.2) construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decimetros cuadrados ( 32.31 mts.2.) ----------

Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados ( 85.11 mts.2) Construidos privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (11.90 Mts.2) Construidos comunes. ----------

Scanned by CamScanner

Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.-

----------

----------MANZANA B----------

CASA NUMERO UNO (1), UBICADA EN EL LOTE NUMERO UNO (1) que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2 ) dentro del cual se construyó una casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----PRIMER NIVEL: Norte, en longitud de dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 mts.) con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 mts.) con el muro común divisorio que separa la Casa del anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros cinco centímetros ( 2.05 mts. ) del punto 4 al punto 5; en noventa centímetros ( 0.90 mts.) del punto 5 al punto 6 y en tres metros sesenta y cinco centímetros ( 3.65 mts. ) del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la Casa del patío interior. Y nuevamente por el Norte, en longitudes sucesivas de cuatro metros setenta y cinco centímetros ( 4.75 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2) de la Manzana B del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros noventa y tres centímetros ( 2.93 mts.) con el muro común divisorio de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Norte, en longitud de dos metros cuarenta centimetros ( 2.40 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Dos (2) Manzana B, del punto A al punto B. Oriente en longitudes sucesivas de tre metros cincuenta centimetros ( 3.50 mts.) del punto B al punto C, en noventa centimetros ( 0.90 mts.) del punto C al punto D y en dos metros veinte centimetros (2.20 mts) . del punto D al punto E con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa. Sur, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del anden, zona verde y la via de entrada al conjunto y porteria del mismo, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centimetros ( 5.70 mts. ) con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la Carrera Primera (1a) del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardin y garaje se alindera así: Norte, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y cinco centimetros (2.95 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del garaje de la Casa Dos (2) Manzana B del punto G al punto H, y en longitud de un metro cincuenta centimetros ( 1.50 mts.) con la zona de acceso que la separa de la Casa Dos (2) Manzana B del punto H al punto I. Por el Oriente, en longitud de seis metros (6.00 mts.). que la separa del anden y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.) con el anden y zona verde de la vía de entrada al conjunto y porteria del mismo del punto J al punto K, en Tres metros ocho centimetros (3.08 mts.) del punto K al punto L; en dos metros noventa y cinco centimetros ( 2.95 mts.) del punto L al punto M, con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa. Occidente, en longitud de

Scanned by CamScanner

EDICIONES GRAFICAS LTDA. - 2002



dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto M al punto G y encierra. ----------

---

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centimetros (2.40 Mts.) Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventanería metálica, muros interiores en bloque, en general la casa se entrega en obra negra.----------

En el Primer Nivel el área construida de la Casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (42.97 mts.2 ) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (29.03 mts.2.) Para un total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2. ) ----------

El área privada construida de la Casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (35.25 mts.2 ) y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (7.72 mts.2.) ----------

SEGUNDO NIVEL: ----------

Norte, en longitud de ocho metros con veinte decímetros 88.20 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2), Manzana B del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y dos centimetros (2.92 mts.) del punto 2 al punto 3; en quince centimetros (0.15 Mts.) del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa y en longitud de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín, del punto 4 al punto 5.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

Sur, en longitud de ocho metros treinta y cinco centimetros (8.35 mts. )con el muro común divisorio que la separa de la porción de aire que da sobre el anden, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5,70 mts.), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

---

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: Balcón Alcoba Principal UNO. Norte, en longitud de noventa centìmetros ( 0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la Casa Dos (2), Manzana B del punto A al punto B. Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts. ) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa, del punto C al punto D. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts. )con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto D al punto A y encierra.----------

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----

Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.56 mts.2)----------

---

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Norte, en longitud

Scanned by CamScanner

de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto F al punto G. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto H al punto E y encierra----------

Balcón DOS (2), Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts) con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto J al punto K. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.74 mts. 2.) ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decimetros cuadrados (3.28 mts.2.) ----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de 2.40 mts.----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados ( 54.04 mts.2.) --------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (4.18mts.2) comunales. Área total de la Casa noventa y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado (97.01 mts.2) construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (32.31 mts.2.) ----------

Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados ( 85.11 mts.2). Construidos privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (11.90 mts.2 .). Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

$ 87.99 1995

----------MANZANA B: ----------

CASA NUMERO TRES (3), UBICADA EN EL LOTE NUMERO TRES (3) que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyó una casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL: Norte, en longitud de dos metros noventa y cinco centimetros ( 2.95 mts.) con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al

Scanned by CamScanner

punto 3. Sur, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centìmetros (8.55 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2) de la Manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros cinco centìmetros ( 2.05 mts.) del punto 4 al punto 5; en noventa centìmetros ( 0.90 mts.) del punto 5 al punto 6 y en tres metros sesenta y cinco centìmetros (3.65 mts.) del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Y nuevamente por el Norte, en longitudes sucesivas de cuatro metros setenta y cinco centìmetros (4.75 mts. ) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cuatro (4) de la Manzana B del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros noventa y tres centìmetros ( 2.93 mts.) con el muro común divisorio de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Norte, en longitud de dos metros cuarenta centìmetros ( 2.40 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Cuatro (4) Manzana B, del punto A al punto B. Oriente en longitudes sucesivas de tres metros cincuenta centìmetros (3.50 mts.) del punto B al punto C. en noventa centìmetros (0.90 mts.) del punto C al punto D y en dos metros veinte centìmetros ( 2.20 mts) del punto D al punto E con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa. Sur, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del Patio de la Casa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

Dos (2) Manzana B, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5.70 mts.) con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la Carrera Primera (1a) del punto F al punto A y encierra. --- La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del garaje de la Casa Cuatro (4) Manzana B del punto G al punto H, y en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.). con la zona de acceso que la separa de la Casa Cuatro (4) Manzana B del punto H al punto I. Por el Oriente, en longitud de seis metros (6.00 mts.) que la separa del anden y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 mts.., con él antejardín que lo separa de la Casa Dos (2) Manzana B, del punto J al punto K; en tres metros ocho centimetros (3.08 mts.) del punto K al punto L; en dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de dos metros setenta y ocho centimetros ( 2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 Mts.) Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventaneria metálica, muros interiores en bloque, en general la casa se entrega en obra negra. ----------

En el Primer Nivel el área construida de la casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (42.97 mts.2) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decimetros cuadrados ( 29.03 mts.2.) Para un total de

Scanned by CamScanner

setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2.) ----------El área privada construida de la casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (35.25 mts.2) y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (7.72 mts.2.) ----

SEGUNDO NIVEL: ----------

Norte, en longitud de ocho metros veinte centìmetros ( 8.20 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cuatro (4), Manzana B del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y dos centìmetros (2.92 mts. ) del punto 2 al punto 3; en quince centìmetros (0.15 Mts. ) del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa y en longitud de dos metros setenta y ocho centìmetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Sur, en longitud de ocho metros treinta y cinco centìmetros (8.35 mts. ) con él muro divisorio que la separa de la Casa Dos (2) Manzana B, del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5.70 mts.) , con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

-LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón Alcoba Principal UNO. Norte, en longitud de noventa centìmetros ( 0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la Casa Cuatro (4) Manzana B, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

centímetros (2.85 mts.), con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts. ) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior. ---

Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.56 mts.2)----------

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: ----------

Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Norte, en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts.) , con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) , con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto F al punto G. Sur, en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto H al punto E y encierra. ----------

Balcón DOS (2), Norte, en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts.) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J.

Scanned by CamScanner

Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto J al punto K. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros ( 0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------Área libre de los dos balcones setenta y dos decìmetros cuadrados ( 0.72 mts. 2 )----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior. ----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decìmetros cuadrados (3.28 mts.2.).----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.). ----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decìmetros cuadrados ( 54.04 mts.2.)--------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decìmetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decìmetros cuadrados ( 4.18 mts.2 ) comunales. Área total de la casa noventa y siete metros cuadrados con un decìmetros cuadrados ( 97.01

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

mts.2 ), construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decimetros cuadrados (32.31 mts.2.) ----------
Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados ( 85.11 mts.2 ).Construidos privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (11.90 mts.2) Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

----------MANZANA B: ----------

CASA NUMERO CUATRO (4), UBICADA EN EL LOTE NUMERO CUATRO (4) que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro se construyó una Casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL: ----------

Oriente, en longitud de dos metros noventa y tres decímetros (2.93 mts.) con el muro común de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 1 al punto 2. Sur, en longitud de cuatro metros setenta y cinco centìmetros (4.75 mts. ) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) de la Manzana B, del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de tres metros sesenta y cinco centìmetros (3.65 mts.) del punto 3 al punto 4; en noventa centimetros ( 0.90 mts). del punto 4 al punto 5 y en longitud de dos metros cinco centìmetros (2.05 mts.) del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Norte, en longitud de diez metros veinte centìmetros (10.20 mts.), con el muro común divisorio que la separa del Local Comercial B1 Manzana B, del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Oriente. en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts) . con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts. con el

Scanned by CamScanner

muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

---

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Oriente en longitudes sucesivas de dos metros veinte centimetros ( 2.20 mts) . del punto A al punto B; en noventa centimetros( 0.90 mts.) del punto B al punto C y en tres metros cincuenta centimetros ( 3.50 mts.) del punto C al punto D con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa. Sur, en longitud de dos metros cuarenta centimetros (2.40 mts. ) con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Tres (3) Manzana B, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centimetros (5.70 mts. ) con él muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la Carrera Primera (1a) del punto E al punto F. Norte, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts. ) con él muro común divisorio que lo separa del Local Comercial B1 Manzana B, del punto F al punto A y encierra. ----------La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Oriente, en longitud de seis metros (6.00 mts.). que la separa del anden y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.). del punto H al punto I con la zona de parqueo de la Casa Tres (3) Manzana B, en longitud de dos metros noventa y cinco centimetros (2.95 mts.). con él muro común divisorio de fachada que la separa de la Casa Tres (3) Manzana B, del punto I al punto J. Occidente, en



Scanned by CamScanner

longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centimetros (2.78 mts.) del punto J al punto K; en dos metros noventa y cinco centimetros (2.95 mts. ) del punto K al punto L y en tres metros ocho centimetros ( 3.08 mts. ) con él muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.). con él antejardin que lo separa del Local Comercial B1 Manzana B, del punto M al punto A y encierra. ----------

---

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centimetros (2.40 Mts.). Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventanería metálica, muros interiores en bloque. La casa en general se entrega en obra negra. ----------

En el Primer Nivel el área construida de cada Casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decimetros cuadrados (42.97 mts.2) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (29.03 mts.2). Para un total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2. )----------

El área privada construida de cada Casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (35.25 mts.2) y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (7.72 mts.2. )----------

SEGUNDO NIVEL: ----------

Sur, en longitud de ocho metros con veinte centimetros (8.20 mts.)con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) Manzana B, del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de cinco metros setenta centimetros (5.70 mts.), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de siete metros noventa y cinco centimetros (7.95

Scanned by CamScanner

mts.) con el muro común divisorio que la separa del apartamento B2 Manzana A, del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts. ) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; en 0.15 Mts. del punto 5 al punto 6 y en longitud de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa del punto 6 al punto 1 y encierra.-------- -LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: ---

---

Balcón Alcoba Principal UNO. Sur, en longitud de noventa centímetros ( 0.90 mts) . con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la Casa Tres (3) Manzana B, del punto A al punto B. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto D al punto A y encierra.----------

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----



Scanned by CamScanner

Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decìmetros cuadrados (2.56 mts.2) ----------

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas, se alinderan así:----------

Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patío, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto F al punto G. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto H al punto E y encierra.----------

Balcón DOS (2), Sur, en longitud de cuarenta centìmetros( 0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa él balcón de la zona interna de la Casa, del punto L al punto I y encierra.----------

Área libre de los dos balcónes setenta y dos decìmetros cuadrados (0.72 mts. 2) ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre él garaje.----------

Scanned by CamScanner

CÉNIT; con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

---

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decimetros cuadrados (3.28 mts.2.) ----------

---

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centimetros ( 2.40 mts.). ----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (54.04 mts.2.)-------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (4.18 mts.2) comunales. Área total de la Casa noventa y siete metros cuadrados con un decimetros cuadrados (97.01 mts.2 )construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados ( 32.31 mts.2.) -

Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decìmetros cuadrados (85.11 mts.2 ). Construidos Privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados ( 11.90 mts. 2 ).Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

----------MANZANA B: ----------

LOCAL COMERCIAL B1, UBICADO EN EL LOTE NUMERO CINCO (5) DE RESERVA.----------

Tiene un área de setenta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho decìmetros cuadrados ( 73.88 mts.2 ) dentro del cual

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

encuentra construido en el Primer Nivel un Local Comercial que se alindera así: ----------

Norte, en longitud de diez metros noventa y cinco centìmetros (10.95 mts.), con el muro común divisorio que limita el local del lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de tres metros cincuenta y seis centìmetros (3.56 mts.), con el muro común de fachada que lo separa del antejardín del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de diez metros veinte centìmetros (10.20 mts,), con el muro común divisorio que lo separa de la Casa Cuatro (4) Manzana B, del punto 3 al punto 4 . Occidente, en longitud de ocho metros sesenta y siete centìmetros (8.67mts).-, con el muro común de fachada que separa el local del anden y la bahía de parqueo que da sobre la Carrera Primera (Cra. 1ra) del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa el local del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el Local B1 en el primer nivel, del Apartamento B2 en el segundo nivel.----------

La zona Libre como Antejardín se alindara así: Sur, en longitud de un metro cincuenta centìmetros ( 1.50 mts.)., con el antejardín de la Casa Cuatro (4) Manzana B, del punto A al punto B. Occidente, en longitud de tres metros ochenta y seis centìmetros (3.86 mts.)., con el muro común divisorio de fachada interior que lo separa de la zona interna del Local, del punto B al punto C. Norte, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.)., con el muro común divisorio que limita con el Lote vecino Los Rosales, del punto C al punto D. Oriente, en longitud de tres metros cincuenta y seos centìmetros (3.56 mts.), con el anden y vía interna común, del punto D al punto A y encierra.----------

El local B1 comprende: un solo espacio con muros en ladrillo prensado a la vista, baño privado y ventaneria metálica en cuadriculas. ----------

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA - 2002



Altura libre de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.).--------

Área construida de sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (65.78 mts.2) . --

---

Área libre de ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados ( 8.10 mts.2)----------

Para un total de setentas y tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados ( 73.88 mts.2.)----------

Área privada de sesenta metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados ( 60,91 mts.2 ) construidos. Área común de cuatro metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados ( 4.87 mt2 ) construidos. Coeficiente de copropiedad de 2.38%. ----------

----------MANZANA C----------

CASA NUMERO UNO (1), UBICADA EN EL LOTE NUMERO UNO (1) MANZANA C, que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyó una casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así; --------

PRIMER NIVEL:----------

Norte, en longitud de dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.) con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de dos metros setenta y ocho centìmetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al punto 3. Y nuevamente por el Norte, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centìmetros (8.55 mts). con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2) de la Manzana C del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros cinco centìmetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

(2.05 mts). del punto 4 al punto 5; en noventa centímetros (0.90 mts.) del punto 5 al punto 6 y en tres metros noventa y cinco centìmetros (3.65 mts) . del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Sur, en longitudes sucesivas de cuatro metros setenta y cinco centìmetros (4.75 mts.) con el muro común divisorio que separa la Casa de la Calle Primera (1a) del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros noventa y tres centìmetros ( 2.93 mts.) con el muro común divisorio de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la Casa. ----------

El patio de la Casa se alindera así: Norte, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (.50 mts.) con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Dos (2) Manzana C, del punto A al punto B., Oriente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros. (5.70 mts. ) .con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento del punto B al punto C. Sur, en longitud de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts. )con el muro común divisorio que lo separa de la Calle Primera (1a) del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de tres metros cincuenta centìmetros (3.50 mts.) del punto D al punto E, en noventa centìmetros ( 0.90 mts. ) del punto E al punto F y en dos metros veinte centìmetros (2.20 mts.) con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa del punto F al punto A, y encierra.----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.), del punto G al punto H; en tres metros ocho

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA. - 2002



AA 10125660

centìmetros (3.08 mts.), con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto H al punto I y en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.)., con el antejardín que lo separa de la Casa Dos (2) Manzana C, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de seis metros (6.00 mts.). que la separa del anden y vía interna común del punto J al punto K. Sur, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.). con la zona de acceso que la separa del cerramiento común que da a la Calle Primera (1a) del punto K al punto L y en dos metros noventa y cinco centìmetros ( 2.95 mts.), con el cerramiento común que la separa de la Calle Primera (1a) del punto L al punto M. Oriente, en longitud de dos metros setenta y ocho centìmetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto M al punto G y encierra. ----------

---

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centìmetros( 2.40 Mts.). Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventaneria metálica, muros interiores en bloque, en general la casa se entrega en obra negra.----------

En el Primer Nivel el área construida de la Casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (42.97 mts.2) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (29.03 mts.2). Para un total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2. )----------

El área privada construida de la Casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (35.25 mts.2) y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (7.72 mts.2) .----------

SEGUNDO NIVEL:----------

Sur, en longitud de ocho metros veinte centìmetros (8.20 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la porción de aire que da sobre la Calle Primera (1a) del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y dos centìmetros (2.92 mts.) del punto 2 al punto 3; en quince centìmetros (0.15 Mts.) del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa y en longitud de dos metros setenta y ocho centìmetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Norte, en longitud ocho metros treinta y cinco centìmetros (8.35 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2), Manzana C del punto 5 al punto 6. Oriente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros ( 5.70 mts.), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón Alcoba Principal UNO. Sur, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre la Calle Primera (1a), del punto A al punto B. Occidente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa, del punto B al punto C. Norte, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa, del punto C al punto D.

Scanned by CamScanner

Oriente, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa, del punto D al punto A y encierra. ---------

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----

Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.56 mts.2): ----------

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto F al punto G. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto H al punto E y encierra. ----------

Balcón DOS (2), Sur, en longitud de cuarenta centìmetros ( 0.40 mts.) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto J al punto K. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Oriente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.72 mts. 2 ).----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje ----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (3.28 mts.2.) EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts.). ---------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (54.04 mts.2.)---------

Área privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (4.18mts.2) comunales. Área total de la Casa noventa y siete metros cuadrados con un decímetros cuadrados (97.01 mts.2 ) construidos y libres de treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (32.31 mts.2. ) ----------

Área total: ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (85.11 mts.2 ).Construidos privados y once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (11.90 mts.2). Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

----------MANZANA C: ----------

Scanned by CamScanner

DE GRAFICAS LTDA. - 2002



AA 10125658

CASA NUMERO DOS (2), UBICADA EN EL LOTE NUMERO DOS (2) que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyó una Casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------PRIMER NIVEL:---------- Occidente, en longitud de dos metros con noventa y tres decímetros (2 .93 mts.) con el muro común de fachada que separa la Casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2° nivel de la Casa del punto 1 al punto 2. Norte, en longitud de cuatro metros con setenta y cinco centímetros ( 4.75 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) de la Manzana C, del punto 2 al punto 3. Oriente, en longitudes sucesivas de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts.) del punto 3 al punto 4; en noventa centímetros (0.90 mts.) ., del punto 4 al punto 5 y en longitud de 2.05 mts. del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Sur, en longitud de ocho metros con cincuenta y cinco centímetros ( 8.55 mts.), con el muro común divisorio que la separa de la Casa Uno (1) de la Manzana C, del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts.), con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 7 al punto 8 y en longitud de dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts.), con el muro común medio de fachada que separa la Casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra.---

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

El patio de la Casa se alindera así: Norte, en longitud de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.), con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Tres (3) Manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5.70 mts.), con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento, del punto B al punto C. Sur, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.), con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Uno (1) Manzana C, del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros veinte centìmetros ( 2.20 mts.)., del punto D al punto E; en noventa centìmetros (0.90 mts.), del punto E al punto F y en tres metros cincuenta centimetros (3.50 mts.), con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa, del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Occidente, en longitud de seis metros (6.00 mts.), que la separa del anden y vía interna común del punto G al punto H. Norte, en longitudes sucesivas de un metro cincuenta centìmetros ( 1.50 mts.) del punto H al punto I con la zona de parqueo de la Casa Tres (3) Manzana C; en longitud de dos metros noventa y cinco centìmetros ( 2.95 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la Casa Tres (3) Manzana C, del punto I al punto J. Oriente, en longitudes sucesivas de dos metros setenta y ocho centìmetros ( 2.78 mts.) del punto J al punto K; en dos metros noventa y cinco centìmetros (2.95 mts.) del punto K al punto L y en tres metros ocho centìmetros (3.08 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto L al punto M. Sur, en longitud de un metro con cincuenta centìmetros (1.50 mts.) con el antejardín que lo separa de la Casa Uno (1) Manzana C, del punto M al punto A y encierra.

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Garaje, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de

Scanned by CamScanner

dos metros con cuarenta centimetros (2.40 Mts.) Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventanería metálica, muros interiores en bloque, en general el casa se entrega en obra negra. En el Primer Nivel el área construida de cada Casa es de cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y siete decìmetros cuadrados (42.97 mts.2) y el área libre es de veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados ( 29.03 mts.2.) Para un total de setenta y dos metros cuadrados (702.00 mts.2). ----------

---

El área privada construida de cada Casa es de treinta y cinco metros cuadrados con veinticinco decimetros cuadrados (35.25 mts.2 )y el área construida común es de siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados ( 7.72 mts.2.) ----------

SEGUNDO NIVEL:----------

Norte, en longitud de ocho metros con veinte centìmetros (8.20 mts.) con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) Manzana C, del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de cinco metros con setenta centìmetros (5.70 mts.), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de ocho metros con treinta y cinco centìmetros (8.35 mts.) con el muro divisorio que la separa de la Casa Uno (1) Manzana C, del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de dos metros con setenta y ocho centìmetros ( 2.78 mts. ) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; en quince centimetros ( 0.15 Mts. ) del punto 5 al punto 6 y en longitud de dos metros con noventa y dos centimetros (2.92 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

ubicado en el segundo nivel de la Casa del punto 6 al punto 1 y encierra. LOS BALCONES tienen su alinderamienío así: ----------
Balcón Alcoba Principal UNO. Norte, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la Casa Tres (3) Manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de dos metros con ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts.) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de 0.90 mts. con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de dos metros con ochenta y cinco centimetros ( 2.85 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma Casa del punto D al punto A y encierra. ----------
NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------
CÉNIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----
Área libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decìmetros cuadrados ( 2.56 mts.2----------
LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: Balcón UNO (1) Alcoba Auxiliar. Norte, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.,) con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto F al punto G. Sur, en longitud de cuarenta centìmetros ( 0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de noventa

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA + 2002



AA 10125656

centímetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto H al punto E y encierra. ----------

---

Balcón DOS (2), Norte, en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Sur, en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Occidente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto L al punto I y encierra. Área libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.72 mts. 2). -------

---

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CÉNIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados ( 3.28 mts.2.) ----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.). ----------

Área construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (54.04 mt2)----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

seis metros (6.00 Metros), con la zona común de juegos infantiles del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con la zona verde de aislamiento con servidumbre de tubería de aguas negras y lluvias que conectan la vía central, del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

**LOTE NÚMERO OCHO (8)**: Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 Mts..2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana C del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con la zona verde común del punto 2 al punto al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número siete (7) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

**LOTE NÚMERO NUEVE (9)**: Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Diez (10) de la Manzana C del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote número Ocho (8) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en extensión de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra.

---

**LOTE NÚMERO DIEZ (10)**: Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Once (11) de la

Scanned by CamScanner

Manzana C del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con la zona verde común del punto 2 al punto al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número nueve (9) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud le seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

---

**LOTE NÚMERO ONCE (11):** Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados 72.00 M2), y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros); con el Lote Número Doce (12) de la Manzana C del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Diez (10) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra.

---

**LOTE NÚMERO DOCE (12):** Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados 72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Trece (13) de la Manzana C del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con la zona verde común del punto 2 al punto al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Once (11) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

LOTE NÚMERO TRECE (13): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados 72.00 M2), y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el anden peatonal común del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros) con el Lote Número Doce (12) de la Manzana C y en longitud de un metro con cincuenta centímetros (1.50 Metros), con la zona de parqueo del Lote NÚMERO Doce (12) de la Manzana C del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Mts..) con el anden y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra.

---

----------MANZANA D----------

CASA NUMERO TRES (3), UBICADA EN EL LOTE NUMERO TRES (3) que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2) dentro del cual se construyó una casa unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL:----------

Sur, en longitud de cinco metros setenta centímetros (5.70 mts.), con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 mts.), con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2) de la Manzana D, del punto 2 al punto 3. Norte, en longitudes sucesivas de dos metros cinco centímetros (2.05 mts.) del punto 3 al punto 4; en noventa centímetros (0.90 mts.) del punto 4 al punto 5 y en tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 mts.) del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la Casa del patio interior. Oriente, en longitud de siete metros sesenta y cinco centímetros (7,65 mts.), con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cuatro (4) de la Manzana D, del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

Scanned by CamScanner

AA 10125653

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

---

------- CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa.----------

---------- El patío de la Casa se alindera así: Sur, en longitudes sucesivas de tres metros cincuenta centìmetros (3.50 mts.) del punto A al punto B, en noventa centìmetros ( 0.90 mts.) del punto B al punto C y en dos metros veinte centìmetros (2.20 mts.)., con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de un metro cincuenta centìmetros ( 1.50 mts.)., con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Dos (2) Manzana D, del punto D al punto E. Norte, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5.70 mts..), con el muro común divisorio que la separa del Lote vecino "Los Rosales", del punto E al punto F. Oriente, en longitud de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.)., con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Cuatro (4) de la Manzana D, del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín se alindera así: Oriente, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.)., con la zona dura de acceso de la Casa Cuatro (4) Manzana D, del punto G al punto H. Sur, en longitud de seis metros ( 6.00 mts.)., con el anden y vía interna común, del punto H al punto I. Occidente, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.)., con el antejardín que lo separa de la Casa Dos (2) Manzana D, del punto I al punto J. Norte, en longitud de seis metros (6.00 mts.), con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto J al punto G y encierra. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.). Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventanería metálica, muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el Primer Nivel el área construida de la Casa es de cincuenta y un metros. cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (51.17.mts.2 ) y el área libre es de veinte metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (20.83 mts.2.). Para un total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2. -)----------

El área privada construida de la Casa es de cuarenta y tres metros cuadrados con un decímetros cuadrados ( 43.01 mts.2) y el área construida común es de ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (8.16 mts.2). ----------

SEGUNDO NIVEL:----------

Oriente. en longitud de ocho metros veinte centímetros ( 8.20 mts). con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cuatro (4) Manzana D, del punto 1 al punto 2. Sur, en longitudes sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts. ) del punto 2 al punto 3; en quince centímetros (0.15 Mts.) del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la Casa y en longitud de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts.) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Occidente, en longitud de ocho metros treinta y cinco centímetros(8.35 mts.), con el muro común divisorio que la separa de la Casa Dos (2) de la Manzana D, del punto 5 al punto 6. Norte, en longitud de cinco metros setenta centímetros (5.70 mts.), con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire

Scanned by CamScanner

que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

---

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón Alcoba Principal UNO. Oriente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.)., con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre la zona dura de acceso a la Casa Cuatro (4) Manzana D, del punto A al punto B. Sur, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts.), con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre la zona dura de acceso a la Casa, del punto B al punto C. Occidente, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts). con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa, del punto C al punto D. Norte, en longitud de dos metros ochenta y cinco centìmetros (2.85 mts. ) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa, del punto D al punto A y encierra. ----------

---

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----

Area libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.56 mts.2)----------

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: BALCON UNO (1) Alcoba Auxiliar. Oriente, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Sur, en longitud de



Scanned by CamScanner

noventa centimetros (0.90 mts.), con el; muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Occidente, en longitud de cuarenta centimetros (0.40 mts.), con el; antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Norte, en longitud de noventa centimetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto H al punto E y encierra. -- BALCON DOS (2): Oriente, en longitud de cuarenta centimetros (0.40 mts.)., con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porcion de aire que da sobre el patio, del I al punto J. Sur, en longitud de noventa centimetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto J al punto K. Occidente, en longitud de cuarenta centimetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. Norte, en longitud de noventa centimetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra.----------

Area libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.72 mts. 2 ).----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decimetros cuadrados (3.28 mts.2.).----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba

Scanned by CamScanner

Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centìmetros (2.40 mts.): --------

---

Area construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (54.04 mts.2) --------

Area Privada Segundo Nivel: cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados ( 4.18mts.2) comunales. Area total de la Casa ciento cinco metros cuadrados con veintiun decímetros cuadrados (105,21 mts.2 ) construidos y libres de veinticuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (24.11 mts.2.)- Area total: noventa y dos metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (92.87 mts.2) Construidos privados y doce metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (12.34 mts.2 ) Construidos comunes- Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

----------MANZANA D: ----------

**CASA NUMERO CUATRO (4), UBICADA EN EL LOTE NUMERO CUATRO (4)** Que tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2= dentro del cual se construyó una Casa Unifamiliar en dos niveles y que se alindera así: ----------

PRIMER NIVEL: Occidente, en longitud de siete metros sesenta y cinco centìmetros (7,65 mts.)., con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) de la Manzana D, del punto 1 al punto 2. Norte, en longitudes sucesivas de tres metros sesenta y cinco centìmetros (3.65 mts.) del punto 2 al punto 3; en noventa centìmetros (0.90 mts) del punto 3 al punto 4 y en dos metros cinco centìmetros (2.05 mts.) del punto 4 al punto 5 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Oriente, en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

longitud de ocho metros cincuenta y cinco centimetros (8.55 mts.)., con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cinco (5) Manzana D, del punto 5 al punto 6. Sur, en longitud de cinco metros setenta centìmetros (5.70 mts..), con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la Casa del subsuelo. ----------

CÉNIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa----------

El patio de la Casa se alindera así: Occidente, en longitud de dos metros cuarenta centimetros (2.40 mts.)., con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Tres (3) Manzana D, del punto A al punto B. Norte, en longitud de cinco metros setenta centimetros ( 5.70 mts.)., con el muro común divisorio que la separa del Lote vecino "Los Rosales", del punto B al punto C. Oriente, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1,50 mts.)., con el muro común divisorio que lo separa del patio de la Casa Cinco (5) Manzana D, del punto C al punto D. Sur, en longitudes sucesivas de dos metros veinte centimetros (2.20 mts.) del punto D al punto E, en 0.90 mts. del punto E al punto F y en tres metros cincuenta centìmetros (3.50 mts.)., con el muro común medio que lo separa del interior de la Casa del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín se alindera así: Occidente, en longitud de un metro cincuenta centimetros (1.50 mts.)., con la zona dura de acceso de la Casa Tres (3) Manzana D, del punto G al punto H. Norte, en longitud de seis metros (6.00 mts.)., con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la Casa del punto H al punto I. Oriente, en longitud de un metro cincuenta centìmetros (1.50 mts.) ., con el antejardín que la separa de la Casa Cinco (5) Manzana D, del punto I al punto J.

Scanned by CamScanner

Sur, en longitud de seis metros (6.00 mts.), con el anden y vía interna común, del punto J al punto G y encierra. --------

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: Antejardín, Sala, Baño de Emergencia, Comedor, Cocina, Patio de Ropas. Altura libre de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts.). Acabados de fachada combinados en ladrillo prensado, pañete rústico, ventaneria metálica, muros interiores en bloque, en general la casa se entrega en obra negra.----------

En el Primer Nivel el área Construida de la Casa es de cincuenta y un metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (51.17 mts.2) y el área libre es de veinte metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (20.83 mts.2) . Para un total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts.2).----------

El área privada construida de la Casa es de cuarenta y tres metros cuadrados con un decímetros cuadrados (43.01 mts.2 )y el área construida común es de ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (8.16 mts.2.)----------

SEGUNDO NIVEL:----------

Occidente, en longitud de ocho metros con veinte centimetros (8.20 mts.).; con el muro común divisorio que la separa de la Casa Tres (3) Manzana D, del punto 1 al punto 2. Norte, en longitud de 5.70 mts., con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Oriente, en longitud de ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35 mts.)., con el muro común divisorio que la separa de la Casa Cinco (5) Manzana D, del punto 3 al punto 4. Sur, en longitudes sucesivas de dos metros con setenta y ocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

centímetros ( 2.78 mts) con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; en quince centímetros (0.15 mts.)., del punto 5 al punto 6 y en longitud de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts.), con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el Segundo Nivel de la Casa, del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

LOS BALCONES tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón Alcoba Principal UNO. Occidente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre la zona dura de acceso a la Casa Tres (3) Manzana D, del punto A al punto B. Norte, en longitud de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.) con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la Casa, del punto B al punto C. Oriente, en longitud de noventa centímetros (0.90 mts.) con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el antejardín de la misma Casa, del punto C al punto D. Sur, en longitud de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.)., con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcon de la porcion de aire que da sobre la zona dura de acceso a la Casa, del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT con la porción de aire que separa el balcón del exterior.----

Area libre del balcón Principal de dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.56 mts.2) ----------

LOS DOS BALCONES: uno por cada una de las alcobas y se alinderan así: BALCON UNO (1) Alcoba Auxiliar. Occidente, en longitud de cuarenta centímetros ( 0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que

Scanned by CamScanner

da sobre el patio, del punto E al punto F. Norte, en longitud de noventa centìmetros noventa centìmetros (0.90 mts.) , con el; muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da al patio, del punto F al punto G. Oriente, en longitud de cuarenta centìmetros 0(.40 mts.) , con el ;antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Sur, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON DOS (2): Occidente, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.)., con el antepecho muro medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del E al punto F. Norte, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto F al punto G. Oriente, en longitud de cuarenta centìmetros (0.40 mts.), con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Sur, en longitud de noventa centìmetros (0.90 mts.), con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la Casa, del punto H al punto E y encierra.----------

Area libre de los dos balcones setenta y dos decímetros cuadrados (0.72 mts. 2 ).----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT: con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

Los tres (3) Balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (3.28 mts.2.) ----------

EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: Hall de Alcobas, Baño Auxiliar, Dos (2) Alcobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.) ----------

Area construida Segundo Nivel: cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (54.04.2). ----------

Area Privada Segundo Nivel: cuarenta nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (49.86 mts.2) construidos y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (4.18mts.2 ) comunales. Area total de la Casa ciento cinco metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (105,21 mts.2) construidos y libres de veinticuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (24.11 mts.2.). ------

Area total: noventa y dos metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (92.87 mts.2). Construidos privados y doce metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (12.34 mts.2) .Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

---

**-LOTE NUMERO SEIS (6)**: Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts..2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el muro divisorio que separa al Lote Número Seis (6) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts..), con el Lote Número Cinco (5) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.

Scanned by CamScanner

E GRAFICAS LTDA - 2002



AA 10125412

LOTE NUMERO SIETE (7): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts..2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el muro divisorio que separa al Lote Número Siete (7) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce (12.00 Mts..), con el Lote Número Seis (6) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

LOTE NUMERO OCHO (8): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts..2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el muro divisorio que separa al Lote Número Ocho (8) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts..), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

---

LOTE NUMERO NUEVE (9); Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts..2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el muro divisorio que separa al Lote Número Nueve (9) del Lote vecino los Rosales del punto ,1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts..), con la zona verde de aislamiento del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts..), con el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts..), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana D y en longitud de diez metros con cincuenta (10.50 Mts..), con el muro divisorio del Lote Número Ocho (8) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.

---

LINDEROS GENERALES. Está formado por un globo de terreno con área aproximada de seis mil ochocientos tres metros cuadrados (6.803 M2) y las obras en èl construìdas se denominan CONJUNTO CERRADO URBANIZACION QUINTAS DE LOS ROSALES y linda asì: Partiendo del Punto nùmero cuatro A (4A) , al punto veinticuatro (24), en linea quebrada, en longitudes sucesivas de treinta metros con diecisiete centìmetros (30.17 mts) y noventa y seis metros con cero cuatro centimetros (96.04 mts), linda con predio que es de la Sociedad Rodas Ltda..Del punto veinticuatro (24) al punto sesenta y uno (61), en linea recta , en longitud de trece metros con cincuenta y un centimetros (13.51 mts), linda con camino que conduce ala AGUADITA, del punto sesenta y uno (61), al punto cuarenta y tres (43) en linea quebrada, en longitudes de veinte metros ochenta y tres centimetros (20.83 mts) diez metros con cincuenta y cinco centìmetros (10.55 mts) y siete metros (7:00 mts) , subiendo del punto cuarenta y tres (43) al punto cincuenta y cinco (55) en longitud de dos metros con cuarenta y un centìmetros (2.41 mtrs) lindando en este trayecto, en parte con predio que es o fue de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero y en parte con servidumbre, del punto cincuenta y cinco (55) al punto cuarenta y dos (42) en linea recta en longitud de veintiùn metros con cero un centìmetros (21.01 mts) , bajando del punto cuarenta y dos (42) al punto treinta (30) , en linea quebrada, en longitudes sucesivas de catorce metros con cincuenta centìmetros (14.50 mts) y doce metros con trece centìmetros

Scanned by CamScanner

HOLDE GRAFICAS LTDA - 2002



AA 10125411

(12.13 mts) , lindando en este trayecto con predio que es o fueron de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero, del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31) , en línea recta, en longitud de cuarenta metros con cero dos centìmetros (40.02 mts) , linda con la calle primera (1ª.) , subiendo del punto treinta y uno (31) al punto cuatro A (4A) en línea recta en longitud de ciento veintiun metros con setenta y tres centìmetros (121.73 mts) , linda por este constado en la carrera primera (1ª.) de esta ciudad de Fusagasuga punto de partida y encierra .----------

---

**TERCERO:** Que no obstante la estipulación sobre cabida, nomenclatura y linderos del (los) inmueble(s) entregado(s) en DACIÓN EN PAGO, la transferencia se efectúa como cuerpo cierto y se entregan en el estado en que se encuentran.----------

---

**CUARTA:** Que CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte el inmueble que se transfiere a titulo de DACIÓN EN PAGO, fue constituido en propiedad separada u horizontal, con el lleno de las formalidades legales, mediante la Escritura Pública número Mil Setecientos Cuarenta y dos (1742) del quince ( 15) de Noviembre de Dos Mil (2000 ), de la Notaria Segunda ( 2ª.) del Circulo de Fusagasuga, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

---

**QUINTA: TRADICIÓN:** Los terrenos sobre los que se construyeron los inmuebles objeto de esta Dación en Pago, fueron adquiridos por la sociedad deudora así:----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

a-El lote número uno (1), por compra hecha a AMPARO MORALES SÁNCHEZ y RAFAEL GONZALO ROMERO por escritura pública número mil ochocientos cincuenta y tres (1.853), de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Circulo de Fusagasugá. ----------b- El lote número dos (2), por compra hecha a Constructora Rodas Limitada por escritura pública número mil ochocientos cincuenta y cuatro (1.854), de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Circulo de Fusagasugá, con los folios números 157-10390 y 157-35112, respectivamente.

Dicho terreno la sociedad lo englobó según escritura número mil novecientos dieciocho (1.918) de fecha catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaría Segunda del Circulo de Fusagasugá, registrada al folio de matricula inmobiliaria número 157-82288, quedando el terreno con un área de 6.803 mts2, en el cual se ejecutaron obras de infraestructura y casas del Conjunto Cerrado Urbanización "QUINTAS DE LOS ROSALES". Números catastrales en mayor extensión No 01-00-0292-0002-000 y 01-00-0292-0001-000.

---

SEXTA : Que en la presente DACIÓN EN PAGO se incluyen todos los derechos que por su naturaleza legalmente le corresponden al inmueble, sin reserva ni limitación alguna, así como los usos, servidumbres, mejoras, costumbres y anexidades, al igual que los derechos sobre las áreas comunes de la edificación, de acuerdo con el(los) coeficiente(s) de copropiedad arriba estipulado(s). ----------

---

SÉPTIMA : LIMITACIONES Y GRAVAMENES: Que el(los) inmueble(s) que por el presente instrumento se transfiere(n) no

Scanned by CamScanner

...MON DE GRAFICAS LTDA - 2002

 AA 10125410

ha(n) sido enajenado(s) por acto anterior al presente; que EL DEUDOR lo(s) posee de manera regular, material, pacífica y pública; que se halla(n) libre(s) de desmembraciones, condiciones resolutorias de dominio, embargos, demandas, censos, usufructos, uso, habitación, servidumbre, anticresis y arrendamientos constituidos por documento público o privado, movilización o patrimonio de familia inembargable. Que igualmente, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en cuanto a impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos y cuotas de administración causados hasta la fecha del ofrecimiento de la dación en pago.- -

A excepción de una Hipoteca constituìda por medio de la escritura pùblica nùmero mil trescientos noventa y nueve (1399) del quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notarìa Veintiséis (26) del Cìrculo de Bogotà, y el Reglamento de Propiedad horizontal.----------

---

OCTAVA SANEAMIENTO : Que el DEUDOR, en todo caso saldrá al saneamiento de la evicción en los casos previstos por la ley, así como al pago de toda clase de impuestos, tasas, co[illegible]lorizaciones, servicios públicos y cuotas de a[illegible]usadas hasta la fecha de otorgamiento de la [illegible]ra pública, fecha a partir de la cual serán de [illegible]edor. ----------

---

ENTREGA : Que ya se entregaron los bienes materia [illegible]ción a los acreedores, GLORIA SUSANA CORTES / JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, según Dos ( 2 ) de Septiembre de Dos Mil Dos ( 2002) , junto posesión quieta y pacífica que ha venido ejerciendo.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

ACEPTACION : En este estado comparecen la SRA. GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, mujer soltera con unión marital de hecho, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su correspondiente firma; y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, de estado civil soltero con unión marital de hecho , varón, mayor de edad, igualmente vecino, residente y domiciliado en la misma ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, quienes manifestaron: ----------

a) Que obran en este acto en su propio nombre .----------

b) Que aceptan la transferencia de dominio y la posesión de los inmuebles materia de esta Escritura que se les hace a titulo de Dación en Pago, al igual que la entrega real y material de los inmuebles aqui determinados que se adquieren mediante este instrumento y que hemos recibido con anterioridad.----------

c)Que serán de su cargo los gastos que demande la presente escritura, el impuesto de beneficencia y su registro.----------

d)Que sabemos el estado en que se encuentran los mencionados inmuebles y su condición jurídica. ----------

e)Que declaramos a la sociedad deudora a Paz y Salvo con nosotros. ----------

f.-) Que conoce y acepta los términos del Reglamento de Propiedad Horizontal del se compromete a cumplirlo en todas sus partes, en especial en cuanto al pago oportuno de las expensas comunes de la copropiedad. ----------

---

La Suscrita Notaria hace constar que NO indagó al(los) tradente(es) sobre su estado civil por ser una sociedad comercial , por lo tanto el inmueble **NO ESTA afectado a vivienda familiar.**- Lo anterior de conformidad con la Ley 258 del 17 de Enero de 1996.----------

Scanned by CamScanner

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) la Notaria indagó a los señores GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO , sobre su estado civil y manifestaron que es el de solteros con unión marital de hecho y que los inmuebles que adquieren NO LOS AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR, por adquirirlo en común y proindiviso .----------

---

Para dar cumplimiento al Decreto 807 de 17 de Diciembre de 1993, se protocolizan los siguientes recibos:----------

---

COMPROBANTES FISCALES

1.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15996.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011560007901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ A CASA 7 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

1.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ A CASA 7 , IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 010011560007901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

2.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15997.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011560008901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ A CASA 8 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0 MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

2.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN

Scanned by CamScanner

LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ A CASA 8** , IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011560008901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

3.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15998.---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:---

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: **010011560009901**.----------

DIRECCION O NOMBRE : **MZ A CASA 9** ----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA 0-MTRS2 ----------

AVALUO $ 387.000 ----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

3.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ A CASA 9** , IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011560009901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

4.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15992.**---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: **010011560010901.**----------

DIRECCION O NOMBRE : **MZ A CASA 10** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

4- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ A CASA 10**, IDENTIFICADO CON LA

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA. - 2002

$02104



AA 10125407

CEDULA CATASTRAL No. **010011560010901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

5.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15993**.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011560011901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ A CASA 11** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

5. EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

DENOMINADO MZ A CASA 11, IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. 010011560011-901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

6.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15974.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011560012901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ A CASA 12 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72-MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA:85-MTRS2 .----------

AVALUO $ 17.652.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

6.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ A CASA 12 , IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. 010011560012901 DE PROPIEDAD

Scanned by CamScanner

AA 10125406

DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

7.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15982.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011560013901----------

DIRECCION O NOMBRE : K 11-82 NORTE INT. MZ A CASA 13

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 85-MTRS2 ----------

AVALUO $17.652.000 ----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

7.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO KR 11-82 NORTE INT. MZ A CASA 13, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

010011560013901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

8.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **12100.**----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011570005901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ B LOTE 5 RESERVA .**----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 74 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 398.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

8.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ B LOTE 5 RESERVA** , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL No. **010011570005901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA,. NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS

Scanned by CamScanner

AA 10125405

EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) '. HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

9.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15981**----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011570001901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ B CASA 1** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 85 MTRS2 ----------

AVALUO $ 17.652.000----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

9.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ B CASA 1**, IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011570001901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO.----------

---

10- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15973.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011570003901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ B CASA 3 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 85MTRS2 .----------

AVALUO $17.652.000----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

10- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ B CASA 3, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 01001157-003-901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA

Scanned by CamScanner

EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

11- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15972**----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011570004901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ B CASA 4** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA:85-MTRS2 .----------

AVALUO $ 17.652.000----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

11:- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ B CASA 4** , IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011570004901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

EN LIQUIDACION. . SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

12-. SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15994.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE . 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011580001901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 1 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

12.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 1** , IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011580001901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE. EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Scanned by CamScanner

E GRAFICAS LTDA - 2002



AA 10125403

DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

13- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15995.**----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580002901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 2** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

13- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 2,** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580002901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

14.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15983.**---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011580003901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 3 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

14- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 3**, IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580003901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE IQUIDADOR ENCARGADO. ----------

Scanned by CamScanner

15.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15984**---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580004901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 4 .**----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 ----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

15- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 4** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011580004901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

16.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15985.**----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580005901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 5 .**----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

16.-EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 5** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580005901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

Scanned by CamScanner

AA 10125400

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580008901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 8** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

19. EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 8** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011580008901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

20.-SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15989**----------
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:
QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------
**NUMERO CATASTRAL: 010011580009901.**----------
**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 9** .----------
PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.
AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------
AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------
AVALUO $ 387.000 .----------
VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------
---

20- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 9** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580009901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------
---

21- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15990**.----------

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580010901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 10 .**----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

21- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 10** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580010901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

22.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15991**----------
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:
QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------
**NUMERO CATASTRAL: 010011580011901**----------
**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 11** .----------
PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.
AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------
AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------
AVALUO $ 387.000 .----------
VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------
---

22.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 11** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580011901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------
---

23.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15971**.----------

Scanned by CamScanner

EGRAFICAS LTDA - 2002

 AA 10125401

17- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15986.---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:---

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580006901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 6** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

17- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 6** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011580006901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

18- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15987.**---
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------
QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------
NUMERO CATASTRAL: **010011580007901.**----------
DIRECCION O NOMBRE : **MZ C CASA 7** .----------
PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.
AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------
AREA CONSTRUIDA: 0 MTRS2 .----------
AVALUO $ 387.000 .----------
VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------
---

18-EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 7** IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. **010011580007901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------
---

19- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15988.**----------

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA - 2002

# 002104

Pag No. 99 AA 10125398

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011580012901.----------**

**DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 12 .----------**

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 85 -MTRS2 .----------

AVALUO $17.652.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

23.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ C CASA 12** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011580012901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

24- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15970.---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011580013901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ C CASA 13 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 85 MTRS2 .----------

AVALUO $ 17.652.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

24.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ C CASA 13 IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 010011580013901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

25- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 15975.----------

Scanned by CamScanner

GRAFICAS LTDA - 2002



AA 10125397

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011590003901.**----------

**DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 3** .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

25.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ D CASA 3** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011590003901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

26- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15976.----------
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:----------
QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------
NUMERO CATASTRAL: 010011590004901.----------
DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 4 .----------
PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.
AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------
AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------
AVALUO $ 387.000 .----------
VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------
---

26.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ D CASA 4 IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 010011590004901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN . LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------
---

27.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15978.----------
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

Scanned by CamScanner

GUIA GRAFICAS LTDA - 2002



AA 10125396

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:-----

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011590006901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 6 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA:85-MTRS2 .----------

AVALUO $ 17.652.000----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

28.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ D CASA 6 IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. 010011590006901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

28 SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15979.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011590007901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 7 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

28. EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION . HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ D CASA 7 IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. 010011590007901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

29.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 15980.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A

Scanned by CamScanner

AA 10125395

10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

**NUMERO CATASTRAL: 010011590008901.----------**

**DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 8 .----------**

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

29.- EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO **MZ D CASA 8** IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. **010011590008901** DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

30.- SECRETARIA DE HACIENDA SECCION TESORERIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : **15999.**---

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 10 DE OCTUBRE DE 2002, APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO QUE SE INDICA MAS ADELANTE:----------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.----------

NUMERO CATASTRAL: 010011590009901.----------

DIRECCION O NOMBRE : MZ D CASA 9 .----------

PROPIETARIO : CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA.

AREA DE TERRENO: 72 MTS2. ----------

AREA CONSTRUIDA: 0-MTRS2 .----------

AVALUO $ 387.000 .----------

VIGENCIA 31-DICIEMBRE-2002.----------

---

30. EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION HACE CONSTAR. QUE EL PREDIO DENOMINADO MZ D CASA 9 IDENTIFICADO CON LA CÈDULA CATASTRAL No. 010011590009901 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS LTDA, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR OBRAS EJECUTADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS SITE (7) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) . HAY FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO. ----------

---

PARÁGRAFO.- Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de

Scanned by CamScanner

cualquier inexactitud en los mismos.- Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

---

LEIDO Y AUTORIZACION; Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mi y conmigo la notaria que lo autorizo y doy fe. ----------

---

A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. Derechos notariales los del decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y Resolución número cuatro mil ciento ochenta y ocho (4188) del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil uno (2001). ----------

---

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números:----------

AA 10125453, AA 10125682, AA 10125618, AA 10125417, AA 10125416, AA 10496323, AA 10125414 AA 10125676, AA 10125675, AA 10125674 AA 10125673, AA 10125672,



Scanned by CamScanner

AA 10125617, AA 10125616, AA 10125615, AA 10125668,
AA 10125667, AA 10125666, AA 10125665, AA 10125664,
AA 10125663, AA 10125614, AA 10125661, AA 10125660,
AA 10125659, AA 10125658, AA 10125657, AA 10125656,
AA 10125655, AA 10125654, AA 10125653, AA 10125652,
AA 10125651, AA 10125650, AA 10125649, AA 10125412,
AA 10125411, AA 10125410, AA 10125409, AA 10125408,
AA 10125407, AA 10125406, AA 10125405, AA 10125404,
AA 10125403, AA 10125402, AA 10125401, AA 10125400,
AA 10125399, AA 10125398, AA 10125397, AA 10125396,
AA 10125395, AA 10496322, AA 10125610

Enmendado : AA 10496322. VALE.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

DERECHOS: $ 706.209 ----------

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $2.500----------

SUPERINTENDENCIA: $2.500----------

Scanned by CamScanner

ADLOE GRAFICAS LTDA - 2002

№02104
Pag No.108 AA 10125610

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 10125610 , AA 10496322.--

AMPARO MORALES SANCHEZ INDICE DERECHO
C.C. 21233616 Ycio
TEL. 6150259
CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G

GLORIA SUSANA CORTES BRAVO INDICE DERECHO
C.C. 41743477 Bta.
TEL. 3158575

JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO INDICE DERECHO
C.C. 13219806 Cúcuta
TEL. 315 8595. Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA SESENTA Y TRES (63)

Adriana

ES FIEL Y PRIMERA (1a) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2104 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.002 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDIO EN CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) HOJAS UTILES DE PAPEL COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A.

GLORIA SUSANA CORTES BRAVO.

DADO EN BOGOTA, D. C. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002

EL NOTARIO SESENTA Y TRES DE BOGOTA. VICTORIA C. SAAVEDRA S.

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| # RECIBO DE PAGO | # TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140142 | 5.00 | $ 308 — 10-Oct-2002 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

No. 81656

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| ONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA | MZ C CASA 5 | MZ C CASA 5 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 001158000590 | 387.000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| UESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| ERESES DE MORA | 1,000 |
| CUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| LDO A FAVOR | 0 |
| ALUMBRADO | |
| | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER REVERSO)

CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 VALOR $: 5,000

SI LA FECHA NO INDICA VENCIDO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA HACER CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | SUBTOTAL | 15% VALOR |
|---|---|---|
| 1 TRIMESTRE | | |
| 2 TRIMESTRE | | |
| 3 TRIMESTRE | | |
| 4 TRIMESTRE | | |
| TOTAL | | |

Municipio Ganadero — Tesorería Municipal Fusagasuga — OCT 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 5, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1158-0005-000 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA no adeuda gravamen alguno por obras [illegible] DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

JESUS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

402104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15985

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL. 010011550005901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 5.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 8030009417 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2
AVALUO: $87,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

101

Nº02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15972

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011570004901

DIRECCION O NOMBRE: MZ B CASA 4.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 85 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | 17,652,000 | |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140139 | 5.50 | $ 244.000 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

19-Oct-2001

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ B CASA 4 | MZ B CASA 4 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | TARIFA TOTAL MIL | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011570004901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 |
| INTERESES DE MORA | 53,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 244,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUESE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 244,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUESE HASTA | DCTO % | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

Ganadero FUSAGASUGA 10 2002

ALCALDIA FUSAGASUGA

POR FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

Scanned by CamScanner

102

402104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15973

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propictario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011570003901

DIRECCION O NOMBRE: MZ B CASA 3.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mtrs 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 860.680.038-1
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140134 | 5.50 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE: 2001 | HASTA: 2002 |

VALOR A PAGAR: $ 244.000

402104

10-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ B CASA 3 | MZ B CASA 3 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011570003901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 |
| INTERESES DE MORA | 53,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 244,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUESE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 244,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUESE HASTA | DCTOS | VALOR |
|---|---|---|
| 31 DICIEMBRE | | |
| 30 JUNIO | | |

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

POLITECNICO Ganadero FISCAL FUSAGASUGA OCT 10 2002 NO VALIDO

¡AL ORNO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR!

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT-860600378-1

402104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ B CASA 4, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1157-0004-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. no registra gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

En constancia se firma la presente a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUNCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

103

MANZ. B-

002104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15981

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011570001901

DIRECCION O NOMBRE: MZ B CASA 1.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mtrs 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesoreria

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | No. TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140133 | 5:50 | $ 402104 |

10-Oct-2002

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2002 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA | MZ B CASA 1 | MZ B CASA 1 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 01001157000001901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | 27/03/2001 |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 4,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 4,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | EDICTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

Tesorería Fusagasuga

Sanadero 10 2002 Fusagasuga

POR CONSIGNACION No. 13

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 900320781

No 0210

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ B CASA 2, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1157-0000-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

104

#02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 12100

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro Urbano del Municipio de FUSAGASUGA a 15 de Febrero del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011570005901

DIRECCION O NOMBRE: MZ B LOTE 5 RESERVA.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 803000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 74 Mts 2

AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2

AVALUO: 398,000

VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
NIT 800180701-1

#02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado LOTE CASA 1, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1157-0001-001 de propiedad de FOMENTO HOTELES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUÑOZ DOMÍNGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

105

02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15982

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560013901

DIRECCION O NOMBRE: K 1 1-82 NORTE INT MZ A CS 13.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mtrs 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140132 | 5150 | $ 97600 10-Oct-2002 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2002 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | K 1 1-82 NORTE-INT.MZ A CS 13 | K 1 1-82 NORTE INT MZ A CS 1 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560013901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | 09/10/2001 |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 97,000 |
| INTERESES DE MORA | 12,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 109,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 VALOR $: 109,000.

SOLO LA FECHA AQUI INDICADA Y VENCIDOS DICHOS DIAS NO HABRA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA: PAGUE HASTA | FOLIO | VALOR

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Ganadero FUSAGASUGA 10 2002

POR CONSIGNACION AUX. IMPUESTOS

POR FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA En Liquidación
Nit 830068 078-1

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ B LOTE 5 RESERVA, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1157-0005-000 de propiedad de "CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA" no adeuda suma alguna por valorización por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MIRCHA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

106

02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15974

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560012901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 12.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mtrs 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 860000814-1
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140131 | 5/50 |

PERIODO DE PAGO

| DESDE | HASTA |
|---|---|
| 2001 | 2002 |

VALOR A PAGAR
$ 244.000
10-Oct-2002
SEÑOR CONTRIBUYENTE
DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ A CASA 12 | MZ A CASA 12 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560012901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA |
| INTERESES DE MORA | 53,000 | PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | VALOR $: 244,000 |
| SALDO A FAVOR | 0 | |
| TOTAL | 244,000 | SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO, SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA LIQUIDACION TOTAL |

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO. | VALOR |
|---|---|---|
| 1. ENERO | | |
| 2. FEBRERO | | |
| 3. MARZO | | |
| 4. ABRIL | | |
| 5. MAYO | | |

Escudo Ganadero
Auxiliar Fusagasuga
10 2002
Tesorería Municipal Fusagasuga

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 860.000.000-1

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado [illegible] identificado con la Cédula Catastral [illegible] de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda [illegible] por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUÑOZIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

[illegible]

Scanned by CamScanner

102

#02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15993

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560011901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 11.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 000.000.000-1
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140130 | 5000 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

VALOR A PAGAR
$ 4803 04
10-Oct-2002
SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA. | MZ A CASA 11 | MZ A CASA 11 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560011901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

| CONTRIBUYENTE EN MORA | |
|---|---|
| PAGUE HASTA | 31-Oct-2002 |
| VALOR $ | 5,000 |

SI LA FECHA PAGUE INDICADA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

| CONTRIBUYENTE AL DIA | | |
|---|---|---|
| PAGUE HASTA | DCTOS | VALOR |
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

Banco Ganadero Sucursal Fusagasuga
TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesorero

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 860.020.075-1

No 002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ A CASA 11, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-156-0011-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

108

#02104

SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15992

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560010901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 10.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.062-2
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140129 | 5.00 | $ 902104 |

10 Oct 2002

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ A CASA 10 | MZ A CASA 10 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560010901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTOS | VALOR |
|---|---|---|
| 1 FEBRERO | | |
| 2 MARZO | | |
| 3 ABRIL | | |
| 4 MAYO | | |

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Tesorero

Peñadero
FUSAGASUGA
10 2002
AUXILIAR CONSIGNACION

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

902104

ALORIZACION

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ A Casa 10, identificado con la Cedula Catastral 25-281-00-01-0-0-0001-0001 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

109

902104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15998

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560009901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 9.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140128 | 5.00 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

VALOR A PAGAR: $ 5,000
10-Oct-200
SERO CONTRIBUYENTE
DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | DIRECCION DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ A CASA 9 | MZ A CASA 9 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560009901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002, VALOR $: 5,000

CONTRIBUYENTE AL DIA: PAGUE HASTA | FACTOR | VALOR

1 ENERO
2 FEBRERO
3 MARZO
4 ABRIL
5 MAYO

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

Banco Ganadero Sucursal Fusagasuga

TESORERIA FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 830.003.701-1

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio identificado MZ A CASA 9, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-011560009901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no registra gravamen alguno por valorizacion a favor del FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide en la ciudad de Fusagasuga a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUNCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

102

#002104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15997

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560008901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 8.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mts 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mts 2 |
| AVALUO: | 387,000 | |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.062-2
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140127 | 5.00 | $ 3202104 |

10-Oct-2002

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ A CASA 8 | MZ A CASA 8 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560008901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA |
| INTERESES DE MORA | 1,000 | PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | VALOR $: 5,000 |
| SALDO A FAVOR | 0 | SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL |
| TOTAL A PAGAR | 5,000 | |

| CONTRIBUYENTE AL DIA | | |
|---|---|---|
| PAGUE HASTA | DCTO. | VALOR |
| 1. ENERO | | |
| 2. FEBRERO | | |
| 3. MARZO | | |
| 4. ABRIL | | |
| 5. MAYO | | |

Banco Ganadero SUCURSAL FUSAGASUGA OCT 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

$ 3202104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ A CASA 8, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1156-0008-901 es propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

M A - C

#02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15996

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011560007901

DIRECCION O NOMBRE: MZ A CASA 7.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140126 | 5.00 | $ 5,000 — 30-Oct-2002 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE: 2001 | HASTA: 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA | MZ A CASA 7 | MZ A CASA 7 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL (M2) | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011560007901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,100

EN LA FECHA AQUI INDICADA A VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

PAGUE HASTA | DCTO | VALOR

Banco Bancafe
TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
OCT. 10 2002
RECIBO No. 8
AUX. POR CONCIL.
TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR VALIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

302104

EL SUSCRITO LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

[illegible] a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUÑOZ LA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

112

№021104

SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15970

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580013901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 13.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mtrs 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

VTA TOTAL 808000944 30 113710

**ALCALDIA DE FUSAGASUGA**
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.008-4
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR | |
|---|---|---|---|
| 140158 | 5.50 | $ 0244000 | 10-Oct-2002 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE 2001 | HASTA 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 13 | MZ C CASA 13 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580013901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 |
| INTERESES DE MORA | 53,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 244,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 244,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | FACTOR | VALOR |
|---|---|---|
| 31 ENERO 2002 | | |
| 28 FEBRERO 2002 | | |
| 31 MARZO 2002 | | |
| 30 ABRIL 2002 | | |
| 31 MAYO 2002 | | |

RECIBIDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Ganadero OCT. 10 2002 TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

AUX. No. DE RECEPCION

RESERVADO PARA LA TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

**FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR**

---

ALORIZACION
FONDO ROTATORIO EN LIQUIDACION
NIT 890680008-4

0210

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ A CASA 7, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1156-0007-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO GARCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

113

#02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15971

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580012901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 12.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 85 Mts 2
AVALUO: 17,652,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 000.000.000-0

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140157 | 5.50 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

VALOR A PAGAR: $ 244.000 — 10-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 12 | MZ C CASA 12 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580012901 | 17,652,000.00 | 72 | 85 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 |
| INTERESES DE MORA | 53,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 244,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 244,000.

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA EL | FOLIO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

Banco Ganadero — Principal Fusagasuga — 10 2002 — Auxiliar — Por Concepto de Liquidacion

Tesoreria Municipal — Fusagasuga — Tesorero

VALOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 860820378-1

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio identificado MZ C CASA 12, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0129-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. se encuentra al dia por valorizacion en el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a peticion del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS HERNESTO ARBOLEDA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

114

402104

SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15991

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580011901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 11.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.009-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140159 | 5,00 | $ 402104 10-Oct-20 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA. | MZ C CASA 11 | MZ C CASA 11 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580011901 | 187,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL A PAGAR | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

FECHA LIMITE: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI A FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO | VALOR |
|---|---|---|
| 31 ENERO | | |
| 28 FEBRERO | | |
| 31 MARZO | | |
| 30 ABRIL | | |
| 31 MAYO | | |

Banco Ganadero SUCURSAL FUSAGASUGA 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

POR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 800820779-1

402104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 11, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1158-0011-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

115

# 002104

## SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

NUMERO: 15990

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580010901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 10.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 80S000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140147 | 5.00 | $ 5,000 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

902104

31-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 10 | MZ C CASA 10 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580010901 | 387,000.00 | 72 | | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

FECHA HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA EL | DCTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1. 10-Nov-2002 | | |
| 2. 30-Nov-2002 | | |
| 3. 31-Dic-2002 | | |
| 4. 31-Ene-2003 | | |
| 5. 28-Feb-2003 | | |

Ganadero
JUL 10 2002
FUSAGASUGA
POR CONCEPTO DE
AUX. NO
TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

SI OLVIDA DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 800130784

902104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio del inmueble MZ C CASA 11, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0011-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, se encuentra gravado desde el año [illegible] con el IMPUESTO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

116

102104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15989

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580009901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 9.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 80800094 1-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387.000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

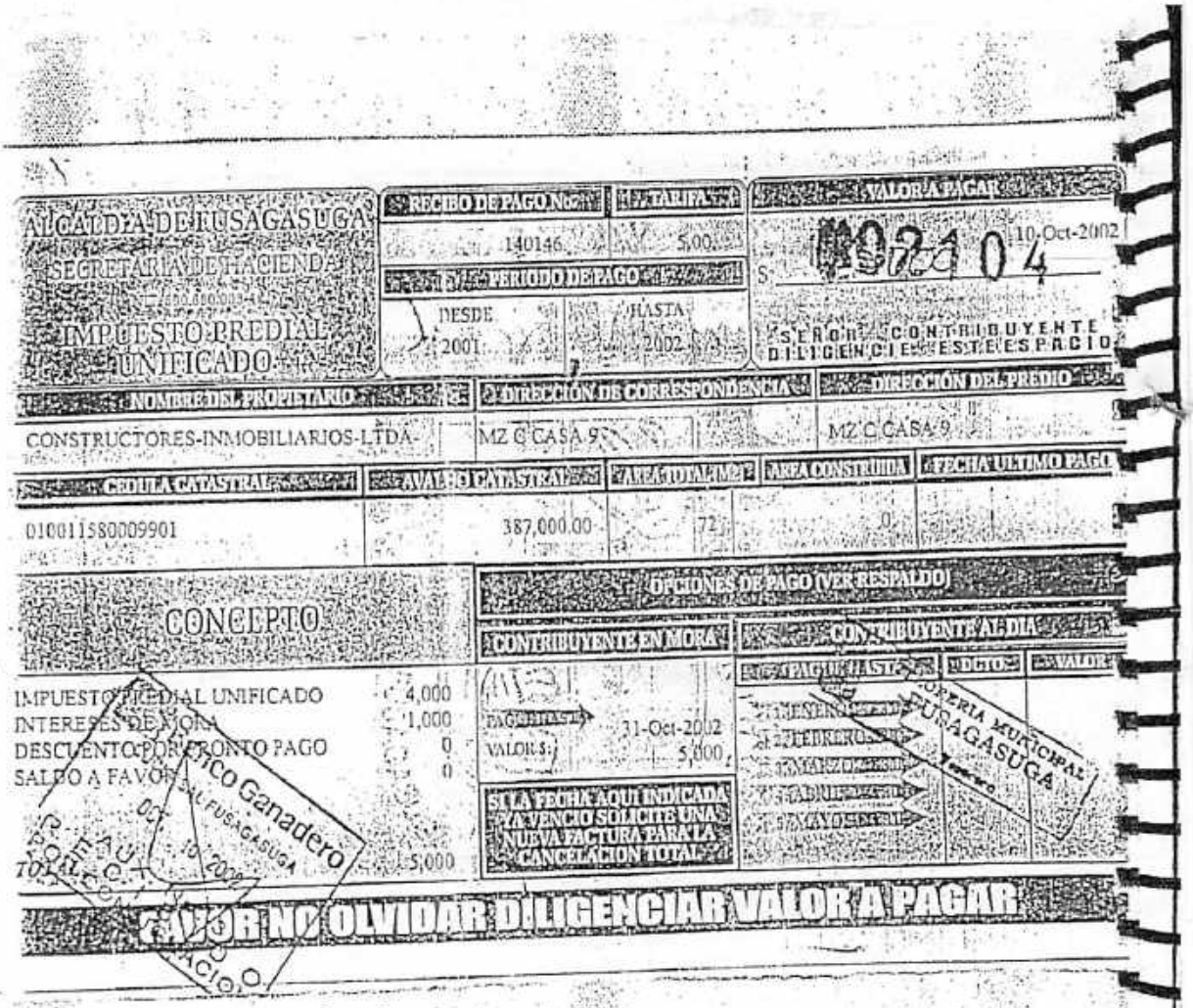
El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesoro

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner



ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO DE PAGO No. 140146 | TARIFA 5.00

VALOR A PAGAR $ 902104 | 10-Oct-2002

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 9 | MZ C CASA 9 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580009901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA 31-Oct-2002 VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA: PAGUE HASTA | DCTO | VALOR

MES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO

Banco Agrario Colombia Ganadero — Oct 10 2002 — Tesorería Municipal Fusagasuga

¡¡¡ NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR !!!

Banco Agrario

ALORIZACION

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

que el predio denominado MZ C Casa 10, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0010-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ.
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

102

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15988

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580008901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 8.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140145 | 5.00 | $ 10-Oct-200 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE 2001 | HASTA 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE EL ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA | MZ C CASA-8 | MZ C CASA-8 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 01001158000890l | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO. | VALOR |
|---|---|---|
| 1 BIMESTRE | | |
| 2 BIMESTRE | | |
| 3 BIMESTRE | | |
| 4 BIMESTRE | | |
| 5 BIMESTRE | | |
| 6 BIMESTRE | | |

Banco Ganadero Fusagasuga OCT 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

No 002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACIÓN

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 8, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0890-901 se encuentra al dia CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA no tiene gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide en la ciudad del municipio de Fusagasugá a los veintisiete (27) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

118

002104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15987

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580007901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 7.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | VIGENCIA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140144 | 2002 | $ 402104 |

| PERIODO DE PAGO DESDE | PERIODO DE PAGO HASTA |
|---|---|
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE
DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 7 | MZ C CASA 7 |

| CEDULA CATASTRAL ANTERIOR | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 01001580007901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL A PAGAR | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

SEÑOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

Banco Ganadero Fusagasuga Oct 30 2002

ESPACIO

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

ALORIZACION

402104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 8, identificado con la Cedula Catastral No 01-01-1580-0005-000 se encuentra a paz y salvo por concepto de VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

JUAN ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

119

002104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15986

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580006901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 6.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2
AVALUO: 387.000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

ALCALDIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO DE PAGO No. 140143 | TARIFA 5,00

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

VALOR A PAGAR $ 002104

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DE PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 6 | MZ C CASA 6 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580006901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA: PAGUE HASTA: ENERO, MARZO, MAYO | DCTOS | $ VALOR

Banco Ganadero Fusagasugá Cta. Cte. 0

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FIRMADO

002104

ALORIZACION

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

que el predio identificado MZ C casa 6, identificado con la Cedula Catastral No 010011580006901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras valorizables por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

120

002104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15984

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580004901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 4.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.054-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140144 | 5.0% | $ 02104 10-Oct-200 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA. | MZ C CASA 4 | MZ C CASA 4 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580004901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 VALOR $: 5,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 | |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | |
| SALDO A FAVOR | 0 | |
| TOTAL | 5,000 | SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL |

CONTRIBUYENTE AL DIA: 1 ENERO, 2 FEBRERO, 3 MARZO, 4 ABRIL, 5 MAYO ... | DCTO $ | VALOR $

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Recibo Ganadero AL FUSAGASUGA 10-2002

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

Ciao

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 800028079-1

#02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

que el predio ubicado MZ C CASA 4, identificado con la Cedula Catastral No. 010011580004901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. no ha sido gravado con ninguna clase de obligaciones por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide la presente a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

121

# ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ENTIDAD CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS R.M.G. LTDA.

## ACTA No. 016

En la ciudad de Fusagasugá, a los (08) días del mes de Mayo de 2002, siendo las nueve (9:00) a.m., se reunió en las oficinas de la compañía la asamblea extraordinaria de socios, así:

| SOCIO | CUOTAS | VALOR |
|---|---|---|
| RAFAEL GONZALO ROMERO | 31.800 | $31.800.000 |
| AMPARO MORALES SÁNCHEZ | 15.900 | 15.900.000 |
| ROMAN ALEJANDRO GALINDO MORALES | 5.300 | 5.300.000 |
| TOTALES..... | 53.000 | $53.000.000 |

Presidió el acto, la representante legal AMPARO MORALES SÁNCHEZ, y actúo como secretaria la señorita MARÍA DEL PILAR ROMERO MORALES.
Se puso a consideración el orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Cancelación de la deuda a los acreedores hipotecarios y otros.
3. Proposiciones y varios.

La asamblea aprobó por unanimidad el orden del día, y se declaro instalada la asamblea extraordinaria.

1. Se llamo a lista y se hallaban presentes los socios: AMPARO MORALES SÁNCHEZ, y RAFAEL GONZALO ROMERO. El socio ROMAN ALEJANDRO GALINDO MORALES, se hizo representar por escrito de la señora AMPARO MORALES SÁNCHEZ constatándose que habia quórum, para deliberar y decidir.

2. La señora AMPARO MORALES SÁNCHEZ, informa que hablo con la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y con el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO, quienes aceptaron recibir inmuebles en dación en pago por las deudas que tenemos con ellos así como aceptan ser subrogatarios de la hipoteca constituida mediante la escritura No. 1399 del 15 de Septiembre de 1999, ante la notaria 26 del circulo de Bogotá, y que se les pague con inmuebles recibidos en dación en pago.

3. La asamblea extraordinaria decidió por unanimidad: autorizar a la representante legal a negociar la dación en Pago con los acreedores y posibles subrogatarios de la hipoteca.

a) Igualmente autoriza a la representante legal, para negociar las daciones de pago necesarias con los demás acreedores.
b) Al mismo tiempo autorizan a la representante legal para contratar los servicios del abogado en ejercicio ALFREDO ALDANA CASAS, para que la asesore en los tramites legales necesarios hasta la liquidación de la empresa.

Agotado el orden del día, se levanta la asamblea extraordinaria a las 11 a.m.

Scanned by CamScanner

Después de un breve receso para la elaboración de esta acta, fue leída y aprobada por unanimidad.

Fdo.

AMPARO MORALES SÁNCHEZ
GERENTE

MARIA DEL PILAR ROMERO MORALES
SECRETARIA

Scanned by CamScanner

122

*01*

*2820607*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

05 DE NOVIEMBRE DE 2002 HORA 08:12:55

02N04110500701RXU0207 HOJA : 001

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R M G
N.I.T. : 08080009417
DOMICILIO : FUSAGASUGA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00856686

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002287 DE NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00626507 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORES

**********
**********
** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2001 **
**********
**********

INMOBILIARIOS LIMITADA R M G

CERTIFICA :

REFORMAS:

| ESCRITURA | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 0000009 | 2001/01/05 | 00002 | FUSAGASUGA | 00762563 | 2001/01/30 |
| 0001526 | 1999/09/30 | 00002 | FUSAGASUGA | 00699503 | 1999/10/11 |

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, LA URBANIZACION DE PREDIOS, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE EDIFICIOS Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, Y NEGOCIAR TITULOS VALORES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 53,000,000.00000 DIVIDIDO EN 53,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

Scanned by CamScanner

- SOCIOS CAPITALISTA(S).
ROMERO RAFAEL GONZALO C.C. 00005543031
NO. CUOTAS: 11,800.00 VALOR:$31,800,000.00
MORALES SANCHEZ AMPARO C.C. 00021233616
NO. CUOTAS: 15,900.00 VALOR:$15,900,000.00
CALINDO MORALES ROMAN ALEJANDRO C.C. 00080504558
NO. CUOTAS: 5,300.00 VALOR:$5,300,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 53,000.00 VALOR :$53,000,000.00000

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 1226 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 51740 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA COMUNICO, QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL CONTRA RAFAEL GONZALO ROMERO, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE RAFAEL GONZALO ROMERO POSEE EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

**********
**********
** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2001 **
**********
**********

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 02 DE ENERO DEL 2001 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00763841 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
MORALES SANCHEZ AMPARO C.C.00021233616

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDEN AL GERENTE, EN QUIEN LOS SOCIOS DELEGAN EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALES; 2)- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 3)- EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS; 4 )- PRESENTAR LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS; 5)- ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; 6)- OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, 7)- CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 8)- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON EL MISMO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 1 NO. 1-58 ESTE
MUNICIPIO : FUSAGASUGA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE

Scanned by CamScanner

123

*01* *2820696*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

05 DE NOVIEMBRE DE 2002 HORA 08:12:55

02N04110500701RXU0207 HOJA : 002

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Scanned by CamScanner

ALORIZACION

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA -EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio encontrado NO Figura identificado con la Cedula Catastral No [illegible] de propiedad de CONSTRUCTORA HABITACIONES LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras realizadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los veinte(20) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Scanned by CamScanner

124

# 002104

## SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15976

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590004901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 4.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesoreria

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.008-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140152 | 5.00 | $ U2104 31-Oct-2002 |

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ D CASA 4 | MZ D CASA 4 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011590004901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA: |
| INTERESES DE MORA | 1,000 | CONTRIBUYENTE AL DIA |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | PAGUE HASTA: |
| SALDO A FAVOR | 0 | 1 ENERO |
| TOTAL | 5,000 | 2 FEBRERO |
| | | 3 MARZO |
| | | 4 ABRIL |
| | | 5 MAYO |

PAGUE ESTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

Banco Ganadero
RECAUDO FISCAL FUSAGASUGA
OCT 10 2002
POR CONCEPTO DE AVALUO

SEÑOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
Tesorería En Liquidación
NIT 890.680.079-1

U2104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ D CASA 4, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1159-0004-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

P.Z.-T.

#02104

125

SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15975

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inserto el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590003901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 3.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 860.680.008-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140151 | 5.00 | $ 5000 |

10-Oct-2002

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE | HASTA |
| 2001 | 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ D CASA 3 | MZ D CASA 3 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011590003901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL A PAGAR | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTOS | VALOR |
|---|---|---|
| 1. ENERO | | |
| 2. FEBRERO | | |
| 3. MARZO | | |
| 4. ABRIL | | |
| 5. MAYO | | |

Banco Ganadero SUCURSAL FUSAGASUGA OCT 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

POR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 800.252.276-1

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ D CASA 4, identificado con la Cedula Catastral No. 01-00-0115-0003-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. no adeuda gravamen alguno por obras realizadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Para constancia del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Calle 9 No. 7-77 Teléfonos 8671 700 - 8671 701 Fax 8671 702 Fusagasugá

Scanned by CamScanner

126

02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15978

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590006901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 6.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria .

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.008-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA |
|---|---|
| 140153 | 5.00 |

PERIODO DE PAGO

| DESDE | HASTA |
|---|---|
| 2001 | 2002 |

VALOR A PAGAR
$ 5000
10-Oct-2002
SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ D CASA 6 | MZ D CASA 6 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011590006901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA:
PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000
SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO. | VALOR |
|---|---|---|
| 31-ENERO | | |
| 28-FEBRERO | | |
| 31-MARZO | | |
| 30-ABRIL | | |
| 31-MAYO | | |

Tesorería Municipal Fusagasuga Tesorera
Fusagasuga 10 2002
Recibido Por Concepto De Auxilio

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ D CASA 7, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1159-0007-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras [illegible] VALORIZACION DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ.
Gerente Liquidador Encargado

[illegible]

Scanned by CamScanner

127

№02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15979

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590007901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 7.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mtrs 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mtrs 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL
FUSAGASUGA
Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 860.690.006-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140154 | 5.00 | $ 002104 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

10-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ D CASA 7 | MZ D CASA 7 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011590007901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO % | VALOR $ |
|---|---|---|
| 1.ENERO | | |
| 2.FEBRERO | | |
| 3.MARZO | | |
| 4.ABRIL | | |
| 5.MAYO | | |

Banco Ganadero FUSAGASUGA 10 2002 POR CONCEPTO

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ D CASA 8, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1159-0008-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. no ha sido gravado alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

128

№ 02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15980

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590008901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 8

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable _____

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.009-4
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140155 | 5.00 | $ 5000 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 - HASTA 2002

10-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ D CASA 8 | MZ D CASA 8 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011590008901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA: PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 VALOR $: 5,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 | CONTRIBUYENTE AL DIA: PAGUE HASTA: 1 ENERO, 2 FEBRERO, 3 MARZO, 4 ABRIL, 5 MAYO |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | DCTO: |
| SALDO A FAVOR | 0 | VALOR: |
| TOTAL | 5,000 | SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL |

Recibido Tesorería FUSAGASUGA 10 2002
PAZ Y SALVO No. ... POR CONSIGNACION

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
VALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 890[illegible]

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

[illegible] a la fecha [illegible] CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. [illegible] VALORIZACION [illegible]

[illegible] a la ciudad del interesado [illegible] siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

ARTURO MEJIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

[illegible]

Scanned by CamScanner

129

402104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15999

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011590009901

DIRECCION O NOMBRE: MZ D CASA 9.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 80800094 1-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mts 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mts 2 |
| AVALUO: | 387,000 | |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT 800.

# 002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 1, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0001-001 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide a solicitud del interesado a los Siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO GARCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

130

402104

PIA DE RECIBO DE PAGO YA CANCELADO

79843 5.00 10-Oct-2002

2002 2002

CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- MZ D CASA 9 MZ D CASA 9

0011590009901 387,000.00 72 0 15/01/2002

UESTO PREDIAL UNIFICADO 2,000
CUENTO POR PRONTO PAGO 0
DO A FAVOR 0 31-Ene-2002
2,000

OTAL 2,000

DE RECIBO DE PAGO YA CANCELADO

79843 5.00 10-Oct-2002

2002 2002

ONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- MZ D CASA 9 MZ D CASA 9

0011590009901 387,000.00 72 0 15/01/2002

UESTO PREDIAL UNIFICADO 2,000
CUENTO POR PRONTO PAGO 0
DO A FAVOR 0 31-Ene-2002
2,000

AL 2,000

Scanned by CamScanner

140150 5.50 10-Oct-2002

2001 2002

CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- MZ C CASA 13 MZ C CASA 13

010011580013901 17,652,000.00 72 85

| | | | |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 | | |
| INTERESES DE MORA | 53,000 | | |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | 31-Oct-2002 | |
| SALDO A FAVOR | 0 | 244,000 | |
| *TOTAL* | 244,000 | | |


140150 5.50 10-Oct-2002

2001 2002

CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- MZ C CASA 13 MZ C CASA 13

010011580013901 17,652,000.00 72 85

| | | | |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 191,000 | | |
| INTERESES DE MORA | 53,000 | 31-Oct-2002 | |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | 244,000 | |
| SALDO A FAVOR | 0 | | |
| *TOTAL* | 244,000 | | |


Scanned by CamScanner

131

Manz- C - 1 #02104

# SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15994

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580001901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 1.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mts 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mts 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesoreo

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

TESORERIA SECRETARIA DE HACIENDA

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140136 | 5,000 | $ 5,000 |

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 HASTA 2002

02104 31-Oct-2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE
DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA | MZ C CASA 1 | MZ C CASA 1 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 01001156000190! | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | $ |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA:

PAGUESE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUESE HASTA | EDICTO | VALOR $ |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

Banco Ganadero

ALORIZACION

02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 2, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1156-0002-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Expedida a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MUÑOZ DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

132

# 002104

## SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

### CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15995

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580002901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 2.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387,000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA Tesorero

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | TARIFA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140137 | 5,00 | $ 5.000 |

10-Oct-2002

| PERIODO DE PAGO | |
|---|---|
| DESDE: 2001 | HASTA: 2002 |

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 2 | MZ C CASA 2 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 01001158002901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

PAGUE HASTA: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTO. | VALOR |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

Banco Ganadero
FUSAGASUGA
10 2002
AUX. No. 3
RECONSIGNACION

TESORERIA FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
NIT-

No 02104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que [illegible] identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0002-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, se encuentra cancelado hasta por el valor por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide [illegible] del interesado a los diez (07) días del mes de Noviembre de dos mil doz (2002)

LUIS ERNESTO MEJICA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

133

# 002104

## SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15983

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580003901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 3.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

| | | |
|---|---|---|
| AREA DEL TERRENO: | 72 | Mts 2 |
| AREA CONSTRUIDA: | 0 | Mts 2 |
| AVALUO: | | 387,000 |
| VIGENCIA: | 31 de Diciembre del 2002 | |

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner



ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 890.680.005-8
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO DE PAGO No. 140140 | TARIFA 500 | VALOR A PAGAR $ 500 | 10-Oct-200

PERIODO DE PAGO: DESDE 2001 | HASTA 2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA | MZ C CASA 8 | MZ C CASA 8 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580003901 | 387,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | | OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO) |
|---|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 | CONTRIBUYENTE EN MORA |
| INTERESES DE MORA | 1,000 | PAGUE HASTA: 31-Oct-2002 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 | VALOR $: 5,000 |
| SALDO A FAVOR | 0 | SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL |
| | 5,000 | |

CONTRIBUYENTE AL DIA

| PAGUE HASTA | DCTOS | VALOR $ |
|---|---|---|
| 1 ENERO | | |
| 2 FEBRERO | | |
| 3 MARZO | | |
| 4 ABRIL | | |
| 5 MAYO | | |

Banco Ganadero Sucursal Fusagasugá
TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

FAVOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

FONDO ROTATORIO
ALORIZACION
FUSAGASUGA EN LIQUIDACION
NIT-860.512.787-1

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACIÓN

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 8, identificado con la Cedula Catastral No 01-00-1158-0004-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, no adeuda gravamen alguno por obras ejecutadas por el FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ARNULFO MERCHA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

139

402104

SECRETARIA DE HACIENDA
Sección Tesoreria

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 15985

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el Catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 10 de Octubre del 2002, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de diciembre del 2002

NUMERO CATASTRAL: 010011580005901

DIRECCION O NOMBRE: MZ C CASA 5.

| No. | P R O P I E T A R I O (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | 808000941-7 |

AREA DEL TERRENO: 72 Mtrs 2
AREA CONSTRUIDA: 0 Mtrs 2
AVALUO: 387.000
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2002

El presente Certificado se expide para:
VENTA TOTAL

MAGDALENA HERNANDEZ TOVAR
Jefe Asesora Oficina de la Tesoreria

Responsable

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

| RECIBO DE PAGO No. | VIGENCIA | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 140142 | 5,00 | $ 5000 10-Oct-200 |

PERIODO DE PAGO
DESDE 2001 HASTA 2002

SEÑOR CONTRIBUYENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

| NOMBRE DEL PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | DIRECCIÓN DEL PREDIO |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORES-INMOBILIARIOS-LTDA- | MZ C CASA 5 | MZ C CASA 5 |

| CEDULA CATASTRAL | AVALUO CATASTRAL | AREA TOTAL M2 | AREA CONSTRUIDA | FECHA ULTIMO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 010011580005901 | 187,000.00 | 72 | 0 | |

| CONCEPTO | |
|---|---|
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 4,000 |
| INTERESES DE MORA | 1,000 |
| DESCUENTO POR PRONTO PAGO | 0 |
| SALDO A FAVOR | 0 |
| TOTAL | 5,000 |

OPCIONES DE PAGO (VER RESPALDO)

CONTRIBUYENTE EN MORA

FECHA PAGO: 31-Oct-2002
VALOR $: 5,000

SI LA FECHA AQUI INDICADA YA VENCIO SOLICITE UNA NUEVA FACTURA PARA LA CANCELACION TOTAL

CONTRIBUYENTE AL DIA

| FECHA PAGO (HASTA) | DESCUENTO | VALOR |
|---|---|---|
| 15-ENERO | | |
| 15-FEBRERO | | |
| 15-MARZO | | |
| 15-ABRIL | | |
| 15-MAYO | | |

Fiscal Fusagasuga Oct 10 2002

TESORERIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

SEÑOR NO OLVIDAR DILIGENCIAR VALOR A PAGAR

ALORIZACION

002104

EL GERENTE LIQUIDADOR ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

HACE CONSTAR

Que el predio denominado MZ C CASA 5, identificado con la Cédula Catastral No 01-00-1158-0006-901 de propiedad de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA no adeuda gravamen alguno por obras [illegible] FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE FUSAGASUGA EN LIQUIDACION

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dos (2002)

LUIS ERNESTO MURCIA DOMINGUEZ
Gerente Liquidador Encargado

Scanned by CamScanner

135

# 02104

Página 197

AA 4497458

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA .....

PUBLICA NUMER 1742 ...../.....

DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2000 /.....

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA

.....

.....

RAFAEL GONZALO ROMERO

C.C.1 55 A5037

(Obra en nombre y representación de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA (R.M.B)

NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO

Scanned by CamScanner

COPIA SIMPLE PARA LA
OFICINA DE CATASTRO
DE FUSAGASUGA
15 DE NOV/2000
ENTREGAR EN LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA
DE FUSAGASUGA

08 NOV 2002

Scanned by CamScanner

136

CONJUNTO CERRADO "QUINTAS DE LOS ROSALES" Cra 1 No. 1-82 norte.
FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA).

PAZ Y SALVO

CONCEPTO: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

MANZANA A:
INMUEBLES: No. 7,8,9,10,11,12,13.

MANZANA B:
INUMEBLES: No. 1,3,4,5.

MANZANA C:
INMUEBLES: No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13.

MANZANA D:
INMUEBLES: No. 3,4,6,7,8,9.

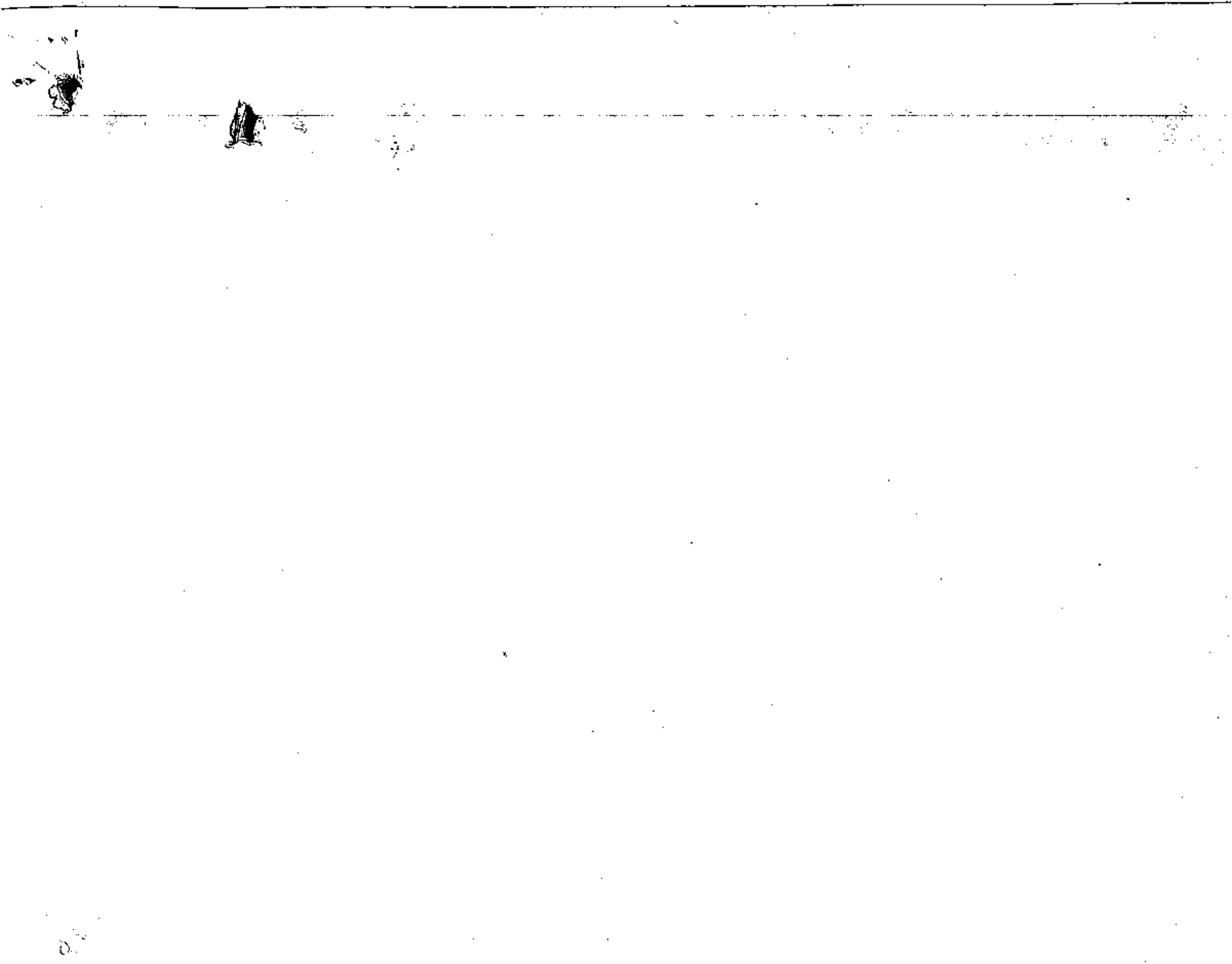
Atentamente,

Rafael Gonzalo Romero.
Administrador. CC 5524931

Los inmuebles se encuentran a paz y salvo hasta 31 de Noviembre del 2002

Fusagasugá Noviembre 8 del 2002

Scanned by CamScanner



137

# NOTARÍA SÉPTIMA
## DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**
NOTARÍA SÉPTIMA

**HORARIO DE ATENCIÓN**
Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm
Todos los Sábados: 9:00 am A 1:00 pm

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nº 02341
FECHA : 01 DE JULIO DEL AÑO 2017

ACTO O CONTRATO
VENTA

RODRIGUEZ SERRANO CLARA ISABEL
LADINO BERNAL SANDRA PATRICIA

**PBX: 2826565**
2826549
2826536

notaria7debogota@hotmail.com

**CALLE 12B Nro. 8 - 39. BOGOTÁ. D.C.**

República de Colombia

Aa043466455

Ca2278823

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : 2.3 4 1. ----------

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----------

DE FECHA: PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.---

---------- NOTARIA CÓDIGO 11001007 ----------

---------- NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO----------

ACTO ----------VALOR

0607 VENTA DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR ----- $14.586.000

----------PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----------

Nombre ----------Identificación

CEDENTE VENDEDORA ----------

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO ----C.C. 63.366.719 DE BUCARAMANGA

CESIONARIA COMPRADORA ----------

SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL...(50%)--------- ---C.C. 52.110.224 DE BOGOTÁ, D.C. -

MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS ...(50%)-- ---C.C. 1.022.331.092 DE BOGOTÁ, D.C.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al PRIMER (1er) día del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)** ante el despacho de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notario encargado **JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES,** se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECIERON: **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 63.366.719 de Bucaramanga., con unión marital de hecho, de actividad económica farmaceuta indpendiente y para efectos del presente contrato se llamará **LA CEDENTE VENDEDORA** y **SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.110.224 de Bogotá D.C., con unión marital de hecho, de actividad económica Contadora y **MARÍA DEL PILAR ALVARADO CASAS** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.331.092 de Bogotá D.C., soltera, de actividad económica empleada, quienes en lo sucesivo se denominarán **LAS CESIONARIAS COMPRADORAS** y declararon que han acordado celebrar EL CONTRATO DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
13/01/2017 10555KCAQDXBaCQC8
Denis Maritza Obando Cabrera

COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR, que se consigna en las siguientes ESTIPULACIONES: ----------

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta LA CEDENTE VENDEDORA que por medio de la presente escritura pública, transfiere en venta real y efectiva a favor de **LAS CESIONARIAS COMPRADORAS LOS DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR**, en las siguientes proporciones para **SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL**, los derechos de cuota equivalentes 50% y para **MARÍA DEL PILAR ALVARADO CASAS** el otro 50%, sobre los derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión intestada, en su condición de heredera del causante **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.219.806 y falleció sin testar el día veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), sitio de su domicilio y asiento principal de sus negocios y que tienen relación con el causantes, y quien obra en calidad de hija, Derechos herenciales que recaen sobre el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO SIETE (7) MANZANA D UBICADO EN LA K 1 No. 1-82 NORTE QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CERRADO URBANIZACION QUINTAS DE LOS ROSALES del Municipio de Fusagasuga (Cund), cuyos linderos tomados del titulo de adquisición es: Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts2) y son sus linderos: POR EL NORTE.- En longitud de seis metros (6.00 mts), con el muro divisorio que separa al lote número siete (7) del lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2;----------

POR EL ORIENTE.- En longitud de doce metros (12.00 Mts), con el lote número ocho (8) de la Manzana D del punto 2 al punto 3. ----------

POR EL SUR.- En longitud de seis metros (6.00 Mts), con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4:----------

Y POR EL OCCIDENTE.- En longitud de doce (12.00 Mts)con el lote número seis (6) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **157-88714** y la cédula catastral número **01-00-295-0458-802** ----------

LINDEROS LOTE NUMERO SIETE (7)----------

Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72. M2) y linda asi: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 metros), con el lote número ocho (8) de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

manzana A del punto 1 al punto s. ----------

POR EL ORIENTE.- En longitud de seis metros (6.00 metros) con el andén y via interna común del punto 2 al punto 3. ----------

POR EL SUR.-en longitud de doce metros 812.00 metros), con el lote número seis 86) de la manzana A del punto 3 al punto 4.----------

POR EL OCCIDENTE.- En longitud de seis metros (6.00 metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera primera (1ª) del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

LINDEROS GENERALES.----------

Está formado por un globo de terreno con área aproximada de seis mil ochocientos tres metros cuadrados.803 M2) y las obras en él construidas se denominan CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN QUINTAS DE LOS ROSALES y linda asi: Partiendo del Punto número cuatro A (4A) , al punto veinticuatro (24), en linea quebrada, en longitudes sucesivas de treinta metros con diecisiete centimetros (30.17 mts) y noventa y seis metros con cero cuatro centimetros (96.04 mts), linda con predio que es de la Sociedad Rodas Ltda. ----------

Del punto veinticuatro (24) al punto sesenta y uno (61), en linea recta, en longitud de trece metros con cincuenta y un centimetros (13.51 mts), linda con camino que conduce a la AGUADITA, del punto sesenta y uno (61), al punto cuarenta y tres (43) en linea quebrada, en longitudes de veinte metros ochenta y tres centimetros (20.83 mts) diez metros con cincuenta y cinco centimetros (10.55 mts) y siete metros (7.00 mts) , subiendo del punto cuarenta y tres (43) al punto cincuenta y cinco (55) en longitud de dos metros con cuarenta y un centimetros (2.41 mtrs) lindando en este trayecto, en parte con predio que es o fue de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero y en parte con servidumbre; del punto cincuenta y cinco (55) al punto cuarenta y dos (42) en linea recta en longitud de veintiún metros con cero un centimetros (21.01 mts) , bajando del punto cuarenta y dos (42) al punto treinta (30) , en linea quebrada, en longitudes sucesivas de catorce metros con cincuenta centimetros (14.50 mts) y doce metros con trece centimetros (12.13 mts) , lindando en este trayecto con predio que es o fueron de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero, del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31) , en linea recta, en longitud de cuarenta metroscon cero dos centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(40.02 mts) , linda con la calle primera (1a.) , subiendo del punto treinta y uno (31) al plinto cuatro A (4A) en linea recta en longitud de ciento veintiún metros con setenta y tres centimetros (121.73 mts) , linda por este constado en la carrera primera (1a.) de esta ciudad de Fusagasugá punto de partida y encierra . ----------

NOTA: Al anterior lote de terreno le corresponde el parqueadero identificado con el No. 7, de conformidad con lo establecido en el reglamento de Propiedad Horizontal.

**PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN QUINTAS DE LOS ROSALES, se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la Escritura Pública número mil setecientos cuarenta y dos (1742) de fecha quince (15) de noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria segunda (2ª) del circulo de Fusagasugá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **157-88714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. ----------

**PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos de los derechos herenciales del inmueble se vende como cuerpo cierto e incluyen todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras que legalmente le pertenezcan ----------

**SEGUNDO: ADQUISICIÓN:** El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (q.e.p.d.) y GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** por DACIÓN EN PAGO, junto con otros pedios de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA, mediante escritura pública número dos mil ciento cuatro (2.104) de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria sesenta y seis (63) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **157-88714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. ----------

TERCERO: **SANEAMIENTO:** Que LA CEDENTE VENDEDORA garantiza que los derechos herenciales del inmueble objeto de la presente venta se hallan libres de todo gravamen tales como hipotecas, patrimonios de familia, impuestos municipales, condiciones resolutorias de dominio, embargos anticresis y en general no soporta ninguna limitación de dominio, pero que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido de conformidad a la Ley. ----------

**CUARTO: PRECIO:** Que el precio de la presente venta de los derechos herenciales es la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.586.000) suma que LA CEDENTE VENDEDORA declara recibidos a su entera satisfacción de manos de LAS CESIONARIAS COMPRADORAS. ----------

**QUINTO: ENTREGA:** La entrega real y material del derecho de cuota sobre el cual recaen los derechos herenciales objeto de venta, se efectuara a la firma de la presente Escritura Pública. ----------

**SEXTO**: LA CEDENTE VENDEDORA autoriza expresamente a LAS CESIONARIAS COMPRADORAS para que se hagan parte en el respectivo proceso de sucesión en su carácter de cesionarias o subrogatarias de las acciones y derechos que por medio de este instrumento le vende. ----------

**SÉPTIMO: GASTOS:** Los gastos de escrituración serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos del impuesto de retención correrán por parte de LA CEDENTE VENDEDORA. Los gastos de registro de la escritura pública y beneficencia serán a cargo de LAS CESIONARIAS COMPRADORAS----------

OCTAVO: ACEPTACIÓN: Presentes SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL y MARÍA DEL PILAR ALVARADO CASAS, de las condiciones civiles antes citadas, manifestaron: ----------

a) Que aceptan la presente escritura pública y en especial la venta de los derechos herenciales objeto de venta, que por medio de ella se le hace por estar de conformidad con sus intereses.----------

b) Que ya ha recibido los derechos herenciales del inmueble que por esta escritura se le transfiere en forma simbólica ----------

**NOTA 1**: LA CEDENTE VENDEDORA, indagada por el notario encargado declara bajo la gravedad del juramento que los derechos herenciales sobre el inmueble que vende **NO** están Afectado a Vivienda Familiar. ----------

**NOTA 2:** LAS CESIONARIAS COMPRADORAS indagada por el notario encargado bajo la gravedad del juramento manifiestan que convive en unión marital de hecho y soltera respectivamente.----------

**NOTA 3:** De conformidad con la Ley 258 de 1.996 y 854 de 2.003, sobre el inmueble objeto de la presente venta **NO** se constituye Afectación a Vivienda Familiar por ministerio de ley ----------

**NOTA 4**: El notario encargado advirtió a los contratantes que la Ley establece que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
Aa043466457 Notaría 6 Cadena S.A. Nit. 800188941 31/03/2017 10572EBUUKCEUCaJ 13/01/2017 10552BsCQEQKOAKD Ca227882307

quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Ley de afectación a vivienda familiar. ----------

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos fiscales: ----------

1.- PAZ Y SALVO Municipal Nº. 00000120875 expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Fusagasuga correspondiente al impuesto PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO. Del predio con cedula catastral Nº. 01-00-0295-0458-802 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, expedido el día 12 de junio de 2017 con un avaluó para vigencia 2017 de $ 14.586.000. ----------

2.- CERTIFICACIÓN MUNICIPAL, expedida por la Secretaria de Hacienda Del Municipio de Fusagasuga Correspondiente al gravamen de VALORIZACION. Del predio con cedula catastral Nº. 01-00-0295-0458-802 Con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, expedido el día 12 de junio de 2017. No se adeuda gravamen alguno por la obra ejecutada por el sistema de VALORIZACION. ----------

3.- Registro Civil de Defunción de JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (q.e.p.d.) ----------

5.- Registro Civil de Nacimiento de **CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO** ------

**NOTA 1:** El presente instrumento público hace referencia a venta de derechos y acciones herenciales por lo tanto corresponde a una falsa tradición. ----------

**NOTA 2:** El notario encargado **JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES** se encuentra debidamente nombrado y posesionado según consta en la **RESOLUCION Nº 6639** de fecha **27/06/2017** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones. ----------

**NOTA 3:** Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. ----------

**NOTA 4:** SE ADVIRTIÓ A LAS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA(EL) NOTARIA(O) NO ASUME NINGUNA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LAS OTORGANTES Y DE LA(EL) NOTARIA(O). EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970). ----------

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, linderos, folio de matrícula inmobiliaria. --

2) Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. ----------

3) Conocen la ley y saben que la(el) notaria(o) responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO,** el presente instrumento público por las comparecientes y advertidas de la formalidad de su registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la(el) suscrita(o) notaria(o) quien da fe y lo autoriza. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ----------

Aa043466455, Aa043466456, Aa043466457, Aa043466458, Aa043466459.----------

ENMENDADO: CIFUENTES: SI VALE

---

---

---

---

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 62.108 ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 8.300----------

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: $ 8.300----------

IVA COBRADO $ 33.746 ----------

RETENCIÓN EN LA FUENTE $145.860 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043466458 Círculo de Bogotá Notaría [illegible] Doris Maritza Obando Cifuentes

Ca227882308

13/01/2017 10553DKIaQOGOKOA 31/03/2017 10573JaE6UUGCEUC

Cadena s.a.

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
C.C 63366 919
TEL. 3006388426
DIRECCIÓN Y CIUDAD Calle 160 # 73-47 Torre 4 Ap 103 Bogotá
ACTIVIDAD ECONOMICA Farmaceutica Independiente
E-MAIL Clarasocial@gmail.com
ESTADO CIVIL SOLTERO(A) ( ) CASADO(A) (X) UNION MARITAL DE HECHO ( )
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACION _____ FECHA DE DESVINCULACION _____

SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL
C.C 52.110.224 Bta
TEL. 3034376
DIRECCIÓN Y CIUDAD Cra 88D # 3-03 Bogotá DC
ACTIVIDAD ECONOMICA Contador Publico
E-MAIL sanpalb@hotmail.com
ESTADO CIVIL SOLTERO(A) ( ) CASADO(A) ( ) UNION MARITAL DE HECHO (X)
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACION _____ FECHA DE DESVINCULACION _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

2341 13073

NUMERO: 00000120875

El suscrito Director de Tesoreria Municipal

CERTIFICA:

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
Secretaría
HACIENDA

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 12 días del mes de Junio del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluó y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2017

NÚMERO CATASTRAL: 01-00-0295-0458-802
DIRECCIÓN O NOMBRE: MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE

| N° | PROPIETARIOS (S) | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| 001 | RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE-MANUEL | 13,219,806 |
| 002 | CORTES BRAVO GLORIA-SUSANA | 41,743,479 |

ÁREA DE TERRENO: 0 H, 72 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 0 m²
AVALÚO: $14,586,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2017

TRAMITES NOTARIALES

TESORERIA MUNICIPAL

Responsable

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERIA

COPIA

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA
Secretaría
HACIENDA

13067

00002521

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA EL SUSCRITO TESORERO DE HACIENDA
Secretaría
HACIENDA

C E R T I F I C A:

Que el predio ubicado MZ D LTZ K 1-82 NORTE denominado con cedula catastral No. 010002950458802, de Propiedad de RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE-MANUEL, No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el SISTEMA DE VALORIZACION

Se expide a solicitud del interesado el día Doce (12) de Junio de dos mil diecisiete (2017) y su validez es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Director de Tesoreria

Proyecto: Luz Yaneth Ayuzar Administrativo

**CONJUNTO QUINTAS DE LOS ROSALES**
**CRA 1 Nº 1-82**

143

Conjunto "Quintas de los Rosales"

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LOS ROSALES ADMINISTRADOR

Hace Constar

Que la Señora CLARA ISABEL Rodriguez, se encuentra PAZ y SALVO, Por concepto de ADMINISTRACION del LOTE 7 MANZANA D de este Conjunto hasta el Junio 30 del 2017.

Dada en Fusagasugá a los 12 dias de mes de Junio del 2017

Constancia Firma:

C

Liliana Villamarin Rojas
cc 63.715 [illegible] Tolima
Administradora

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LOS ROSALES ADMINISTRADOR

Notaría Séptima
Círculo de Fusagasugá
Dra. Maritza Obando Cabrera
Notaria

República de Colombia

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

**RECIBO Nº** 0026 **Por $** 1,115.000=

Fecha: Junio 12 del 2017

Recibí de: Clara Isabel Rodriguez

La Suma de: Cien Mil un Millon Ciento quince mil pesos M/cte

Por Concepto de: Administracion de Febr. Hasta Junio del 2017 (Mz D Lote 7)

Firma Administrador: Juan Villamil

2974

NT Nº - - 4341

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07452465

1. Oficina de registro
Oficina: Registraduría | | Notaría | 9 | Consulado | | Corregimiento | | Insp. de Policía | | Código | | | 1 0 | 5 3 |
Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA, D.C. **********

2. Inscripción
Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE MANUEL **********
Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en Letras)
Cédula de Ciudadanía 13.219.806 ****** | MASCULINO

3. Lugar de defunción
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA, D.C **********

| Fecha de la defunción | Hora | Número de certificado de defunción |
|---|---|---|
| Año 2013 Mes FEB Día 21 | 20:10 | 81151769-8 |

Presunción de muerte
Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia
11 SECCIONAL | Año 2013 Mes FEB Día 22

Documento presentado | Nombre y cargo del funcionario
Certificado Oficial: X | Certificado Médico: | GLORIA LOZANO SANCHEZ FISCAL 14 SECCIONAL

4. Denunciante
Apellidos y nombres completos
RIOS CORTES JORGE ENRIQUE **********
Documentos de Identificación (Clase y número) | Firma
Cédula de Ciudadanía 79.285.625 ******* |

Testigo
Apellidos y nombres completos
**********
Documentos de Identificación (Clase y número) | Firma
********** | **********

Testigo
Apellidos y nombres completos
**********
Documentos de Identificación (Clase y número) | Firma
********** | **********

| Fecha de inscripción | Nombre y firma del funcionario que autoriza |
|---|---|
| Año 2013 Mes FEB Día 25 | GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ NOTARIO 9 - BOGOTA |

ESPACIO PARA NOTAS
DF00237 DEL 22/02/2013- SE INFORMO LA INSPECCION DE CADAVER No.110016000013201303544

COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CERTIFICO QUE ESTE [illegible] FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y [illegible] PETICION DEL INTERESADO PARA **ACREDITAR PARENTESCO.**

(Articulo 115 Decreto 1260/70)
BOGOTA
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

05 MAR

**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ**
**NOTARIO NOVENO**

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. certifica que esta fotocopia es original de esta fotocopia tomada en el protocolo de la Notaría en la escritura pública No. 4347 de 2016

23 JUN 2016

6996493

NT Nº - - 7202087 3

NOTARIA VEINTIDOS (22)- - - - - BOGOTA CUNDINAMARCA - - - - - - - 7864

RODRIGUEZ - - - - SERRANO - - - - CLARA ISABEL - - - - - - - - - - -

FEMENINO - - - - x 08 FEBRERO - - - - 1972

COLOMBIA - - - - CUNDINAMARCA - - BOGOTA D.E - - - - - - - -

HOSPITAL SAN JOSE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 6:00AM

ACTA PARROQUIAL - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SERRANO - - - - - - - - - - - - - - - - MARIA HERMINDA - - - - - - 28

C.C # 28.251.618 MOGOTES (SDER)- - COLOMBIANA - - - HOGAR - - - - -

RODRIGUEZ CASADIEGO - - - - - - - - - JOSE MANUEL - - - - - - - - 28

C.C # 13.219.806 CUCUTA (N.de S.)- COLOMBIANA - - -COMERCIANTE - -

C.C # 13.219.806 CUCUTA (N.de S.) - - x

CL 2 # 31-13 BOGOTA D.E - - - - - - - JOSE MANUEL RODRIGUEZ C. - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

02 DICIEMBRE - - - - - - 1982

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDOS BOGOTA D.C.

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. TIENE UN VALOR PROBATORIO PERMANENTE Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

DADO EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL A 07 MAR 2013

LA NOTARIA VEINTIDOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA (E)

LIBRO DE VARIOS TOMO 7 FO 10 Nº 459

DIOD[illegible] VEINTIDOS.

NOT[illegible] VEINTIDOS.

Contraje Matrimonio Civil con Juan Pablo Prado Cadavid C.C. 91.293.347 de Bucaramanga mediante escritura publica # 609 del 30 de Abril de 2009. (vaios T. 78 F. 189). 27 AGO 2009.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

7a NOT. La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C. certifica que el original de esta fotocopia reposa en el protocolo de la Notaria en la escritura publica No 4547 de 2010

29 MAR. 2017

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. TIENE UN VALOR PROBATORIO PERMANENTE Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

DADO EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL A : 07 MAR 2013

LA NOTARIA VEINTIDOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA (E)

AA 4497360

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1742 . . . . .

No: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS . . . .

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2000 . . . . .

ACTO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL DENOMINADO CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES" _____

POR: "CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA.-RMG. _____

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los - Quince (15) días del mes de Noviembre del dos mil ( 2000 ) . . . . .

Ante el GERARDO ENRILSON AHORTEGUI CALDERON, NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA . . . . . compareció con minuta escrita RAFAEL GONZALO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.543.031 expedida en Bucaramanga y declaró: . . . . . .

PRIMERO - Que es varón mayor de edad de estado civil separado con sociedad conyugal disuelta según escritura 304 de Febrero 24 de 1986 Notaria cuarta (4) de Cúcuta, Norte de Santander, y que en este acto obra en nombre y representación de la Sociedad Constructora "CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. RMG.", Sociedad domiciliada en la ciudad de Fusagasugá, constituida mediante Escritura Pública número 0002707 de noviembre 5 de 1997 de la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Fusagasugá, inscrita el 16 de marzo de 1998, bajo el número 00626507 del Libro IX, que en este instrumento se denominará la Sociedad, como Gerente y Representante Legal de la misma, lo que acredita con el certificado de la Cámara de Comercio que se protocoliza con esta Escritura. . . . . .

. . . . . .

SEGUNDO - Que los inmuebles objeto de este contrato, fueron adquiridos por los comparecientes así: a.- el lote número uno (1), por compra hecha a AMPARO MORALES SANCHEZ y RAFAEL GONZALO ROMERO por escritura pública número mil ochocientos cincuenta y tres (1.853), de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaria Segunda (2ª ) del Circulo de Fusagasugá, b.- el lote número dos (2), por compra hecha a Constructora Rodas Limitada por escritura pública número mil ochocientos cincuenta y cuatro (1.854), de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Fusagasugá, con los folios números 157-10390 y 157-35112, respectivamente.- . . . . . .

. . . . . .

TERCERO - Que dicho terreno, la sociedad lo englobo según escritura número mil novecientos dieciocho (1.918) de fecha catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 157-62208, quedando el terreno con un área de 6.803 mts2, en el cual se ejecutan obras de infraestructura y casas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

del Conjunto Cerrado Urbanización "QUINTAS DE LOS ROSALES" Guarros catastrales en mayor extensión N° 01-00-0292-0002-000 y 01-00-0292-0001-000-

CUARTO: Que para la constitución y administración del Conjunt Cerrado Urbanización "QUINTAS DE LOS ROSALES", la sociedad adoptó el reglamento que eleva a escritura Pública por el instrumento, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES"

CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: "OBJETO". ---------- Este reglamento de copropiedad y administración, precisa los derechos y obligaciones reciprocos de los dueños de las unidades privadas que hacen parte de la agrupación de vivienda o Conjunto Cerrado Urbanización que se determina en el Articulo Quinto (5) y se dicta para la adecuada administración, conservación y preservación del mismo. Sus disposiciones obligan tanto a los propietarios iniciales de tales unidades privadas como a los terceros que las adquieran a cualquier titulo y en lo pertinente a los inquilinos, comodatarios, usufructuarios, ocupantes y visitantes de las mismas y se entiende de derecho incorporadas a todo acto o contrato que implique la transferencia del dominio o constitución de otro derecho real o la mera tenencia de una (1) o más de ellas. ---

ARTICULO SEGUNDO: "CASOS NO PREVISTOS, ACLARACIONES Y CORRECCIONES": Los casos no previstos por este reglamento se resolverán de acuerdo con las normas pertinentes del Código Civil, de los decretos del Gobernador de Cundinamarca y de los correspondientes decretos del Alcalde de Fusagasugá y supletoriamente, en armonia con las demás normas legales o de este reglamento que regulen situaciones iguales o semejantes. El propietario inicial del Conjunto Cerrado Urbanización y la Asamblea General de copropietarios están facultados para interpretar las disposiciones de este reglamento y para llenar cualquier vacio o aclarar o corregir todo error que se observe en el mismo, la Asamblea con el voto favorable del setenta por ciento (70%) o más de los copropietarios. ----------

ARTICULO TERCERO: - "PLANOS": Los planos aprobados de localización general y loteo del Conjunto Cerrado Urbanización "QUINTAS DE LOS ROSALES" y sus unidades privadas (Casa Tipo) de los bienes comunes que lo integran. Estos planos son los que se protocolizan con el instrumento Público con el cual se eleva a Escritura Pública éste reglamento. ----------

ARTICULO CUARTO: "REFORMAS": - Toda reforma, adición, aclaración o corrección de este reglamento debe elevarse a Escritura Pública e inscribirse en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá con aprobación por mayoria de la Asamblea General de copropietarios. ----------

AA 4497374

Ca2278823

longitud de doce metros (12.00 Mts). con el Lote Número Cinco (5) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Tres (3) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.----

LOTE NUMERO CINCO (5): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts.2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el muro divisorio que separa al Lote Número Cinco (5) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts), con el Lote Número Seis (6) de la Manzana del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Cuatro (4) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.

LOTE NUMERO SEIS (6): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts.2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el muro divisorio que separa al Lote Número Seis (6) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Cinco (5) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

LOTE NUMERO SIETE (7): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts.2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el muro divisorio que separa al Lote Número Siete (7) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana D del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 2 al punto 3; Y por el Occidente en longitud de doce (12.00 Mts.), con el Lote Número Seis (6) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

LOTE NUMERO OCHO (8): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts.2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el muro divisorio que separa al Lote Número Ocho (8) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts), con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 , encierra. --

LOTE NUMERO NUEVE (9): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts.2), y linda así: Por el Norte en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el muro divisorio que separa al Lote Número Nueve (9) del Lote vecino los Rosales del punto 1 al punto 2: Por el Oriente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con la zona verde de aislamiento del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de seis metros (6.00 Mts.), con el anden peatonal común del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana D y en longitud de diez metros con cincuenta (10.50 Mts.), con el muro divisorio del Lote Número Ocho (8) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. Todos los lotes tienen un antejardin de 1.50 mts.----

ARTICULO TREINTA Y CINCO (35). -DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS-. - Las unidades privadas que hacen parte de la agrupación, están formadas por las casas del número uno (1) al número trece (13) ubicadas en la Manzana A lotes del uno (1) al trece (13), casas del número uno (1) al número cuatro (4) ubicadas en la Manzana B lotes del uno (1) al cuatro (4), local B1 Y Apartamento B2 en el lote número cinco (5) de reserva, casas del número uno (1) al numero trece (13), ubicadas en la Manzana C lotes del uno (1) al trece (13) - por último casas del número uno (1) al número nueve (9) ubicadas en la Manzana D lotes del

AA 4497474

LOTE 1 AL 13 . . . . . 936.00

MANZANA D MTS2

LOTE 1 AL 9 . . . . . 648.00

TOTAL AREA RELOTEO . . . . . .

801.88 . . MTS2 . 2.800.00 . . + . . 73.88 = . 2.881.88 . . MTS2 . . . . .

39 LOTES DE 72.00 M2. . . + . . . LOTE . RESERVA . . . . . .

PARAGRAFO: LOS LOTES SON DE 6.00 M. X 12.00 M. = 72 MT2, . . . . . .

EXCEPTO EL LOTE 5 MANZANA B DE 73.88 MT2, DONDE SE CONSTRUYE LOCAL Y APTO. . . . . .

. . . . . .

Se protocoliza resolución número 057 de fecha 10 de septiembre de 2000 . . . . . .

Se protocoliza paz y salvo tesorería . . . . . .

Se protocolizan planos . . . . . .

Se protocoliza fotocopia autenticada de la cedula de ciudadanía de RAFAEL GONZALO ROMERO número 13.813.031 de Bucaramanga . . . . . .

Se protocoliza licencia de construcción . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .DILIGENCIAMIENTO Y AUTORIZACION. . . . . .

Leído el presente instrumento por los Comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman con el Notario que da fé y por eso lo autoriza. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AA 4497360, AA 4497361, AA 4497362, AA 4497363, AA 4497364, AA 4497365, AA 4497366, AA 4497367, AA 4497368, AA 4497369, AA 4497370, AA 4497371, AA . . .

EL PAPEL NOTARIAL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Notaría Séptima
Circulo de Bucaramanga (Sder)
Dora Martínez Orozco Cabral
Notaria

4497372, AA 4497373, AA 4497374, AA 4497375, AA 4497376, AA 4497377, AA 4497378, AA 4497379, AA 4497380, AA 4497381, AA 4497382, AA 4497383, AA 4497384, AA 4497385, AA 4497386, AA 4497387, AA 4497388, AA 4497389, AA 4497390, AA 4497391, AA 4497392, AA 4497393, AA 4497394, AA 4497395, AA 4497396, AA 4497397, AA 4497398, AA 4497399, AA 4497400, AA 4497401, AA 4497402, AA 4497403, AA 4497404, AA 4497405, AA4497406, AA 4497407, AA 4497408, AA 4497409, AA 4497410, AA 4497411, AA 4497412, AA 4497413, AA 4497414, AA 4497415, AA 4497416, AA 4497418, AA 4497419, AA 4497420, AA 4497421, AA 4497422, AA 4497423, AA 4497424, AA 4497425, AA 4497426, AA 4497427, AA 4497428, AA 4497429, AA 4497430, AA 4497431, AA 4497432, AA 4497433, AA 4497434, AA 4497435, AA 4497436, AA 4497437, AA 4497438, AA 4497439, AA 4497440, AA 4497441, AA 4497442, AA 4497443, AA 4497444, AA 4497445, AA 4497446, AA 4497448, AA 4497449, AA 4497450, AA 4497451, AA 4497452, AA 4497453, AA 4497454, AA 4497455, AA 4497456, AA 4497472, AA 4497473, AA 4497474, AA 4497458 ———

Derechos Notariales: Decreto 1681 de 1996 $8.730

COPIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| D | Casa No.4 | 157-88711 | 010011590004901 |
| D | Lote No. 6 | 157-88713 | 010011590006901 |
| D | Lote No. 7 | 157-88714 | 010011590007901 |
| D | Lote No. 8 | 157-88715 | 010011590008901 |
| D | Lote No. 9 | 157-88716 | 010011590009901 |

---

LOTE NÚMERO SIETE (7): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Seis (6) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

---

LOTE NÚMERO OCHO (8): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Nueve (9) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del punto 2 al punto 3; Por el Sur en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Siete (7) de la Manzana A del punto 3 al punto 4; Y por el Occidente en longitud de seis metros (6.00 Metros), con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera Primera (1a) del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

---

LOTE NÚMERO NUEVE (9): Tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y linda así: Por el Norte en longitud de doce metros (12.00 Metros), con el Lote Número Diez (10) de la Manzana A del punto 1 al punto 2; Por el Oriente en longitud de seis metros (6.00 Metros) con el anden y vía interna común del

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Séptima
Círculo de Bogotá, D.C.
Denis Maritza Obando
Notaria

andén peatonal común del punto 3 al punto 4, Y por el Occidente en longitud de doce metros (12.00 Mts.), con el Lote Número Ocho (8) de la Manzana D y en longitud de diez metros con cincuenta (10.50 Mts.), con el muro divisorio del Lote Número Ocho (8) de la Manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra.

---

LINDEROS GENERALES.) Está formado por un globo de terreno con área aproximada de seis mil ochocientos tres metros cuadrados (6.803 M2) y las obras en èl construidas se denominan CONJUNTO CERRADO URBANIZACION QUINTAS DE LOS ROSALES y linda asi: Partiendo del Punto número cuatro A (4A), al punto veinticuatro (24), en linea quebrada, en longitudes sucesivas de treinta metros con diecisiete centimetros (30.17 mts) y novenla y seis metros con cero cuatro centimetros (96.04 mts), linda con predio que es de la Sociedad Rodas Ltda. Del punto veinticuatro (24) al punto sesenta y uno (61), en linea recta, en longitud de trece metros con cincuenta y un centimetros (13.51 mts), linda con camino que conduce ala AGUADITA, del punto sesenta y uno (61), al punto cuarenta y tres (43) en linea quebrada, en longitudes de veinte metros ochenta y tres centimetros (20.83 mts). diez metros con cincuenta y cinco centimetros (10.55 mts). y siete metros (7.00 mts), subiendo del punto cuarenta y tres (43) al punto cincuenta y cinco (55) en longitud de dos metros con cuarenta y un centimetros (2.41 mtrs) lindando en este trayecto, en parte con predio que es o fue de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero y en parte con servidumbre, del punto cincuenta y cinco (55) al punto cuarenta y dos (42) en linea recta en longitud de veintiún metros con cero un centimetros (21.01 mts) bajando del punto cuarenta y dos (42) al punto treinta (30), en linea quebrada, en longitudes sucesivas de catorce metros con cincuenta centimetros (14.50 mts) y doce metros con trece centimetros

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2002

República de Colombia

(12.13 mts) , lindando en este trayecto con predio que es o fueron de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero; del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31) , en línea recta, en longitud de cuarenta metros con cero dos centímetros (40.02 mts) , linda con la calle primera (1ª.) , subiendo del punto treinta y uno (31) al punto cuatro A (4A) en línea recta en longitud de ciento veintiun metros con setenta y tres centimetros (121.73 mts) , linda por este constado en la carrera primera (1ª.) de esta ciudad de Fusagasuga punto de partida y encierra .----------

---

**TERCERO:** Que no obstante la estipulación sobre cabida, nomenclatura y linderos del (los) inmueble(s) entregado(s) en DACIÓN EN PAGO, la transferencia se efectúa como cuerpo cierto y se entregan en el estado en que se encuentran.----------

---

**CUARTA:** Que **CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual forma parte el inmueble que se transfiere a título de **DACIÓN EN PAGO**, fue constituido en propiedad separada u horizontal, con el lleno de las formalidades legales, mediante la Escritura Pública número Mil Setecientos Cuarenta y dos **(1742) del quince ( 15) de Noviembre de Dos Mil (2000 ), de la Notaria Segunda ( 2ª.) del Círculo de Fusagasuga,** la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

---

**QUINTA: TRADICIÓN:** Los terrenos sobre los que se construyeron los inmuebles objeto de esta Dación en Pago, fueron adquiridos por la sociedad deudora así:----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 4497454

Altobas, cada una con su Balcón y Alcoba Principal con Baño Privado y Balcón. Altura libre piso-techo de 2.40 mts. ----

Area construida Segundo Nivel: 54.04 mts2--

Area privada Segundo Nivel: 49.86 mts2 construidos y 18mts2 comunales.

Area total de la Casa 105,21 mts2 construidos y libres de 24.11 mts2 ---------

Area total: 92.87 mts2 Construidos privados y 12.34 mts2 Construidos comunes. Coeficiente de Copropiedad de 2.38%.----------

QUINTO.- Que con base en está escritura la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá debe abrir folio de Matricula Inmobiliaria a cada uno de los lotes ó unidades privadas que hacen parte de este condominio, determinados como se expresa en el articulo Treinta y Cinco (35) de este reglamento haciendo la correspondiente anotación en los folios. De igual forma a la Oficina de Catastro de Fusagasugá, dar las correspondientes matriculas que se desprenden de la matrícula matriz. ----------

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONJUNTO CERRADO URBANIZACION "QUINTAS DE LOS ROSALES"

CRA. 1 NO. 1-82 NORTE

BARRIO CEDRITOS - FUSAGASUGA

08 NOV 2002

El Conjunto Cerrado Urbanización "QUINTAS DE LOS ROSALES" es una agrupación de viviendas unifamiliares sentro lotes de seis metros de frente por doce metros de fondo (6 Mts. X12Mts.), el proyecto se desarrolla en un lote según los siguientes linderos que aparecen en la escritura mi novecientos dieciocho (1918) del 14 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá, con un área de seis mil ochocientos tres metros cuadrados (6.803 Mts2). En el proyecto se desarrollarán 37 unidades de vivienda (casa tipo unifamiliar), 1 local comercial, 1 apartamento y 1 casa existente, además las zonas comunales como: gimnasio, piscina para



COPIA

adultos, piscina para niños, duchas, polideportivo, zona de juegos infantiles, bbq, zona de teatro, zonas verdes, vias, portería y las áreas de cesión para la via o Carrera Primera (1ª), asi como la zona de parqueaderos del 1 al 9 para la manzana D, uno para cada vivienda y el número 10 para el apartamento de la manzana B y el número 11 para la casa ya existente

La distribución de las 39 casas tipo que se construirán en los correspondientes lotes constan en el Primer Piso de: antejardin, garaje, sala, baño auxiliar, comedor, cocina, patio de ropas, zona verde de aislamiento, en el Segundo Piso: hall de alcobas, baño general, dos (2) alcobas con balcón, alcoba principal con balcón y baño privado.1 local con baño privado.1 apartamento dos alcobas y baño, sala comedor. . . . . .

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

CIMENTACION: Cimiento ciclópeo de .40 x .60 centimetros, viga de amarre de .15 X .15 centimetros de sección de confinamiento, con 4 varillas de o ½" y flejes de o ¼", cada .25 cms. . . . . .

ESTRUCTURA: En placa de concreto fundida en obra, aligerada con bloque No. 1, vigas y riostras con varilla de o ½" y flejes de o ¼". reforzada con columnas de confinamiento de .15 X .25 y altura standard de 2.40 mts, varilla de o ½" y flejes en varilla de o ¼" cada .20 cms. . . . . .

MAMPOSTERIA: En ladrillo tolete, bloque número 4 y 5. Fachadas en ladrillo prensado a la vista.

CUBIERTA: Placa en concreto reforzado de 0.8 Cms, y decorada en teja de barro. Tanques altos de 1000 litros encerrados en ladrillo y ducto de chimenea.

ACABADOS: Pintura sobre pañete y estuco, en vinilo según diseño y colores. Enchapes cerámica tipo Alfa o Italia, para pisos, paredes de baños, cocina, sala, comedor y alcobas. Mesón de la cocina en granito natural puertas y gabinetes en madera pino romerón.

Carpintería Metálica para ventanas de fachada principal y posterior, pintadas con esmalte sintético.

COPIA
ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

9 - 2341

Aa043466459

Ca2278823

ESTA PAGINA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO :2.341.--

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----------

DE FECHA: PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C -

Notaría Séptima Aa043466459

MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS

C.C 1.022.331.092

TEL. 317 883 67 77

DIRECCIÓN Y CIUDAD Calle 3 No 88 A 28 Sur, Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleada.

E-MAIL capu18@hotmail.com.

ESTADO CIVIL SOLTERO(A) ( X ) CASADO(A) ( ) UNION MARITAL DE HECHO ( )

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

CARGO:

FECHA DE VINCULACION _____ FECHA DE DESVINCULACION _____

José Nirio Cifuentes Morales
Notario (E)

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SÉPTIMO (7o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

| ESCRITURACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Radico: | | Digito: Elisparza | |
| Vo. Bo. Asesor | | Identifico y liquido: | |
| Huella / Foto: | | Rev/Testa: | |
| Revisión Legal: | | Cierre: | |
| Copias | | | 2974 |

13/01/2017 1055AGUKBaCODOK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

LA NOTARÍA SÉPTIMA(7ª) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA CÓDIGO 110010430010007

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Primera (1) COPIA

AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2341 DE FECHA

1 DEL MES Julio DEL AÑO 2017 TOMADA DE

SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN Quince (15) HOJAS ÚTILES DE

PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO

A: Interesado

ESTA COPIA NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE

LA OBLIGACIÓN.

07 JUL. 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA(O) SEPTIMA(O) (7a)
ENCARGADA(O) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dado en Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Martha Obando Cabrera
Notaria 7a
SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Fusagasugá, 01 de Septiembre de 2002.

CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS R.M.G. LTDA.
NIT: 0808 000 941-7
DIRECCIÓN: CRA 1 NO. 1-82 NORTE. FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA).

ACTA DE ENTREGA A LOS ACREEDORES

CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS R.M.G. Ltda., representada legalmente por AMPARO MORALES SÁNCHEZ identificada con número de cédula que aparece al pie de su firma, hace entrega real y material, de las casas, el local y lotes, cuyas matrículas se escriben a continuación:

| MANZANA | LOTE/CASA | MATRICULA INMOBILIARIA |
|---|---|---|
| A | Lote No. 7 | 157-88682 |
| A | Lote No. 8 | 157-88683 |
| A | Lote No. 9 | 157-88684 |
| A | Lote No. 10 | 157-88685 |
| A | Lote No. 11 | 157-88686 |
| A | Casa No. 12 | 157-88687 |
| A | Casa No. 13 | 157-88688 |
| B | Casa No. 1 | 157-88689 |
| B | Casa No. 3 | 157-88691 |
| B | Casa No. 4 | 157-88692 |
| B | Local | 157-88693 |
| C | Casa No. 1 | 157-88695 |
| C | Casa No. 2 | 157-88696 |
| C | Lote No. 3 | 157-88697 |
| C | Lote No. 4 | 157-88698 |
| C | Lote No. 5 | 157-88699 |
| C | Lote No. 6 | 157-88700 |
| C | Lote No. 7 | 157-88701 |
| C | Lote No. 8 | 157-88702 |
| C | Lote No. 9 | 157-88703 |
| C | Lote No. 10 | 157-88704 |
| C | Lote No. 11 | 157-88705 |
| C | Lote No. 12 | 157-88706 |
| C | Lote No. 13 | 157-88707 |
| D | Casa No. 3 | 157-88710 |
| D | Casa No. 4 | 157-88711 |
| D | Lote No. 6 | 157-88713 |
| D | Lote No. 7 | 157-88714 |
| D | Lote No. 8 | 157-88715 |
| D | Lote No. 9 | 157-88716 |

y materiales como: arena , ladrillos, cerámicas, lavamanos, muebles para los baños de las casas, los cuales se encuentran en el patio y en la bodega del conjunto "Quintas de Los Rosales" ubicado en la dirección Cra 1 No. 1-82 Norte. De acuerdo a la conciliación hecha entre constructores inmobiliarios y los acreedores: La señora Gloria Susana Cortes Bravo, identificada con número de cédula que aparece al pie de su firma y el señor José Manuel Rodríguez Casadiego, identificado con número de cédula que aparece al pie de su firma.

Scanned by CamScanner

Dichos inmuebles y materiales, los reciben los acreedores a satisfacción, en el estado en que se encuentran. Renunciando a reclamaciones futuras----------.

Firman,

Los Acreedores,

Gloria Susana Cortes Bravo
C.C. 41.743.479 de Bogotá D.C

José Manuel Rodríguez Casadiego
C.C. 13.219.806 de Cúcuta (N/ Sder).

El Representante Legal,

Amparo Morales Sánchez
C.C. 21.233.616 de Villavicencio (Meta).

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 3º Decreto 2148/83

Ante el suscrito, Notario Encargado Sesenta y Dos del Círculo de Bogotá,

Comparecerón: Gloria Susana Cortes Bravo

Quienes se identificaron con C.C. Nº 41.743.479 de Bogotá

Y declaran que las firmas que aparecen en el anterior documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Firma Declarantes

22 OCT. 2002

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 3º Decreto 2148/83

Ante el suscrito, Notario Encargado Sesenta y Dos del Círculo de Bogotá,

Comparecerón: Amparo Morales Sánchez

Quienes se identificaron con C.C. Nº 21.233.616 de Villavicencio

Y declaran que las firmas que aparecen en el anterior documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Firma Declarantes

22 OCT. 2002

Scanned by CamScanner

Ca266492372

# República de Colombia

Aa048870948

## Nº 5485

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.485.----------

CINCOMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO----------

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C. ----------

NOTARIA CÓDIGO 11001007 ----------

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS ----------

109 - LIQUIDACIÓN SUCESORAL ----------

CUANTIA---------- $3.681'076.536,00

CAUSANTE: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO --------- --C.C 13.219.806

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

Nombre ---------- Identificación

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES------C.C. No. 80.804.030 DE BOGOTA D.C. T.P No. 220.183 DEL C.S.J. Y QUIEN A LA VEZ ASUME POR SUSTITUCIÓN DE PODER OTORGADO POR EL DR. WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL------C.C. No. 86.052.334 DE VILLAVICENCIO Y T.P No. 159.467 DEL C.S.J. QUE SE PROTOCOLIZA----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017) ante el despacho de la Notaria Séptima (7ª) del Circulo Notarial de Bogotá, actuando como Notario Encargado JOSÉ NIRIO CIFUENTES MORALES se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ: El Dr. JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.804.030 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. 220.183 del C.S. de la J., de actividad económica Abogado Litigante y quien a su vez asume por sustitución de poder otorgado por el Dr. WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 86.052.334 expedida en Villavicencio y portador de la T.P. 159.467 del C.S. de la J., de actividad económica Abogado Litigante, según poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público y manifestó:- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**PRIMERO:** Que por el presente instrumento público, el Dr. **JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES** obra en calidad de apoderado de GLORIA SUSANA CORTES BRAVO en calidad de compañera permanente, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.743.479, del señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.808.040, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 4347 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaria Séptima de Bogotá, del señor ALEXANDER VIL LANUEVA CLAR OS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017 de la Notaria Séptima de Bogotá, del señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.287.354 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1039 del 4 de abril de 2017 de la Notaria Séptima de Bogotá, de la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.233.496.593 de Bogotá , en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de las señoras SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.110.224 de Bogotá y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, en calidad de cesionarias de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos gananciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor NELSON VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.394, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1037 del 4 de abril de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1613 del 11 de Mayo de 2.017 de la Notaría Séptima

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Bogotá, de la señora DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.125.085.389, y de la señora CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.366.719 en su calidad de herederas directas, y asimismo por **sustitución de poder** otorgado por el Dr. **WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía. No. 86.052.334 expedida en la ciudad de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obra como apoderado de la señora NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.254.909, del señor PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.189 en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, según poderes que se protocolizan con la presente escritura dentro de la sucesión intestada del causante **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO** eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión llevada a cabo en esta Notaría iniciada mediante acta número 544 de fecha 30 de Diciembre de 2016; ingresada en La WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro; efectuada la comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se protocolizaoficio No. 032E2017095735 de fecha 2017-12-19, presentado ante la DIAN, junto con las declaraciones de renta años gravables 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, proyecto de fracción 2017 y registro UNICO TRIBUTARIO RUT, dande cumplimiento al oficio 006777, recibido en este despacho con fecha 09/02/2017,documentos que se relacionan al final del presente instrumento público, se consultó el informe de obligaciones tributarias de Secretaria de Hacienda de fecha 29/12/2016, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del decreto 902 de 1.988, y efectuada la publicación del edicto emplazatorio en el periódico EL TIEMPO, el día 4 de enero de 2017 y en la EMISORA MARIANA de fecha 04 de enero de 2017, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.. - - -

la respectiva partición es del siguiente tenor:----------
SEÑORA----------
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTA----------
E. S. D.----------
JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES identificado con la cedula de ciudadanía. No. 80.804.030 expedida en la ciudad de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 220.183 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO en calidad de compañera permanente, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.743.479, del señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.808.040, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 4347 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.287.354 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1039 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.233.4 96.593 de Bogotá , en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de las señoras SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.110.224 de Bogotá y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, en calidad de cesionarias de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá , en calidad de cesionario de los derechos gananciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor NELSON VILLANUEVA CLAROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492375

República de Colombia

Aa048870950

identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.394, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1037 del 4 de abril de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1613 del 11 de Mayo de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.125.085.389, y de la señora CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.366.719 en su calidad de hijas legítimas en la sucesión del causante, personas plenamente capaces y quienes obran en su propio nombre; y asimismo por **sustitución de poder** otorgado por el Dr. WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL identificado con la cedula de ciudadanía. No. 86.052.334 expedida en la ciudad de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.254.909, del señor PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.189 en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, personas plenamente capaces y quienes obran en su propio nombre, manifestamos a usted el propósito que nos asiste para adelantar en esta Notaría la liquidación de herencia del causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.) fallecido en Bogotá, el día 21 del mes de febrero del 2.013, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 13.219.806 expedida en Cúcuta, que tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. ----------

En virtud del poder que nos fue otorgado, a la Señora Notaria comedidamente, -----

S O L I C I T A M O S ----------

1).-Dar trámite a la liquidación de la sucesión del causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D). ----------

2).-Que como consecuencia de lo anterior, se sirva disponer: ----------

3).-Dar aviso sobre la iniciación del presente trámite de liquidación sucesoral a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

4).-Ordenar la publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el numeral 2°. Del art. 3°. Del Decreto 902 de 1.988 y los avisos correspondientes a que haya lugar de acuerdo con la misma disposición. ----------

5).-Tener a GLORIA SUSANA CORTES BRAVO como compañera y a los herederos CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO, NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO Y DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, y a MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL, ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS, HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI, ANGIE TATIANA RUIZ LADINO, SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL, MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS, ALICIA CARVAJAL BUITRAGO, NELSON VILLANUEVA CLAROS y MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES en su calidad de cesionarios, como únicos interesados en esta sucesión, en relación con los bienes que conforman el inventario. ----------

6) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88702 al señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.808.040, producto de la venta de los derechos herenciales a título singular según consta en Escritura Pública No. 4347 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría Séptima de Bogotá.----------

7) Que se le asigne la propiedad de los inmuebles con los números de matrícula 157-88682 y 157-88683, al señor ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a título singular según Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá.----------

8) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88716 al señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.287.354 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a título singular según Escritura Pública No. 1039 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá----------

9) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88701 a la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO, identificada con la cedula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ciudadanía No. 1.233.496.593 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá. ----------

10) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88714 a la señora SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.110.224 de Bogotá y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, en calidad de cesionarias de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá ----------

11) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88687 a la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos gananciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá. ----------

12) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88715 al señor NELSON VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.394, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1037 del 4 de abril de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá. ----------

13) Que se le asigne la propiedad del inmueble con el número de matrícula 157-88684 de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1613 del 11 de Mayo de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá. ----------

Para los efectos de la sucesión, me permito acompañar a esta solicitud, los documentos indicados en el art. 588 del C.P.C., como son: Registros Civiles de nacimiento de los herederos, Registro Civil de Defunción del causante, Sentencia de declaración patrimonial de hecho, certificados de tradición y libertad de los inmuebles, reporte de Estado de cuenta de prediales expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda, Paz y Salvos Municipales, Diligencia de Inventarios y Avalúos, Trabajo de partición y/o Adjudicación. ----------

Bajo la gravedad del juramento y como se manifiesta en los poderes, mis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

poderdantes y nosotros, manifestamos: PRIMERO. Que el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de BOGOTA.- SEGUNDO.- Que nuestros poderdantes actúan en esta sucesión como únicos interesados, en su calidad de compañera, cesionario e hijos legítimos, quienes igualmente manifiestan que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho que el que les corresponde y desconocen la existencia de otros legatarios o acreedores y aceptan la herencia con beneficio de inventario.----------

HECHOS:----------

I. El causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.) falleció en Bogotá el 21 de febrero del 2.013.----------

2. El causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.) en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.13.219.806 expedida en Cúcuta y vivió en unión marital de hecho con la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO desde el 06 de febrero de 1988 hasta el 21 de febrero de 2013, acto probado según sentencia del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá del 14 de octubre de 2014, que hace parte de la presente sucesión, de cuya unión procrearon a su hija DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES. ----------

3. El causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.), dejó además como herederos a sus hijos CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO, Y NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO.----------

4. Bajo la gravedad del juramento, mis poderdantes conforme al poder manifiestan: Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho en los bienes de la sucesión y que no saben de la existencia de otros legatarios distintos a los enunciados y que el último domicilio del causante fue Bogotá. ----------

5. la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO en su calidad de compañera y CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO, NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO Y DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES, en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, nos han conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de sucesión y liquidación de herencia del causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492380

República de Colombia

Aa048870957

NO 5485

6. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento, ni donaciones, corresponden los bienes de la Sucesión a los únicos interesados. No se tendrá en cuenta pasivo, en razón a que éste ya fue cancelado por los herederos.----------

7. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 4347 del 5 de octubre de 2016 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor del señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionario sobre el inmueble con número de matrícula 157-88702, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 8, manzana C, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82.----------

8. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017, vendió parte de los derechos y acciones en favor del señor ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionario sobre los inmuebles con números de matrícula 157-88682 y 157-88683, ubicados en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 7, manzana A, y Lote 8, Manzana A respectivamente, del Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82.----------

9. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 1039 de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor del señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionario sobre el inmueble con número de matrícula 157-88716, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 9, manzana D, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82.----------

10. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor de la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionaria sobre el inmueble con número de matrícula 157-88701, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 7, manzana C, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca266492380

28/06/2017 10602HSIAMOSYEA

13/03/2018 10695UZaZUCZMB98

11. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor de las señoras SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS, quienes actúan en la presente sucesión en su calidad de Cesionarias sobre el inmueble con número de matrícula 157-88714, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 7, manzana D, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82. ----------

12. La Compañera GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, Mediante escritura número 2919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaria Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor de la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionaria sobre el inmueble con número de matrícula 157- 88687, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Casa 12, manzana A, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82. ----------

13. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 1037 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor del señor NELSON VILLANUEVA CLAROS, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionario sobre el inmueble con número de matrícula 157-88715, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 8, manzana D, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82. ----------

14. La heredera CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, Mediante escritura número 1613 de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, vendió parte de los derechos y acciones en favor de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES, quien actúa en la presente sucesión en su calidad de Cesionaria sobre el inmueble con número de matrícula 157-88684, ubicado en Fusagasugá, departamento Cundinamarca, Lote 9, manzana A, Conjunto cerrado quinta de los rosales de dirección Carrera 1 # 1 - 82. ----------

15.- Aceptan la herencia con beneficio de inventario----------

DERECHO:----------

Como fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988 y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia

NO 5485

Aa048870953

demás normas sustanciales y procesales concordantes. ----------

PRUEBAS----------

Como pruebas presento las siguientes: ----------

I. Registro de Defunción del causante ----------

2. Registro Civil de Nacimiento de los herederos----------

3. Sentencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho del 14 de octubre de 2014.----------

4.- Poderes conferidos a los suscritos. ----------

ANEXOS:----------

Me permito anexar a esta solicitud: ----------

1.- Los documentos aducidos como pruebas----------

2.- Certificados de Libertad, Paz y salvos o ESTADOS DE CUENTA, PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION----------

CUANTÍA Y COMPETENCIA ----------

La Cuantía de los bienes de la sucesión se estiman en: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($3.681'076.536,69). ----------

Es usted competente, Señora Notaria, por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero, siendo una sucesión iliquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno; por lo segundo, por el domicilio del causante que fue la ciudad de Bogotá.----------

NOTIFICACIONES----------

La notificación la recibiremos en la Secretaría de su Despacho----------

De la Señora Notaria, ----------

Atentamente, ----------

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES ----------

C.C. No.80.804.030 expedida en Bogotá.----------

Tarjeta Profesional No.220.183 del C.S.J. ----------

---

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL ----------

C.C. No. 86.052.334 de Villavicencio. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J.----------
DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS ----------
Señora----------
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTA----------
E. S. D.----------
Ref: Sucesión: Causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.). JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES identificado con la cedula de ciudadanía. No. 80.804.030 expedida en la ciudad de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 220.183 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO en calidad de compañera permanente, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.743.479, del señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.808.040, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 4347 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.287.354 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1039 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.233.496.593 de Bogotá , en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de las señoras SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.110.224 de Bogotá y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, en calidad de cesionarias de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá , en calidad de cesionario de los derechos gananciales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A

República de Colombia

13

5485

a titulo singular según Escritura Pública No. 02919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor NELSON VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.394, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1037 del 4 de abril de 2.017 de la Notaria Séptima de Bogotá, de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a título singular según Escritura Pública No. 1613 del 11 de Mayo de 2.017 de la Notaria Séptima de Bogotá, de la señora DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTÉS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.125.085.389, y de la señora CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.366.719 en su calidad de hijas legítimas en la sucesión del causante, personas plenamente capaces y quienes obran en su propio nombre; y asimismo por **sustitución de poder** otorgado por el Dr. WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL identificado con la cedula de ciudadanía. No. 86.052.334 expedida en la ciudad de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.254.909, del señor PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.189 en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, personas plenamente capaces y quienes obran en su propio nombre, presentamos ante su Despacho la Relación de inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión del causante: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.), en la siguiente forma:----------

I.- ACTIVO ----------

**PARTIDA PRIMERA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN, sobre el inmueble con número de matricula No.50C-85544, ubicado en Transversal 20 # 60-35, hoy Transversal 22 Bis # 60 -35 de Bogotá, lote 7 manzana 1 de la ciudad de Bogotá, una casa de habitación de 2 plantas y el lote de terreno sobre el cual esta edificada con cabida aproximada de 307.66 metros cuadrados, y con un área construida de 413 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NORTE: en extensión de treinta metros y setenta y cinco centímetros (30.75 mts), con el lote número (8). POR EL SUR en extensión de treinta metros ochenta centímetros (30.80 mts) con el lote número (6) de la misma manzana, POR EL ORIENTE en extensión de diez metros (10.00 mts) con la transversal 20 que es su frente, POR EL OCCIDENTE en diez metros (10.00 mts) con el lote número 20 de la misma manzana, de acuerdo a la escritura No.4008 de fecha 10 de Noviembre de 1992.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, por compra a ISAIAS PUENTES HERNÁNDEZ Y TEOTISTE ROA DE PUENTES. Mediante escritura número 4008 de fecha 10 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaria 13 del circulo de Bogotá, Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No.50C-85544.----------

Inmueble avaluado en.....$1.194.645.000

**PARTIDA SEGUNDA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.50N-20224691, ubicado en calle 127B 14-21 de la ciudad de Bogotá, apartamento de número 602 ubicado en el edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 155.58 metros cuadrados, de los cuales 146.20 es área privada y 0,74 son comunes comprendidos dentro de los siguientes linderos Especificos NORTE en 3.89 mts, 0.46 mts, 5.74 mts y 0.90 mts con muros ventanas de fachada común, todas que lo separan de vacío sobre antejardin común del edificio a diagonal 128c, en 2.96 mts con muro ventana de fachada común que lo separa de jardineria común de uso exclusivo del mismo apartamento, en 0,35 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimeneas, en 0.45 mts con muro común que lo separa de hall común de asensor y escaleras y de acceso y salida de apartamentos en 0.15 mts, 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts y 0.15 mts con columnas estructurales comunes. SUR en 4.40 mts 0.44 mts, con muros comunes y 0.15 mts, 0.45 mts. Con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es y fue de Alex Davidson, en 5.92 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre zona de juegos común del edificio, en 0.20 mts con muro común, en 2.61 mts. Con muro común que lo separa de hall común de ascensor y escaleras de acceso y salida de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apartamentos, en 0.35 mts con muros comunes que lo separan de ductos de chimeneas, en 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts, todas con columnas estructurales comunes. ----------

ORIENTE en 0.78 mts, 3.76 mts, 3.97 mts con muros comunes y 0.45 mts, 0.45 mts 0.33 mts con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es o fue de Ligia Vallejo de Cuellar en 0.15 mts y 0.05 mts con muros comunales en 2.61 mts. Y 0.84 mts con muros ventanas de fachada común que lo separan de vacio sobre zona común de juegos del edificio; en 0.60 mts y 0.15 mts. Con columnas estructurales comunes. ----------

OCCIDENTE: En 1.20 mts, 2.20 mts con muros comunes y 0.35 mts. Con columna estructural común, todas que lo separan del apartamento 601; en 0.62 mts y 0.62 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimenea; en 1.82 mts. Con muro puerta común y 0.75 mts. Con muro común, ambas que lo separan de hall común de ascensor y escalera y de acceso y salida de apartamentos: en 0.40 mts con columna estructural común y 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts, con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre jardinería común del edificio: en 0.60 mts, 0.60 mts, 0.15 mts con columnas estructurales comunes. NADIR: con placa común estructural que lo separa del apartamento 303. CENIT: con placa común estructural que lo separa del apartamento 502. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224691 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492386
Aa048870955
28/06/2017 IDEMSCOPIALaA57A
13/03/2018 1091092ZUzAGUMZ

Inmueble avaluado en.....$526.408.000-

**PARTIDA TERCERA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224672, ubicado en la ciudad de Bogotá, un garaje de número 21 de dirección calle 127B 14 21 GJ 21, ubicado en Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 10.95 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Especificos: NORTE: En 2.46 mts con el garaje número 22 en 0.20 mts. Con columna estructural común. SUR: En 2.46 mts. Con circulación común y acceso y salida de garajes en 0.20 mts, con columna estructural común y en 3.20 mts 0.70 mts. Todas que lo separan del garaje 23. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 19. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT: con placa estructural común que lo separa de hall común recepción del edificio. De muro de fachada común y del antejardín común del edificio, a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224672 ----------

Inmueble avaluado en.....$25.039.000

**PARTIDA CUARTA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224673, ubicado en la ciudad de Bogotá, un Garaje de número 22, de dirección calle 127B 14 21, ubicado en el Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 11.07 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Especificos: ----------

NORTE: En 2.46 mts. Con muro estructural común que lo separa del piso o suelo de la diagonal 128C. SUR: En 2.46 mts con el garaje número 21 ORIENTE. En 4.50 mts con el garaje número 24. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 20. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492388

República de Colombia

Aa048870956

CENIT: con placa estructural común que lo separa del antejardín común a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la Sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del círculo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224673----------

Inmueble avaluado en.....$25.039.000-

Linderos Generales: del edificio en donde se encuentran los inmuebles relacionados a las PARTIDAS SEGUNDA TERCERA Y CUARTA, por el NORTE 28.50 mts, con la diagonal 128C. SUR en 28.50 mts con propiedad que son o fueron de Alex Davidson. ORIENTE en 20.00 mts. OCCIDENTE en 20 mts, con propiedades que son o fueron de la sucesión de Jorge Cárdenas Núñez. El área total construida es de 2.879.18 M2. La construcción del edificio se adelantó de acuerdo a los planos aprobados por el departamento de planeación de Bogotá. Bajo la licencia de construcción No. 001129 de fecha 15 de noviembre de 1.991, la cual fue prorrogada y aprobada una modificación, según resolución No. 1275 de 6 de octubre de 1.993. ----------

PARTIDA QUINTA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50C-121459, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Transversal 22 Bis No.60-47 (dirección nueva), una casa de habitación de dos plantas junto con el lote donde se encuentra edificada, con un área de 307.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

NORTE: En 30.69 mts con el lote número nueve (9), hoy construidos; por el SUR: en treinta y setenta y cinco centímetros (30.75 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana citada; hoy construidos; por el ORIENTE, en 10.00 mts con la Transversal veinte (20) por el OCCIDENTE en igual extensión de diez metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(10.00 mts) con el lote número diez y nueve (19) de la misma manzana. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a ISABEL VELAZQUEZ ESCOBAR. Mediante escritura pública número 327 de fecha 21 del mes de enero del año 1.993 otorgado en la Notaria 29 del circulo de Bogotá. ----------
Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50C-121459----------
Inmueble avaluado en.....$850.885.000--
PARTIDA SEXTA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.50N-20239599 ubicado en la ciudad de Bogotá, de dirección de dirección catastral KR 51 No. 104 B 22 Edificio BALCONES DE TOLEDO Apartamento 206 Garaje número 4 Depósito número 17, con área de 55.06 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Generales:----------
Por el NORTE: en una extensión de 32.00 mts con el lote número 16 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C por el SUR: en extensión de 32.00 mts con el lote número 22 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. por el ORIENTE en extensión de 24.00 mts con los lotes número 17 y 19 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. por el OCCIDENTE en extensión de 24.00 mts con la carrera 36 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Que es en frente del folio de matrícula inmobiliaria que comprende el englobe de los lotes de terreno en el siguiente: 50N20237999 de la oficina de instrumentos públicos de Santafé de Bogotá. ----------
El apartamento objeto de esta venta se determina por su ubicación y linderos así Apartamento 206: con folio de matricula inmobiliaria 50N20239599 De la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá. ----------
El cual hace parte integral del Edificio Balcones de Toledo, distinguido en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá con el número 105-22/30 de la carrera 36 destinado exclusivamente para la vivienda familiar: le corresponde el Garaje número (4) del Edificio Balcones de Toledo de la ciudad de Bogotá destinados exclusivamente para el parqueo de vehículos y el deposito número (17), del mismo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

edificio sujeto al sistema de propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1.948 y el decreto reglamentario 1365 del 1.986 y el que se encuentra determinado dentro de los siguientes linderos especiales: ----------

Linderos Especiales: ----------

Linderos Verticales ----------

NADIR: con placa común que lo separa del primer piso ----------

CENIT: con placa común que los separa del tercer piso. ----------

NOTA: Dentro de los apartamentos hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductos cuyas áreas sumadas al área privada construida del apartamento dan un área total construida de (55.06m2) cincuenta y cinco metros cuadrado con seis centésimos de metros cuadrados. Área privada de (51.00m2) cincuenta y un metros cuadrados. Consta de salón – comedor con chimenea, dos (2) baños y cocina con área de ropas. ----------

Linderos horizontales de los puntos: ----------

A a B: En línea quebrada de un metro con catorce centímetros (1.14 cm); doce centímetros (12.00 mts); ocho centímetros (0.08 mts); un metro con setenta y seis centímetros (0.07 mts); ocho centímetros (0.08 mts) ; un metro con noventa centímetros (1.50 mts); catorce centímetros (0.14 mts) ; doce centímetros (0.12 mts) y dos metros con ocho centímetros ( 2.08 mts), con un muro común que lo separa de la zona común de circulación del edificio y vacío sobre el patio interior del edificio y columna. ----------

B a C: En línea quebrada de ochenta y ocho centímetros ( 0.88 mts); ocho centímetros ( 0.08 mts); tres metros con ochenta y cuatro centímetros ( 3.84 mts); doce centímetros ( 0.12 mts);un metro con diez y ocho centímetros ( 1.18 mts) con muro común que los separa del lindero sur del predio donde se levanta la obra, ducto y columnas del edifico. ----------

C a D: En línea quebrada de un metro con setenta centímetros ( 1.70 mts); cinco centímetros ( 0.05 mts); cincuenta y tres centímetros ( 0.53 mts); un metro con sesenta y dos centímetros ( 1.62 mts); ochenta y cinco centímetros ( 0.85 mts); doce centímetros ( 0.12 mts) y un metro con setenta y cinco centímetros ( 1.75 mts) con muro común que lo separa de la fachada principal, columna del edificio y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

balcón del apartamento. ----------
D a A: En línea quebrada de cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), seis centímetros (0.06 mts) y cuatro metros con sesenta y un centímetros ( 4,61 mts) con muro común que lo separa del apartamento 207, y columna.----------
NOTA: El apartamento que se alindera posee un balcón contra fachada principal, el cual tiene carácter de área libre privada con una superficie de un metro cuadrado con ochenta y siete centésimos de metro cuadrado (1.87 M2).----------
Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal según escritura 3985 del de 16 DE Agosto de 1.995 de la notaria 23 de Bogotá, reformada por la escritura del 2809 del 15 de noviembre del 2.002. otorgada en la Notaria 32 de Bogotá. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a FIDUCIARIA POPULAR S.A. Mediante escritura número 2121 de fecha 19 del mes de abril de 1996 otorgada en la Notaria 23 del circulo de Bogotá. ----------
Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20239599 ----------
Inmueble avaluado en.... ----------...$164.756.000
PARTIDA SEPTIMA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50S-40181480. Ubicado en la ciudad de Bogotá, casa de nomenclatura Calle 42B Sur # 72 A - 27, con área de 39.60 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: ----------
Hace parte del lote quince (15) de la manzana uno (1), tiene su acceso por la calle cuarenta y dos B sur ( 42 B Sur) número setenta y dos A, veintisiete ( 72 A – 27 ), su área es de treinta y nueve punto noventa y seis metros cuadrados (39.96 m2 ), y está comprometido dentro de los siguientes linderos: Por el NOROCCIDENTE: En longitud de doce metros ( 12.00 mts), con el lote quince B (15B) de la misma manzana. Por el NORORIENTE: En longitud de tres punto treinta y tres metros (3.33mts), con la calle cuarenta y dos B sur (42 B Sur), Por el SUROCCIDENTE: En longitud de tres puntos treinta y tres metros (3.33mts), con el lote seis A (6 A) de la misma manzana. Por el SURORIENTE: En longitud de doce metros (12.00mts), con el lote dieciséis A (16 A ) de la misma manzana. ----------
Y Linderos de la Manzana de la cual forma parte el inmueble así: Manzana uno (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia

21 5485

matricula inmobiliaria 40181351: tiene un área de (1.459.92 mts) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: por el NOROCCIDENTE: en linea recta longitud de 26.40 mts con la carrera 72B. Por el NORTE en linea librada con longitudes 12.00 mts, 2.40 mts, 45.96 mts con la calle 42B SUROCCIDENTE: en línea recta con longitud de 61.30 mts con la calle 43, por el SUR ORIENTE: en línea recta con longitud de 24.24 mts, con terrenos que son o que fueron del Instituto de Crédito Territorial (INURBE) sobre la proyección de la carrera 72 A. ----- ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO y GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, por compra a CONSTRUCTORA COLMENA S.A Mediante escritura número 1173 de fecha 31 del mes de marzo del año 1995 otorgado en la Notaria 48 del circulo de Bogotá.---- Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40181480 ----------

Inmueble avaluado en.....$65.786.000 -

PARTIDA OCTAVA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88682, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82, con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Especificos: por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 8 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 6 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento queda sobre la carrera 1ª de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobillarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88682, mediante cedula catastral No. 010002950426802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.....$14'586.000
**PARTIDA NOVENA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88683, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 -82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------
Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 9 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 7 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera 1A de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 en la notaria 63 de Bogotá.----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88683, mediante cedula catastral No. 010002950427802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.....$14'586.000
**PARTIDA DECIMA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88684, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 9 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------
Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 10 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia

andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 8 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera 1A de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por -GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88684, mediante cedula catastral No. 010002950428802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88695, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 1 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 -82 con un área de 72.00 metros cuadrados, dentro del cual se construyó una casa familiar en dos niveles comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

PRIMER NIVEL ----------

Por el NORTE: en longitud de 2.95 mts, con longitud de 2.95 mts con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Occidente en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al punto 3. Y nuevamente por el norte, en longitud de 8.55 mts. Con el muro común divisorio que la separa de la casa 2 de la manzana C del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.05 mts del punto 4 al punto 5; en 0.90 mts del punto 5 al punto 6 y en 3.95 mts del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Sur, en longitudes sucesivas de 4.75 mts con el muro común divisorio que separa la casa de la calle 1.A del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.90 mts con el muro común divisorio de fachada que separa la casa

del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica el 2 nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------
NADIR: con la placa de piso común que separa la capa del subsuelo. ----------
CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo.----------
El patio de la casa de alindera así: Norte, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 2 manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento del punto B al punto C. Sur, en longitud de 2.40 mts con el muro común divisorio que lo separa de la calle 1.A del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.50 mts del punto D al punto E en 0.90 mts del punto E al punto F y en 2.20 mts con el muro común medio que los separa del interior de la casa del punto D al punto E, en 0.90 mts del punto E al punto F y en 2.20 mts con el muro común medio que lo separa del interior de la casa del punto F al punto A, y encierra.----------
La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitudes sucesivas de 2.95 mts del punto G al punto H; en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto H al punto I y el longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa de la casa 2 manzana C, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 6.00 mts que la separa del andén y vía común interna común del punto J al punto K. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 mts. Con la zona de acceso que la separa del cerramiento común que da a la calle 1.A del punto K al punto L y en 2.95 mts, con encerramiento común que la separa de la calle 1.A del punto L al punto M, Oriente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra.----------
EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearia metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra. ----------
En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área privada construida de cada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

25 NO 5485

casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. ----------

SEGUNDO NIVEL: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la porción de aire que da sobre la calle 1.A del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitudes sucesivas en 2.92 mts del punto 2 al punto 3 en 0.15 mts del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Norte, en longitud 8.35 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 2 de la manzana C del punto 5 al punto 6. Oriente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y cierra. ----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre la calle 1.A del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

G. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88695, mediante cedula catastral No. 010002950439802. Y un coeficiente de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA SEGUNDA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.157-88696, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 2 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 -82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

PRIMER NIVEL ----------

Por el Occidente: en longitud de 2.93 mts, con el muro común de fachada que separa la casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2 nivel de la casa del punto 1 al punto 2. Norte, en longitud de 4.75 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana C del punto 2 al punto 3. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.65 mts del punto 3 al punto 4; en 0.90 mts del punto 4 al punto 5 en longitud de 2.05 mts. del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Sur, en longitudes de 8.55 mts con el muro común divisorio que separa la casa 1 de la manzana C del punto 6 al punto 7 y en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que separa del antejardin de la misma del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts, con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la capa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo. ----------

El patio de la casa de alindera así: Norte, en longitud de 2.40 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 3 manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento del punto B al punto C. Sur, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 1 manzana C. del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.20 mts del punto D al punto E en 0.90 mts del punto E al punto F y en 3.50 mts con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común medio que los separa del interior de la casa del punto F al punto A y encierra.----------
La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Occidente, en longitud de 6.00 mts que la separa del andén del punto G al punto H. Norte, en longitudes sucesivas de 1.50 mts del punto H al punto I con la zona de parqueo de la casa 3 manzana C, en longitud de 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la casa 3 manzana C del punto I al punto J. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts del punto J al punto K en 2.95 mts del punto K al punto L y en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto N. Sur, en longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa de la casa 1 manzana C el punto M al punto A y encierra.
EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustico ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------
En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2.----------
SEGUNDO NIVEL: Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 manzana C del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de en 5.70 mts, con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire queda sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3, Sur, en longitud de 8.35 mts con el muro divisorio que la separa de la casa 1 manzana C del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5 en 0.15 mts del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa del punto 6 al punto 1 y encierra.----------
BALCONES: tienen su alinderamiento así:----------
Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la casa 3 manzana C del punto A al punto B. Oriente, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto C al punto B. Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcon 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto L al punto I y encierra. Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88696, mediante *cedula* catastral No. 010002950440802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA TERCERA.**- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88697, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 3 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 4 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3, por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 8 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88697, mediante cedula catastral No. 010002950441802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en..... ---------- .....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA CUARTA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN** sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88698, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 4 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 - 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 5 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 3 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88698, mediante cedula catastral No. 010002950442802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en..... ---------- ...$14'568.000

**PARTIDA DECIMA QUINTA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88699, ubicado en Fusagasugá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Ca266492402

Ca266492462

28/06/2017

13/03/2018

Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 5 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con la zona verde de aislamiento con servidumbre de tuberías de aguas negras y lluvias que conectan la vía central, del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con en parte con la zona común de juegos infantiles y con la culata de la casa existente y zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 4 de la manzana C del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88699, mediante cedula catastral No. 010002950443802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en... ----------...$14'586.000

**PARTIDA DECIMA SEXTA**.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88700, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca. LOTE No. 6 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con la zona verde de aislamiento con servidumbre de tuberías de aguas negras y lluvias que conectan la vía central, del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la zona común de juegos infantiles del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12 mts con el lote número 5 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el occidente en longitud de 6 mts con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88700, mediante cedula catastral No. 010002950444802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en..... ---------- .....$14'586.000

PARTIDA DECIMA SEPTIMA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88701, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 -82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 8 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) por la zona común de juegos infantiles del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con la zona verde de aislamiento de servidumbre de tubería de aguas negras y lluvias que conectan la vía central del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88701, mediante cedula catastral No. 010002950445802. y un coeficiente de



Ca266492404
Aa048870964
Notaría Séptima
Julio Ortiz Morales
28/06/2017
Cadenas

copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en...----------...$14'586.000
**PARTIDA DECIMA OCTAVA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88702, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 -82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------
Por el NORTE: en longitud de doce metros (12.00 metros) con el lote número nueve (9) de la Manzana C del punto 1 al punto 2. POR EL ORIENTE.- En longitud de seis metros (6.00 metros) con la zona verde común del punto 2 al punto al punto 3. POR EL SUR.- En longitud de doce metros 812.00 metros) con el lote número siete (7) de la Manzana C del punto 3 al punto 4, Y POR EL OCCIDENTE.- en longitud de seis metros (6.00 metros) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-88702, cedula catastral 010002950446802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.....----------...$14'586.000
**PARTIDA DECIMA NOVENA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88714, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 7 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), con el lote número 8 de la manzana D del punto 2 al punto 3 por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 6 de la manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88714, mediante cedula catastral No. 010002950458802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en... ---------- ...$14'586.000

PARTIDA VIGESIMA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88715, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1- 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 8 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), en el lote número 9 de la manzana D del punto 2 al punto 3;, por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 7 de la manzana D de punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por -GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88715, mediante cedula catastral No. 010002950459802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en...----------...$14'586.000

**PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88716, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 9 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1- 82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 9 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), con la zona verde de aislamiento del punto 2 al punto 3, por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 8 de la manzana D y en longitud de 10.50 metros con el muro divisorio del lote número 8 de la manzana D punto 4 al punto 1 y encierra.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88716, mediante cedula catastral No. 010002950460802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492408

173

República de Colombia

37

D 5485

Aa048870965

19

Inmueble avaluado en..... ----------...$14'586.000

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88687, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 12 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: ORIENTE en 2.93 metros con el muro común de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al punto 2 sur, en longitud de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 11 de manzana A del punto 2 al punto 3. Occidente en longitudes sucesivas de 3.65 metros del punto 3 al punto4; en 0.90 metros del punto 4 al punto 5 y en la longitud de 2.05 metros del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Norte, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 13 de la manzana A del punto 6 al punto 7. Y nuevamente or el oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 metros con el muro común medio de la fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa.----------

El patio de la casa se alindera así oriente en longitudes sucesivas de 2.20 metros del punto A al punto B en 0.90 metros del punto B al punto C y en 3.50 metros del punto C al punto D con el muro común medio que lo separa del interior de la casa. Sur en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del patio de la casa 11 manzana A, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona común de aislamiento que da sobre la carrera 1A del punto E al punto F. Norte en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa048870966
28/06/2017 1002057A0U9TEACm
13/03/2018 1003939C5M89HZUZA
Codensa

longitudes de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 13 manzana A del punto F al punto A y encierra la zona libre como ante jardín y garaje se alindera así: oriente, en longitud de 6.00 metros que lo separa del andén y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros del punto H al punto I con la zona del parqueo de la casa 11 manzana A; en longitud de 2.95 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la casa 11 manzana A del punto I al punto J. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros del punto J al punto K; en 2.95 metros del punto K al punto L y en 3.08 metros. Con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de un metro 1.50 metros con el antejardín que los separa de la casa 13 manzana A del punto M al punto A. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se encuentra la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72. Segundo nivel: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 11 manzana A del punto 1 al punto2. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 13 manzana A del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto4 al punto 5; en 0.15 metros del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 metros con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así:----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

39

№ 5485

Aa048870967

el garaje de la casa 11 manzana A del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el antejardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D a el punto A y encierra.----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho uro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F, Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Norte, En longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto H al punto E y encierra.----

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J punto. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 con el antepecho mur común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto L I punto I y encierra. ----------

Area libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que da sobre el garaje.----------
CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------
Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %.----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88687, mediante cedula catastral No. 010002950431802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.... ----------.....$92.500.000
**PARTIDA VIGESIMA TERCERA.** - EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88688, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 13 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------
PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.76 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 2 al punto 3, Sur, en longitud de 8.55 metros con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común divisorio que la separa de la casa 12. Manzana A del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7, con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa del andén, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa ----------

El patio de la casa así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 12. Manzana A del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 4.45 metros con el andén y zona verde de la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, el muro común divisorio de fachada, que la separa del garaje de la casa 12 Manzana A del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 12 Manzana A del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 12 del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la



República de Colombia
Ca266492412
Aa048870968
28/06/2017 1603AF4557AC95T 13/03/2018 1069258HBZUZaCB

zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------
El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra. ----------
En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. Segundo nivel: ----------
Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa del vacío que da sobre el andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería de 2.93 metros del punto 2 al punto 3. En 0.15 mts del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto 5. ----------
Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 12 manzana A del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1. ----------
BALCONES: tienen su alindera miento así: ----------
Balcón alcoba principal 1. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el andén zona verde y la vía de entrada y portería del mismo del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón que separa al balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona D al punto A y encierra. ----------
NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior. ----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de



República de Colombia
Ca266492414
Aa048870969
28/06/2017 IDENTSAEAKSJNCK
13/03/2018 10684aZBCSMB94ZU
Ca266492414

copropiedad de 2.38 %.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88716, mediante cedula catastral No. 010002950432802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$92.500.000

**PARTIDA VIGESIMA CUARTA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88691, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 3 de la MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa unifamiliar de 2 niveles, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 2. Manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7, con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No.4 de la manzana B del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del patio de la casa 4 Manzana B del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 2, Manzana B, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 2.95 metros con el muro común divisorio de fachada que la separa del garaje de la casa No.4. Manzana B del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 4 Manzana B del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 2 manzana B del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. ----------

Segundo nivel: Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 4 manzana B del punto 1 al punto 2. Oriente, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Ca266492416
Aa048870970
25/05/2017 1D5B4CD90AE355A 13/6/2018 1069189221Z4CDM5
Cadenas, Morales

longitudes sucesivas de 2.92 del punto 2 al punto 3; en 0.15 metros del punto 3 al punto 4, con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto 5.----------

Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 2 manzana B, del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra.----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así:----------

Balcón alcoba principal 1. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa No. 4 manzana B, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. ----------

Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto D al punto A y encierra.----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. ----------

Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 157-88691, mediante cedula catastral No. 010002950435802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Ca266492418
Aa048870971
28/06/2017 10:03:30 0CCEAa
10e93BC5MB9HZ0Za
13/03/2018

notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en...----------...$96'128.000

**PARTIDA VIGESIMA QUINTA.**- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.157-88692, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 4 de la MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa unifamiliar de 2 niveles, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Oriente, en longitud de 2.93 metros con el muro común de fachada que separa la casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al 2. Sur, en longitud de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 metros del punto 3 al punto 4. En 0.90 metros del punto 4 al punto 5 y en longitud de 2.05 metros del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Nortel, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 Manzana B del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Oriente en longitudes de 2.93 con el muro común de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al punto 2. Sur, en longitud de 4.75 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B, del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 mts del punto 3 al punto 4; en 0.90 mts del punto 4 al punto 5, y en longitud de 2.05 mts del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Norte, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 manzana B, del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el oriente. En longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts. Con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así: Oriente, en longitudes sucesivas de 2.20 metros, del punto A al punto B en 0.90 mts del punto B al punto C y 3.50 mts del punto C al punto D con el muro común medio que los separa del interior de la casa. Sur, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 3, Manzana B, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto E al punto F. Norte, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 del punto H al punto I con la zona de parqueo de la casa 3 manzana B, en longitud de 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la casa 3 manzana B, del punto I al punto J. Occidente en longitudes sucesivas de 2.78 mts del punto J al punto K; en 2.95 mts del punto K al punto L y en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto M al punto A y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustico ventanearia metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra. ----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. --------

Segundo nivel: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 3 de la manzana B del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio de fachada interna que la separa



República de Colombia
Ca266492420
Aa048870972
28/06/2017 19025VENDEDOR
13/03/2018 19095UZATCSMB98

de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de 7.95 mts con el muro común divisorio que la separa del apartamento B2 manzana A, del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; o en 0.15 mts del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel del punto 6 al punto 1 y encierra.----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así:----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa No. 3 manzana B, del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que separa de la zona interna de la casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: --------

Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 mts con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto H al punto E y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

encierra. ----------

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. ----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la porción de la zona interna de la casa, del punto L al punto I y encierra Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas, cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88692, mediante cedula catastral No. 010002950436802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en... ----------.....$96'128.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

**PARTIDA VIGESIMA SEXTA. - EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN** sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88717, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOCAL COMERCIAL B1 PRIMER NIVEL QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 #1 -82 con un área terreno de 73.88 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

Norte, en longitud de 10.95 mts con el muro común divisorio que limita el local del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, Oriente, en longitud de 3.56 mts con el muro común de fachada que lo separa del antejardín del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que lo separa de la casa 4 manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente en longitud de 8.67 mts con el muro común de fachada que separa el local del andén y la bahía de parqueo que da sobre la carrera 1 del punto 4 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa el subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el local B1 en el primer nivel, del apartamento B2 en el segundo nivel. La zona libre como antejardín se alindara así: Sur, en longitud de 1.50 mts con el antejardín de la casa 4 manzana B del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 3.86 mts con el muro común divisorio de fachada interior que lo separa de la zona interna del local del punto B al punto C. Norte, en longitud de 1.50 mts con un muro común divisorio que limita con el lote vecino Los Rosales del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 3.56 mts con el andén y vía interna común del punto D al punto A y encierra. ----------

El local B1 comprende un solo espacio con muros en ladrillo prensado a la vista, baño privado y ventanería metálica en cuadrículas altura libre 2.40 mts área construida de 65.78 mts2 área libre de 8.10 mts2, para un total de 73.88 mts2, área privada de 60.91 mts2, construidos en área común de 4.87 mts2 construidos. Coeficiente de copropiedad de 2.38%. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

88717, mediante cedula catastral No. 010002950455802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en ---------- .....$48'384.000

LINDEROS GENERALES que corresponden del terreno en donde están levantados los inmuebles de las PARTIDAS NUEVE (9) HASTA LA VEINTE Y SIETE (27) ----------

Está formado por un globo de terreno con área aproximada de seis mil ochocientos tres metros cuadrados (6.803 M2) y las obras en él construidas se denominan CONJUNTO CERRADO URBANIZACION QUINTAS DE LOS ROSALES y linda así: Partiendo del Punto número cuatro A (4A) , al punto veinticuatro (24), en linea quebrada, en longitudes sucesivas de treinta metros con diecisiete centimetros (30.17 mts) y noventa y seis metros con cero cuatro centimetros (96.04 mts), linda con predio que es de la Sociedad Rodas Ltda. Del punto veinticuatro (24) al punto sesenta y uno (61), en linea recta , en longitud de trece metros con cincuenta y un centimetros (13.51 mts), linda con camino que conduce ala AGUADITA, del punto sesenta y uno (61), al punto cuarenta y tres (43) en linea quebrada, en longitudes de veinte metros ochenta y tres centimetros (20.83 mts) diez metros con cincuenta y cinco centimetros (10.55 mts) y siete metros (7.00 mts) , subiendo del punto cuarenta y tres (43) al punto cincuenta y cinco (55) en longitud de dos metros con cuarenta y un centimetros (2.41 mts) lindando en este trayecto, en parte con predio que es o fue de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero y en parte con servidumbre, del punto cincuenta y cinco (55) al punto cuarenta y dos (42) en linea recta en longitud de veintiún metros con cero un centimetros (21.01 mts) , bajando del punto cuarenta y dos (42) al punto treinta (30) , en linea quebrada, en longitudes sucesivas de catorce metros con cincuenta centimetros (14.50 mts) y doce metros con trece centimetros (12.13 MTS), lindando en esto trayecto con pedio que es o fueron de propiedad de Amparo Morales Sánchez y Rafael Gonzalo Romero, del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31), en linea recta, en longitud de cuarenta metros con cero dos centimetros (40.02 mts), linda con la calle primera (1ª) , subiendo del punto treinta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

y uno (31) al punto cuatro ( 4 A) en línea recta en longitud de ciento veintiún metros con setenta y tres centímetros (121.73 mts), linda por este costado en la carrera 81ª) de esta ciudad de Fusagasugá punto de partida y encierra. ----------

**PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.** - EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.157-53654; ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOCAL COMERCIAL 202. Localizado en el segundo piso del edificio CENTRO FUSA, de dirección Carrera 8 6-35 con un área terreno de 321.73 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIFICOS: ----------

LINDEROS VERTICALES: Nadir, con placa común que los separa del tercer piso área privada de 321.73 M2. Consta de área múltiple para comercio, deposito, vestier y baño, cocina, baños para dama y baños para hombre. LINDEROS HORIZONTALES DE LOS PUNTOS: A a B, EN LINEA QUEBRADA DE 0.15 m., 0.35 m., 6.90 m., -0.35 m., 030 m., 0.35 m. 6.90. 0.35 0.30. 035, 0.80, con columna y muro común que los separa de los lotes de propiedad de las personas mencionadas en el artículo sexto, y en los planos que se protocolizan objeto de este reglamento. –B a C., en la línea quebrada de 5.20m., 2. 575 m., 0.80 m., 0.35 m., 0.30 m., 0.35 m., 3.05m., 1.95 m., 2.67 m., 1.95 m., 3.05 m., 0.35 m., 0.30 m., 0.35 m., 0.80 m., 2.725 m., con columnas y muro común de fachada que lo separa en parte del vacio sobre el andén de la carrera 8 y en parte de vacio sobre el acceso de los locales del edificio. C a D., en línea quebrada de 8.15 m., 2.50 m., 0.15 m., 5.35 m., 6.90 m., 0.35 m., 0.15 m., con las columnas y muro común que los separa en parte de escalera común de edificio, hall común acceso a las oficinas piso, shut de basuras, ascensor común, del edificio, en parte de la oficina, 2-01 y en parte del vacio sobre terrenos de la Nación hoy cuartel de la policía. ------ - D a A., en línea quebrada de 4.50 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 4.875 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 4.50 m., con columnas y muros común de fachada interior que lo separa de vacio cobre la zona de locales ------ primer piso ---- Acabados local 2-02. Pisos baldosín de grano con media can y cenefas en grano pulido dilatado con bronce. Paredes baños públicos enchapes cerámico, altura 2 Mts. Paredes: zona mesas y barra y columnas graniplas sobre pañete. Paredes cocina: Enchape 1.40 Mts. Altura y su complemento, graniplas. Cielo-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca26649242

# República de Colombia

55 N° 5485

Aa048870975

raso, zona mesas, madera, pino y cedro según diseño. Cielo-raso, barra cocina, y baño carraplast. Aparatos sanitarios: son seis sanitarios Trevi mancesa, 5 lavamanos, griferia grival. Puertas. Marquete cedro y triplex entrada a cocina y baño privado. Cuarto de aseo. Puertas baños públicos. Puertas tipo bar con bisagra de vaivén en persiana. Puerta de entrada por el hall del ascensor metálica de correderas. Puerta de acceso hall comercial cortina de enrollar, ventanería de aluminio sobre carrera octava y sobre espacio interior metálico y aluminio. Vidrios. Vidrio bronce 4mm, sobre la carrera octava: vidrio sobreponer con marquete en madera (fluorescentes), aparatos eléctricos luminex clásicos con piloto. Los puntos eléctricos de acuerdo a al diseño contemplado en los planos aprobados por celgag. La empresa no entrega ni dotación ni diseño interior del local. PARÁGRAFO No obstante la cabida superficiaria y longitud de los linderos esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

LINDEROS GENERALES: que el inmueble que por este instrumento se transfiere hace parte integrante del edificio CENTRO FUSA en cual está localizado en la ciudad de Fusagasugá, y distinguida en la nomenclatura urbana con los numero 6-29, 6-31, 6-35, 6-37, 6-41, 6-49. De la carrera octava y el número 6-50 de la carrera novena. ----------

Lote tiene un área superficiaria de 1.520.47 mts2, y está comprendido por los siguientes linderos. Por el Norte, en longitud aproximada de 50.00 mts alinderados así: con Ernesto Alvarez, Carmen Vda. De Gomez, 10.00 mts, con Chepe Castro 10.00 mts; por el Sur, en longitud aproximada de 74.75 mts, con terrenos de la nación hoy cuartel de la policia; por el Occidente, en longitud aproximada de 27.40 mts alinderados así: Marcelino Pardo hoy de Hugo Forero 10.20 mts Arcenia Velandia, 10.20 mts, y 7.00 mts con la carrera 9.A; por en Oriente, en longitud aproximada de 27.40 mts con la carrera 8.A el edificio CENTRO FUSA consta de sótano y 6 pisos para setenta y dos locales y treinta y siete oficinas cincuenta parqueos. ----------

Este inmueble está sometido al régimen de propiedad horizontal, según escritura pública número 1669 del 1 de Junio 1.993 de la notaria de Fusagasugá, reformada por escritura 422 del 24 de Febrero del 1.996 de la notaria primera de Fusagasugá, aclarada por escritura 1103 del 09 de mayo del 1.996 de la notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa048870975

28/06/2017 NOTARIA PRIMERA FUSA

Copia

primera de Fusagasugá, reformada por escritura 1205 del 18 de julio del 2.003 de la notaria primera de Fusagasugá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO Y OTROS por Compra a CENTRO FUSA SOCIEDAD LTDA. Mediante escritura número 851 de fecha 27 del mes de noviembre del año 1993 otorgado en la Notaria segunda del circulo de Fusagasugá----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-53654 mediante cedula catastral No. 010000430138901. ----------

Inmueble avaluado en...----------.....$268'266.000,

del cual el corresponde el 50% a GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, que equivale a un valor de...$134.133.000 -

**PARTIDA VIGESIMA OCTAVA**- cuenta Bancaria DE AHORROS (DAMAS) No. 005011569854 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Seiscientos Sesenta y Dos mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Con Treinta y Siete Centavos-----

---------- $662.198.37.

La cual tuvo apertura en 1.991/04/05. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

**PARTIDA VIGESIMA NOVENA**- cuenta Bancaria FONDO DE INVERSION DAFUTURO No. 0600008600219601 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Veinte y Seis Millones treinta y Seis Mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con Nueve centavos...----------.. $26'036.463.9

La cual tuvo apertura en 2002/04/25. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

**PARTIDA TRIGESIMA**- cuenta Bancaria de AHORROS No. 24034204096 del BANCO CAJA SOCIAL, con un saldo a la fecha de Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Dos mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos .....----------...$35'042,874.42.

La cual tuvo apertura en 2012/11/09. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

**PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA- EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN** sobre el AUTOMOVIL de placas AGJ758 MODELO 1980 MARCA CHEVROLET

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

57 5485

Color BLANCO CARROCERIA COUPE De SERVICIO PARTICULAR. ----------
Serie: 1x117AT123475 ---------- Chasis: 1X117AT123475
Capacidad: 5 pasajeros ---------- Motor: 1.A1123475
Linea: Citation----------
El cual aparece inscrito desde el 17/04/1990 hasta la fecha a nombre de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO como titular del derecho de domino.----------
VEHICULO avaluado en....----------.....$2'800.000.-
ACTIVO----------
Total avaluó de bienes inventariado es de.....tres mil seiscientos ochenta y un millones setenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y nueve centavos M/cte. ($3.681'076.536,69).----------
PASIVO----------
No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto el Pasivo es.....$.0.----------
De la señora Notaria,----------
Atentamente,----------
JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES----------
C.C: No.80.804.030 expedida en Bogotá.----------
T. P. No. 220.183 del C.S.J----------
---
WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL ----------
C.C. No. 86.052.334 de Villavicencio. ----------
Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J.----------
DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS----------
TRABAJO DE PARTICION LIQUIDACION –Y ADJUDICACION DE BIENES --------
Señora----------
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTA----------
E. S. D.----------
Ref: Sucesión causante: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.) ---
**JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES** identificado con la cedula de ciudadanía. No. 80.804.030 expedida en la ciudad de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 220.183 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO en calidad de compañera permanente, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.743.479, del señor MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadania No. 79.808.040, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 4347 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1035 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, del señor HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadania No. 79.287.354 de Bogotá, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1039 del 4 de abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ANGIE TATIANA RUIZ LADINO identificada con la cedula de ciudadania No. 1.233.496.593 de Bogotá , en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1412 del 27 de Abril de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de las señoras SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL identificada con la cedula de ciudadania No. 52.110.224 de Bogotá y MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, en calidad de cesionarias de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02341 del 1 de Julio de 2017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora ALICIA CARVAJAL BUITRAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá , en calidad de cesionario de los derechos gananciales a titulo singular según Escritura Pública No. 02919 del 8 de agosto de 2017 de la Notaria Séptima de Bogotá, del señor NELSON VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.403.394, en calidad de cesionario de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1037 del 4 de abril de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales a titulo singular según Escritura Pública No. 1613 del 11 de Mayo de 2.017 de la Notaría Séptima de Bogotá, de la señora DIANA MANUELA RODRÍGUEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

59 485

CORTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.125.085.389, y de la señora CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.366.719 en su calidad de herederas directas, y asimismo por **sustitución de poder** otorgado por el Dr. **WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía. No. 86.052.334 expedida en la ciudad de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J., mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, obra como apoderado de la señora NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.254.909, del señor PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.629.189 en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante, personas plenamente capaces y quienes obran en su propio nombre, presentamos ante su Despacho la Relación de inventarios y avalúos de los bienes y Liquidación, y el correspondiente trabajo de Partición y adjudicación de bienes de la sucesión del causante JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO (Q.E.P.D.), para que se eleve a escritura pública, en la siguiente forma: ----------

LIQUIDACIÓN----------

El monto del activo inventariado asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($3.681'076.536,69). ----------

Para Liquidar y repartir se tiene en cuenta: 1) a la compañera permanente señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, para liquidar la sociedad marital de hecho, para lo cual se toma el 50% del Acervo inventariado. ----------

2) El otro cincuenta por ciento (50%) se reparte como herencia entre los señores CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO, PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO, NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO Y DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES, en su calidad de hijos legítimos en la sucesión del causante y los señores MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL, ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS, HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI, ANGIE TATIANA RUIZ LADINO, SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL, MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS, ALICIA CARVAJAL BUITRAGO, NELSON

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VILLANUEVA CLAROS y MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES, en su calidad de cesionarios de los derechos herenciales a titulo singular.----------

En consecuencia la Liquidación de los bienes herenciales, es como sigue: ----------

Valor de los bienes inventariados ---------- ....$3.681'076.536,69

Corresponde a la compañera ----------

GLORIA SUSANA CORTES BRAVO..... ----------....$ 1.748.038.268

A los cuatro (4) herederos:----------

DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES..... ---------- $460'134.567

NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO..... ---------- $460'134.567

PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO..... ---------- $460'134.567

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO..... ---------- $343'446.567

A los cesionarios: ----------

MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL..... ----------.....$14'586.000

ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS..... ---------- .....$29'172.000

HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI,... ---------- ..... $14'586.000

ANGIE TATIANA RUIZ LADINO..... ----------.....$14'586.000

SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL... ----------.....$14'586.000

MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS... ----------.....$14'586.000

ALICIA CARVAJAL BUITRAGO.... ----------.....$92'500.000

NELSON VILLANUEVA CLAROS..... ---------- ..... $14'586.000

MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES ... ----------.....$14'586.000

En la presente distribución la compañera, los herederos y el cesionario de mutuo acuerdo se acogen a lo dispuesto en los arts. 1382 y 1391 del C.C., por consiguiente la Distribución y adjudicación de bienes, en consecuencia la liquidación y Distribución de los bienes, de conformidad al acuerdo suscrito por las partes, es la siguiente: ----------

Valor de Activo inventariado... ----------... $ 3.681'076.536,69

Hijuela de la compañera ----------

GLORIA SUSANA CORTES BRAVO..... $1'503.021.844,9

Hijuela de los herederos ----------

DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES ..... --------... $375'755.461,2

NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO ..... ---------- ... $738'185.600

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO ..... ---------- .... $621'215.400
CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO ..... ---------- .... $233'710.230,5
Hijuela de los cesionarios: ----------
MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL..... ---------- .....$14'586.000
ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS..... ---------- .... ..$29'172.000
HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI,... ---------- ..... $14'586.000
ANGIE TATIANA RUIZ LADINO... ---------- .....$14'586.000
SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL... ---------- ...$7'293.000
MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS... ---------- .....$7'293.000
ALICIA CARVAJAL BUITRAGO.... ---------- ...$92'500.000
NELSON VILLANUEVA CLAROS..... ---------- ..... $14'586.000
MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES ..... ---------- .....$14'586.000
Sumas Iguales..... ----------.....$ 3.681'076.536,69
En consecuencia la liquidación y Distribución de los bienes, es la siguiente: ----------
IV.-DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS ----------
**I.-PRIMERA HIJUELA** a favor de **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.743.479 expedida en Bogotá, trabajadora independiente ----------
Se le adjudica: ----------
**PARTIDA SEGUNDA.-** EL 80% DE LA DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224691, ubicado en calle 127B 14-21 de la ciudad de Bogotá, apartamento de número 602 ubicado en el edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 155.58 metros cuadrados, de los cuales 146.20 es área privada y 0,74 son comunes comprendidos dentro de los siguientes linderos Específicos NORTE en 3.89 mts, 0.46 mts, 5.74 mts y 0.90 mts con muros ventanas de fachada común, todas que lo separan de vacío sobre antejardín común del edificio a diagonal 128c, en 2.96 mts con muro ventana de fachada común que lo separa de jardinería común de uso exclusivo del mismo apartamento, en 0,35 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimeneas, en 0.45 mts con muro común que lo separa de hall común de asensor y escaleras y de acceso y salida de apartamentos en 0.15 mts, 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts y 0.15 mts con columnas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales comunes. SUR en 4.40 mts 0.44 mts, con muros comunes y 0.15 mts, 0.45 mts. Con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es y fue de Alex Davidson, en 5.92 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre zona de juegos común del edificio, en 0.20 mts con muro común, en 2.61 mts. Con muro común que lo separa de hall común de ascensor y escaleras de acceso y salida de apartamentos, en 0.35 mts con muros comunes que lo separan de ductos de chimeneas, en 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts, todas con columnas estructurales comunes. ----------

ORIENTE en 0.78 mts, 3.76 mts, 3.97 mts con muros comunes y 0.45 mts, 0.45 mts 0.33 mts con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es o fue de Ligia Vallejo de Cuellar en 0.15 mts y 0.05 mts con muros comunales en 2.61 mts. Y 0.84 mts con muros ventanas de fachada común que lo separan de vacio sobre zona común de juegos del edificio; en 0.60 mts y 0.15 mts. Con columnas estructurales comunes. ----------

OCCIDENTE: En 1.20 mts, 2.20 mts con muros comunes y 0.35 mts. Con columna estructural común, todas que lo separan del apartamento 601; en 0.62 mts y 0.62 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimenea; en 1.82 mts. Con muro puerta común y 0.75 mts. Con muro común, ambas que lo separan de hall común de ascensor y escalera y de acceso y salida de apartamentos: en 0.40 mts con columna estructural común y 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts, con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre jardinería común del edificio: en 0.60 mts, 0.60 mts, 0.15 mts con columnas estructurales comunes. NADIR: con placa común estructural que lo separa del apartamento 303. CENIT: con placa común estructural que lo separa del apartamento 502. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia



Aa048870979

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224691----------

Inmueble avaluado en... ---------- .....$526.408.000

Vale la adjudicación .....---------- .....$421.126.400

PARTIDA TERCERA.- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224672, ubicado en la ciudad de Bogotá, un garaje de número 21 de dirección calle 127B 14 21 GJ 21, ubicado en Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 10.95 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Especificos: NORTE: En 2.46 mts con el garaje número 22 en 0.20 mts. Con columna estructural común. SUR: En 2.46 mts. Con circulación común y acceso y salida de garajes en 0.20 mts, con columna estructural común y en 3.20 mts 0.70 mts. Todas que lo separan del garaje 23. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 19. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT: con placa estructural común que lo separa de hall común recepción del edificio. De muro de fachada común y del antejardín común del edificio, a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224672----------

Inmueble avaluado en... ----------...$25.039.000

Vale la adjudicación..... ----------.....$20.031.200

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa048870979 Ca266492434 28/06/2017 1394ZJC5MB0230 13/03/2018 1694ZJC5MB0230 Ciudadanía

**PARTIDA CUARTA.-** EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224673, ubicado en la ciudad de Bogotá, un Garaje de número 22, de dirección calle 127B 14 21, ubicado en el Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 11.07 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Especificos: ----------

NORTE: En 2.46 mts. Con muro estructural común que lo separa del piso o suelo de la diagonal 128C. SUR: En 2.46 mts con el garaje número 21 ORIENTE: En 4.50 mts con el garaje número 24. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 20. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT: con placa estructural común que lo separa del antejardín común a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la Sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224673 ----------

Inmueble avaluado en..... ----------.....$25.039.000

Vale la adjudicación..... ----------.....$20.031.200

**PARTIDA QUINTA.-** EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50C-121459, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Transversal 22 Bis No.60-47 (dirección nueva), una casa de habitación de dos plantas junto con el lote donde se encuentra edificada, con un área de 307.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Especificos: ----------

NORTE: En 30.69 mts con el lote número nueve (9), hoy construidos; por el SUR: en treinta y setenta y cinco centimetros (30.75 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana citada; hoy construidos; por el ORIENTE, en 10.00 mts con la Transversal veinte (20) por el OCCIDENTE en igual extensión de diez metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(10.00 mts) con el lote número diez y nueve (19) de la misma manzana. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a ISABEL VELÁSQUEZ ESCOBAR. Mediante escritura pública número 327 de fecha 21 del mes de enero del año 1.993 otorgado en la Notaria 29 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50C-121459 ----------

Inmueble avaluado en..... ----------.....$850.885.000

Vale la adjudicación..... ----------.....$680.708.000

PARTIDA SEPTIMA.- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.50S-40181480. Ubicado en la ciudad de Bogotá, casa de nomenclatura Calle 42B Sur # 72 A - 27, con área de 39.60 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: ----------

Hace parte del lote quince (15) de la manzana uno (1), tiene su acceso por la calle cuarenta y dos B sur ( 42 B Sur) número setenta y dos A, veintisiete ( 72 A – 27 ), su área es de treinta y nueve punto noventa y seis metros cuadrados (39.96 m2 ), y está comprometido dentro de los siguientes linderos: Por el NOROCCIDENTE: En longitud de doce metros ( 12.00 mts), con el lote quince B (15B) de la misma manzana. Por el NORORIENTE: En longitud de tres punto treinta y tres metros (3.33mts), con la calle cuarenta y dos B sur (42 B Sur), Por el SUROCCIDENTE: En longitud de tres puntos treinta y tres metros (3.33mts), con el lote seis A (6 A) de la misma manzana. Por el SURORIENTE: En longitud de doce metros (12.00mts), con el lote dieciséis A (16 A) de la misma manzana.----------

Y Linderos de la Manzana de la cual forma parte el inmueble así: Manzana uno (1) matricula inmobiliaria 40181351: tiene un área de (1.459.92 mts) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: por el NOROCCIDENTE: en línea recta longitud de 26.40 mts con la carrera 72B. Por el NORTE en línea librada con longitudes 12.00 mts, 2.40 mts, 45.96 mts con la calle 42B SUROCCIDENTE: en línea recta con longitud de 61.30 mts con la calle 43, por el SUR ORIENTE: en línea recta con longitud de 24.24 mts, con terrenos que son o que fueron del Instituto de Crédito Territorial (INURBE) sobre la proyección de la carrera 72 A. -----

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO y GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, por compra a

CONSTRUCTORA COLMENA S.A Mediante escritura número 1173 de fecha 31 del mes de marzo del año 1995 otorgado en la Notaria 48 del círculo de Bogotá. --- Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40181480 ----------
Inmueble avaluado en.....----------.....$65.786.000
Vale la adjudicación....----------.....$52.628.800
PARTIDA VIGESIMA TERCERA.- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88688, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 13 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------
PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 2 al punto 3, Sur, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 12. Manzana A del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7, con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa del andén, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------
NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------
CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa ----------
El patio de la casa así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 12. Manzana A del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 4.45 metros con el andén y zona verde de la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, el muro común divisorio de fachada, que la separa del garaje de la casa 12 Manzana A del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 12 Manzana A del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 12 del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. Segundo nivel: ----------

Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa del vacío que da sobre el andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería de 2.93 metros del punto 2 al punto 3. En 0.15 mts del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto 5.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 12 manzana A del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1. ----------

BALCONES: tienen su alindera miento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el andén zona verde y la vía de entrada y portería del mismo del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón que separa al balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88716, mediante cedula catastral No. 010002950432802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en..... ----------.....$92.500.000

Vale la adjudicación .....----------.....$74.000.000

**PARTIDA VIGESIMA CUARTA.**- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88691, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 3 de la

MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa unifamiliar de 2 niveles, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardin de la misma del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 2. Manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7, con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No.4 de la manzana B del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa.----------

El patio de la casa se alindera así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del patio de la casa 4 Manzana B del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 2, Manzana B, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardin y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 2.95 metros con el muro común divisorio de fachada que la separa del garaje de la casa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No.4. Manzana B del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 4 Manzana B del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 2 manzana B del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. ----------

Segundo nivel: Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 4 manzana B del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.92 del punto 2 al punto 3; en 0.15 metros del punto 3 al punto 4, con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto 5. ----------

Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 2 manzana B, del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y encierra.----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa No. 4 manzana B, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. ----------
Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto D al punto A y encierra.----------
NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------
CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------
LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------
BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. ----------
Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------
Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------
NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca268492443

República de Colombia

Aa048870984

que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88691, mediante cedula catastral No. 010002950435802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en..... ---------- .....$96'128.000

Vale la adjudicación ..... ---------- .....$76.902.400

PARTIDA VIGESIMA QUINTA.- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88692, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 4 de la MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa

Aa048870984

6/2017

metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 metros del punto 3 al punto 4. En 0.90 metros del punto 4 al punto 5 y en longitud de 2.05 metros del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Nortel, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 Manzana B del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Oriente en longitudes de 2.93 con el muro común de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al punto 2. Sur, en longitud de 4.75 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B, del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 mts del punto 3 al punto 4; en 0.90 mts del punto 4 al punto 5, y en longitud de 2.05 mts del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Norte, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 manzana B, del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el oriente. En longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardín del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts. Con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así: Oriente, en longitudes sucesivas de 2.20 metros, del punto A al punto B en 0.90 mts del punto B al punto C y 3.50 mts del punto C al punto D con el muro común medio que los separa del interior de la casa. Sur, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 3, Manzana B, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto E al punto F. Norte, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Oriente, en longitud de 6.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros que la separa del andén y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 del punto H al punto I con la zona de parqueo de la casa 3 manzana B, en longitud de 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la casa 3 manzana B, del punto I al punto J. Occidente en longitudes sucesivas de 2.78 mts del punto J al punto K; en 2.95 mts del punto K al punto L y en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de 1.50 mts con el antejardín que-lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto M al punto A y encierra.----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustico ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. --------

Segundo nivel: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 3 de la manzana B del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de 7.95 mts con el muro común divisorio que la separa del apartamento B2 manzana A, del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; o en 0.15 mts del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel del punto 6 al punto 1 y encierra.----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa No. 3 manzana B, del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que separa de la zona interna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de la casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: --------

Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 mts con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto H al punto E y encierra.----------

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L.----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la porción de la zona interna de la casa, del punto L al punto I y encierra. Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nº 5485

Aa048870956

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas, cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por .GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88692, mediante cedula catastral No. 010002950436802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$96'128.000

Vale la adjudicación .....$76.902.400

**PARTIDA VIGESIMA SEXTA.**- EL 80% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88717, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOCAL COMERCIAL B1 PRIMER NIVEL QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 #1 -82 con un área terreno de 73.88 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

Norte, en longitud de 10.95 mts con el muro común divisorio que limita el local del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, Oriente, en longitud de 3.56 mts con el muro común de fachada que lo separa del antejardín del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que lo separa de la casa 4 manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente en longitud de 8.67 mts con el muro común de fachada que separa el local del andén y la bahía de parqueo que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

da sobre la carrera 1 del punto 4 al punto 1 y encierra.----------
NADIR: con la placa de piso común que separa el subsuelo.----------
CENIT: con la placa común media que separa el local B1 en el primer nivel, del apartamento B2 en el segundo nivel. La zona libre como antejardín se alindara así: Sur, en longitud de 1.50 mts con el antejardín de la casa 4 manzana B del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 3.86 mts con el muro común divisorio de fachada interior que lo separa de la zona interna del local del punto B al punto C. Norte, en longitud de 1.50 mts con un muro común divisorio que limita con el lote vecino Los Rosales del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 3.56 mts con el andén y vía interna común del punto D al punto A y encierra. ----------
El local B1 comprende un solo espacio con muros en ladrillo prensado a la vista, baño privado y ventanería metálica en cuadrículas altura libre 2.40 mts área construida de 65.78 mts2 área libre de 8.10 mts2, para un total de 73.88 mts2, área privada de 60.91 mts2, construidos en área común de 4.87 mts2 construidos. Coeficiente de copropiedad de 2.38%.----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88717, mediante cedula catastral No. 010002950455802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.....$48 '384.000
Vale la adjudicación .....$38'707.200
**PARTIDA VIGESIMA OCTAVA-** El 68% de la cuenta Bancaria DE AHORROS (DAMAS) No. 005011569854 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Seiscientos Sesenta y Dos mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Con Treinta y Siete ..... $662.198.37.----------
La cual tuvo apertura en 1.991/04/05. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca26649244

# República de Colombia

Aa048870987

Vale la adjudicación .....$450.294,9

PARTIDA VIGESIMA NOVENA- El 68% de la cuenta Bancaria FONDO DE INVERSION DAFUTURO No. 0600008600219601 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Veinte y Seis Millones Cero treinta y Seis Mil Pesos con Noventa y Ocho ..... $26'036.463.9--------

La cual tuvo apertura en 2002/04/25. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$17.704.795,5

PARTIDA TRIGESIMA- El 68% de la cuenta Bancaria de AHORROS No. 24034204096 del BANCO CAJA SOCIAL, con un saldo a la fecha de Treinta y Cinco Millones Cero Cuarenta y Dos mil Ochocientos Setenta y Cuatro mil Pesos con Cuarenta y Dos .....$35'042,874.42.

La cual tuvo apertura en 2012/11/09. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$23.829.154,60 -

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$1.503.021.844,95

II.-SEGUNDA HIJUELA a favor de DIANA MANUELA RODRÍGUEZ CORTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.125.085.389 de Bogotá, de estado civil soltera, estudiante. ----------

Se les adjudica: ----------

PARTIDA SEGUNDA.- EL 20% DE LA DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224691, ubicado en calle 127B 14-21 de la ciudad de Bogotá, apartamento de número 602 ubicado en el edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 155.58 metros cuadrados, de los cuales 146.20 es área privada y 0,74 son comunes comprendidos dentro de los siguientes linderos Específicos NORTE en 3.89 mts, 0.46 mts, 5.74 mts y 0.90 mts con muros ventanas de fachada común, todas que lo separan de vacío sobre antejardín común del edificio a diagonal 128c, en 2.96 mts con muro ventana de fachada común que lo separa de jardinería común de uso exclusivo del mismo apartamento, en 0,35 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimeneas, en 0.45 mts con muro común que lo separa de hall común de ascensor y escaleras y de acceso y salida de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apartamentos en 0.15 mts, 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts y 0.15 mts con columnas estructurales comunes. SUR en 4.40 mts 0.44 mts, con muros comunes y 0.15 mts, 0.45 mts. Con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es y fue de Alex Davidson, en 5.92 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre zona de juegos común del edificio, en 0.20 mts con muro común, en 2.61 mts. Con muro común que lo separa de hall común de ascensor y escaleras de acceso y salida de apartamentos, en 0.35 mts con muros comunes que lo separan de ductos de chimeneas, en 0.40 mts, 0.15 mts, 0.40 mts, todas con columnas estructurales comunes. ----------

ORIENTE en 0.78 mts, 3.76 mts, 3.97 mts con muros comunes y 0.45 mts, 0.45 mts 0.33 mts con columnas estructurales comunes, todas que lo separan del predio que es o fue de Ligia Vallejo de Cuellar en 0.15 mts y 0.05 mts con muros comunales en 2.61 mts. Y 0.84 mts con muros ventanas de fachada común que lo separan de vacio sobre zona común de juegos del edificio; en 0.60 mts y 0.15 mts. Con columnas estructurales comunes. ----------

OCCIDENTE: En 1.20 mts, 2.20 mts con muros comunes y 0.35 mts. Con columna estructural común, todas que lo separan del apartamento 601; en 0.62 mts y 0.62 mts con muros comunes que lo separan de ductos comunes de chimenea; en 1.82 mts. Con muro puerta común y 0.75 mts. Con muro común, ambas que lo separan de hall común de ascensor y escalera y de acceso y salida de apartamentos: en 0.40 mts con columna estructural común y 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro común, ambas que lo separan de escalera común del edificio: en 0.15 mts con muro común; en 2.60 mts con muro ventana de fachada común y 0.15 mts, con columna estructural común ambas que lo separan de vacio sobre jardinería común del edificio: en 0.60 mts, 0.60 mts, 0.15 mts con columnas estructurales comunes. NADIR: con placa común estructural que lo separa del apartamento 303. CENIT: con placa común estructural que lo separa del apartamento 502. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

81

Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224691 ----------

Inmueble avaluado en.....$526.408.000 -

Vale la adjudicación .....$105.281.600

PARTIDA TERCERA.- EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224672, ubicado en la ciudad de Bogotá, un garaje de número 21 de dirección calle 127B 14 21 GJ 21, ubicado en Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 10.95 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Específicos: NORTE: En 2.46 mts con el garaje número 22 en 0.20 mts. Con columna estructural común. SUR: En 2.46 mts. Con circulación común y acceso y salida de garajes en 0.20 mts, con columna estructural común y en 3.20 mts 0.70 mts. Todas que lo separan del garaje 23. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 19. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT: con placa estructural común que lo separa de hall común recepción del edificio. De muro de fachada común y del antejardín común del edificio, a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224672 ----------

Inmueble avaluado en.....$25.039.000-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Vale la adjudicación .....$5.007.800

**PARTIDA CUARTA.-** EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20224673, ubicado en la ciudad de Bogotá, un Garaje de número 22, de dirección calle 127B 14 21, ubicado en el Edificio ESTEPHANY urbanización LA CAROLINA con área de 11.07 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Específicos: ----------

NORTE: En 2.46 mts. Con muro estructural común que lo separa del piso o suelo de la diagonal 128C. SUR: En 2.46 mts con el garaje número 21 ORIENTE: En 4.50 mts con el garaje número 24. OCCIDENTE: En 4.50 mts con el garaje número 20. NADIR con placa común que lo separa del piso o suelo común del edificio. CENIT: con placa estructural común que lo separa del antejardín común a diagonal 128C. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal constituido según escritura 1261 del 26 de Mayo de 1.995 reformada por la escritura 662 del 26 de Abril de 2.010, ambas de la notaria 15 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a la Sociedad ARISTIZABAL VALENCIA Y CIA EN C. ARIVAL S en C. Mediante escritura número 2927 de fecha 8 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria 15 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224673 ----------

Inmueble avaluado en.....$25.039.000

Vale la adjudicación .....$5.007.800

**PARTIDA QUINTA.-** EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50C-121459, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Transversal 22 Bis No.60-47 (dirección nueva), una casa de habitación de dos plantas junto con el lote donde se encuentra edificada, con un área de 307.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

NORTE: En 30.69 mts con el lote número nueve (9), hoy construidos; por el SUR: en treinta y setenta y cinco centímetros (30.75 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana citada; hoy construidos; por el ORIENTE, en 10.00 mts con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Transversal veinte (20) por el OCCIDENTE en igual extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote número diez y nueve (19) de la misma manzana. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a ISABEL VELÁSQUEZ ESCOBAR. Mediante escritura pública número 327 de fecha 21 del mes de enero del año 1.993 otorgado en la Notaria 29 del círculo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50C-121459 ----------

Inmueble avaluado en.....$850.885.000

Vale la adjudicación .....$170.177.000

**PARTIDA SEPTIMA.**- EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50S-40181480. Ubicado en la ciudad de Bogotá, casa de nomenclatura Calle 42B Sur # 72 A - 27, con área de 39.60 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: ----------

Hace parte del lote quince (15) de la manzana uno (1), tiene su acceso por la calle cuarenta y dos B sur ( 42 B Sur) número setenta y dos A, veintisiete ( 72 A – 27 ), su área es de treinta y nueve punto noventa y seis metros cuadrados (39.96 m2 ), y está comprometido dentro de los siguientes linderos: Por el NOROCCIDENTE: En longitud de doce metros ( 12.00 mts), con el lote quince B (15B) de la misma manzana. Por el NORORIENTE: En longitud de tres punto treinta y tres metros (3.33mts), con la calle cuarenta y dos B sur (42 B Sur), Por el SUROCCIDENTE: En longitud de tres puntos treinta y tres metros (3.33mts), con el lote seis A (6 A) de la misma manzana. Por el SURORIENTE: En longitud de doce metros (12.00mts), con el lote dieciséis A (16 A ) de la misma manzana. ----------

Y Linderos de la Manzana de la cual forma parte el inmueble así: Manzana uno (1) matricula inmobiliaria 40181351: tiene un área de (1.459.92 mts) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: por el NOROCCIDENTE: en línea recta longitud de 26.40 mts con la carrera 72B. Por el NORTE en línea librada con longitudes 12.00 mts, 2.40 mts, 45.96 mts con la calle 42B SUROCCIDENTE: en línea recta con longitud de 61.30 mts con la calle 43, por el SUR ORIENTE: en línea recta con longitud de 24.24 mts, con terrenos que son o que fueron del Instituto de Crédito Territorial (INURBE) sobre la proyección de la carrera 72 A. -----

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Ca266492453

28/06/2017 1050AS4LAK57AQK 1093ZG5MB9IZUZa 13/03/2018

CASADIEGO y GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, por compra a CONSTRUCTORA COLMENA S.A Mediante escritura número 1173 de fecha 31 del mes de marzo del año 1995 otorgado en la Notaria 48 del circulo de Bogotá. --- Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40181480 ----------

Inmueble avaluado en.....$65.786.000

Vale la adjudicación .....$13.157.200

**PARTIDA VIGESIMA TERCERA.-** EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88688, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 13 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1# 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 2 al punto 3, Sur, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 12. Manzana A del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7, con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa del andén, zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería del mismo del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa ----------

El patio de la casa así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

portería del mismo, del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 12. Manzana A del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 4.45 metros con el andén y zona verde de la vía de entrada al conjunto y portería del mismo, el muro común divisorio de fachada, que la separa del garaje de la casa 12 Manzana A del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 12 Manzana A del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 12 del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área construida de cada casa es 65.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. Segundo nivel:----------

Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa del vacío que da sobre el andén zona verde y la vía de entrada al conjunto y portería de 2.93 metros del punto 2 al punto 3. En 0.15 mts del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5. ----------
Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 12 manzana A del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1. ----------
BALCONES: tienen su alindera miento así: ----------
Balcón alcoba principal 1. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el andén zona verde y la vía de entrada y portería del mismo del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón que separa al balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona D al punto A y encierra. ----------
NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------
CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------
LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------
BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior. ----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88716, mediante cedula catastral No. 010002950432802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$92.500.000

Vale la adjudicación .....$18.500,000

PARTIDA VIGESIMA CUARTA.- EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88691, ubicado

en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 3 de la MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa unifamiliar de 2 niveles, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Norte, en 2.95 metros con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al 2. Oriente, en longitud de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 2: Manzana B del punto 3 al punto 4. Occidente, de 2.05 metros del punto 4 al punto 5; en 0.90 metros del punto 5 al punto 6 y 3.65 metros del punto 6 al punto 7; con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Y nuevamente por el norte, en longitudes sucesivas de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No.4 de la manzana B del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.93 metros con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así: Norte, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del patio de la casa 4 Manzana B del punto A al punto B. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.50 metros del punto B al punto C, en 0.90 metros del punto C al punto D, y en 2.20 del punto D al punto E con el muro común medio que los separa del interior de la casa, Sur, en longitud de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 2, Manzana B, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto F al punto A y encierra. ----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitud de 2.95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros con el muro común divisorio de fachada que la separa del garaje de la casa No.4. Manzana B del punto G al punto H, y el longitud de 1.50 metros con la zona de acceso que la separa de la casa 4 Manzana B del punto H al punto I. por el Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto I al punto J. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros con el antejardín que lo separa de la casa 2 manzana B del punto J al punto K; en 3.08 metros del punto K al punto L; en 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa, del punto L al punto M. Occidente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72 metros 2. ----------

Segundo nivel: Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 4 manzana B del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.92 del punto 2 al punto 3; en 0.15 metros del punto 3 al punto 4, con el muro común divisorio de fachada que la separa de balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts. Con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto 4 al punto 5. ----------

Sur, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 2 manzana B, del punto 5 al punto 6. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que

longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. ----------

Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardin de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto D al punto A y encierra.----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L. ----------

Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------

Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88691, mediante cedula catastral No. 010002950435802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$96'128.000

Vale la adjudicación .....$19'225.600

PARTIDA VIGESIMA QUINTA.- EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88692, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 4 de la MANZANA "B" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, dentro del cual se construyó una casa unifamiliar de 2 niveles, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: Oriente, en longitud de 2.93 metros con el muro común de fachada que separa la casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera

que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al 2. Sur, en longitud de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 metros del punto 3 al punto 4. En 0.90 metros del punto 4 al punto 5 y en longitud de 2.05 metros del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Nortel, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 Manzana B del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el Oriente en longitudes de 2.93 con el muro común de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al punto 2. Sur, en longitud de 4.75 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana B, del punto 2 al punto 3. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.65 mts del punto 3 al punto 4; en 0.90 mts del punto 4 al punto 5, y en longitud de 2.05 mts del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Norte, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que la separa del local comercial B1 manzana B, del punto 6 al punto 7. Y nuevamente por el oriente. En longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del antejardin del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts. Con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo.----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así: Oriente, en longitudes sucesivas de 2.20 metros, del punto A al punto B en 0.90 mts del punto B al punto C y 3.50 mts del punto C al punto D con el muro común medio que los separa del interior de la casa. Sur, en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 3, Manzana B, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona de aislamiento que da sobre la carrera 1. A del punto E al punto F. Norte, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto F al punto A y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Oriente, en longitud de 6.00 metros que la separa del andén y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 del punto H al punto I con la zona de parqueo de la casa 3 manzana B, en longitud de 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la casa 3 manzana B, del punto I al punto J. Occidente en longitudes sucesivas de 2.78 mts del punto J al punto K; en 2.95 mts del punto K al punto L y en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa del local comercial B1 manzana B, del punto M al punto A y encierra.----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustico ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros 2. El área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. --------

Segundo nivel: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa No. 3 de la manzana B del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de 7.95 mts con el muro común divisorio que la separa del apartamento B2 manzana A, del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5; o en 0.15 mts del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel del punto 6 al punto 1 y encierra.----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa No. 3 manzana B, del punto A al punto B. Occidente, en

longitud de 2.85 metros con el muro común al medio que separa de la zona interna de la casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: --------

Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 mts con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto H al punto E y encierra.----------

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto K al punto L.----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la porción de la zona interna de la casa, del punto L al punto I y encierra Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que da sobre el garaje. ----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas, cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre piso-techo de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88692, mediante cedula catastral No. 010002950436802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$96'128.000

Vale la adjudicación .....$19'225.600

PARTIDA VIGESIMA SEXTA.- EL 20% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88717, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOCAL COMERCIAL B1 PRIMER NIVEL QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 #1 -82 con un área terreno de 73.88 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

Norte, en longitud de 10.95 mts con el muro común divisorio que limita el local del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, Oriente, en longitud de 3.56 mts con el muro común de fachada que lo separa del antejardín del punto 2 al punto 3. Sur, en longitud de 10.20 mts con el muro común divisorio que lo separa de la casa 4 manzana B del punto 3 al punto 4.-Occidente en longitud de 8.67 mts con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común de fachada que separa el local del andén y la bahía de parqueo que da sobre la carrera 1 del punto 4 al punto 1 y encierra.----------
NADIR: con la placa de piso común que separa el subsuelo.----------
CENIT: con la placa común media que separa el local B1 en el primer nivel, del apartamento B2 en el segundo nivel. La zona libre como antejardín se alindara así: Sur, en longitud de 1.50 mts con el antejardín de la casa 4 manzana B del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 3.86 mts con el muro común divisorio de fachada interior que lo separa de la zona interna del local del punto B al punto C. Norte, en longitud de 1.50 mts con un muro común divisorio que limita con el lote vecino Los Rosales del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 3.56 mts con el andén y vía interna común del punto D al punto A y encierra. ----------
El local B1 comprende un solo espacio con muros en ladrillo prensado a la vista, baño privado y ventaneria metálica en cuadriculas altura libre 2.40 mts área construida de 65.78 mts2 área libre de 8.10 mts2, para un total de 73.88 mts2, área privada de 60.91 mts2, construidos en área común de 4.87 mts2 construidos. Coeficiente de copropiedad de 2.38%. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 157-88717, mediante cedula catastral No. 010002950455802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------
Inmueble avaluado en.....$48'384.000
Vale la adjudicación .....$9'676.800
**PARTIDA VIGESIMA OCTAVA** - El 17% cuenta Bancaria DE AHORROS (DAMAS) No. 005011569854 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Seiscientos Sesenta y Dos mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Con Treinta y Siete Centavos ..... $662.198.37
La cual tuvo apertura en 1.991/04/05. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$112.573,7

PARTIDA VIGESIMA NOVENA - El 17% cuenta Bancaria FONDO DE INVERSION DAFUTURO No. 0600008600219601 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Veinte y Seis Millones treinta y Seis Mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con Nueve centavos ..... $26'036.463.9--

La cual tuvo apertura en 2002/04/25. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$4'426.198.9--

PARTIDA TRIGESIMA- El 17% cuenta Bancaria de AHORROS No. 24034204096 del BANCO CAJA SOCIAL, con un saldo a la fecha de Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Dos mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos.....$35'042,874.42.

La cual tuvo apertura en 2012/11/09. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$5'957.288,7

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$375'755.461,24

III.- TERCERA HIJUELA a favor de CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.366.719, de estado civil casada, trabajadora independiente. ----------

Se les adjudica: ----------

PARTIDA DECIMA PRIMERA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88695, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 1 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, dentro del cual se construyó una casa familiar en dos niveles comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

PRIMER NIVEL ----------

Por el NORTE: en longitud de 2.95 mts, con longitud de 2.95 mts con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 1 al punto 2. Occidente en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de fachada que la separa del antejardín de la misma, del punto 2 al punto 3. Y nuevamente por el norte, en longitud de 8.55 mts. Con el muro común divisorio que la separa de la casa 2 de la manzana C del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.05 mts del punto 4 al punto 5; en 0.90 mts del punto 5 al punto 6 y en 3.95 mts del punto 6 al punto 7 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Sur, en longitudes sucesivas de 4.75 mts con el muro común divisorio que separa la casa de la calle 1.A del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.90 mts con el muro común divisorio de fachada que separa la casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica el 2 nivel de la casa del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la capa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo.----------

El patio de la casa de alindera así: Norte, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 2 manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento del punto B al punto C. Sur, en longitud de 2.40 mts con el muro común divisorio que lo separa de la calle 1.A del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de 3.50 mts del punto D al punto E en 0.90 mts del punto E al punto F y en 2.20 mts con el muro común medio que los separa del interior de la casa del punto D al punto E, en 0.90 mts del punto E al punto F y en 2.20 mts con el muro común medio que lo separa del interior de la casa del punto F al punto A, y encierra.----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Norte, en longitudes sucesivas de 2.95 mts del punto G al punto H; en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto H al punto I y el longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa de la casa 2 manzana C, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 6.00 mts que la separa del andén y vía común interna común del punto J al punto K. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 mts. Con la zona de acceso que la separa del cerramiento común que da a la calle 1.A del punto K al punto L y en 2.95 mts, con encerramiento común que la separa de la calle 1.A del punto L al punto M, Oriente, en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la zona interna de la casa del punto M al punto G y encierra. ----------

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra. ----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. ----------

SEGUNDO NIVEL: Sur, en longitud de 8,20 metros con el muro común divisorio que la separa de la porción de aire que da sobre la calle 1.A del punto 1 al punto 2. Occidente, en longitudes sucesivas en 2.92 mts del punto 2 al punto 3 en 0.15 mts del punto 3 al punto 4 con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa y en longitud de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el antejardín del punto 4 al punto 5. Norte, en longitud 8.35 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 2 de la manzana C del punto 5 al punto 6. Oriente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 6 al punto 1 y cierra. ----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre la calle 1.A del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la misma casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire

queda sobre el garaje. ----------
CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------
LOS DOS BALCONES: Uno por cada una de las alcobas y se alinderen asi: Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto F al punto G. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto H al punto E y encierra. ----------
BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L.----------
Oriente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto L al punto I y encierra. ----------
Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------
NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------
CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------
Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88695, mediante cedula catastral No. 010002950439802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88696, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 2 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

PRIMER NIVEL ----------

Por el Occidente: en longitud de 2.93 mts, con el muro común de fachada que separa la casa del garaje, donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al 2 nivel de la casa del punto 1 al punto 2. Norte, en longitud de 4.75 mts con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 de la manzana C del punto 2 al punto 3. Oriente, en longitudes sucesivas de 3.65 mts del punto 3 al punto 4; en 0.90 mts del punto 4 al punto 5 en longitud de 2.05 mts. del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Sur, en longitudes de 8.55 mts con el muro común divisorio que separa la casa 1 de la manzana C del punto 6 al punto 7 y en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que separa del antejardín de la misma del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 mts, con el muro común medio de fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra.----------

NADIR: con la placa de piso común que separa la capa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El patio de la casa de alindera así: Norte, en longitud de 2.40 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 3 manzana C, del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 5.70 mts con el muro común divisorio que lo separa de la zona verde de aislamiento del punto B al punto C. Sur, en longitud de 1.50 mts con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 1 manzana C. del punto C al punto D. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.20 mts del punto D al punto E en 0.90 mts del punto E al punto F y en 3.50 mts con el muro común medio que los separa del interior de la casa del punto F al punto A y encierra.----------

La zona libre como antejardín y garaje se alindera así: Occidente, en longitud de 6.00 mts que la separa del andén del punto G al punto H. Norte, en longitudes sucesivas de 1.50 mts del punto H al punto I con la zona de parqueo de la casa 3 manzana C, en longitud de 2.95 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la casa 3 manzana C del punto I al punto J. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts del punto J al punto K en 2.95 mts del punto K al punto L y en 3.08 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto N. Sur, en longitud de 1.50 mts con el antejardín que lo separa de la casa 1 manzana C el punto M al punto A y encierra.

EL PRIMER NIVEL COMPRENDE: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustico ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se entrega la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área privada construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida común es de 7.72 metros 2. ----------

SEGUNDO NIVEL: Norte, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 3 manzana C del punto 1 al punto 2. Oriente, en longitud de en 5.70 mts, con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire queda sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3, Sur, en longitud de 8.35 mts con el muro divisorio que la separa de la casa 1 manzana C del punto 3 al punto 4. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.78 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

antejardín del punto 4 al punto 5 en 0.15 mts del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 mts con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así: ----------

Balcón alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la casa 3 manzana C del punto A al punto B. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto C al punto B. Sur, en longitud de 0.90 mts con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el ante jardín de la misma casa del punto C al punto D. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D al punto A y encierra. ----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados. ----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F. Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Occidente, en longitud de 0.90 mts con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto H al punto E y encierra. ----------

BALCON 2: Norte, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J. Oriente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto J al punto K. Sur, en longitud de 0.40 mts con el antepecho muro común medio que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. Occidente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto L al punto I y encierra. Área libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 157-88696, mediante cedula catastral No. 010002950440802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA TERCERA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matricula No.157-88697, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 3 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Especificos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 4 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3, por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 8 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88697, mediante cedula catastral No. 010002950441802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

PARTIDA DECIMA CUARTA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88698, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 4 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 5 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 3 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88698, mediante cedula catastral No. 010002950442802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vale la adjudicación .....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA QUINTA.-** EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88699, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 5 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con la zona verde de aislamiento con servidumbre de tuberías de aguas negras y lluvias que conectan la vía central, del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con en parte con la zona común de juegos infantiles y con la culata de la casa existente y zona verde común de aislamiento del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 4 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88699, mediante cedula catastral No. 010002950443802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

**PARTIDA DECIMA SEXTA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88700, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 6 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con la zona verde de aislamiento con servidumbre de tuberías de aguas negras y lluvias que conectan la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vía central, del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con la zona común de juegos infantiles del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de 12 mts con el lote número 5 de la manzana C del punto 3 al punto 4; y por el occidente en longitud de 6 mts con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88700, mediante cedula catastral No. 010002950444802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-53654; ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOCAL COMERCIAL 202. Localizado en el segundo piso del edificio CENTRO FUSA, de dirección Carrera 8 6-35 con un área terreno de 321.73 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIFICOS:----------

LINDEROS VERTICALES: Nadir, con placa común que los separa del tercer piso área privada de 321.73 M2. Consta de área múltiple para comercio, deposito, vestier y baño, cocina, baños para dama y baños para hombre. LINDEROS HORIZONTALES DE LOS PUNTOS: A a B, EN LINEA QUEBRADA DE 0.15 m., 0.35 m., 6.90 m., -0.35 m., 030 m., 0.35 m. 6.90. 0.35 _0.30.035, 0.80, con columna y muro común que los separa de los lotes de propiedad de las personas mencionadas en el artículo sexto, y en los planos que se protocolizan objeto de este reglamento. –B a C., en la línea quebrada de 5.20m., 2, 575 m., 0.80 m., 0.35 m., 0.30 m., 0.35 m., 3.05m., 1.95 m., 2.67 m., 1.95 m., 3.05 m., 0.35 m., 0.30 m., 0.35 m., 0.80 m., 2.725 m., con columnas y muro común de fachada que lo separa en parte del vacío sobre el andén de la carrera 8 y en parte de vacío sobre el acceso de los locales del edificio. --------- C a D., en línea quebrada de 8.15 m.,

2.50 m., 0.15 m., 5.35 m., 6.90 m., 0.35 m., 0.15 m., con las columnas y muro común que los separa en parte de escalera común de edificio, hall común acceso a las oficinas piso, shut de basuras, ascensor común, del edificio, en parte de la oficina, 2-01 y en parte del vacio sobre terrenos de la Nación hoy cuartel de la policía. ------- D a A., en línea quebrada de 4.50 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 4.875 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 0.50 m., 0.15 m., 4.50 m., con columnas y muros común de fachada interior que lo separa de vacío cobre la zona de locales ----- primer piso ----- Acabados local 2-02. Pisos baldosín de grano con media can y cenefasen grano pulido dilatado con bronce. Paredes baños públicos enchapes cerámico, altura 2 Mts. Paredes: zona mesas y barra y columnas graniplas sobre pañete. Paredes cocina: Enchape 1.40 Mts. Altura y su complemento, graniplas. Cielo-raso, zona mesas, madera, pino y cedro según diseño. Cielo-raso, barra cocina, y baño carraplast. Aparatos sanitarios: son seis sanitarios Trevi mancesa, 5 lavamanos, grifería grival. Puertas. Marquete cedro y triplex entrada a cocina y baño privado. Cuarto de aseo. Puertas baños públicos. Puertas tipo bar con bisagra de vaivén en persiana. Puerta de entrada por el hall del ascensor metálica de correderas. Puerta de acceso hall comercial cortina de enrollar, ventanería de aluminio sobre carrera octava y sobre espacio interior metálico y aluminio. Vidrios. Vidrio bronce 4mm, sobre la carrera octava: vidrio sobreponer con marquete en madera (fluorescentes), aparatos eléctricos luminex clásicos con piloto. Los puntos eléctricos de acuerdo a al diseño contemplado en los planos aprobados por celgag. La empresa no entrega ni dotación ni diseño interior de el local. PARÁGRAFO No obstante la cabida superficiaria y longitud de los linderos esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

LINDEROS GENERALES: que el inmueble que por este instrumento se transfiere hace parte integrante del edificio CENTRO FUSA en cual esta localizado en la ciudad de Fusagasugá, y distinguida en la nomenclatura urbana con los numero 6-29, 6-31, 6-35, 6-37, 6-41, 6-49. De la carrera octava y el numero 6-50 de la carrera novena. ----------

Lote tiene un área superficiaria de 1.520.47 mts2, y esta comprendido por los siguientes linderos. Por el Norte, en longitud aproximada de 50.00 mts alinderados así: con Ernesto Alvarez, Carmen Vda. De Gomez, 10.00 mts, con Chepe Castro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

109

No 5485

10.00 mts; por el Sur, en longitud aproximada de 74.75 mts, con terrenos de la nación hoy cuartel de la policía; por el Occidente, en longitud aproximada de 27.40 mts alinderados así: Marcelino Pardo hoy de Hugo Forero 10.20 mts. Arcenia Velandia, 10.20 mts, y 7.00 mts con la carrera 9.A; por en Oriente, en longitud aproximada de 27.40 mts con la carrera 8.A el edificio CENTRO FUSA consta de sotano y 6 pisos para setenta y dos locales y treinta y siete oficinas cincuenta parqueos. ----------

Este inmueble está sometido al régimen de propiedad horizontal, según escritura pública número 1669 del 1 de Junio 1.993, reformada por escritura 1205 del 18 de julio del 2.003. Notaria primera de Fusagasugá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO Y OTROS por Compra a CENTRO FUSA SOCIEDAD LTDA. Mediante escritura número 851 de fecha 27 del mes de noviembre del año 1993 otorgado en la Notaria segunda del circulo de Fusagasugá----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-53654 mediante cedula catastral No. 010000430138901. ----------

Inmueble avaluado en.....$268.266.000,

del cual el corresponde el 50% a GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, que equivale a un valor de...$134.133.000--

Vale la adjudicación .....$134.133.000-

**PARTIDA VIGESIMA OCTAVA-** El 15% de la cuenta Bancaria DE AHORROS (DAMAS) No. 005011569854 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Seiscientos Sesenta y Dos mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Con Treinta y Siete..... $662.198.37.----------

La cual tuvo apertura en 1.991/04/05. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta. ----------

Vale la adjudicación .....$99.329,76 ----

**PARTIDA VIGESIMA NOVENA-** El 15% de la cuenta Bancaria FONDO DE INVERSION DAFUTURO No. 0600008600219601 del BANCO DAVIVIENDA, con un saldo a la fecha de Veinte y Seis Millones Cero treinta y Seis Mil Pesos con Noventa y Ocho ..... $26'036.463.9--------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La cual tuvo apertura en 2002/04/25. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

Vale la adjudicación .....$3'905.469,6 -

**PARTIDA TRIGESIMA-** El 15% de la cuenta Bancaria de AHORROS No. 24034204096 del BANCO CAJA SOCIAL, con un saldo a la fecha de Treinta y Cinco Millones Cero Cuarenta y Dos mil Ochocientos Setenta y Cuatro mil Pesos con Cuarenta y Dos .....$35'042,874.42.

La cual tuvo apertura en 2012/11/09. Por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO con cedula de ciudadanía 13.219.806 de Cúcuta.----------

Vale la adjudicación .....$5'256.431,16

**PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el AUTOMOVIL de placas AGJ758 MODELO 1980 MARCA CHEVROLET Color BLANCO CARROCERIA COUPE De SERVICIO PARTICULAR.----------

Serie: 1x117AT123475----------Chasis: 1X117AT123475

Capacidad: 5 pasajeros----------Motor: 1.A1123475

Linea: Citation----------

El cual aparece inscrito desde el 17/04/1990 hasta la fecha a nombre de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO como titular del derecho de domino. ----------

VEHICULO avaluado en.....$2'800.000

Vale la adjudicación .....$2'800.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$233'710.230,50

**IV.- CUARTA HIJUELA** a favor de NANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SERRANO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.026.254.909, de estado civil casada, trabajadora independiente. ----------

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA PRIMERA.-** EL 48% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN, sobre el inmueble con número de matrícula No.50C-85544, ubicado en Transversal 20 # 60-35, hoy Transversal 22 Bis # 60 -35 de Bogotá, lote 7 manzana 1 de la ciudad de Bogotá, una casa de habitación de 2 plantas y el lote de terreno sobre el cual esta edificada con cabida aproximada de 307.66 metros cuadrados, y con un área construida de 413 M2, comprendido dentro de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

NO 5485

Aa048873503

siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de treinta metros y setenta y cinco centímetros (30.75 mts), con el lote número (8). POR EL SUR en extensión de treinta metros ochenta centímetros (30.80 mts) con el lote número (6) de la misma manzana, POR EL ORIENTE en extensión de diez metros (10.00 mts) con la transversal 20 que es su frente, POR EL OCCIDENTE en diez metros (10.00 mts) con el lote número 20 de la misma manzana, de acuerdo a la escritura No.4008 de fecha 10 de Noviembre de 1992.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, por compra a ISAIAS PUENTES HERNÁNDEZ Y TEOTISTE ROA DE PUENTES. Mediante escritura número 4008 de fecha 10 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaria 13 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No.50C-85544 ----------

Inmueble avaluado en.....$1.194'645.000 -

Vale la adjudicación .....$573'429.600

PARTIDA SEXTA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.50N-20239599 ubicado en la ciudad de Bogotá, de dirección catastral KR 51 No. 104 B 22 Edificio BALCONES DE TOLEDO Apartamento 206 Garaje número 4 Depósito número 17, con área de 56.06 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos Generales: ----------

Por el NORTE: en una extensión de 32.00 mts con el lote número 16 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C por el SUR: en extensión de 32.00 mts con el lote número 22 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. por el ORIENTE en extensión de 24.00 mts con los lotes número 17 y 19 de la manzana H de la urbanización Pasadena, según la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. por el OCCIDENTE en extensión de 24.00 mts con la carrera 36 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Que es en frente del folio de matrícula inmobiliaria que comprende el englobe de los lotes de terreno en el siguiente: 50N20237999 de la oficina de instrumentos públicos de Santafé de Bogotá ----------

El apartamento objeto de esta venta se determina por su ubicación y linderos así:--

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Apartamento 206: con folio de matrícula inmobiliaria 50N20239599 De la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá. ----------

El cual hace parte integral del Edificio Balcones de Toledo, distinguido en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá con el número 105-22/30 de la carrera 36 destinado exclusivamente para la vivienda familiar: le corresponde el Garaje número (4) del Edificio Balcones de Toledo de la ciudad de Bogotá destinados exclusivamente para el parqueo de vehículos y el deposito número (17), del mismo edificio sujeto al sistema de propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1.948 y el decreto reglamentario 1365 del 1.986 y el que se encuentra determinado dentro de los siguientes linderos especiales:----------

Linderos Especiales:----------

Linderos Verticales ----------

NADIR: con placa común que lo separa del primer piso----------

CENIT: con placa común que los separa del tercer piso. ----------

Este inmueble hace parte del régimen de propiedad horizontal según escritura 3985 del de 16 DE Agosto de 1.995 . reformada por la escritura del 2809 del 15 de noviembre del 2.002, otorgadas en la Notaria 32 de Bogotá. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por compra a FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A PATRIMONIO AUTONOMO BALCONES DE TOLEDO. Mediante escritura número 2121 de fecha 19 del mes de abril de 1996 otorgada en la Notaria 23 del circulo de Bogotá. ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No. 5 0N-20239599 ----------

Inmueble avaluado en.....$164'756.000

Vale la adjudicación .....$164'756.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$738'185.600

**V.- QUINTA HIJUELA** a favor de PIERO ALBERTO RODRÍGUEZ SERRANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.629.189, de estado civil soltero, empleado. ----------

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA PRIMERA.**- EL 52% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN, sobre el inmueble con número de matrícula No.50C-85544, ubicado en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Transversal 20 # 60-35, hoy Transversal 22 Bis # 60 -35 de Bogotá, lote 7 manzana 1 de la ciudad de Bogotá, una casa de habitación de 2 plantas y el lote de terreno sobre el cual esta edificada con cabida aproximada de 307.66 metros cuadrados, y con un área construida de 413 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: en extensión de treinta metros y setenta y cinco centímetros (30.75 mts), con el lote número (8). POR EL SUR en extensión de treinta metros ochenta centímetros (30.80 mts) con el lote número (6) de la misma manzana, POR EL ORIENTE en extensión de diez metros (10.00 mts) con la transversal 20 que es su frente, POR EL OCCIDENTE en diez metros (10.00 mts) con el lote número 20 de la misma manzana, de acuerdo a la escritura No.4008 de fecha 10 de Noviembre de 1992.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO, por compra a ISAIAS PUENTES HERNÁNDEZ Y TEOTISTE ROA DE PUENTES. Mediante escritura número 4008 de fecha 10 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaria 13 del circulo de Bogotá, ----------

Inscrita a la Matricula Inmobiliaria No.50C-85544 ----------

Inmueble avaluado en.....$1.194'645.000

Vale la adjudicación .....$621'215.400

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$621'215.400

VI.- **SEXTA HIJUELA** a favor de MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.808.040, de estado civil soltero, empleado, en calidad de cesionario de derechos herenciales. ----------

Se les adjudica:----------

**PARTIDA DECIMA OCTAVA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88702, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce metros (12.00 metros) con el lote número nueve (9) de la Manzana C del punto 1 al punto 2. POR EL ORIENTE.- En longitud de seis metros (6.00 metros) con la zona verde común del punto 2 al punto al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto 3. POR EL SUR.- En longitud de doce metros (12.00 metros) con el lote número siete (7) de la Manzana C del punto 3 al punto 4, Y POR EL OCCIDENTE.- en longitud de seis metros (6.00 metros) con el andén y vía interna común del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN. Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-88702, cedula catastral 010002950446802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$14'586.000

**VII.- SEPTIMA HIJUELA** a favor de: ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.392.419, de estado civil soltero, empleado, en calidad de cesionario de derechos herenciales. ----------

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA OCTAVA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88682, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82, con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos. por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 8 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 6 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento queda sobre la carrera 1ª de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN. Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88682 mediante cedula catastral No. 010002950426802. Y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

PARTIDA NOVENA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88683, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 9 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 7 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera 1A de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88683, mediante cedula catastral No. 010002950427802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$29'172.000

VIII.- OCTAVA HIJUELA a favor de HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.287.354 de Bogotá, de estado civil soltero, empleado, en calidad de cesionario de derechos herenciales. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA VIGESIMA PRIMERA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88716, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 9 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 9 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), con la zona verde de aislamiento del punto 2 al punto 3, por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 8 de la manzana D y en longitud de 10.50 metros con el muro divisorio del lote número 8 de la manzana D punto 4 al punto 1 y encierra.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88716, mediante cedula catastral No. 010002950460802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$14'586.000

**IX.- NOVENA HIJUELA** a favor de NELSON VILLANUEVA CLAROS identificado con la cedula de ciudadania No. 93.403.394, de estado civil soltero, empleado, en calidad de cesionario de derechos herenciales. ----------

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA VIGESIMA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88715, ubicado en Fusagasugá Dep artamento de Cundinamarca, LOTE No. 8 de la MANZANA "D"

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492489

Aa048873506

# República de Colombia

NO 5485

QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Especificos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 8 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), en el lote número 9 de la manzana D del punto 2 al punto 3;, por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 7 de la manzana D de punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88715 mediante cedula catastral No. 010011590008901. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$14'586.000

X.- **DECIMA HIJUELA** a favor de ANGIE TATIANA RUIZ LADINO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.233.496.593 de Bogotá, de estado civil soltera, empleada, en calidad de cesionaria de derechos herenciales. ----------

Se les adjudica: ----------

**PARTIDA DECIMA SEPTIMA.-** EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88701, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "C" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Especificos: ----------

Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 8 de la manzana C del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) por la

zona común de juegos infantiles del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con la zona verde de aislamiento de servidumbre de tubería de aguas negras y lluvias que conectan la vía central del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88701, mediante cedula catastral No. 010002950445802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en.....$14 58 6.000

Vale la adjudicación .....$14'586.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$14'586.0 00

**XI.- DECIMA PRIMERA HIJUELA** a favor de SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.110.224 de Bogotá, de estado civil soltera, empleada, en calidad de cesionaria de derechos herenciales.--

Se les adjudica:----------

**PARTIDA DECIMA NOVENA.-** EL 50% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88714, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 7 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), con el lote número 8 de la manzana D del punto 2 al punto 3 por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 6 de la manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ce266492492

República de Colombia

Nº 5485

Aa046873507

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88714, mediante cedula catastral No. 010002950458802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

Inmueble avaluado en:.....$14'586.000

Vale la adjudicación .....$7'293.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$7'293.000

XII.- **DECIMA SEGUNDA HIJUELA** a favor de MARIA DEL PILAR ALVARADO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.331.092 de Bogotá, de estado civil soltera, empleada, en calidad de cesionaria de derechos herenciales --- Se les adjudica:----------

**PARTIDA DECIMA NOVENA.**- EL 50% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88714, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, LOTE No. 7 de la MANZANA "D" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------

Por el NORTE: en longitud de seis (6.00 mts), con el muro divisorio que separa el lote número 7 del lote vecino LOS ROSALES del punto 1 al punto 2, por el ORIENTE en longitud de doce metros (12 mts), con el lote número 8 de la manzana D del punto 2 al punto 3 por el SUR en longitud de seis metro (6 mts) con el andén peatonal común del punto 3 al punto 4, y por el OCCIDENTE en longitud de doce metros (12) con el lote número 6 de la manzana D del punto 4 al punto 1 y encierra. ----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

88714, mediante cedula catastral No. 010 002950458802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------
Inmueble avaluado en.....$14 '586.000
Vale la adjudicación .....$7'293.000
VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$7'293.000
XIII.- **DÉCIMA TERCERA HIJUELA** a favor de MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES identificada con la cedula de ciudadanía No 51.824.245 de Bogotá, de estado civil soltera, empleada, en calidad de cesionaria de derechos herenciales.--
Se les adjudica: ----------
**PARTIDA DECIMA.**- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No. 157-88684, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca; LOTE No. 9 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO, de dirección Carrera 1-82 con un área de 72.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes Linderos Específicos: ----------
Por el NORTE: en longitud de doce (12.00 mts), con lote número 10 de la manzana A del punto 1 al punto 2; por el oriente en longitud de seis (6 mts) con el andén y vía interna común del punto 2 al punto 3; por el SUR en longitud de doce (12 mts) con el lote número 8 de la manzana A del punto 3 al punto 4; y por el OCCIDENTE el longitud de seis (6 mts) con la zona verde común de aislamiento que da sobre la carrera 1A de punto 4 a punto 1 y encierra. ----------
ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002. ----------
El inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-88684, mediante cedula catastral No. 010002950428802 y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------
Inmueble avaluado en.....$14'586.000
Vale la adjudicación .....$14'586.000--
VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$14'586.000-----
XIV.- **DECIMA CUARTA HIJUELA** a favor de ALICIA CARVAJAL BUITRAGO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.605.540 de Bogotá, de estado civil soltera, empleada, en calidad de cesionaria de derechos herenciales. ----------

Se les adjudica: ----------

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA.- EL 100% DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESIÓN sobre el inmueble con número de matrícula No.157-88687, ubicado en Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, CASA LOTE No. 12 de la MANZANA "A" QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRADO de dirección Carrera 1 # 1 - 82 con un área terreno de 72.00 metros cuadrados y construidos 85.11 metros cuadrados privados, y 11.90 metros cuadrados comunes de coeficiente de copropiedad de 2.38%, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: ----------

PRIMER NIVEL: ORIENTE en 2.93 metros con el muro común de fachada que separa la casa del garaje donde se encuentra ubicada la escalera que comunica al segundo nivel de la casa del punto 1 al punto 2 sur, en longitud de 4.75 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 11 de manzana A del punto 2 al punto 3. Occidente en longitudes sucesivas de 3.65 metros del punto 3 al punto4; en 0.90 metros del punto 4 al punto 5 y en la longitud de 2.05 metros del punto 5 al punto 6 con el muro común medio que separa la casa del patio interior. Norte, en longitud de 8.55 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 13 de la manzana A del punto 6 al punto 7. Y nuevamente or el oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa del ante jardín de la misma del punto 7 al punto 8 y en longitud de 2.95 metros con el muro común medio de la fachada que separa la casa del acceso de entrada y garaje del punto 8 al punto 1 y encierra. ----------

NADIR con la placa de piso común que separa la casa del subsuelo. ----------

CENIT: con la placa común media que separa el primer nivel del segundo nivel de la casa. ----------

El patio de la casa se alindera así oriente en longitudes sucesivas de 2.20 metros del punto A al punto B en 0.90 metros del punto B al punto C y en 3.50 metros del punto C al punto D con el muro común medio que lo separa del interior de la casa.- Sur en longitud de 2.40 metros con el muro común divisorio que los separa del patio de la casa 11 manzana A, del punto D al punto E. Occidente, en longitud de

5.70 metros con el muro común divisorio que lo separa de la zona común de aislamiento que da sobre la carrera 1.A del punto E al punto F. Norte en longitudes de 1.50 metros con el muro común divisorio que lo separa del patio de la casa 13 manzana A del punto F al punto A y encierra la zona libre como ante jardín y garaje se alindera así: oriente, en longitud de 6.00 metros que lo separa del andén y vía interna común del punto G al punto H. Sur, en longitudes sucesivas de 1.50 metros del punto H al punto I con la zona del parqueo de la casa 11 manzana A; en longitud de 2.95 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la casa 11 manzana A del punto I al punto J. Occidente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros del punto J al punto K; en 2.95 metros del punto K al punto L y en 3.08 metros. Con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la zona interna de la casa del punto L al punto M. Norte, en longitud de un metro 1.50 metros con el antejardín que los separa de la casa 13 manzana A del punto M al punto A. ----------

El primer nivel comprende: antejardín, garaje. Sala, baño de emergencia, comedor, cocina, patio de ropas. Altura libre de 2.40 metros acabados de fachada combinados en ladrillo prensado pañete rustica ventanearía metálica muros interiores en bloque, en general se encuentra la casa en obra negra.----------

En el primer nivel el área construida de casa es de 42.97 metros y el área libre es de 29.03 metros para un total de 72.00 metros el área construida de cada casa es 35.25 metros y el área construida es de 7.72. Segundo nivel: Sur, en longitud de 8.20 metros con el muro común divisorio que la separa de la casa 11 manzana A del punto 1 al punto2. Occidente, en longitud de 5.70 metros con el muro común divisorio de fachada interna que la separa de la porción de aire que da sobre el patio de la misma del punto 2 al punto 3. Norte, en longitud de 8.35 metros con el muro divisorio que la separa de la casa 13 manzana A del punto 3 al punto 4. Oriente, en longitudes sucesivas de 2.78 metros con el muro común divisorio de la fachada que la separa de la porción de aire que da sobre el ante jardín del punto4 al punto 5; en 0.15 metros del punto 5 al punto 6 y en longitud de 2.92 metros con el muro común divisorio de fachada que la separa del balcón ubicado en el segundo nivel de la casa del punto 6 al punto 1 y encierra. ----------

BALCONES: tienen su alinderamiento así:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa048873509

Balcon alcoba principal 1. Sur, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje de la casa 11 manzana A del punto A al punto B. Occidente, en longitud de 2.85 metros con el muro común medio que lo separa de la zona interna de la casa del punto B al punto C. Norte, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el antejardín de la misma casa del punto C al punto D. Oriente, en longitud de 2.85 metros con el antepecho muro común divisorio de fachada que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el garaje de la misma casa del punto D a el punto A y encierra.----------

NADIR: Con la placa común media que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el garaje. ----------

CENIT: con la porción de aire que separa el balcón del exterior área libre del balcón principal de 2.56 metros cuadrados.----------

LOS DOS BALCONES: Uno por cada uno de las alcobas y se alinderan así: Balcón 1 alcoba auxiliar. Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho uro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto E al punto F, Occidente, en longitud de 0.90 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire queda sobre el patio del punto F al punto G. Norte, En longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto G al punto H. Oriente, en longitud de 0.90 con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa del punto H al punto E y encierra.

BALCON 2: Sur, en longitud de 0.40 metros con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio, del punto I al punto J punto. Occidente, en longitud de 0.90 metros, con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto J al punto K. Norte, en longitud de 0.40 con el antepecho muro común medio que separa el balcón de la porción de aire que da sobre el patio del punto K al punto L. ----------

Oriente, en longitud de 0.90 metros con el muro común divisorio que separa el balcón de la zona interna de la casa, del punto L I punto I y encierra. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492495 28/06/2017 1004538ANSGAKK 13/03/2018 1005UZaZ0C5MB9M

Area libre de los dos balcones 0.72 mts 2. ----------

NADIR: con la placa común media que separa los balcones de la porción de aire que da sobre el garaje.----------

CENIT: Con la porción de aire que separa los balcones del exterior.----------

Los tres balcones tienen un área total libre en el segundo nivel de 3.28 mts 2. EL SEGUNDO NIVEL COMPRENDE: hall de alcobas, baño auxiliar, dos alcobas cada una con su balcón y alcoba principal con baño privado y balcón. Altura libre pisotecho de 2.40 metros área construida segundo nivel: 54.04 mts2. Área privada segundo nivel: 49.86 mts 2., construidos y 4.18 mts 2, comunales área total de la casa 97.01 mts 2, construidos y libres de 32.31 mts 2, área total: 85.11 mts 2, construidos privados y 11.90 mts 2, construidos comunes. Coeficiente de copropiedad de 2.38 %.----------

ADQUISICIÓN: Inmueble adquirido por: GLORIA SUSANA CORTES BRAVO Y JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO por Dación Pago de Constructores Inmobiliarios LTDA RMG. Mediante escritura 02104 de fecha 8 de noviembre de 2002 de la notaria 63 de Bogotá.----------

El inmueble se encuentra identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 157-88687, mediante cedula catastral No: 010002950431802. y un coeficiente de copropiedad de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal constituida mediante escritura pública número 1742 del 15 de Noviembre del año 2000 de la notaria segunda de Fusagasugá. ----------

Inmueble avaluado en.....$92.500.000

Vale la adjudicación .....$92.500.000

VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.....$92.500.0oo

En los anteriores términos dejamos presentado el Trabajo de partición y adjudicación de bienes, para el trámite respectivo, de acuerdo a los poderes que nos fueron conferidos, y manifestamos que el mismo fue convenido de mutuo acuerdo entre los herederos, conforme al documento que se adjunta. La adjudicación de los predios se hace con todas sus anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden o que consten en títulos anteriores. ----------

A la presente anexo: Poderes, Certificados de Libertad, fotocopias de las cédulas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y los documentos exigidos por el art. 558 del C.C. Inventario de bienes y trabajo de partición y adjudicación de bienes; ESTADOS DE CUENTA , PAZ Y SALVO DE VALORIZACION. ----------

De la señora Notaria, ----------

Atentamente, ----------

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES ----------

C.C.No. 80.804.030 expedida en Bogotá. ----------

Tarjeta Profesional No.220.183 del C.S.J. ----------

WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL ----------

C.C. No. 86.052.334 de Villavicencio. ----------

Tarjeta Profesional No. 159.467 del C.S.J. ----------

NOTA 1: El(la) apoderado(a) manifiesta bajo la gravedad del juramento en este instrumento público que el poder conferido no ha sido revocado, que sus poderdantes gozan de perfecto estado de salud y no han fallecido. ----------

La compareciente presentó para su protocolización los siguientes comprobantes fiscales: ----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

PARTIDA PRIMERA ----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación

VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C-00085544 ----------

No. CONSULTA: 90833821 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:19 AM ----------

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

- 2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017301040105084234– CON AVALÚO $1.194.645.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCO DAVIVIENDA DE FECHA 03/04/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17014945120----------

3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ----------

PIN DE SEGURIDAD: HOxAACLUIN2DJF----------

CEDULA CATASTRAL: D60 T20 11 ----------

CHIP: AAA0083UAAW----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------

CONSECUTIVO No: 1121029 ----------

PARTIDA SEGUNDA----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492500

218

República de Colombia

127

№ 5485

Aa048873511

(BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N-20224691 ----------

No CONSULTA: 90834039 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:24 AM ----------

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

2- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017201041636895401– CON AVALÚO $526.408.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCO DAVIVIENDA DE FECHA 10/03/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17013797278 ----------

3- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---------

PIN DE SEGURIDAD: UimAACUKAC9ERG ----------

CEDULA CATASTRAL: D 128 B T14 20 40 ----------

CHIP: AAA0100MLSK ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------

CONSECUTIVO No: 1272234----------

PARTIDA TERCERA----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N-20224672 ----------

No. CONSULTA: 90834050 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:24 AM ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017201041636902011– CON AVALÚO $25.039.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17013797939----------
3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL---------
PIN DE SEGURIDAD: VJuAACUKBJ4GFM ----------
CEDULA CATASTRAL: D 128 B T14 20 21 ----------
CHIP: AAA0100MMTD----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------
CONSECUTIVO No: 1272267 ----------
PARTIDA CUARTA ----------
De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------
1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 050N-20224673 ----------
No. CONSULTA: 90834143 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:26 AM ----------
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017201041636902201– CON AVALÚO $25.039.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2017 – No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492502

# República de Colombia

Aa048873512

NO 5485

REFERENCIA RECAUDO 17013797958 ----------

3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL --------

PIN DE SEGURIDAD: ppPAACUKBL33K7 ----------

CEDULA CATASTRAL: D 128 B T14 20 22 ----------

CHIP: AAA0100MMUH ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------

CONSECUTIVO No: 1272269 ----------

PARTIDA QUINTA ----------

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a., e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C-00121459 ----------

No. CONSULTA: 90834318 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:28 AM ----------

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017301040105083924 – CON AVALÚO $850.885.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17014945101 ----------

3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL --------

PIN DE SEGURIDAD: MBSAACLUIQ4AKU ----------

CEDULA CATASTRAL: D 60 T20 20 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CHIP: AAA0083TZZE----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------
CONSECUTIVO No: 1121032 ----------
PARTIDA SEXTA----------
De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------
1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 050N-20239599 ----------
No. CONSULTA: 90834318 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:29 AM ----------
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017201041642686817 – CON AVALÚO $164.756.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE FECHA 03/04/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17014376422 ----------
3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL---------
PIN DE SEGURIDAD: mIaAACUKBHLPF1 ----------
CEDULA CATASTRAL: 103 35 61 6 ----------
CHIP: AAA0126DLMR ----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

131

CONSECUTIVO No: 1272265

PARTIDA SEPTIMA

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario(a) elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos.

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S-401814480

No. CONSULTA: 90834573 FECHA: 22/12/2017 HORA: 10:33 AM

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017201041642939279 – CON AVALÚO $65.786.000- RECIBIDO CON PAGO DEL BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17014401668

3.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: ZmwAACMGGV8E73

CEDULA CATASTRAL: 004518894700000000

CHIP: AAA0045JAYX

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.

CONSECUTIVO No: 1129097

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126401 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ A LT 7 K 1 1-82 NORTE - AVALÚO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

$14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ. Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003120 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA. 157-88682----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS.----------

91.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126377 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ A LT 8 K 1 1-82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003092 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA IN MOBILIA RIA: 157-88683----------

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018—

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS.----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126378 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO LOTE 9 MANZANA A No. K 1 2 NORTE 08 - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003093 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88684 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS. ----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126380 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 1 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003095 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88695 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

121.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126381 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 2 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003096 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88696 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS.----------
131.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126382 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 3 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------
2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003097 AÑO GRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88697----------
CEDULA CATASTRAL: 010002950441802----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS.----------
1.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126383 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 4 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPÙESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------
2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MÙNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003098 AÑO GRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88698----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca266492508

# República de Colombia

135

NO 5485

Aa048873515

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126382 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 5 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.686.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- .

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003099 AÑO GRAVABLE 2017

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88699

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000128390 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 6 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- .

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003106 AÑO GRAVABLE 2017

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88700

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126385 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 7 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003101 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88701----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS .----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126391 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ C LT 8 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003107 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88702----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126384 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ D LT 7 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

00003102 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88714 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126387 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ D LT 8 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003103 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88715 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126388 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ D LT 9 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $14.586.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003104 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88716 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018 ----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

1.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126350 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ A CS 12 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $92.500.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003061 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICÙLA INMOBILIARIA: 157-88687----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

1.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126379 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. K 1 1 82 NORTE INT MZ A CS .13 - AVALÚO $92.500.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPÙESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- . ----------

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003094 AÑO GRAVABLE 2017 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88688----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018---

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS ----------

1.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126351 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ B CS 3 K 1 1-82 NORTE - AVALÚO $96.128.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- .

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003062AÑO GRAVABLE 2017

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88691

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126352 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ B CS 4 K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $96.128.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- .

2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003063 AÑO GRAVABLE 2017

MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88692

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS

1.- SEGÚN CERTIFICADO No. 00000126367 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. MZ B LT 5 RESERVA K 1 1 82 NORTE - AVALÚO $48'384.000 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

2.- „SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003081 AÑO GRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 157-88717----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2018----
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS----------
1.- SEGÙN CERTIFICADO No. 00000126412 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EL PREDIO No. K 8 6 35 oficina 202 - AVALÚO $92.500.000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, Y COMPLEMENTARIOS- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-. ---------
2.- SEGÚN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICADO No. 00003132 AÑOGRAVABLE 2017 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 157-53654----------
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 26-03-2018----
VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO Y NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS----------
SEGÙN CERTIFICADO BANCARIO EXPEDIDO POR DAVIVIENDA HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO POSEE UNA CUENTA DE AHORROS (DAMAS) - Numero. 005011569854 - CON UN SALDO DE $662.198,37- CON FECHA DE APERTURA DEL 5 DE ABRIL DE 1991. ----------
SEGÙN CERTIFICADO BANCARIO EXPEDIDO POR DAVIVIENDA HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO POSEE EN LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA FONDO DE INVERSION (DAFUTURO) - Numero. 0600008600219601 - CON UN SALDO DE $26.036.463,98- CON FECHA DE APERTURA DEL 25 DE ABRIL DE 2.002. ----------
SEGÙN CERTIFICADO BANCARIO EXPEDIDO POR EL BANCO CAJA SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca256492514

República de Colombia

141 5485

Aa048873518

HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CASADIEGO PDSEE UNA CUENTA DE AHORROS CUENTA TRANSACCIONAL CLASICA - Numero. 24034204096 - CON UN SALDO DE $35.042.874,42- CON FECHA DE APERTURA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2.012, ----------

1.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL) AÑO GRAVABLE 2017 ----------

Numero de Placa: AGJ 758 ----------

Marca: CHEVROLET - AUTOMOVIL- MODELO 1992----------

CDN CONSTANCIA VIRTUAL DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO DE SU IMPUESTO, GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO DE BOGOTÁ -----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

2.- FACTURA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AÑO GRAVABLE 2017 – FORMULARIO NUMERO 2017303010003503752 - RECIBIDO CON PAGO DEL BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2017 – No. REFERENCIA RECAUDO 17032638737 ----------

NOTA 1 El notario encargado **JOSÉ NIRIO CIFUENTES MORALES** se encuentra debidamente nombrado y posesionado según consta en la **RESOLUCIÓN Nº 13250** de fecha **04/05/2017** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones----------

NOTA 2 : Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.----------

NOTA 3 : SE ADVIRTIÓ AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA (EL) NOTARIA(O) NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y DE LA (EL) NOTARIA(O). EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (Artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1) Ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad, linderos, folio de matrícula inmobiliaria. ----------

2) Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriven de cualquier inéxactitud en las mismas. ----------

3) Conoce la ley y sabe que la (el) notaria(o) responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO,** el presente instrumento público por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo halló conforme con sus intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con la (el) suscrita(o) notaria/(o) quien da fe y lo autoriza. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa048870948, Aa048870949, Aa048870950, Aa048870951, Aa048870952, Aa048870953, Aa048870954, Aa048870955, Aa048870956, Aa048870957, Aa048870958, Aa048870959, Aa048870960, Aa048870961, Aa048870962, Aa048870963, Aa048870964, Aa048870965, Aa048870966, Aa048870967, Aa048870968, Aa048870969, Aa048870970, Aa048870971, Aa048870972, Aa048870973, Aa048870974, Aa048870975, Aa048870976, Aa048870977, Aa048870978, Aa048870979, Aa048870980, Aa048870981, Aa048870982, Aa048870983, Aa048870984, Aa048870985, Aa048870986, Aa048870987, Aa048870988, Aa048870989, Aa048870990, Aa048870991, Aa048870992, Aa048870993, Aa048870994, Aa048870995, Aa048870996, Aa048870997, Aa048870998, Aa048870999, Aa048871000, Aa048873501, Aa048873502, Aa048873503, Aa048873504, Aa048873505, Aa048873506, Aa048873507, Aa048873508, Aa048873509, Aa048873510, Aa048873511, Aa048873512, Aa048873513, Aa048873514, Aa048873515, Aa048873516, Aa048873517, Aa048873518, Aa048871596 ----------

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 12.900.338 ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 27.650 ----------

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: $ 27.650 ----------

IVA COBRADO $ 3.010.215 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

226

Ca266492516

# República de Colombia

Aa048871596

N- 5485

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.485 CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO. ----------
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES
C.C 80804030
T. P No. 220.183
TEL 3203448248
DIRECCIÓN Y CIUDAD Cll 12B # 7-90 ofc. 506 —otd
ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado
E-MAIL jmartinez@asejuris.com
ESTADO CIVIL SOLTERO(A) (X) CASADO(A) ( ) UNION MARITAL DE HECHO ( )
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X
CARGO:
FECHA DE VINCULACION ___ FECHA DE DESVINCULACION _____
QUIEN OBRA COMO APODERADO DE MIGUEL LEONARDO BARRERA BERNAL ALEXANDER VILLANUEVA CLAROS HUMBERTO AMORTEGUI AMORTEGUI, ANGIE TATIANA RUIZ LADINO, SANDRA PATRICIA LADINO BERNAL y MARIA DEL PILAR ALVARADO, ALICIA CARVAJAL BUITRAGO, NELSON VILLANUEVA CLAROS, MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES, DIANA MANUELA RODRIGUEZ CORTES Y CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO Y GLORIA SUSANA CORTES BRAVO. ----------
A LA VEZ OBRA POR SUSTITUCIÓN DE PODER OTORGADO POR EL DR. WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (7o.) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/06/2017 1050155AS0610AEH

Ca266492516

| ESCRITURACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Radicó: | | Digitó: eliza | eliza |
| Vo. Bo. Asesor | | Identificó y liquidó: | |
| Huella / Foto: | | Rev / Testa: | |
| Revisión Legal: | | Cierre: | |
| Copias: | | | |
| 5758 | | | |

LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA CÓDIGO CATASTRAL

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Sexta COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3295 DE FECHA 29 DEL MES diciembre DEL AÑO 2017 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN 2 HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO A: Interesado

ESTA COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

05 MAYO 2018

NOTARIA(O) SÉPTIMA(O) (7a)
ENCARGADA(O) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dado en Bogotá D.C.

José Mario Ciruelos Morales
Notario (E)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 190626907221265973** **Nro Matricula: 157-88714**

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:47:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 157 - FUSAGASUGA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO FUSAGASUGA VEREDA FUSAGASUGA

FECHA APERTURA 19-12-2000 RADICACION 2000-9696 CON: ESCRITURA DE 18-12-2000

CODIGO CATASTRAL 25290010000000295080280000458COD CATASTRAL ANT 25290G10002950458802

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1742 de fecha 15-11-2000 en NOTARIA 2 de FUSAGASUGA LOTE 7 MZ D QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRAD con area de 72 00MT2 con coeficiente de 2 38% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

**COMPLEMENTACION:**

PREDIO QUE FORMO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 157-82496:----------01)- 28-01-1999 ESCRITURA NO 1618 DEL 14-09-1998 NOTARIA DE FUSAGASUGA ENGLOBE DE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R.M.G.----------02)- 23-08-1999 ESCRITURA NO 1252 DEL 20-08-1999 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA. ACTUALIZACION NOMENCLATURA. (SEGUN BOLETIN DE PLANEACION MCPAL)- DE: CONSTRUCTORES INMNOBILIARIOS LIMITADA .R.M.G.----------03)- 18-12-2000 ESCRITURA NO 1742 DEL 15-11-2000 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA LOTEO DE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R.M.G.----------04)- 18-12-2000 ESCRITURA NO. 1742 DEL 15-11-2000 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA. DESTINACION AREA PARA BIENES COMUNES . DE: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R.M.G ----------SE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI:----------MATRICULAS INMOBILIARIAS NOS.157-82496 Y 157-82188:----------01)- 22-12-98 ESCRITURA NO 1854 DEL 07-09-98 NOTARIA 2A. DE FUSAGASUGA DIVISION MATERIAL DE CONSTRUCTORA RODAS LTDA. (157-82288) ----------02)-22-12-98 ESCRITURA NO 1854 DEL 07-09-98 NOTARIA 2A DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA DE. CONSTRUCTORA RODAS LTDA. A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R M G ----------03)- 22-08-98 ESCRITURA NO 1654 DEL 16-12-98 NOTARIA 2A.DE FUSAGASUGA ACLARACION A LA ESCRITURA 1854/98.(AREA PREDIO MAYOR EXTENS ) DE CONSTRUCTORA RODAS LIMITADA .CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA.----------ESTE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI MATRICULA INMOBILIARIA NO 157-35112.:----------01)-13-05-68- ESCRITURA NO 340 DE 24-02-68 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA. DE HERRERA ORTIZ MARIA ELVIA. A: ROMERO RAFAEL GONZALO ----------02)- 28-07-93 ESCRITURA NO 86 DEL 12-07-93 NOTARIA 2A DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA DE: ROMERO RAFAEL GONZALO A: CONSTRUCTORA RODAS LTDA ----------03)- 03-08-93 ESCRITURA NO 193 DEL 03-08-93 NOTARIA 2A . DE FUSAGASUGA. ACLARACION A LA ESCRITURA NO 86/93 (UBICACION,AREA Y NUMERO CATASTRAL DE. ROMERO RAFAEL GONZALO. A CONSTRUCTORA RODAS LTDA ----------IGUALMENTE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION 157-9705----------01)- 16-12-75 ESCRITURA NO 5464 DEL 30-09-75 NOTARIA 7A DE BOGOTA PERMUTA DE: CASTILLO VDA DE CHAVEZ LUCRECIA A HERRERA ORTIZ MARIA ELVIA ----------MATRIACULA INMOBILIARIA NO 157-82495 ----------01)- 28-01-99 ESCRITURA NO. 1853 DEL 07-09-98 NOTARIA 2A. DE FUSAGASUGA DIVISION MATERIAL DE: ROMERO RAFAEL GONZALO A MORALES SANCHEZ AMPARO ----------02)- 28-01-99 ESCRITURA NO 1853 DEL 07-09-98 NOTARIA 2A DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA DE ROMERO RAFAEL GONZALO. MORALES SANCHEZ AMPARO A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R M G ----------ESTE FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO 157-10390----------01)- 11-10-14 ESCRITURA NO. 620 DEL 17-09-14 NOTARIA DE FUSAGASUGA. COMPRAVENTA DE: MORENO AQUILINO A LOPEZ MARTIN. REINA DE LOPEZ CLEMENTINA ----------02)- 30-06-65 ESCRITURA NO. 574 DEL 10-05-63 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA DE. LOPEZ MARTIN,REINA DE LOPEZ CLEMENTINA SABOGAL AYA JOSE EDUARDO.03)- 11-06-79 SUCESION DEL 15-03-79 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA ADJUDICACION DE. SABOGAL AYA EDUARDO. A: SABOGAL MARTINEZ CLARA INES ----------04)- 22-04-80 ESCRITURA NO 569 DEL 31-03-80 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRAVENTA. DE SABOGAL DE GALVEZ CLARA INES A; LEON RODRIGUEZ RODULFO ANTONIO ROMERO DE LEON ANA JULIA ----------05)- 25-02-87 ESCRITURA NO 184 DEL 03-02-81 NOTARIA 13 DE BOGOTA COMPRA VENTA DE: LEON RODRIGUEZ RODULFO ANTONIO. ROMERO DE LEON ANA JULIA A. ROMERO RAFAEL GONZALO MORALES SANCHEZ AMPARO ----------06)- 27-10-92 ESCRITURA NO. 2337 DEL 27-10-92 NOTARIA DE FUSAGASUGA DECLARACIONES DE CONSTRUCCION DE ROMERO RAFAEL GONZALO. MORALES SANCHEZ AMPARO.----------

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio URBANO

2) CARRERA 1 1-82 N LOTE 7 MZ D QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRAD

1) CASA LOTE 7 MZ D QUINTAS DE LOS ROSALES CONJUNTO CERRAD

SNR

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 190626907221265973** **Nro Matrícula: 157-88714**



Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:47:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)**

157 - 82498

---

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 13-05-1988 Radicacion 1988-2387

Doc: ESCRITURA 340 del 24-02-1988 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE ROMERO RAFAEL GONZALO

---

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 22-09-1999 Radicacion: 1999-8618

Doc: ESCRITURA 1399 del 15-09-1999 NOTARIA 26 de STAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $160,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CONTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R.M.G.** **NIT# 8080009417X**

**A: BERNAL HRENANDEZ LUIS FRANCISCO**

**A: CASTRO MARQUEZ GUILLERMO**

**A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO**

**A: GOMEZ LAURENS JAIME**

**A: LEON DELGADO MARCELA**

**A: LEON GOMEZ JORGE**

**A: TRIVIO GIL JORGE EDUARDO**

---

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-9696

Doc: ESCRITURA 1742 del 15-11-2000 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 911 LOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG X

---

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-9696

Doc: ESCRITURA 1742 del 15-11-2000 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO CERRADO QUINTAS DE LOS ROSALES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG X

---

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 21-01-2002 Radicacion: 2002-414

Doc: OFICIO 562 del 04-06-2001 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO #0165/PX- (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TRIVIÑO GIL JORGE EDUARDO

**A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG** X

**ANOTACION:** Nro 006 Fecha: 09-09-2003 Radicacion 2003-6161

Doc: OFICIO 856-03 del 05-09-2003 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO $

Se cancela anotacion No: 5

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIVIÑO GIL JORGE EDUARDO

**A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG.** X

**ANOTACION:** Nro 007 Fecha: 09-09-2003 Radicación: 2003-6158

Doc: ESCRITURA 2164 del 08-11-2002 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $258.000,000

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO JUNTO CON OTROS PREDIOS 157-88682/157-88689;157-88691/157-88693,157-88695/157-88707;157-88710;157-88713/157-88716

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G. 0830000894 17

**A: CORTES BRAVO GLORIA SUSANA** **CC# 41743478** X

**A: RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE MANUEL** **CC# 13219806** X

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 22-02-2005 Radicacion: 2005-1402

Doc: OFICIO 0128-05 del 21-02-2005 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA

VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO CIVIL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ZARTA ELOISA

**A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA. R.M.G.** **Y OTROS**

**ANOTACION:** Nro 009 Fecha: 23-06-2006 Radicación: 2006-5523

Doc: OFICIO 354 del 08-06-2006 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de FUSAGASUGA VALOR ACTO $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ZARTA ELOISA

**A: CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LTDA R.M.G.**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:47:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 010 Fecha 13-04-2007 Radicación: 2007-3371

Doc: ESCRITURA 1198 del 12-04-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $160,000,000

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE BERNAL HERNANDEZ LUIS FRANCISCO

DE CASTRO MARQUEZ GUILLERMO

DE CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

DE GOMEZ LAURENS JAIME

DE LEON DELGADO MARCELA

DE LEON GOMEZ JORGE

DE TRIVIO GIL JORGE EDUARDO

**A: CONTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA R.M.G.** **NIT# 8080009417**

**ANOTACION:** Nro 011 Fecha 19-07-2017 Radicacion 2017-8077

Doc: ESCRITURA 2341 del 01-07-2017 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $14,586,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE RODRIGUEZ SERRANO CLARA ISABEL CC# 63366719

**A: ALVARADO CASAS MARIA DEL PILAR** **CC# 1022331092 I 50%**

**A: LADINO BERNAL SANDRA PATRICIA** **CC# 52110224 I 50%**

**ANOTACION:** Nro 012 Fecha 04-09-2017 Radicacion: 2017-9920

Doc: OFICIO 1895 del 24-08-2017 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE ROMERO RAFAEL GONZALO CC# 5543031

**A: CORTES BRAVO GLORIA SUSANA** **CC# 41743479**

**A: RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE MANUEL** **CC# 13219806**

**ANOTACION:** Nro 013 Fecha 21-03-2018 Radicacion: 2018-2790

Doc: ESCRITURA 5485 del 29-12-2017 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $14,586,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

SNR

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 190626907221265973** **Nro Matrícula: 157-88714**



Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:47:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**

| | |
|---|---|
| DE CORTES BRAVO GLORIA SUSANA | CC# 41743479 |
| DE RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE MANUEL | CC# 13219806 |
| **A: ALVARADO CASAS MARIA DEL PILAR** | **CC# 1022331092 X 50%** |
| **A: LADINO BERNAL SANDRA PATRICIA** | **CC# 52110224 X 50%** |

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13***

**SALVEDADES. (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-122 Fecha: 03-05-2013

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC). RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2019-38314** **FECHA: 26-06-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

232

# MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

## DATOS DEL PAGO

| | |
|---|---|
| Estado Transacción | **APROBADA** |
| Número Autorización/CUS | **416344685** |
| Banco | **BANCO DAVIVIENDA S.A.** |
| Descripción | **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** |
| Valor Transacción | **$115,000.00** |
| Número Factura | **10191227800** |
| Fecha Solicitud | **20/02/2019** |
| Fecha Respuesta | **20/02/2019** |
| Ciclo Transacción | **3** |
| Valor Iva | **0** |

## DATOS DEL CLIENTE

| | |
|---|---|
| Nombre | **LADINO BERNAL SANDRAPATRICIA** |
| Identificación | **52110224** |
| Teléfono | **123456789** |
| E-mail | **industriaycomercio@fusagasuga-cundinamarca.gov.co** |
| Dirección IP | **10.158.18.42** |

## DATOS DEL MUNICIPIO

| | |
|---|---|
| Nombre Municipio | **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** |
| Nit | **890680008** |
| Teléfono | **8868181** |

**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**
**NIT. 890680008-4**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
Linea directa 886-8176 / PBX 886
81 81 ext. 157-158-159-160
industriaycomercio@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

**LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 10181227800**

REFERENCIA DE PAGO No. 1010181227800

274

**CÓDIGO CATASTRAL:** 010002950458802
**C.C. o NIT:** 13219806
**DIRECCIÓN DE COBRO:** MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE
**PROPIETARIO:** RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE-MANUEL
**COPROPIETARIO:**
**MATRICULA INMOBILIARIA:** 157-88714

| No. RECIBO ANT: | AÑOS A PAGAR: | PAGUE ANTES DE: DÍAMESAÑO |
|---|---|---|
| FC-2017086151 | 1 | 28 02 2018 |
| ÁREAS HÉCTAREAS: | ÁREA MTS: | CONSTRUIDA: |
| 0 | 72 | 0 |
| ÚLTIMO AÑO PAGO | FECHA DE PAGO: | VALOR PAGO: |
| 2017 | 12/06/2017 | $ 135.000 |
| DIRECCIÓN: | | DEST. ECON. |
| MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE | | R |

DETALLE DE PAGO

| AÑO | %TAR | AVALÚO | IMP. PREDIAL | INT. PREDIAL | CAR AÑO ACTUAL | INT. CAR. AÑO ACT | DESCUENTOS | OTROS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 8 | $ 15.024.000 | $ 120.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 24.000 | $ 16.000 | $ 112.000 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

| CONCEPTO | VALOR PERÍODO | VIGENCIA ACTUAL | VIGENCIA ANTERIOR | INT. MORATORIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| IMP. PREDIAL | $ 96.000 | 2018 | 0 | 0 | $ 96.000 |
| C.A.R. | $ 0 | 2018 | 0 | 0 | $ 0 |
| ALUMBRADO PUBLICO | $ 12.000 | 2018 | 0 | 0 | $ 12.000 |
| SOBRETASA BOMBERIL | $ 4.000 | 2018 | 0 | 0 | $ 4.000 |

OBSERVACIONES
PAGUE SUS IMPUESTOS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES
LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO BARRAS
NumRel Version: Pred4 / MTPs:20091209.ps

Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal, el no recibirla no lo exime del pago
Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago
El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

| PAGUESE HASTA 28/02/2018 | $ 112.000 | PAGUESE HASTA 31/03/2018 | $ 118.000 | PAGUESE HASTA 31/05/2018 | $ 124.000 | PAGUESE HASTA 31/05/2018 | $ 124.000 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

- CONTRIBUYENTE -

**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**
**NIT. 890680008-4**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTOS

**CÓDIGO CATASTRAL:** 010002950458802

**PROPIETARIO:** RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE-MANUEL

**C.C. o NIT:** 13219806

**DIRECCIÓN DE COBRO:** MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE

**Nombre:**

**FECHA DE CONSIGNACIÓN:**

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

**PUNTOS DE PAGO**

- ☐ BANCOLOMBIA 264-0594148-1
- ☐ AV VILLAS 451-108203
- ☐ COLMENA 265-0484476-6
- ☐ DAVIVIENDA 4061-0001-2565
- ☐ BBVA 378-01291-8
- ☐ CAJA SOCIAL 2400-244422-2

**RELACIÓN DE CHEQUES**

| COD. BCO | CHEQUE No. | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

No. CHEQUES

☐ EFECTIVO VALOR

**CONTRIBUYENTE:** RODRIGUEZ CASADIEGO JOSE-MANUEL
**C.C. o NIT:** 13219806

**LIQUIDACIÓN OFICIAL No.** 10181227800 **REFERENCIA DE PAGO No.** 1010181227800

(415)7709998212428 (8020)010181227800 (3900)0000112000 (96)20180228
PAGUE HASTA 28/02/2018 DESCUENTO 20%
**TOTAL A PAGAR $ 112.000**

(415)7709998212428 (8020)010181227800 (3900)0000118000 (96)20180331
PAGUE HASTA 31/03/2018 DESCUENTO 15%
**TOTAL A PAGAR $ 118.000**

(415)7709998212428 (8020)010181227800 (3900)0000124000 (96)20180531
PAGUE HASTA 31/05/2018 DESCUENTO 10%
**TOTAL A PAGAR $ 124.000**

(415)7709998212428 (8020)010181227800 (3900)0000124000 (96)20180531
PAGUE HASTA 31/05/2018 DESCUENTO 10%
**TOTAL A PAGAR $ 124.000**

- BANCO -

**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**
**NIT. 890680008-4**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
Línea directa 886-8176 / PBX 886 81 81 ext. 157-158-159-160
industriaycomercio@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

**LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 10191227800**

REFERENCIA DE PAGO No. 1010191227800

233

**CÓDIGO CATASTRAL:** 010002950458802
**C.C. o NIT:** 52110224
**DIRECCIÓN DE COBRO:** MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE
**PROPIETARIO:** LADINO BERNAL SANDRA-PATRICIA
**CO-PROPIETARIO:** .
**MATRICULA INMOBILIARIA:** 157-88714

| No. RECIBO ANT: | AÑOS A PAGAR: | PAGUE ANTES DE: |
|---|---|---|
| **FC- 317571618** | **1** | DÍA MES AÑO<br>28 02 2019 |
| ÁREAS HECTAREAS: | ÁREA MTS: | CONSTRUIDA: |
| **0** | **72** | **0** |
| ÚLTIMO AÑO PAGO | FECHA DE PAGO: | VALOR PAGO: |
| **2018** | **27/02/2018** | **$ 112.000** |
| DIRECCIÓN: | | DEST. ECON: |
| **MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE** | | **R** |

DETALLE DE PAGO

| AÑO | %TAR | AVALÚO | IMP. PREDIAL | INT. PREDIAL | CAR AÑO ACTUAL | INT. CAR. AÑO ACT | DESCUENTOS | OTROS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 8 | $ 15.475.000 | $ 123.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 24.800 | $ 16.000 | $ 115.000 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

| CONCEPTO | VALOR PERÍODO | VIGENCIA ACTUAL | VIGENCIA ANTERIOR | INT. MORATORIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| IMP. PREDIAL | $ 99.000 | 2019 | 0 | 0 | $ 99.000 |
| C.A.R. | $ 0 | 2019 | 0 | 0 | $ 0 |
| ALUMBRADO PUBLICO | $ 12.000 | 2019 | 0 | 0 | $ 12.000 |
| SOBRETASA BOMBERIL | $ 4.000 | 2019 | 0 | 0 | $ 4.000 |

OBSERVACIONES
PAGUE SUS IMPUESTOS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES
LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO BARRAS
NumRot Version: Prod4 / MTPex20091209.pls

Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal, el no recibirla no lo exime del pago.
Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

| PAGUESE HASTA 28/02/2019 | $ 115.000 | PAGUESE HASTA 31/03/2019 | $ 121.000 | PAGUESE HASTA 31/05/2019 | $ 128.000 | PAGUESE HASTA 31/05/2019 | $ 128.000 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

- CONTRIBUYENTE -

**MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**
**NIT. 890680008-4**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTOS

**CÓDIGO CATASTRAL:** 010002950458802

**PROPIETARIO:** LADINO BERNAL SANDRA-PATRICIA

**C.C. o NIT:** 52110224

**DIRECCIÓN DE COBRO:** MZ D LT 7 K 1 1-82 NORTE

**Nombre:**

**FECHA DE CONSIGNACIÓN:**

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

**PUNTOS DE PAGO**

- ☐ BANCOLOMBIA 264-0594148-1
- ☐ AV VILLAS 451-108203
- ☐ CAJA SOCIAL AV. LAS PALMAS 265-0484476-6
- ☐ DAVIVIENDA 4061-0001-2565
- ☐ BBVA 378-01291-8
- ☐ CAJA SOCIAL 2400-244422-2
- ☐ BANCOMPARTIR 110610420000073

**RELACIÓN DE CHEQUES**

COD. BCO | CHEQUE No. | VALOR

No. CHEQUES

☐ EFECTIVO | VALOR

**CONTRIBUYENTE:** LADINO BERNAL SANDRA-PATRICIA
**C.C. o NIT:** 52110224

| LIQUIDACIÓN OFICIAL No. | REFERENCIA DE PAGO No. |
|---|---|
| **10191227800** | **1010191227800** |

(415)7709998212428 (8020)0101911227800 (3900)0000115000 (96)20190228

PAGUE HASTA 28/02/2019 — DESCUENTO 20%

**TOTAL A PAGAR $ 115.000**

(415)7709998212428 (8020)0101911227800 (3900)0000121000 (96)20190331

PAGUE HASTA 31/03/2019 — DESCUENTO 15%

**TOTAL A PAGAR $ 121.000**

(415)7709998212428 (8020)0101911227800 (3900)0000128000 (96)20190531

PAGUE HASTA 31/05/2019 — DESCUENTO 10%

**TOTAL A PAGAR $ 128.000**

- BANCO -

# CONJUNTO "QUINTAS DE LOS ROSALES"

## Kra 1ª No. 1-82

## CERTIFICACION PAGO DE ADMINISTRACION

Como administradora del conjunto "**QUINTA DE LOS ROSALES**", de Mayo 2007 a Mayo del 2017

CERTIFICO:

- **Manuel Rodríguez Casadiego:** Cancelo administración de Mayo/2007 a Febrero del 2013 de 19 propiedades:

  14 Lotes
  4 Casas
  1 Local

- **Gloria Cortes Bravo:** De Febrero 2013 a Noviembre del 2016

  14 Lotes
  4 Casas
  1 Local

- **Clara Rodriguez:** Noviembre del 2016 a Mayo 2017

  14 lotes

- **Gloria Cortes:** Noviembre del 2016 a Mayo 2017

  4 Casas
  1 Local

En constancia Firma:

Isabel Acosta cel 320 567 247 de Bga

***ISABEL ACOSTA ACOSTA***
***ADMINISTRADORA***
***Mayo del 2007 a Mayo 2017***

236

# CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE LOS ROSALES

## P.J. No 632 DE 04 DE OCTUBRE DE 2017

EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO QUINTAS DE ROSALES DE FUSAGASUGA

HACE CONSTAR

Que los señor(es) José Manuel Rodríguez Casadiego identificado con cedula de ciudadanía No. 13.219.806 de Cúcuta y Gloria Susana Cortes Bravo identificada con cedula de ciudadanía No. 41743479 de Bogotá, pagaron las cuotas de administración de común y proindiviso de las propiedades que ellos tienen en este conjunto, incluyendo el lote 2 manzana C desde Diciembre del año 2002, hasta el 21 de Febrero del año 2013, fecha en que murió el señor José Manuel Rodríguez Casadiego. En adelante y a partir de esta fecha, quienes se han encargado de los pagos siguientes son la señor(a) Clara Isabel Rodríguez con cedula de ciudadanía No. 62366719 de Bucaramanga como heredera del señor José Manuel Rodríguez Casadiego y la señora Gloria Susana Cortes Bravo.

La anterior información reposa dentro de los archivos contables del conjunto

Dada en Fusagasugá a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE LOS ROSALES
ADMINISTRADOR

Ivan Orlando Vargas

Administrador Quintas de los Rosales

No. Por $ 500.000

Pago Mes de febrero de 20

Recibí de: _____

La suma de: Quinientos Mil pesos Mlte

por concepto de _____

Claudia Kinton Restrepo

Recibí _____

No. Por $ 100.000 ~~2~~

de Marzo de 2007

Recibí de: Jose Manuel Rodriguez

La suma de: cien mil Pesos Mlte

por concepto de a cuenta de los dos meses.

No. Por 200.000=

Mayo 29 de 2007

Recibí, Gloria Cortez

la cantidad de Doscientos mil pesos mlte

por cuenta de reglamento P.H Cuenta de los

Firma, Angeli Suarez (Rodriguez)

37 626 641

2007

VALE No. Julio 29 | DIA | MES | AÑO

POR LA SUMA DE cien mil pesos Mte

en Kinlos Lo Rosales $100.000

A FAVOR DE Jose Rodriguez

POR CONCEPTO DE apto 601 con don

Manuel Rodriguez

Jose Cortez

C.C. DIRECCION - TEL

ESTE VALE SERA PAGADERO A SU PRESENTACION

**COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN EN**

EFECTIVO [X] O CHEQUE LOCAL [ ]

BANCOLOMBIA S.A. BCSC

NIT. 890.007.335-4

49779751

CIUDAD Bogota

AÑO 2007 MES 10 DIA 03

VALOR TOTAL EFECTIVO $ 500.000 =

Cuenta de Ahorros [X] Cuenta Corriente [ ]

Tarjeta de Crédito [ ] Crédito Rotativo [ ]

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / CRÉDITO 23070453039

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / CRÉDITO Jose Vicente Rodriguez

NOMBRE DEPOSITANTE Y TELÉFONO Gloria Cortes

| BCO | No. CUENTA DEL CHEQUE | No. CHEQUE | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 13 | | | $500.000 = |

NÚMERO DE CHEQUES | VALOR TOTAL $

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR EN CONSECUENCIA EL BANCO PODRÁ ABONARLES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA. ASIMISMO RECHAZAR DICHA VERIFICACIÓN NO PODRÁ GRAVARSE HASTA CUANDO DICHA ESTÉ EFECTIVAMENTE PAGADOS. ESTE COMPROBANTE SOLO ES VÁLIDO CON TIMBRE DE RECIBIDO Y FIRMA DEL CAJERO

© FIDEA S.A. NIT. 890.321.131-0

15894 Rev. JUL/2005

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO No. 155 Por $ 500.000

Fecha Enero 15 2009

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Quinientos mil pesos mlk

Por Concepto de: Administracion -

Diciembre 15 - Enero 15

Administrador

20767247

---

VALE No. | DIA 16 | MES 02 | AÑO 09

POR LA SUMA DE: Quinientos Mil $ 500.000

A FAVOR DE: Resa Ltda

POR CONCEPTO DE: Administración

Firma Tedejo

28421338 fusc

DIRECCIÓN - TEL.

ESTE VALE SERA PAGADERO A SU PRESENTACION

---

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO No. 163 Por $

Fecha Febrero 16 2009

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de:

Por Concepto de: PAZ Y SALVO

ADMINISTRACION - LOTES 10-11

MANCHAVA - C.

Firma Administrador

CC# 20567 24

---

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO No. 161 Por $ 500.000

Fecha Febrero 16 - 2009

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Quinientos mil pesos mlk

Por Concepto de: Administración

Enero 15 - Febrero 15 - 2009

Firma Administrador

20767247 bta

---

81000000

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ☐ O CHEQUE LOCAL ☐

BANCOLOMBIA BCSC
NIT. 860.007.335-4

Cuenta de Ahorros ☐ Cuenta Corriente ☐ Crédito Rotativo ☐
Préstamo ☐ Tarjeta Débito ☐ Tarjeta de Crédito ☐

PAGO CON TARJETA DÉBITO No.
CUENTA DE AHORROS ☐
CUENTA CORRIENTE ☐

VALOR TOTAL EFECTIVO $700.000 =

ÚNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)
Pago Normal ☐ Abono Extra a Capital Reducción Plazo ☐
Pago Anticipado ☐ Abono Extra a Capital Reducción Cuota ☐
Cancelación ☐

| 000 | No. CUENTA DEL CHEQUE | No. CHEQUE | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
2307045057

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO
Jose Vicente Rodriguez

NOMBRE DEPOSITANTE Y TELÉFONO
Gloria Cortes

NÚMERO DE CHEQUES

VALOR TOTAL CHEQUES
$

694 Rev. MAR./ 2007

OFCL-063-b

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTAN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR, EN CONSECUENCIA, EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN.
ESTE RECIBO ACOMPAÑADO DE VALOR CON SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

— CLIENTE —

No. Por $ 500.000

Junio de 14 de 200

Recibí de: La Sra Gloria Cortes

La suma de: Quinientos Mil pesos M/c

por concepto de Administracion

Recibí Jim Todaysic

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

RECIBO Nº 197 Por $ 500.000

Fecha Junio 14- 2009

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Quinientos mil pesos m/c

Por Concepto de: Administracion

Junio 16- Julio 16.

Firma Administrador

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

RECIBO Nº 209 Por $ 500.000

Fecha Julio 17-2009.

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Quinientos mil pesos.

Por Concepto de: Administracion

Julio 15- Agosto 15-

Firma Administrador

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

RECIBO Nº 236 Por $ 500.000

Fecha Noviembre 09.

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Quinientos mil pesos m/c

Por Concepto de: Administracion

Agosto 15- Sep 15

Firma Administrador

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 255 Por $ 500.000

Fecha Enero 12 / 2010

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Quinientos mil pesos cte

Por Concepto de: Administración

Octubre 15 - Nov 15 - 2009

Firma Administrador

---

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 267 Por $ 500.000

Fecha Marzo 5 / 2010

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Quinientos mil pesos

Por Concepto de: Administración

Dic 15 - Enero 15 / 2010

Firma Administrador

20.567.247

---

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 266 Por $ 500.000

Fecha Marzo 5 / 2010

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Quinientos mil pesos cte

Por Concepto de: Administración

Nov 15 - Dic 15

Firma Administrador

20.567.247 M.

---

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 340 Por $ 1'500.000

Fecha Agosto 27 / 2010

Recibí de: Gloria Cortés

La Suma de: Un millon quinientos

Por Concepto de: Administración

FEBRERO MARZO - ABRIL -

2010 M

F 247 M.

---

RESIDENCIAL
QUINTA DE LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 389 Por $ 3'000000

Fecha Diciembre 18 / 2010

Recibí de: Gloria Cortes - Manuel Rodriguez

La Suma de: Tres millones de pesos cte

Por Concepto de: Administración

MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO -

SEPTIEMBRE - OCTUBRE - 2010

Firma Administrador

20.567.247

241

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

**RECIBO** Nº 447 **Por $** 1000.000

Fecha: Mayo 11 / 2017

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Un millón de pesos mcte

Por Concepto de: Administracion
NOVIEMBRE - DICIEMBRE - / 2017

Firma Administrador: Ruben Cortes

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

**RECIBO** Nº 9960 **Por $** 1'500.000

Fecha: Febrero 3 / 2012.

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Un millón Quinientos mil

Por Concepto de: Mano - Abril - Mayo
2017.

Firma Administrador: Ruben Cortes

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

**RECIBO** Nº 0110 **Por $** 2'500.00

Fecha: Enero 14 / 2013

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Dos millones Quinientos

Por Concepto de: Administracion
Agosto - Septi - Oct Nov Dbre
2012

Firma Administrador: Ruben Cortes

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

**RECIBO** Nº 244 **Por $** 500.000

Fecha: Diciembre 13

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Quinientos mil pesos mcte

Por Concepto de: Sep 15 - Oct 15.
Administracion

Firma Administrador: Ruben Cortes

Do 567.241 Fls

242

CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

**RECIBO** Nº 0310 Por $ 71-060

Fecha: Abril 17/2017

Recibí de: Dario Rodriguez

La Suma de: Setenta y cinco mil pesos

Por Concepto de: Administración Abril/2017

Lote 7 - Manzana C

Firma Administrador

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 410 Por $ 90.000

Fecha Enero 27 / 2017

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Noventa mil pesos mcte-

Por Concepto de: Administracion

LOTE 6: MANZANA: D

NOVIEMBRE - DICIEMBRE. ENERO

Firma Administrador

90'567-241

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

ECIBO Nº 0055 Por $ 1.445.000=

la Agosto 2 del 2017

cibí de: Gloria Cortes

Suma de: Un millon cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos Mtc

Concepto de: Administracion desde Dic/16, Enero a Mayo 2017, Junio a Agosto 2017 (CS 12 MZ A)

Firma Administrador

## CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE "LOS ROSALES"
FUSAGASUGA

RECIBO Nº 0056 Por $ 180.000=

Fecha Agosto 2 del 2017

Recibí de: Gloria Cortes

La Suma de: Ciento ochenta mil pesos Mtcc

Por Concepto de: Administracion de Julio y Agosto del 2017 Cs 4 Mz B

Firma Administrador

244

**CONJUNTO RESIDENCIAL**
**QUINTA DE "LOS ROSALES"**
**FUSAGASUGA**

**RECIBO** Nº 0310 Por $ 71-000

Fecha: Abril 17/2017

Recibí de: Clara Rodriguez

La Suma de: setenta y un mil pesos

Por Concepto de: Administración Abril/2017

Lote 7 - Manzana C

Firma Administrador: [signature]

**ACTA No. 02 de 2008 DE AGOSTO 10 DE 2008**

**REUNION EXTRAORDINARIA TEMA P.H.**

**ASISTENTES:**
**MANUEL RODRIGUEZ**
**GLORIA CORTES** ✓
**ISABEL ACOSTA**
**MANUEL VANEGAS**
**GONZALO ROMERO (Representante de Maria Del Pilar Romero)**
**SANDRA MAHECHA**
**ARQ. PROSPERO MUÑOZ**

El tema a tratar es la reforma al P.H., según la ley 675. El señor arquitecto Prospero Muñoz, incluyó por error dentro de la manzana E del conjunto cerrado Quintas de los Rosales, el lote de 903 metros de propiedad de la señora Esperanza Rubiano, ya que las especificaciones que se impartieron al arquitecto son como corresponden a la escritura pública, en donde dicho lote solamente tiene una servidumbre peatonal y de alcantarillado, más no pertenece al mencionado conjunto.

El arquitecto manifiesta que Don Manuel Rodriguez fue con el a planeación y allí les dijeron que el proyecto se había perdido y que tocó volverlo a hacer.

El arquitecto manifiesta que al P.H. se le pueden hacer la modificación respectiva en la notaria.

Se manifiesta que a don Raúl Cuellar (representante legal de Esperanza Rubiano, su esposa) se le permitió el acceso o permiso de hacer uso de las áreas comunes, de común acuerdo con los copropietarios, que el no es copropietario, que el en ningún momento tiene coeficiente sobre las áreas comunes y aclaramos que la servidumbre que el posee es como reza en la escritura pública, servidumbre peatonal y de alcantarillado.

Los copropietarios manifiestan qùe se le sigue respetando el acuerdo, si don Raul Cuellar lo desea, puede seguir disfrutando del alquiler de las áreas comunes, para su casa habitación de su familia y se le respeta solamente la servidumbre peatonal y alcantarillado.

Aclaramos que el señor Raul Cuellar en varias oportunidades nos ha solicitado el favor de permitirle hacer uso de las áreas comunes, pagando un arrendamiento acordado con los copropietarios y de igual manera aclaramos que en otras ocasiones se ha retirado de la prestación del servicio, lo cual deja ver que el señor Raul Cuellar no es copropietario.

El arquitecto Prospero Muñoz, hará entrega de la modificación de la minuta a Don Manuel Vanegas y la modificación del respectivo plano en donde se reforme, la Manzana E, puesto que el lote denominado como Manzana E, casa 3, no existe, ya que la misma no esta incorporada dentro del Conjunto Cerrado Quintas de los Rosales, y se aclara nuevamente, que dicha propiedad, no pertenece al Conjunto, ya que por Escritura Pública tiene una servidumbre peatonal y de alcantarillado.

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

**MANUEL RODRIGUEZ**

c.c 13219806

**GLORIA CORTES**

c.c. 1713[illegible]179

**ISABEL ACOSTA**

c.c. [illegible]

**MANUEL VANEGAS**

c.c. 1709627083

**GONZALO ROMERO (Representante de Maria Del Pilar Romero)**

c.c 5[illegible]307

**SANDRA MAHECHA**

c.c. [illegible]

**ARQ. PROSPERO**

c.c

247

**ACTA NO. 1 DE 2008**

**ASISTENTE**
Isabel Acosta
Gloria Cortes ✓
Edelmira Rubio
Manuel Vanegas
Maria del Pilar Romero
Alvaro Ballesteros
Raúl Cuellar
Sandra Mahecha
Lucila Huérfano

Designación del Comité Directivo

| | |
|---|---|
| ISABEL ACOSTA | ADMINISTRADORA |
| MANUEL VANEGAS | PRESIDENTE |
| SANDRA MAHECHA | SECRETARIA |

Lectura del Acta anterior

La Señora Isabel informa que la señora Edelmira se encuentra a paz y salvo, el señor Raúl Cuellar quedó de aclarar las cuentas con relación a los $300.000,oo pendientes

La señora Isabel expuso el tema de la deuda que tiene pendiente la señora Martha Párraga con el conjunto por concepto de administración, manifiesta que el cobro le corresponde a Don Jorge, puesto que él era el administrador en el momento de los hechos. Dice que aunque don Jorge realizó en varias ocasiones el cobro de manera verbal y escrita y que la señora Martha, solamente decía que iba a pagar, pero este hecho nunca ocurrió, incluso cuando se iba a ir del conjunto, trajo la policía para que le dejaran sacar las cosas, ya que el administrador no se encontraba en el momento.

Don Gonzalo manifiesta que la negociación y posterior promesa de compraventa de la casa de la manzana E se realizó con la señorita Mireya Vásquez Parraga y no con la señora Martha Parraga, pues quien figura en todos los documentos es Mireya.

El señor Manuel Vanegas, solicita enviarle comunicación a Mireya Vásquez para que ésta asuma el pago de la deuda. Carta que será realizada por la secretaria, y firmada por el comité directivo del conjunto.

Don Alvaro manifiesta que el que debe decidir en última instancia es el juez que tenga el conocimiento del asunto. Manifiesta que su hija es la propietaria del bien y que posee el poder de representación para las reuniones.

2018

Informe del estado de cuentas por parte de la señora Isabel administradora del conjunto. A lo cual manifiesta:

Cuentas por cobrar:

El señor Raúl Cuellar debe los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2008, y manifiesta que la señora esperanza esposa de don Raúl, le expreso que la deuda era debido a una serie de inconformismo que había por parte de su familia por algunos sucesos dentro del conjunto, como lo son que uno de sus perros habían fallecido como consecuencia de patadas y golpes con palo que le habían propinado alguien del conjunto y que el 31 de diciembre de 2007, se le había perdido una ropa a un familiar, y el tuvo que pagar el valor de lo perdido, hechos que no están comprobados.

La señora Gloria Cortes manifiesta que el señor Raúl, tiene acceso solamente al área social, y don Raúl así lo aceptó y además asumió la responsabilidad de la vigilancia de su predio y que la reclamación está fuera de lugar,

La señora Isabel manifiesta que esperanza le hizo el comentario de la ropa y del perro, y que ella tiene claro que tiene uso a las áreas comunes del conjunto, más no el de celaduría, e incluso de los hechos inculpo a la señora cecilia directamente y luego a otros copropietarios del conjunto.

Don Manuel Vanegas manifiesta que toda reclamación u observancia de temas del conjunto, se deben realizar por escrito a la administración.

Doña Gloria manifiesta que no existe ninguna clase de exclusividad para el uso de las áreas comunes, que puede haber una excepción como por ejemplo para una reunión en el salón de eventos, siempre que este contemplado en el reglamento interno del conjunto, y que además esté reglamentado tal uso.

Don Alvaro manifiesta que el predio de don Raúl no tiene uso de celaduría pero que a el le parece que si existe mucho problema, lo más conveniente es el cierre de la puerta.

Don Gonzalo manifiesta que la unidad del señor Cuellar se la vendió cuando el proyecto del conjunto estaba en proceso, y que existe una servidumbre a perpetuidad en escritura pública en aras de conservar la armonía del mismo. Don Raúl se comprometió al uso debido de las áreas comunes y al igual hacer el pago respectivo de la cuota de administración. Con respecto a la propiedad horizontal manifiesta que se hizo un otrosí a la escritura, donde están contemplados todos los derechos de los propietarios, que el encargado es el arquitecto prospero, y que dicho arquitecto le solicitó el recibo del pago del predial del señor Cuellar, para poder resolver dicha situación y que el a su vez le manifestó al señor Cuellar lo del recibo y el dijo que se lo haría llegar lo más pronto posible.

La señora Gloria manifiesta que se le aceptó la servidumbre y que en conversación con la doctora Sherley figueredo, ésta le manifestó que el P.H. no se ha podido llevar a cabo por problemas de división de la casona, como tampoco se ha podido sacar la personería jurídica y que a la casona le corresponder agilizar los tramites correspondientes, para solucionar dicho inconveniente.

Don Gonzalo manifiesta que la escritura estaba hecha y protocolizada, pero que se le hicieron algunos cambio y falta anexar lo del predial y queda listo.

La señora Isabel dice que se presione al señor Cuellar pare agilizar el procedimiento lo más pronto posible y así poder obtener la personería jurídica.

Don Alvaro dice que si don Raúl es el interesado y no ha actuado, que le demos solución a lo que nos interesa a nosotros y dejar sin solución lo concerniente a lo de don Raúl, para poder agilizar los tramites pertinentes.

La señora Gloria manifiesta que don Raúl piensa construir unas viviendas en el lote de su propiedad, y si no se aclara el tema ahora siempre tendremos el problema de la servidumbre, y que la Doctora sherley le ha dicho que no se han aprobado en planeación la inclusión de la casa de don Raúl al conjunto porque se basan en la ley en donde se manifiesta que para cierto número de casas es obligatorio cierta densidad en áreas comunes.

Don Gonzalo manifiesta que el coeficiente de las áreas comunes sobrepasa el coeficiente normal que debe existir para un conjunto

Se aclara que el señor Raúl Cuellar solamente tiene acceso a las áreas comunes para una unidad de vivienda (la que el habita), que si en un futuro Don Raúl subdividiera la vivienda o el loteo de su propiedad, se mantendria el acceso solamente a su unidad de vivienda, Esperanza Pubiano es la persona que figura en la escritura pública.

Se manifiesta que los propietario de cada unidad de vivienda, deben otorgar poder para que los representen, si dichos titulares no asisten a las reuniones.

Don Manuel manifiesta que las actas deben estar siempre firmadas por los asistentes o como mínimo por la junta directiva.

La señora Gloria manifiesta que se debe subir la cuota de administración.

Don Gonzalo dice que se debe pagar la administración apenas la casa esté terminada y ocupada, puesto que no hay usufructo de las áreas comunes.

Don Manuel dice que cuando este construida la casa más no ocupada.

La señora Isabel informa acerca de la forma como ella lleva la contabilidad de la administración, los ingresos y los egresos, con sus respectivos anexos; también manifiesta que lo que se recibe no alcanza para cubrir los diferentes gastos del conjunto, que en la realidad se reciben $375.000, y quedan solamente $140.000 para invertirlos en el conjunto, que se hizo un gasto extra, con el pago de una escritura para solicitar la personería jurídica. Reitera la importancia de dejar el candado cerrado del conjunto por seguridad, y que hay personas que entran y salen sin dejar el candado cerrado. Que las personas que tengan mascotas, que recojan los excrementos de los animales, y que cada uno responda por el aseo de sus mascotas.

La señora Edelmira manifiesta que le molesta los excrementos de los animales y que don Joselyn no le queda tiempo para estar limpiando el conjunto y las basuras de los animales.

Don Raúl Cuellar llega a la reunión y se le adelanta de lo que se ha dicho en la reunión.

Doña Gloria manifiesta que por x numero de casas x número de área común, y que no podemos aceptar el ingreso de nuevas viviendas.

Don Gonzalo dice que la unidad de urbanismo debe primar sobre el interés particular, que esta por encima el beneficio común. Que el antiguo P.H., quedó actualizado automáticamente a la ley 675, que en el reglamento de P.H. está contemplado el reloteo de 39 casas, el local y un apartamento, que el señor Cuellar es propietario desde antes de realizar el reloteo, que el tiene una servidumbre de uso y de alcantarillado.

El señor Raúl Cuellar dice que no nos adelantemos al documento o a los hechos, y que dejemos el tema de la división del lote de su propiedad para el futuro,

La señora Gloria manifiesta que si existe problemas con el P.H, así no más, que como sería con más casas. Se da un plazo de 45 días para organizar lo referente a la propiedad horizontal.

Don Gonzalo dice que el P.H., fue protocolizado, que el arquitecto Prospero, le manifestó que no se le han dado los elementos necesarios para la realización eficaz de este tema, que Juan Carlos Gamez, hizo la minuta de adición y que será entregada en la próxima semana.

El miércoles próximo don Manuel y Doña Sandra van a ir planeación municipal, para solucionar lo del P.H.

Don Gonzalo dice que la propietaria de la unidad de vivienda donde el habita es la señorita Maria del Pilar Romero, y ella es quien debe asistir a las reuniones.

La señora Isabel da lectura a la carta que la señora Gloria le entregó en donde le manifiesta a Joselyn la terminación del contrato que venía sosteniendo con ella.

La señora Gloria manifiesta que ella cancela $500.000, de la administración, y ese dinero es el que ella le cancela a joselyn y que la administración le cancela los restantes $175.000,

Don Raúl Cuellar da lectura de una carta en donde manifiesta su incomodidad por la muerte de su perro, y que señora cecilia y don joselyn han sido según él groseros en su trato, y que no esta de acuerdo en volverlo a contratar.

Doña gloria manifiesta que don joselyn vive en una casa de su propiedad, y que se aclarara la situación de dicho tema.

La señora Isabel manifiesta que se le debe hacer un contrato a nombre de la administración y que sea la junta quien firme dicho contrato, que se debe revisar lo concerniente a la dotación de Joselyn y lo de las primas, y que se puede hacer dicho contrato siempre y cuando haya compromiso de pago de la administración los primeros 10 días de cada mes a mas tardar, y solucionar lo de la vivienda de Joselyn. Dicho contrato empezaría a regir desde el 15 de junio de 2008, y que será firmado por un año.

Don Alvaro dice que sería mejor contratar dos celadores uno en el día y otro en la noche, para evitar inconvenientes y se debe revisar muy bien lo del contrato para el empleado que quede de celador.

Don Raúl manifiesta que se acoge a la decisión que opte la mayoría acerca de la contratación del celador.

Don Gonzalo manifiesta que debe quedar en el acta que Don Joselyn tiene vivienda hasta el momento que se venda. Y que sería bueno construir una vivienda digna en la parte de la platanera. Y doña Gloria dice que ella tendría que consultarle a su esposo lo relacionado con el nuevo contrato y con la vivienda, y que el salario era integral.

Don Alvaro dice que sería conveniente preguntarle a Joselyn si el quiere o no continuar trabajando para el conjunto y definir de una vez situaciones para el futuro.

Doña Isabel manifiesta que anualmente sube la administración y que las casas que actualmente pagan $50.000, quedarían en $55.000 y los lotes de $25.000 a $30.000, propuesta que fue votada y aprobada por todos los propietarios. Y que dicha cuota será ajustada a partir de junio de 2008, y que Doña Gloria es propietaria de 6 casa construidas ($330.000) de 20 lotes ($600.000) y un local ($30.000) para un total de $960.000 de administración, que va a consultar con el esposo, pero que ella propone seguir pagando los $500.000, que viene pagando

de la administración y que le soluciona a joselyn lo de la vivienda siempre y cuando no se venda la casa, que cuando se venda la casa esta cuota se replanteará por su real valor.
Para el nuevo contrato de Joselyn se le propondrá el pago de $750.000, que el contrato es sin vivienda pero se le hará una nota aclaratoria en donde se le manifieste que podrá vivir en esa casa siempre y cuando la propietaria doña Gloria solicite la vivienda.
La mayoría vota por que continúe Joselyn, y en cuanto a la cuota de administración para los nuevos propietarios sería de $60.000.

Doña Sandra manifiesta el compromiso de pagar desde junio los $55.000 mensuales y que empezará a abonar desde enero de 2009, lo concerniente al valor pendiente de administración.

Don Gonzalo manifiesta que la casa nueva puede llevar la teja de zinc pero la cubierta deberá tener teja española, el aparta estudio puede continuar con el alero siempre y cuando conserve la fachada del diseño de las casas del conjunto.

Doña Isabel aclara el tema de los parqueaderos.
El 1 y el 10 de don Manuel, el 2 de doña Sandra, 3 de Don Alirio, 4 de Shirley, 5 Edelmira Rubio pero que será utilizado por el momento por don Gonzalo, 6,7,8,9 de Doña Gloria y 11 de Don Gonzalo, pero lo usa don Alvaro. Que cuando ya se venda todo se puede parquear en el sitio correspondiente a visitantes.
Don Manuel le pregunta a Joselyn si quiere continuar trabajando con el conjunto con las condiciones anteriormente manifestadas, el cual aceptó.

Se levanta la reunión a la 1:20 p.m.

**MANUEL VANEGAS**
**Presidente**
17.096.270 Bta

**ISABEL ACOSTA**
**Administradora**
20'567.241 Bta.

**SANDRA MAHECHA**
**Secretaria**
C.C. 39.738.469 Bta

**ACTA NO. 1 DE 2011**

**ASISTENTE**

Isabel Acosta
Gloria Cortes
Edelmira Rubio
Manuel Vanegas
Gonzalo Romero
Alvaro Ballesteros
Flor María Torres
Lucila Huérfano
Ricardo Gutiérrez
Luis Arenas
Sandra Mahecha

**ORDEN DEL DIA**

Verificación del Quorum
Lectura del Acta anterior
Informe de la Administración y Tesorería
Cuotas de Administración
Proposiciones y varios

La Señora Isabel Acosta informa su gestión como administradora manifestando que cada uno de los copropietarios es conocedor de su deuda y que deben ponerse al día además manifiesta a los copropietarios lo importante que es para el desarrollo y el cumplimiento de su función como administradora que los copropietarios estén a paz y salvo por concepto de administración y así poder cumplir con los pagos correspondientes al buen funcionamiento del conjunto.

Don Gonzalo Romero, manifiesta que la administración es un servicio más que se debe cancelar mensualmente y a tiempo.

La señora Gloria Cortés, manifiesta que hablara con el señor Antonio, propietario de la casa No. 3 De la manzana B, puesto que el techo solamente fue pintada en la fachada y para que se conserve la estética del Conjunto se debe pintas todo el techo del mismo color.

La señor Isabel le manifiesta a don Alvaro, que se debe tener cuidado con la utilización del agua del BBQ, puesto que se utiliza una manguera desde su casa y dejaban las llaves abiertas y que se desperdiciaba el agua y que además se había roto una llave por parte de la persona que les colabora en la casa y que debía cambiar a lo cual don Alvaro manifiesta que la cambiara

Además manifiesta a todos los copropietarios que los mismos son responsables de los invitados que cada uno tenga en su casa para evitar inconvenientes dentro del conjunto y así evitar malos entendidos

Con relación a las mascotas, se manifiesta a los copropietarios que tienen mascotas que cada uno debe recoger los excrementos de sus mascotas y asi evitar inconvenientes con los demás copropietarios

Con relación a los parqueadero, se manifiesta que casa copropietario debe utilizar su parqueadero para evitar traumatismos, sin embargo en épocas de vacaciones o especiales se ha podido colaborar con los visitantes a la utilización de algunos parqueaderos disponibles.

Las basuras de deben sacar en los días habilitados para tal fin: martes, jueves y sábados, antes de las 7:00 a.m.

Con relación al ruido en el conjunto, se hace un llamado de atención a los copropietarios para que se tomen las medidas necesarias para contribuir con la paz del conjunto, además si alguien va a llegar después de las 10:00 p.m., se manifiesta que es obligatorio llamar a Joselyn para evitar despertar a todos los copropietarios.

El área Social BBQ y Salon de reuniones debe ser solicitado con minimo ocho (8) días de anticipación.

Se levanta la reunión a la 12:30 p.m.

| | | |
|---|---|---|
| **MANUEL VANEGAS** | **ISABEL ACOSTA** | **SANDRA MAHECHA** |
| **Presidente** | **Administradora** | **Secretaria** |

**ACTA No. 1 DE 2010**

**Mayo 13 de 2010**

Siendo las 2:30 p.m. se da inicio a esta sesión, para lo cual se hace llamado a los asistentes

**ASISTENTES:**

Gonzalo Romero, asiste en representación de Pilar Romero

Luis Alejandro Plazas

Lucila Huerfano

Isabel Acosta

Manuel Vanegas

Luis Arenas

Manuel Rodriguez ✓

Mercedes Parra, asiste en representación de Mary Luz Niño

Sandra Mahecha

Como existe quórum se da inicio a esta reunión

La señora Isabel manifiesta a la asamblea de coopropietarios, que existen algunos comentarios como por ejemplo que en donde esta la plata que se recibe en administración o en que se esta invirtiendo.

La señora Isabel pregunta a cerca de el horario del uso de las zonas comunes, la señora Sandra le aclara que de lunes a jueves el horario es hasta las 10:00 p.m., los Viernes hasta las 11:00p.m. y los sábados hasta la 1:00 a.m. y si es puente este horario se extiendo a domingo.

La Administración manifiesta que es bueno aclararlo por que hay personas que lo desconocen o que no vienen seguido al Conjunto, no sigan utilizando las áreas sociales como la cancha de baloncesto y los juegos en horarios no permitidos, que

se debe tener en cuenta la calidad de los invitados, para evitar problemas como algunos que ya han pasado, con respecto al uso de la piscina esta debe hacerse con vestido de baño y no con otro accesorio, al igual que el uso del asador y del salón social, se debe hacer con anticipación para evitar contratiempos con otros copropietarios, manifiesta que cuando los copropietarios tengan invitados y vayan estos a salir se debe hacer el respectivo acompañamiento a la puerta, pues Joselyn no puede estar abriendo la puerta, pues en ocasiones personas ajenas al conjunto tenia llaves y lo que se pretende es que no hayan perjuicios para nadie.

Con relación al Sauna existe un reglamento para la utilización del mismo, este se alquilo tres veces, una vez para don Gonzalo ($20.000) y dos veces para la señora Isabel ($40.000)

Con relación a los parqueaderos, algunos copropietarios o sus invitados, llegan con tres carros a la vez, y no existe dentro del conjunto parqueadero para visitantes, algunas veces se les ha solucionado el problema pero en otras ocasiones es difícil, sobre todo en ciertas fechas del año, la zona de visitantes es la bahía externa, pero por seguridad se les ha podido solucionar dicho inconveniente de parqueo. Los visitantes se deben acoger al reglamento en lo que tiene que ver con el parqueo.

En cuanto al tema de las mascotas, quien sea propietario de las mismas deben recoger los excrementos.

Lo relacionado con las basuras, mejoró pues se le está dando manejo al igual que al reciclaje.

Anexo relación de cuentas y de gastos.

La administración manifiesta que actualmente solamente cinco personas cancelan al día la administración es decir se recibe $275.000, doña Sandra cancela $45.000 y doña Gloria cancela $500.000, mensuales, para un total fijo mensual de OCHOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($820.000,oo), los gastos para el año 2008 en cuanto a la cancelación del servicio prestado por Joselyn, equivalía a $750.000, en el 2009 $800.000 mas $70.00 de seguro social y falta suma entre 70.000 y 75.000 de luz mensual, gasolina, aceite de la guadaña.

Si todos los propietarios cancelaran al día se recogería aproximadamente $1.575.000. Con relación a los lotes, algunas veces son la salvación como por ejemplo un lote que le vendió el señor Carlos González a la señora Pilar, ingreso

un dinero que se invirtió en el arreglo del motor de la piscina que fueron $400.000, Don Abdon le vendió al señor Walter Zapata, y hubo un ingreso por deuda de administración por valor de $2.200.000, los cuales fueron invertidos en el arreglo de sauna, piscina, puertas, etc. (soporte de gastos para los que quieran verlos mas detalladamente).

La señora Isabel manifiesta que la deuda por administración es de $4.115.000.

Se propone subir el valor de la cuota de administración y la señora Lucila Propone que la administración sea de $60.000, desde abril a agosto y de septiembre a diciembre el valor de $65.000. Pero la asamblea general de copropietarios aprueba el valor de la cuota de administración por casa sea de $60.000, por cada lote y el local sea de $33.000, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2010.

Don Manuel Rodríguez, manifiesta que necesita la casa que se le había dejado a Joselyn por que necesita arreglarla por que esta deteriorada, además manifiesta que la necesita lo mas pronto posible.

Pregunta que si existe un contrato por parte de Joselyn con la administración, a lo cual manifiesta la señora Isabel que existe un contrato de prestación de servicios profesionales y que se ayuda con $70.000 para el seguro.

Son Manuel Rodriguez dice que Don Joselyn se la manifestado que se encuentra cansado, que el debe tener un solo turno y otra persona otro turno.

El señor Manuel Vanegas manifiesta que Joselyn no puede ser vigilante y todero a la vez, que muchas veces se le ha manifestado a Joselyn que pare un poco el trabajo por que a él no le gusta descansar y se mantiene ocupado todo el día.

El señor Luis Alejandro plazas manifiesta que se debe tomar una decisión frente al asunto, pues la ARP, podría dictaminar un cansancio laboral, que se debe resolver el problema.

Don Manuel Rodríguez, manifiesta que se debe resolver el problema para evitar o prevenir problemas futuros.

Don Manuel Vaneas le manifiesta al señor Manuel Rodríguez, que el valor de la casa que esta utilizando el señor Joselyn, debe ser reajustado, al valor de la cuota de Don Manuel, es decir que debe pagar de administración los quinientos mil pesos que han pagado desde el 2008 mas dicho valor de la casa que habita Joselyn, la señora Sandra manifiesta que de acuerdo a los datos aportados por

don Manuel Rodriguez, es propietario de 5 casas, 18 lotes y un local, y que el valor total seria de $930.000 pesos mensuales. A lo cual manifiesta el señor Luis Arenas que el señor Manuel Rodriguez debe cancelar dicha suma, es decir $930.000, mensuales

El señor Manuel Rodriguez manifiesta que en el mes de diciembre de 2009, el vino al conjunto y vio una ropa colgando en el segundo piso de la casa que habita joselyn y que dicha ropa estaba escurriendo agua, y que aproximadamente habian 17 personas dentro de ella.

La señora Isabel hace la propuesta de la posibilidad de construir una casa prefabricada para que sea habitada por Joselyn. A lo cual manifiesta el señor Manuel Rodriguez, que el se opone a la construcción de vivienda para un empleado.

Don Manuel Vanegas manifiesta que don Joselyn sale de la casa de propiedad de Don Manuel Rodriguez, mas no del trabajo que desempeña en el Conjunto, que se debe dar un tiempo prudencial para la entrega de la casa.

La señora Isabel manifiesta que no hay dinero para cancelar dos celadores.

Doña Kelly manifiesta que para solucionar el problema se podría instalar una alarma en el lugar donde quede viviendo Joselyn, para que en un caso por ejemplo que a ella se le enfermara el niño a eso de la 1 de la mañana, se pudiera timbrar la alarma y el pudiera venir a abrir la puerta, a lo cual propone que se le podrian cancelar mas o menos $10.000, para que el viniera a abrir.

El señor Manuel Rodriguez, propone que quien no asista a las reuniones se debe sancionar con una multa que podría ser el valor del 50% de una cuota de administración, lo cual es aprobado.

La señora Isabel manifiesta que si se contrata el doble turno para la prestación del servicio de vigilancia dentro del conjunto, ella renuncia por que no hay la plata para cancelarle a la persona que cubra dicho turno.

Doña Kelly manifiesta que en últimas lo que realmente se necesita es alguien que abra la puerta., a lo cual manifiesta el señor Manuel Vanegas, que no es solo abrir la puerta, cuando en la noche se siente un ruido es el quien esta pendiente por que los demás habitantes del conjunto estamos durmiendo y no nos vamos levantar a ver que ruido es el que hay.

Doña Sandra le pregunta a don Manuel Rodriguez que posibilidad hay de arrendar el local para adaptarle la vivienda a Joselyn, a lo cual el manifiesta que el tiene en proyecto la venta general del conjunto y que no hay posibilidad de arrendar.

Entonces se le hace la pregunta al señor Jorge Diaz, propietario del apartamento, a lo cual el manifiesta que no hay problema y que lo arrienda el $350.000.

Don Manuel Rodriguez se opone la construcción de vivienda para empleados.

Doña Kelly se opone a la construcción de vivienda pues ella manifiesta que ya tuvo experiencia frente a un empleado de ella en una Finca de ellos, que los iba a demandar en el ministerio del trabajo pero que ellos se adelantaron pudieron solucionar el problema antes de alguna demanda.

Don Jorge Diaz manifiesta que Joselyn continue con el sueldo que devenga hasta el momento y mirar si hay la posibilidad de conseguir en una empresa de vigilancia a otra persona para el otro turno.

La señora Isabel manifiesta que los copropietarios que tengan invitados deben responder por los invitados.

Don Manuel Rodriguez manifiesta que se debe tener cuidado con el tema de la piscina, pues si algún invitado se ahoga, el conjunto es quien debe responder, que se debe instalar una alarma para la piscina que cuesta aproximadamente $700.000, un pisinero, el cual debe hacer un curso en el sena que cuesta aproximadamente $700.00, pero que hay una promoción y cuesta $500.000 el curso.

Doña Kelly manifiesta que se debe hacer el encerramiento de la piscina, pues ella sabe que se debe hacer por que en la actualidad esta construyendo una piscina en el municipio de Silvania.

Don Gonzalo manifiesta que todo conjunto cerrado, esta sometido a propiedad horizontal, y que todos los propietarios saben cuales son sus derechos y cuales sus obligaciones.

Que se debe tener un presupuesto para cubrir los gastos del conjunto, que la convivencia debe ser armónica y que se debe realizar un presupuesto equitativo y que en cuanto al encerramiento de la piscina por el diseño de la misma este se puede hacer solamente en el 50%.

La señora Isabel manifiesta que don Joselyn tiene una pregunta para hacer a los copropietarios, a lo cual se le hace el llamado.

Don Joselyn pregunta que el tiene una liquidación pendiente desde el 15 de febrero de 2004 al 14 de julio de 2009, manifiesta que el no sabe quien debe cancelársela.

A lo cual el señor Manuel Rodriguez manifiesta que el contrato que el tenia era por un salario integral, que doña Gloria fue quien lo contrató, pues el contador de ellos le dijo que el contrato era integral, que el debe hablar directamente con Doña Gloria por que fue ella quien directamente lo contrató y que ella le aclararía la situación, que de una vez llamaría a la Doña Gloria, para que al día siguiente ella le aclarara lo del contrato.

Don Manuel pregunta que por que Joselyn esta haciendo esa reclamación en la reunión a lo cual manifiesta la señora Isabel, que el había solicitado a varias personas su intervención dentro de la reunión para aclarar el tema.

Doña Sandra manifiesta que si bien don Joselyn firmo un contrato con la señora Gloria, él prestó el servicio en el Conjunto, por tal motivo don Joselyn quiere saber a quien le corresponde pagar la liquidación.

Don Manuel Rodriguez, manifiesta que el se retira de la reunión pero que acepta lo que se decida.

Don Manuel Vanegas, le manifiesta a Don Joselyn que el señor Manuel Rodriguez necesita la casa y que si el acepta vivir en el apartamento del señor Jorge Díaz. Aceptando don Joselyn.

La señora Isabel le pregunta luego de una ausencia del señor Gonzalo, que si existe un espacio para la adecuación de la vivienda para el celador.

A lo cual Don Gonzalo manifiesta que si la asamblea decide hacer una modificación en el coeficiente para construir una casa, se deben asumir unos costos y se debe nombrar una comisión que haga el estudio de factibilidad y el presupuesto para tal fin.

Podría haber tres lugares para construir una vivienda de dos alcobas o en el evento comprar el local o el apartamento que a su vez podrían ser fuente de ingresos para el conjunto. Que se puede desafectar un área social y convertirlo en fuente de ingreso para el conjunto como lo es el caso de la plataneta.

Otro lugar podría ser la huerta o una placa fácil encima del salón. Que para la próxima reunión el hará un presupuesto para tal fin.

Siendo las 6:00 p.m. se levanta la sesión y firma de quienes en ella participaron.

# ACTA NO. 1 DE 15 DE ABRIL DE 2012

**ASISTENTE**

Isabel Acosta
Manuel Rodríguez
Manuel Vanegas
Pilar Romero
Gonzalo Romero
Alvaro Ballesteros
Flor María Torres
Lucila Huérfano
Ricardo Gutiérrez
Libardo Gómez
Luis Arenas
Sandra Mahecha
Hugo Contreras
Sonia Vanegas

**ORDEN DEL DIA**

Verificación del Quórum
Lectura del Acta anterior
Informe de la Gestión de Administración del Conjunto
Proposiciones y varios

La Señora Isabel Acosta informa su gestión como administradora del Conjunto Quintas de los Rosales, específicamente en lo que relacionado con la tesorería del mismo de acuerdo al formato que se está utilizando para tal fin, y manifiesta que existe una deuda de copropietarios por valor de $5.134.000, y hace una relación de los gastos de funcionamiento del conjunto de acuerdo a los soportes; dichos

gastos son: gasolina para la guadaña, compra hidrolavadora, luz, pago del servicio de vigilancia y mantenimiento general del conjunto a Joselyn Rodríguez, dotación, jabón, cloro, etc. Además se ha incurrido en los siguientes gastos:

- Pintura tejas zona social
- Manguera
- Pintura general del conjunto
- Arreglo zonas verdes.
- Saneamiento ambiental: bitácora, botiquín, etc

La señorita Pilar Romero, manifiesta que si hay la posibilidad de tener fotocopia de los estados financieros diciembre de 2011, y que además dentro del presupuesto del año debe estar contemplados gastos imprevistos. A lo cual manifiesta la señora Isabel que el presupuesto lo hacemos sobre cosas reales para evitar que la cuota de administración aumente y que los ingresos y egresos cuentan con los soportes y que estas a disposición de que los requiera.

Don Manuel Rodríguez, manifiesta que es muy difícil que todos los copropietarios estén al día, que en Bogotá hay un conjunto de cinco edificios y que ninguno está al día.

Don Ricardo manifiesta que qué se va a hacer con los deudores, Don Gonzalo Romero manifiesta que se oferte la deuda, que si hay alguna persona que tenga la liquidez que compre la cartera a la administración, y que además se debe realizar lo concerniente a la propiedad Horizontal.

Isabel Acosta manifiesta, que con lo que se percibe se paga lo indispensable y que cada quien conoce su deuda y su obligación de pagar.

Don Alvaro pregunta acerca de los gastos fijos mensuales, a lo que la señora Isabel contesta que a Don Joselyn se le cancela $870.000 mensuales, más seguro de salud, y que se cancela aproximadamente $100.000 mensuales de luz mas cloro de la piscina y los insumos para mantenimiento del conjunto.

Don Álvaro dice que se debe discutir lo relacionado con don Joselyn, puesto que él abre la puerta a los carros, y ejerce la celaduría dia y noche, es decir que su trabajo es de 24 horas.

La señora Sonia manifiesta que si se cambia a Don Joselyn tendríamos que cancelar el valor de 1 jardinero, contratar 3 celadores, cada uno por turno de 8 horas, una aseadora

Don Álvaro manifiesta que él no llama a Don Joselyn en las noches según lo acordado, puesto que un día duro media hora esperando en la puerta para que le abrieran y es muy incomodo levantar a alguien cuando está lloviendo, manifiesta la necesidad de una persona que este atenta cuando se timbre en el conjunto.

Don Manuel Vanegas manifiesta que para tener 3 celadores y un todero y un aseador, la cuota de administración seria aproximadamente de $200.000, y tendríamos que ponernos todos de acuerdo para ajustar la cuota. A lo cual nadie manifiesta nada.

Don Álvaro Ballesteros sugiere que cada copropietario tenga una llave de la puerta grande, para entrar y sacar los carros, y así evitaríamos celador en el dia

Doña Kelly Arenas, manifiesta que quien tenga carro debería tener llaves y que cada quien abra la puerta

Don Álvaro Ballesteros, quien tenga carro, que se les dé llave de la puerta grande y no exigir celaduría de noche a Don Joselyn.

Isabel Acosta, solicita que se lleve a cabo lo acordado en reuniones anteriores lo cual es, llamar a Joselyn en la noche si necesita entrar, puesto que Joselyn es celador de confianza. Que los viernes y los sábados se puede conseguir un señor para que ayude esos días con ello no se llamaría a Joselyn pero que la administración se subiría más o menos a $150.000

A Don Gonzalo Romero, manifiesta que ese tema ya se había tocado en varias reuniones, y que no hay una suma real para cancelar valores adicionales a los que ya se pagan. Solicita que se revise lo relacionado a la personería jurídica del Conjunto y además poner al día la propiedad horizontal del conjunto de acuerdo a lo reglamentado. Y que se debe llamar a Joselyn en la noche y que quien no lo haga que no se le abra.

Don Álvaro Ballesteros manifiesta que debe haber alguien en portería en las noches para evitar inconvenientes

Isabel Acosta, manifiesta que así estamos bien, porque no hay presupuesto para cancelar ningún otro gasto.

Por unanimidad se decidió nuevamente que en las noches se debe llamar a Joselyn para que se abra la puerta.

Se propone la elección de la nueva junta administradora

Hugo Contreras manifiesta que regreso al conjunto y que lo encuentra en un estado muy positivo, se nota el cuidado de las zonas verdes, jardines, etc, y que

eso se debe no solo Joselyn sino también a la junta directiva de copropietarios del conjunto.

Gonzalo Romero, propone la reelección de la junta, se pone en discusión y por unanimidad es reelecta la Junta Administradora del Conjunto.

Proposiciones y varios

1. Parqueaderos: por el diseño del conjunto, no existe parqueadero de visitantes, la bahía externa es el parqueadero de visitantes, antes de que llegaran don Ricardo y don Hugo al conjunto, parqueábamos en las esquinas, pero ahora se dificulta el parqueo sin embargo siempre se ha podido solucionar parqueadero los visitantes, aunque algunos se ponen bravos, se les ha dado solución, Isabel Acosta manifiesta que la señora Gloria Cortes: le prestó el parqueadero No. 8
2. Jardín: el jardín es de todos, y debe ser cuidado por todos, se solicita que no se juegue en él y que cuando haya visitantes, se les diga acerca de la obligación que tienen de cuidar los mismos. Con relación a la platanera, esta se debería usar, arreglarla y sembrar
3. Piscina: se meten personas sin vestido de baño, se meten con ropa y que se debe utilizar traje de baño, por higiene de todos los que la usan, se recomienda que los niños deben estar acompañados de un adulto, se le recomienda a Don Álvaro, puesto que los nietos algunas veces se han visto solos en la piscina.

Don Manuel Rodríguez, manifiesta que se debe pensar en el encerramiento de la piscina, porque sale más caro la muerte de un menor que el mismo encerramiento.

Don Manuel Vanegas, manifiesta que para poder encerrar la piscina se debe cobrar una cuota extraordinaria para fin, porque el conjunto no cuenta con los medios económicos para el encerramiento

Don Gonzalo Romero, argumenta que todo menor de doce años debe estar siempre acompañado de un adulto.

La señora Isabel, dice que existe un reglamento para el uso de la piscina.

La señora Kelly manifiesta que los visitantes no hacen buen uso de la piscina.

La señora Isabel, manifiesta que se había hecho un reglamento interno de la piscina en una hoja pero que se perdió. Adjunta copia del reglamento, y el horario de uso de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Se reitera el cuidado de las zonas verdes y se tengan en cuenta los letreros informativos y que se cumpla lo que allí dicen

El tema de las basuras mejoró considerablemente. Y se recuerda que para el uso del BBQ y el salón debe hacerse con anticipación.

El uso de las llaves, recordar que en el día todos los habitantes del conjunto deben hacer uso de ellas, manifiesta que cuando se traigan amigos al conjunto se debe ser cuidadoso con las expresiones de amor frente a las demás personas.

Se propone brigada de aseo en el sector de la platanera, Luis Arenas propone un asado para ese día, a lo cual se acoge la propuesta y se deja para el día 26 de mayo a las 8:00 a.m.

La señora Isabel Acosta manifiesta el cambio de adoquines y que se requiere la entrada de furgones para el transporte del material.

Don Gonzalo Romero, manifiesta que se necesita de 100 metros de adoquín, que hay que compactar el recebo y echar concreto, que la mano de obra cuesta aproximadamente $1.000.000, y que en materiales se van 10 bultos de cemento, medio viaje de arena, recebo, que más o menos sería $1.600.000.

Con relación a las motos, la señora Isabel solicita a don Alvaro que se debe cuidado con las personas por que las motos anda por el sendero peatonal y que como no tienen parqueadero se deben meter en el hueco que tiene la casa en la parte externa y que se debe poner una puerta a ese lugar, a lo cual don Alvaro está de acuerdo con la observación.

Don Gonzalo manifiesta que sería apropiado ponerle una especie de cubierta a la portería para resguardarnos de la lluvia debido a los cambios climáticos que se observan.

Señora Isabel manifiesta que se compró una hidrolavadora para las zonas comunes, que si alguien la necesita se puede alquilar, que dicha persona pondría la luz y el agua pero quien la maneje que sea Joselyn al cual se le debe reconocer un valor por la colaboración

Don Libardo manifiesta que se le debe hacer un reconocimiento de tipo económico a Don Joselyn, a lo que don Gonzalo propone el valor de $10.000, suma que fue aprobada por todos los copropietarios.

Don Ricardo manifiesta que es necesario subir las bardas o tapias del conjunto sobre todo donde se encuentra ubicada la puerta de los lotes que se puede echar aproximadamente tres hiladas de bloques o en su defecto poner alambre de púas.

Don Gonzalo manifiesta que el valor de 200 bloques es de $140.000 y que se necesita arena y cemento.

Don Manuel Vanegas, propone el valor de la nueva cuota de administración dicho valor es de $70.000

La señora Flor, propone que por qué no se le sube a los lotes, a lo que manifiesta la señora Isabel que las casas son las que más utilizan las zonas comunes y que los dueños de los lotes lo hacen esporádicamente.

Doña Kelly manifiesta que los lotes deben pagar más de lo que están pagan do actualmente, la señora Isabel manifiesta que las casas si usufructúan las zonas comunes del conjunto mientras que los lotes no.

Se propone la nueva cuota de administración: casas 70.000 y lotes $40.000, cuota que es aprobada por todos los propietarios, sin embargo dicha cuota empezará a regir a partir del mes de agosto de este año.

Siendo las 12:00 m. se levanta la reunión y se firma por la Junta Directiva.

**MANUEL VANEGAS**
**Presidente**

**ISABEL ACOSTA**
**Administradora**

**SANDRA MAHECHA**
**Secretaria**

# ACTA No. 1 de 13 de FEBRERO DE 2013

## REUNION EXTRAORDINARIA

Se da inicio a la reunión extraordinaria programada para el día de hoy, siendo las 10:15 a.m.

1. Verificación de Quórum
2. Tema a tratar cerramiento de piscina de acuerdo a la ley 1290 Decreto reglamentario 2171 de 2009, Resolución 1618/10, resolución 15810, NTC 5776
3. Proposiciones y varios relacionados con el tema de la reunión extraordinaria

Se presentó la cotización de la empresa **TECNIMALLAS S.A.S**, por parte de la administración, quien relaciona el valor de la cotización del cerramiento y de los materiales que serían utilizados para tal fin, se pone en conocimiento de los copropietarios. se acuerda que se debe presentar otras cotizaciones para el día 15 de Febrero de 2013, que serán realizadas Álvaro Ballesteros, Luis Ernesto Ávila y por parte de la casa de propiedad de la señora Flor María Torres.

Según la cotización allegada a la reunión el valor total del cerramiento es de $5.500.000, de los cuales la Administración aporta la suma de Dos millones ($2.000.000), para darlos de cuota inicial a dicho cerramiento, Quedando un saldo de Tres millones de pesos (3.500.000) por tal razón y de común acuerdo y por unanimidad los copropietarios aprueban aportar como cuota extraordinaria el valor de $100.000 por cada unidad de vivienda para realizar el cerramiento de la piscina; dicha cuota será cancelada antes del mes de marzo de 2013, pudiendo la misma ser cancelada en dos contados.

Cabe anotar que dicho valor puede variar de acuerdo a las nuevas cotización que sean allegadas para el cerramiento de la piscina.

Se levanta la reunión siendo las 11:30 a.m. y se firma por quienes participaron en ella,

ISABEL ACOSTA
C.C. 20'567.247 de Sm.
CASA: 1 Mamona B

MANUEL VANEGAS
C.C. 17096270
CASA 6 MZ. D.

PILAR ROMERO
C.C. 35.251.643 Fusa
CASA 3 Mz E

ALVARO BALLESTEROS
C.C. 3071744
CASA int 2 MZ. E

LUIS ERNESTO HUILA
C.C. 19'488.577 Bta
CASA 13 MANZANA C.

FLOR MARIA TORRES

C.C. 41149492 Bta

CASA # 12 mz. C

AURA FORERO DE WALKER

C.C. 41.335.225 de Bogota

CASA 2 Manzana B

RICARDO GUTIERREZ

C.C. 19'217.740 de Bta

CASA 10 Mz C

LIBARDO GOMEZ

C.C.

CASA

KELLY ARENAS AUTORIZADA POR EL SEÑOR LUIS ARENAS

C.C. 47 395 489

CASA D 4.

SANDRA MAHECHA

C.C. 39.795467

CASA D-2.

HUGO CONTRERAS

C.C. 6097587

CASA D 1

PILAR RODRIGUEZ RUIZ

C.C.

CASA

GERARDO CHACON

C.C.

CASA

JOSE NICOLAS DUARTE L.

C.C. 2237769

CASA 11 MANZANA C.

VICENTE ROMERO

C.C.

CASA

MIGUEL ANGEL LUCQUE, ~~AUTORIZADO DEL SEÑOR LUIS ERNESTO AVILA~~

C.C.

CASA

ALIRIO VILLAREAL

C.C.

CASA

# ACTA NO. 1 DEL 11 DE ABRIL DE 2015

**ORDEN DEL DIA**

1. Firma de Asistencia por parte de los copropietarios y verificación de poderes para representar a los copropietarios en la reunión debidamente otorgado.
2. Verificación del Quorum
3. Lectura del Acta anterior
4. Informe de la Gestión de Administración del Conjunto
5. Elección de la Junta Administradora
6. Proposiciones y varios
    a. Cuota de Administración
    b. Recibo predial
    c. Citófonos – Correspondencia - calefacción

1. Asistencia
2. Una vez verificado la asistencia se confirma que existe Quórum para la realización de la reunión ordinaria de copropietarios
3. Se realiza la lectura del acta 1 de 2014, la cual es aprobada por unanimidad
4. Informe de la Administración:

   Se informa que con relación a la Administración, el señor José Ricardo, propietario de la casa que pertenecia a Don Gonzalo Romero, manifiesta que no va a pagar la administración.

   La Señora Isabel Acosta informa su gestión como administradora del Conjunto Quintas de los Rosales, especificamente en lo que relacionado con la tesoreria del mismo, manifiesta que se ha mejorado el recaudo de la administración, ya que la señora Gloria Cortés, abono a la deuda y solo está pendiente los meses de febrero, marzo, abril.

   Entradas: $21.630.000

   Salidas: $ 5.267.000

   Saldo: $3.850.000 (caja)

| | | |
|---|---|---|
| Saldo pago Joselyn: | $600.000 | 880.000 |
| Saldo: | $4.450.000 | |
| Cuentas por cobrar: | $5.470.000 | 5'829.000 |

El señor Jorge Díaz propietario del apartamento adeuda $1.500.000 de administración

Joselyn se le cancelaba por sus servicios la suma de $840.000, se le incremento a $880.000, mas $85.000 de pensión

Total pago a Joselyn $11.480.000

Pago de luz $1.483.000

Se recibieron pagos adicionales de luz, por concepto de utilización de luz por parte de los propietarios de los lotes la suma de $20.000 y utilización del sauna por valor de $6.000

A Joselyn se le hizo una entrega de mercado en diciembre por valor de $150.000 y dotación por valor de $147.000

Con relación a las obras desarrolladas en el conjunto:

Se sembraron palmas, se arregló las cajas de la luz, se aislo las cajas de luz, se pintó el muro del frente del conjunto, se arregló el tubo madre del agua, se sembraron rosas en la parte de afuera del conjunto, se puso reflector en los lotes del Bloque A y C, que dono el señor Gregorio, puesto que la anterior consumía mucha luz. Se cambió los bombillos led, se colocaron 5 sensores de alarma. Con relación a los lotes del señor Ubaque y Manuel Reina, falta encerrar por la construcción por la parte de la escalera que comunica a la huerta.

Se compraron 110 matas, se realizó fumigación mensual a matas, pisos y piscina

Con relación al cerramiento de la piscina, se le cayo una rama de un árbol el cual toco arreglar. Se realiza compras de gasolina nylon, etc, para realizar las labores de arreglo del conjunto, falta la entrega del certificado

de aguas, se tejo el muto de los lotes, se manifiesta que cada uno de los propietarios deben echar el adoquín de sus lotes.
Se hizo cambio de la manguera de la aspiradora, se compraron dos bultos de arena. Todos los gastos se encuentran con soporte.

**ELECCION DE LA JUNTA**

La señora Isabel, manifiesta que la señora Cecilia Valbuena no es empleada del conjunto que quien está contratado es José Vicente Rodríguez.

Al igual se informa que no existe celador de noche, que don Joselyn es trabajador del conjunto no de las casas.
Don Gregorio manifiesta la posibilidad de darle a cada copropietario copia de la llave de la puerta grande Don Nicolás manifiesta que sería pertinente por alguna eventualidad dar llaves a copropietarios. A lo cual es rechazada dicha propuesta por los demás copropietarios.

ELECCION DE JUNTA
No exiten postulantes a lo cual se reelige la misma junta por unanimidad.

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión unánime se ajusta la cuota de administración a $75.000 para casas y lotes a partir de mayo de 2015, debido a que en la propiedad horizontal, los coeficientes son iguales para todos.
No se ha podido realizar lo relacionado con la propiedad horizontal puesto que no se allegaron los recibos del predial, la señora Gloria Cortés no hizo entrega de los certificados de tradición y libertad

Don Alvaro pregunta que para que sirve la personería jurídica a lo cual la señora Isabel manifiesta que es la posibilidad de representar al conjunto, y

se puede demandar a los copropietarios que no cancelen las cuotas de administración, a lo cual se le comunicara a la señora Gloria Cortes que allegue los certificados de tradición y libertad para poder hacer el trámite de la personería jurídica del conjunto.

Don Alvaro manifiesta que las cámaras no funcionan como debería ser, que se debe hacer un mantenimiento, y direccionarlas bien para el cubrimiento del conjunto.
Con relación a los perros los señores Janeth y don Ricardo son los únicos que recogen las heces del perro, que en otro conjunto le sacaron una foto a una gata haciendo sus heces en el conjunto y tuvieron que pagar una multa.

Con relación a los perros del señor José Ricardo, los sueltan sin ningún control en las noches, y al día siguiente se encuentran las heces por todo el conjunto.

Con relación a la perra de don Manuel y la señora Dora, ellos manifiestan que la perra no muerde que solo hace bulla

Con relación al perro de Maria Paula, no siempre recoge las heces del perro.
Se informa que la responsabilidad de recoger las heces de los perros y de los loros es de los copropietarios no de Joselyn.

Se le manifiesta a los señores Diego y Gloria propietarios del lote 9, que se va a cortar el árbol de la parte de atrás, se lee carta de la solicitud, y se resuelve cortar parte de la araucaria para que no interrumpa su construcción.

COTIZACION CITOFONOS

Total $3.300.000 a los copropietarios les correspondería la suma de $50.000.

Se informa que movistar realizo el cambio de cableado del conjunto y con relación a las cajas las hizo Joselyn.
Se solicita una cotización para saber el costo real de los citófonos.

Se solicita tener cuidado cuando se esta mejorando el aspecto del conjunto puesto que se estaba pintando el piso, ya que el niño y los invitados de la casa de Kelly, sacaron las bicicletas, dañando la pintura

Para que no exista inconvenientes todos deben cuidar el conjunto ya que es propiedad de todos

Siendo las 12:30 m. se levanta la reunión y se firma por la Junta Directiva. Se adjunta asistencia de copropietarios.

**MANUEL VANEGAS**
**Presidente**

**ISABEL ACOSTA**
**Administradora**

**SANDRA MAHECHA**
**Secretaria**

Nota: Estuvimos en el acto pero copropietario pero no este a paz y salvo con la administración no tendrá derecho a las zonas comunes

ACTA No. 1 del 2016

ORDEN DEL DIA

1. Firma de asistencia por parte de los copropietarios y verificación de poderes para presentar a los copropietarios en la reunión debidamente otorgado.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Informe Administrativo.
5. Elección de la junta Administradora.
6. Proposiciones y Varios.

A. Cuota de administración.

8. Nuevos Reglamentos para el uso de la piscina.

C. Fijar normas para zonas comunes.

7. Asistencia.

Una vez verificada la asistencia se confirma que existe quórom para la realización de la ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS.

Se dio lectura del Acta anterior Abril 11 del 2017, la cual fue aprobada por unanimidad.

**Informe de administración.**

En el 2015 se pago por la Casa 13 de la Manzana A por el valor de $450.000,oo en contraprestación de cuotas de administración del conjunto.

| | |
|---|---|
| Luz | 1.576.000 |
| Cloro | 578.500 |
| Citofonos | 3.265.000 |
| Varios (soporte) | 1.000.000 |
| Saldo Caja | 4.180.000 |
| Deudas | 11.920.000 |

- Luis Arenas 675.000
- Manuel Reina 530.000
- Jose Diaz 420.000

- Pilar Romero 525.000
- Gloria Perez 525,000
- Brayan C 1.225.000
- Luz Marina Herrera 1.720.000
- Gloria Cortes 6.300.000

Obras Realizadas

Tala de arboles

Separar el contador de luz de la piscina de la casa de los Plazas

Se pinto todo el conjunto

Mantenimientos de la cámara

Compra de un par de tijeras

Se saco certificado de aguas

Tratamiento especial para la piscina por el mal uso

Mantenimiento del Sauna

Se compro manguera aspiradora para la piscina.

Eleccion de junta Administradora

No existen Postulante por lo cual se reelige la misma junta.

Proposiciones y varios.

A. Cuota de Administracion.

Quedo la misma cuota siendo aprobada desde Mayo del 2015 (casas y lotes).

La Sra. Birnis dice que cualquier reclamo que se haga figure en el reglamento.

El Sr. Jorge dice que vale la pena dejar el Reglamento a la vista de todos los copropietarios.

La Sra. Isabel habla acerca del Sr Ricardo Calderon (casa de Sr. Gonzalo). Sobre los problemas que se tienen con el. Por amenazas a los propietarios con cuchillo y revolver. Se llego a la conclucion mejor ignorarlo.

Debido a que no le habian cancelado a Joselin las cesantias anteriores del 2005 por la Sra. Gloria Cortes se le ayudo con $500.000.oo para tramitar la pension con el abogado.

El Sr. Jaime manifiesta inquietud por que no se le da un recibo de pagos a el Sr Joselin,

La Sra. Isabel acepta la Administracion con la condición de no relacionarse con el Sr. Ricardo Calderon

La Sra. Isabel Habla acerca de los parqueaderos que no hay para visitantes, que los que se utilizan, son de mutuo acuerdo con el copropietario.

El uso del citofono es para disminiurle el trabajo a Sr. Joselin; al timbrar sale el Copropietario a abrir la puerta.

B. Reglamento para el uso de la piscina

El horario para el uso de la piscina es de 8 am. A 6 Pm. Con traje adecuado y gorro, las damas NO deben usar la piscina durante su periodo, no juegos bruscos, no correr, no jugar alrededor de la piscina, no entrar bebidas alcoholicas ni comidas, los menores de edad con un acompañante adulto, no utilizar las barandas como trampolin.

Sr. Jorge dice que máximo los invitados por casa deben ser de 4 personas. La Sra. Jenny manifiesta no estar de acuerdo, ya que su familia es numerosa, Se llega a la conclusión de que sea máximo a 20 personas y que esto sea esporádicamente.

C. Zonas Comunes

Para el B.B.Q. el horario es de 10 am. A 10 pm.

Al solicitar el B.B.Q. o el Salon social hay que hacerlo por escrito y con anticipación y dejarlo por en perfecto estado de orden y aseo.

El Horario del Salon Social es de 1 pm. A 12 pm.

En el Polideportivo se pueden usar patines, patinetas, bicicletas y balones.

Si se necesitan los servicios del Sr, Joselin que no sean en horas de trabajo y cuando tenga el tiempo disponible, deberán pagarle por estos servicios.

El Sr, Joselin habla que las visitas las debe sacar el copropietario y no el sobre todo en la hora de la madrugada.

Las mascotas hay que sacarlas con collar y recogerles el excremento.

El copropietario que este en paz y salvo con la administración no tiene ni voz ni voto, ni derecho a las zonas comunes, mucho menos traer invitados.

Las canchas de tejo son para el uso de los adultos y que sean has tas las 10 pm. Siempre y cuando dejando el sitio en perfecto estado en orden y aseo.

El Sr. Ricardo habla de un arreglo en los adoquines por humedad, por las obras pendientes. La Administracion hablara con el Sr, Diego.

Compra la Guadañora para evitar tantos arreglos de la que tenemos, el Sr, Manuel habla de comprar una aspiradora sopladora para recoger las hojas de los jardines.

La esposa del Sr. Ernesto de comprar la mesa de Pin-Pon y sus raquetas.

Para que no haya inconvenientes y vivir en armonía, todos debemos cuidar el conjunto.

Siendo las 12 am. Se levanta la reunión y se firma por la junta.

| | | |
|---|---|---|
| MANUEL VANEGAS | ISABEL ACOSTA | FLOR MARIA TORRES |
| Presidente | Administardora | Secretaria |

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Gobierno
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA

# DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

En Fusagasugá Cundinamarca, a **DIECIOCHO (18)** de **AGOSTO** de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 8:00 am fecha y hora fijados en auto anterior dentro del **PROCESO No. 1866** por **PERTURBACION A LA POSESION** instaurada por **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** contra **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora Aurora Herrera Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.324 de Gacheta, Cund. y Tarjeta Profesional No. 114926 del C.S. de la J., a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro del poder conferido. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, en la **CARRERA 1 No. 1-82 CASA 3 MANZANA E.** Una vez allí se hace presente el querellado **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79293553 expedida en Bogotá, quien manifiesta: yo nombro como mi apoderado al Doctor **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19445926 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 206094 del C.S. de la J., a quien el Despacho le reconoce Personería Juridíca para actuar dentro del poder conferido; se hace presente el Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.221.196 expedida en Manizales y Tarjeta Profesional No. 30631 del C.S. de la J., y recibo notificaciones en la Carrera 6 No. 12 C – 48 Oficina 606 Edificio Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá y vengo en nombre y representación de la Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** quien de acuerdo al poder que me ha conferido es persona a quien se le ha privado de la posesión quieta, tranquila y pacifica que con el animo señor y dueño tiene y posee en los inmuebles o lotes de terreno materia de la presente actuación, por lo que le ruego reconocerme personería para actuar en los términos y para los efectos del poder que entrego a esta diligencia para que sea tenido en cuenta. A quien el

Despacho le reconoce Personería Jurídica para actuar dentro del poder conferido. Acto seguido el Despacho deja constancia que la querellante no se hace presente a pesar de haber sido citada con anterioridad y de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 se hace necesario que tanto quejosos como presunto infractor se hagan presentes en la diligencia para exponer sus argumentos y pruebas. Por lo anterior se le solicita a los apoderados que deben estar presentes con sus quejosos y por lo tanto se debe suspender la presente diligencia, el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** manifiesta: respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de manifestarle que mi poderdante no le fue posible asistir a la presente diligencia toda vez que se encuentra fuera del país, para soportar y sustentar lo dicho allego a este Despacho copia de los tiquetes de vuelo con el cual salio y entrara posteriormente la querellante, por esta razón solicito que se continué con esta diligencia el día Veinte (20) de Septiembre del año en curso. Acto seguido de acuerdo a lo anterior el Despacho programa diligencia para continuarla el día **Miércoles Veinte (20) de Septiembre** a partir de las 8:00 a.m. del presente año, quedando las partes y querellado notificados en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

**LA INSPECTORA** **MYRIAM PINZON OVALLE**

**APODERADO DE LA PARTE ACTORA** **MEDARDO HURTADO CORTES**

**APODERADO** **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO**

**APODERADO DE LA PARTE QUERELLADA** **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO**

**QUERELLADO** **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

**SECRETARIA AD HOC** **AURORA HERRERA ROMERO**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA

# CONTINUACION DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

En Fusagasugá Cundinamarca, a **VEINTE (20)** de **SEPTIEMBRE** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**, siendo las 8:00 am fecha y hora fijados en auto anterior dentro del **PROCESO No. 1866** por **PERTURBACION A LA POSESION** instaurado por **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** contra **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora Aurora Herrera Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.324 de Gacheta, Cund. y Tarjeta Profesional No. 114926 del C.S de la J. Solicitando la continuación de la diligencia. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, en la **CARRERA 1 No. 1-82 CASA 3 MANZANA E.** Una vez allí se hacen presentes: El Doctor **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO,** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.445.926 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 206094 del C.S.J, apoderado de la parte querellada, **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.293.553 de Bogotá, el Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.221.196 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 30631 del C.S.J, apoderado de la Querellante Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.743.479 de Bogotá, Querellante Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.366.719 de Bucaramanga. Acto seguido de acuerdo al Articulo 223 de la Ley 1801 del 2016 el Despacho le otorga a los quejosos y al presunto infractor un tiempo máximo de 20 minutos para exponer sus argumentos y pruebas. El Despacho le concede el uso de la palabra a la Señora **CLARA RODRIGUEZ**, quien manifiesta: El día 19 de Julio del presente año 2017 me fue comunicado y me presente en el Conjunto Quinta de los Rosales con mi esposo **JUAN PABLO PRADA CADAVID,** porque la noche anterior había sido abierto el candado que da contra la calle del conjunto en la entrada lateral por parte del Señor **JOSE RICARDO CALDERON** habiendo ingresado un vehiculo en los lotes uno, dos,

Versión de clara Rodriguez



Calle 5 No. 6-49 3er Piso. Barrio Centro
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA
mmpinzon@fusagasugacundinamarca.gov.co
secretariadegobierno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

tres, cuatro y cinco de la Manzana C sobre los cuales ejerzo posesión como heredera del Señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASAVIEJO** quien falleció el 21 de Febrero del 2013 a partir de esa fecha ostento ese derecho junto con mis hermanos y para este relato informo que procedí también a comunicarle de este hecho a **GLORIA SUSANA CORTES** conyuge de mi padre quien además figura como propietaria en el 50% de esos lotes y de otros nueve (9) lotes mas del mismo conjunto, tal como consta en los certificados de libertad y tradición que pongo de presente en esta diligencia ante esta situación ella también se hace presente conmigo el día 19 de Julio del 2017 y hemos sido informadas de esta situación constatando que el Señor **JOSE RICARDO** rompió los candados que **GLORIA SUSANA** y yo habiamos dejado para el cerramiento de nuestros lotes al Señor **JOSE VICENTE RODRIGUEZ** los había cambiado ingresando ese vehículo de lo cual no informo tampoco a la administración del conjunto; desde ese día hasta la fecha el Señor **JOSE RICARDO,** además retiro carteleras informativas exigidas por la alcaldía sobre licencias de construcción que **GLORIA CORTES** estaba solicitando y que tiene los radicados 1700732 , 1700734, 1700735, 1700736, 1700738, 1700681 y que están ya aportados en la queja y que adjunto fotografías que demuestran la posesión que tenemos sobre los lotes por el hecho que aquí se evidencia en estas fotografías que somos los dueños de los lotes y que el Señor **JOSE RICARDO** retiro en forma abusiva de las paredes del conjunto y que adjunto, como también presento prueba de las fotografias del computador del conjunto que muestran como se invade los lotes de fecha del 17 de Julio y también del 26 de Julio donde ingresa otro vehiculo en doce (12) folios. Solicito que se llama como testigo al Señor **JOSE VICENTE RODRIGUEZ,** quien tiene a cargo el cuidado del conjunto por parte de la administración y a quien tenemos delegado con la Señora **GLORIA SUSANA CORTES** para el cuidado y mantenimiento de los lotes, presente certificación de la administradora del conjunto queda fe de los pagos que hemos hechos de la administración en un folio desde el año 2012 hasta la fecha, presento paz y salvos de pago de impuesto predial que estan en la queja y que vuelvo anexar en diez (10) folios con todas estas pruebas demuestro que tengo la posesión de los lotes junto con la Señora **GLORIA SUSANA CORTES** y por tanto en este momento estoy siendo afectada por parte del Señor **JOSE RICARDO,** por las acciones que ha realizado en los lotes de nuestra propiedad. El Despacho le concede el uso de la palabra a la Señora **GLORIA SUSANA CORTES,** quien manifiesta: que estoy de acuerdo con lo manifestado de la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** y que además solicito que sea llamado como testigos al Señor

3 285

Jose Ricardo Calderon. Testimonio

**MANUEL VANEGAS** y a la Señora **ISABEL ACOSTA,** ella como administradora del conjunto y el señor Vanegas como presidente del Conjunto, como también les solicito a ustedes sea interrogado el Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** para que explique claramente todo lo relacionado con los hechos expuestos en el escrito de esta querella, escuchar en testimonio para que expliquen todo los actos de posesión y los hechos que han dado origen a esta querella, pues yo básicamente esta dicho todo. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra al querellado quien manifiesta: compre los lotes una urbanizadora representada por don **GONZALO ROMERO** y una casa del mismo conjunto hace cuatro (4) años el Señor Gonzalo se los cancele lo mismo la casa, sus problemas no me interesan necesito que me solucione algo que el me vendió yo cuido los lotes, los limpios con el señor JOSE LIN, desde el 4 de enero del 2013 don JOSELIN nunca me presento los dueños de los lotes, y estaba metiéndome en los lotes vacas, ovejos y yo nunca manifieste que era el dueño porque desde que compre las propiedades tengo problemas con una señora Isabel, con un señor Manuel que supuestamente son administradores, tengo problemas con ellos porque lo que yo tendría que pagar $700.000 lo cual aquí no hay una personería jurídica que me obligue hacerlo, cuando fijan los avisos de construcción de licencias de construcción me sorprendo porque están construyendo sobre lo que yo compre, automáticamente le digo a don JOSELIN que me abra esos candados y el me autorizo para hacerlo, para abrirlos y por la puerta pequeña que me le metió unos candados abusivamente sobre los míos, unos nuevos administradores que jamás yo había visto, a la Señora CLARA nunca me la presentaron en este conjunto como dueña de los lotes, don JOSELIN nunca me las presento a la señora GLORIA SUSANA, nunca la vi en este conjunto y al arquitecto que fijo las carteleras, desconocía de antemano que don GONZALO les había vendido a ellos, yo reclamo mis derechos como dueño y señor de mis propiedades que los compre al señor GONZALO ROMERO, pido mis escrituras de lo que este señor me vendió, la casa hace 4 años que me la vendió y hace un mes me hizo las escrituras de mi casa después de 4 años, nunca me deje ver ni tengo porque mostrarle a nadie mis propiedades que yo tengo y menos con un problema que tengo con los administradores, porque son arbitrarios, son abusivos, negandome todo derecho, al conjunto como son los parques de los niños, la piscina, zona de pasos peatonales entro JOSELIN y los administradores me iban a atravesar una pared en mi casa para que yo no pasara, 4 años botando basura en los lotes, yo soy el que limpio los lotes y mando limpiar, no pago administración autorizado por el señor GONZALO ROMERO, no tengo parqueadero para visitantes, y tengo prohibido por parte de esta señora ISABEL y ese señor MANUEL son los supuestos administradores, todo lo relacionado con el conjunto para beneficio

de mi familia en este momento la entrada de acceso a los lotes que es por la puerta interior del conjunto pusieron un candado nuevo que nunca existía el señor JOSELIN y los otros señores que supuestamente son administradores impidiéndome el ingreso a los lotes después de 4 años que JOSELIN es sabedor que soy dueño de mi propiedad y no entendía porque yo limpiaba los lotes y él fue el que me autorizo para que yo entrara por la parte de la calle me autorizo de quitar esos candados, pido a las autoridades el respeto por una compra hecha legal al señor GONZALO ROMERO por intermedio de ustedes pido que me entreguen mis escrituras de mis lotes como me entrego la de la casa, eso le consta a FABIAN OSWALDO TORRES CALDAS, DARIO HERNANDEZ LLOREDA, desconozco totalmente los problemas antiguos que el tenia con las señores, se que son socios y que las señoras tienen 7 demandas penales comprobado y los lotes estan embargados en este momento por la constructora a la señor GLORIA y a la señora CLARA, tengo pruebas y se las anexo a lo que las señoras dicen a la señora GLORIA y CLARA se lo aclaro nunca las mire aquí en los predios, como dueña y señoras de estos lotes y uno cuando es dueño y señor se hace conocer y demuestra ante los vecinos que uno es el dueño, a mi nunca me lo hicieron saber desde hace cuatro años, porque don GONZALO me vendió bajo un contrato, lo que las señoras dicen se lo estoy aclarando ella defendiendo sus derechos y yo defendiendo los míos como dueño y señor, jamás fui arbitrario de tomarme una posesión sin tener un documento como ellas afirman mis vehículos los metí y deje ver que soy el dueño porque nunca pago administración por los problemas que tengo con la administración, yo lo aclaro que por causa de las pancartas que vinieron a fijar tome automáticamente por encima de todos mis lotes porque sobre ellos no dejo poner un bloque hasta que no me arreglen mi situación, yo no le compre a las señoras CLARA ni GLORIA le compre a una constructora el cual es el representante legal de ella y de las señoras don GONZALO ROMERO, y ellas son socias de don GONZALO con el esposo JOSE MANUEL, un señor que tenia un ojo enfermo. El Despacho deja constancia que procede a solicitarle al querellado se retire del recinto puesto que se encuentra bastante acalorado y alterado y tomando fotografías a las querellantes y en su defecto queda el apoderado para que lo siga asistiendo. Acto seguido de acuerdo a la precitada norma y siguiendo con el rigor de la misma el Despacho procede a invitar a las partes a conciliar y para ello se otorga un espacio prudente. Acto seguido solicita la palabra el apoderado **MEDARDO** en representación de la querellante **CLARA RODRIGUEZ**, quien manifiesta: En este momento de la diligencia una vez hablado con mi poderdante manifestamos que no tenemos animo conciliatorio, por consiguiente solicito se tengan en cuenta todas y

cada una de las pruebas aportadas por mi cliente y solicito practicar un interrogatorio de parte al querellado. El apoderado **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO** apoderado de la querellante **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**, manifiesta: que coadyudo en todas y cada una de las partes la solicitud presentada por el Doctor **MEDARDO HURTADO** agregando además que la persona que represento manifiesta por mi intermedio que no tiene ningún animo conciliatorio y además le solicito decretar, practicar, incorporar y tener como pruebas a favor de la parte que represento las por ella pedidas en el momento de presentar sus descargos incluyendo el interrogatorio de parte del querellado para que la gravedad de juramento cuente a la inspección las razones de hecho y derecho lo que sustento en derecho que si bien puede ser cierto el código nacional de policía que esta vigente en este momento no permite dicho interrogatorio la corte constitucional y demas altas cortes en reiteradas jurisprudencias han dicho que aquellos actos o aquellos vacios que tengan las demas normas se deben resolver por analogía bajo los parámetros del codigo procesal en este caso el codigo general del proceso que entre muchas otras cosas es norma de orden publico y de obligatorio cumplimiento y además por cuanto que el derecho sustancial y mis poderdantes tienen ese derecho prima sobre el derecho adjetivo procesal. El apoderado de la parte querellada solicita la palabra y manifiesta: le solicito respetuosamente a la señora inspectora de policía previo a cualquier otro tramite se pronuncie con respecto al oficio impetrado el día 19 de Septiembre de 2017 donde se manifiesta a la luz del artículo 80 parágrafo del código nacional de policía y convivencia que no es competente para conocer de este litigio o de esta queja por cuanto la norma citada habla de 4 meses y en el momento de esta diligencia mi poderdante lleva 56 meses de poseer el bien en mención por lo tanto le manifiesto a este Despacho que si no se pronuncia en esta instancia con respecto al oficio referido procedo a retirarme de la audiencia dejando constancia de lo anteriormente expresado. Acto seguido como quiera que los apoderados de la parte querellante solicitan el interrogatorio de parte y la practica de pruebas y el apoderado de la parte querellada solicita se pronuncie este Despacho sobre un memorial que paso el día 19 del presente a esta inspección de policía. Como quiera que la suscrita no tiene conocimiento de dicho memorial puesto que no ha ingresado al despacho y por lo tanto no es anexado al proceso. Por lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes el Despacho suspende la presente diligencia y se programa para el día teniendo en cuenta que tanto los querellantes como el querellado requieren la practica de pruebas

adicionales se dispone se practiquen de acuerdo a la norma Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro de un termino máximo de cinco (5) días y queda programada para el día Cuatro (04) de Octubre a partir de las 8:00 a.m., quedando los apoderados de las partes y las partes notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

**LA INSPECTORA** **MYRIAM PINZON OVALLE**

**QUERELLANTES**

**CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO**

**GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**

**APODERADOS DE LA PARTES QUERELLANTES**

**MEDARDO HURTADO CORTES**

**JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO**

**QUERELLADO** **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

**APODERADO DE LA PARTE QUERELLADA**

**WILLIAM ESCOBAR FAJARDO**

**SECRETARIA AD HOC** **AURORA HERRERA ROMERO**

293

(3)

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Secretaría de Gobierno**
**INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA**

# CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

En Fusagasugá Cundinamarca, a **ONCE (11)** de **OCTUBRE** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**, siendo las 8:00 am fecha y hora fijados en auto anterior dentro del **PROCESO No. 1866** por **PERTURBACION A LA POSESION** instaurado por **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** contra **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora Aurora Herrera Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.324 de Gacheta, Cund. y Tarjeta Profesional No. 114926 del C.S de la J. Solicitando la continuación de la diligencia. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, en la **CARRERA 1 No. 1-82 CASA 3 MANZANA E.** Una vez allí se hacen presentes: el Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.221.196 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 30631 del C.S.J., apoderado de las Querellantes. Se hacen presentes las querellantes: Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.743.479 de Bogotá, y la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.366.719 de Bucaramanga. Se hace presente el Querellado y a su vez Querellante por acumulación de querellas, Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79293553 de Bogotá. Se hace presente el Señor **RAFAEL GONZALO ROMERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.543.031 de Bucaramanga, citado por este Despacho. Acto seguido el Despacho deja constancia que el día anterior de diligencia de audiencia pública 4 de Octubre de 2017 el Señor Querellado ni su apoderado se hicieron presentes para dicha diligencia a lo cual el querellado por intermedio de una persona trajo un escrito a mano alzada manifestando que no podía asistir por cita medica a lo cual avalado por el delegado de Personería se le concedieron tres (03) días para que justificara su inasistencia y no se le vulneraran los derechos constitucionales fue así como se le hizo



Calle 5 No. 6-49 3er Piso. Barrio Centro
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA
mmpinzon@fusagasugacundinamarca.gov.co
secretariadegobierno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

saber al señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** el objetivo de la diligencia para que se presentara y allegara su justificación certificada de salud, esta citación se le hizo vía telefónica para que recibiera su oficio y nos engaño dos veces que nos atendía y no fue posible por lo que la suscrita el día seis (06) de octubre personalmente le dejo el oficio en portería y por debajo de la puerta de su residencia, así mismo se deja constancia que su abogado **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO** desde el inicio de la diligencia no le ha permitido al Señor **CALDERON** que haga sus intervenciones de defensa sino con la insistencia de que debo declararme impedida porque dicho Señor lleva cuatro (4) años de posesión a lo cual se le dio respuesta en diligencia anterior que todo lo que él dice es objeto de prueba; dicho abogado se presenta en la inspección se le pone en conocimiento del oficio de comunicación al querellado, le toma fotos a la querella y ha dicho oficio y se niega a recibirlo se le insiste para que defienda a su poderdante y en forma altanera contesta que haga yo mi trabajo y que él hará el de él, por dichas razones tanto en diligencias se le ha explicado al Señor **RICARDO CALDERON** que si su abogado no lo defiende él puede actuar solo y responder solo a lo que se le pregunta puesto que aquí en esta inspección de policía se actúa completamente imparcial y se le tiene en cuenta todo lo que manifieste la parte menos favorecida y mas cuando carece de defensa técnica para no entrar a vulnerar posibles derechos constitucionales, igualmente se deja constancia que el Doctor apoderado de la parte querellada **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO** no se hace presente en esta diligencia. En este estado de la diligencia se hace presente el delegado de la Personería Municipal Doctor **RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL.** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.357.909 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 195185 del C.S.J. Así mismo se hace presente la unidad de policía nacional. Es así como observando la incapacidad del Señor **CALDERON** por no haber asistido el día cuatro (04) de Octubre a la anterior diligencia y que fue recibida el seis (06) de Octubre, donde se da una incapacidad por el termino de un día es por ello que se procederá a lo ordenado en auto de pruebas en diligencia anterior y se le solicita al Señor **RICARDO** que sus dos declarantes fueron ordenados para que los presente para su respectiva defensa y se le pregunta en la presente diligencia si los va a hacer allegar en el día de hoy y manifiesta que si les da un placito para citarlos mañana o cuando el Despacho lo crea conveniente. Atendiendo el Despacho lo solicitado por el Señor **CALDERON** y de acuerdo a la sentencia C349 del 2017 se ordena citar a los declarantes que fueron ordenados en auto anterior para que se presenten el día miércoles a las 8:00 a.m. advirtiéndoles que dicha diligencia se practicara hasta las 12:00 del día puesto que hay otra diligencia que se debe atender

a las 2:00 de la tarde; y se continua con el resto de lo ordenado en dicho auto y para ello se procede, en este estado de la diligencia el apoderado de la Señora **CLARA** solicita la palabra y manifiesta: Que interpongo recurso de reposición ante este Despacho con fundamento en lo siguiente: si bien es cierto que se le da aplicación a la sentencia C349 del 2017 para darle la oportunidad al querellado a demostrar que su inasistencia esta realmente justificada no es menor cierto que las partes procesales de esta querella fueron notificados en estrados desde el día cuatro (04) de Octubre sobre las diligencias y pruebas que se iban a llevar a cabo el día de hoy once (11) de Octubre del presente año dentro de esas pruebas se procedería a recibir los testimonios de la parte querellada por esta razón manifestó que esta violando las leyes procesales, dos el querellado por intermedio del querellado debió este comunicarle a sus testimonios probatorios a los que hago referencia y allegarlos hoy. El hecho de no estar presente dicha prueba no debe citarse para otro día el momento procesal es hoy y solamente hoy y no conozco una norma y agradecería al Despacho que me la recordara que contravenga lo que en este momento estoy sustentando, por esta razón insisto que este Despacho reponga su decisión gracias. El apoderado de la Señora **GLORIA** solicita la palabra y manifiesta: Que coadyudo en todas sus partes el recurso de reposición impetrado por mi antecesor porque en mi leal saber y entender existe de parte del Despacho un rigido desarrollo procesal pues estando de acuerdo que en las partes hay que darles suficientes garantías y que no se puede cercerar el derecho a las mismas el rigorismo procesal a que me refiero anteriormente y que esta poscrito en la constitución en las leyes colombianas en la doctrina y en la jurisprudencia esta poniendo por encima de los derechos de las querellantes el derecho procesal lo repito sobre el derecho sustancial que ellas tienen lo que esta haciendo que con todo respeto de manera iterada se esta haciendo caer al Despacho en un error y tratándose de un proceso verbal sumario se esta buscando por parte de la querellada y a fe que lo ha logrado se ha venido suspendiendo esta diligencia sin razón jurídica alguna por mas de tres (3) veces gracias. Acto seguido como quiera que de lo que se trata es de garantizar derechos constitucionales y la misma sentencia precitada C-349 2017 dice " se debe conceder un plazo razonable para que el presunto infractor justifique su inasistencia y para que, a su vez, la autoridad de policía valore la excusa aducida, se pronuncie sobre la misma y concede una nueva oportunidad para que el presunto infractor comparezca y ejerza plenamente sus derechos de defensa y contradicción" . Es por ello que se le da la oportunidad a la parte

querellada para que presente sus pruebas. En consecuencia el Despacho ordena no reponer lo manifestado por los apoderados por lo considerado por este Despacho. Por lo anterior se continua con el procedimiento de rigor y para ello se continua con la segunda parte del auto de pruebas que consisten en el interrogatorio de parte solicitado por las partes al señor **JOSE RICARDO CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79293553 de Bogotá. Y en tal virtud, la Señora Inspectora le hace conocer el contenido del Artículo 442 de la Ley 599 del 2000, modificado por el articulo 8 de la Ley 890 de 2004, por cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre lo que se le interroga. **PREGUNTADO.** Sobre sus generales de ley. **CONTESTO.** Mi nombre, apellidos e identificación son como quedaron anotados. Natural de Plata, Huila. Tengo 54 años de edad. Estado civil casado. Estudios realizados Bachiller. Profesión u oficio Finca Raíz. Residente en la Calle 1 No. 1-58 Este Quintas de los Rosales. Teléfono 3224679466. **PREGUNTADO**. Manifieste al Despacho si conoce el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta declaración. **CONTESTO.** Por una querella anterior. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce de trato, vista o comunicación a las Señoras **CLARA ISABEL RODRIGUEZ** y **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** indicando la fecha y motivo. **CONTESTO.** Las conocí el día en que se presento el problema con el arquitecto ara como unos dos meses mas o menos. Ese día vinieron con los oficiales para que todos nos dieramos cuenta que era lo que pasaba con unos lotes que yo compre a una constructora representada por don **GONZALO ROMERO** y el señor **JOSE MANUEL CASADIEGO,** ambos me vendieron los lotes y me entregaron la posesión y los lotes el cuatro (4) de enero de 2013. Ellos quedaron con don **JOSE MANUEL** de pagar administración entre ambos hasta que me hicieran la escritura ese fue el compromiso, yo vivia en el conjunto los rosales ahí tenia la oficina don **GONZALO ROMERO,** viví en la casa No. uno, conocí a don **GONZALO** me ofreció los lotes luego hicimos la negociación y me presento al socio del él, yo le pregunte que si no había ningún problema que si me hacia las escrituras, hicimos el documento el coloco a don **GONZALO** como socio y yo le pregunte porque ponen a una señora **GLORIA,** donde esta la Señora. El mismo señor **JOSE MANUEL CASADIEGO** dijo que ella vivía en España, pero que no había ningun problema con ella que ella la citaria para que ella firme las escrituras con él, aparte que ella tenia unos problemas psicologicos de esquizofrenia la señora Gloria que estaba en tratamiento, todo eso lo se por boca del Señor **JOSE MANUEL** socio de don **GONZALO**. Ambos me entregaron los lotes y la posesión de los lotes, después no se mas del señor que vivia por alla en Guatemala yo no lo volví a ver, no se nada.

**PREGUNTADO.** Indique al Despacho que actos de señor y dueño a desarrollado usted dentro de los lotes de terreno objeto de diligencia. **CONTESTO.** Como poseedor que soy de los lotes, no solamente tengo esos lotes, tengo fincas se que es una posesión y se que es una escritura y se que es un documento de compra venta, pago a cualquier servidos o trabajador para que me los limpie, me los cuide pero como estos lotes estan tan a la mano de mi casa tengo aliado mio al Señor **JOSELIN** que hoy en día se niega a aceptar que él me los limpia y yo le he pagado a él, se niega a aceptar que nunca existia un candado hay en la puerta pequeña, jamas nunca ha existido esos candados se colocaron ahí a partir de hace dos meses, nunca han existido, yo puse los candados porque se formo el problema con los querellantes, es mi puerta por donde yo entro a mis lotes hace mas de cuatro (4) años, nunca en mi vida durante este tiempo yo personalmente habia visto la señora **GLORIA** y a la Señora **CLARA** ni al arquitecto ni ellas me conocian tampoco a mí, tengo una razón fundamental aquí en Colombia no le digo a nadie lo que tengo no tengo porque hacerlo soy un comerciante, una justa razón don **GONZALO** me entrego estas propiedades con el señor **JOSE MANUEL** y me dijo don **GONZALO** esa señora **ELIZABETH** con la cual va a tener muchas problemas me lo advirtió y con el señor **MANUEL** me lo advirtió , la señora **ELIZABETH** la administradora, así me la presento don **GONZALO** como administradora, yo le pregunte a don **GONZALO** como era la administración yo vengo de vivir en salitre plaza de Bogotá, donde existen dos celadores día y noche, donde pagaba $250.000 de administración por un apartamento que compre aquí en esta urbanización no hay administración desconocia el tema, me lo dijo don **GONZALO** yo soy el constructor de todo esto, no existe una personería juridica que lo obligue a usted pagar administración es voluntario, por lo cual yo no hago ese pago, me dijo doña **ISABEL** a mi me paga o me paga, la administradora, pelea con mis hijas, me les prohibe los parque, me prohibio que jueguen donde estan las partes de las canchas de básquetbol, la piscina, el salón comunal, no voy a sus conferencias administrativas nunca he ido porque verme con la señora **ISABEL** y con el señor **MANUEL** los dos son muy desagradables, ambos, el señor **MANUEL** el presidente de aqui del conjunto con su hija y su esposa me amenazaron con un cuchillo a una niña de nueve (9) añitos porque le pisa los prados y juega en el parque y la señora **ISABEL** de paso amangualada con él y don **JOSELIN** que le tienen prohibido hablar conmigo el mismo de dice le ruego el favor no me hablen porque pierdo mi puestesito, es mi comida, me tienen prohibido que hable con usted, en la entrada principal me le colocan un candado me toco rogarles que me entregaran las llaves para que nosotros no

Construcción inmobiliaria

entraramos al conjunto, la señora **ISABEL** es una profesora inhumana, vulgar, amenazandome de muerte a mi familia y a mi en presencia de una sobrina de ella, yo en mis lotes arrojo mucha basura como la arrojo desde mi casa , que mas tiro a los lotes lo que me estorba llevo limpiando el jardin de mi casa que tiene nueve (9) metros de frente entre tierra y escombros pedazos de arbol a los lotes, mi pregunta si esos lotes los cuidaba **JOSELIN** a la Señora **GLORIA** porque nunca me dijo nada y el miraba como yo botaba cantidad de basura, siempre lo he hecho , lo entiendo y lo comprendo es un jornalero él me dice don **JOSE** que es lo que esta pasando aquí antes de que se presentara el problema del que vino el arquitecto a colocarme unas vallas de licencia de construcción en silencio hace dos (2) meses aproximado, es la fecha aproximada yo le habia dejado ver a **JOSELIN** con documentación que los lotes eran mios, que don **GONZALOE** me los había vendido hace mas de cuatro años, se lo explique, me dijo, don **GONZALO** tenga cuidado con él le dijo porque me dijo porque don **GONZALO** tiene muchos problemas aquí con propiedades, quiero que señora **CLARA** demuestre con un documento autenticado entre don **JOSE MANUEL CASADIEGO,** la señora **CLARA y GLORIA** y el señor arquitecto yerno de doña **GLORIA** como cancelaron esos lotes a la constructora, el dinero de las propiedades con que ellos compraron todos estos bienes que procedencia tienen esos dineros del señor **JOSE MANUEL CASADIEGO,** que la señora **GLORIA** como esposa de él demuestre ante la Fiscalia y autoridades competentes la procedencia de estos dineros turbios que el señor **JOSE MANUEL** traia de Guatemala para compra de predios en Colombia, esto ante la fiscalía sino me lo comprueban da despropiación a la señora **CLARA** e hijos herederos de bienes a nombre del señor **JOSE MANUEL** y la señora **GLORIA,** pido a la fiscalia y a los respetados jueces de la republica de Colombia que se investigue a fondo la procedencia de dichos dineros dados por el señor **JOSE MANUEL CASADIEGO,** que la fiscalía investigue porque razón la señora **GLORIA** y **CLARA** y el arquitecto si estan afectados por lo sucedido de la querella, cual es la razón por la cual no demandan al señor **GONZALO ROMERO** si estan tan perjudicadas con una venta que él me hizo de los lotes en compañia del señor **JOSE MANUEL,** en mi presencia ambos me entregaron la posesion y los predios y no comprendo porque las señoras y el arquitecto y los apoderados no demandan a don **GONZALO ROMERO** por este hecho, por estafa vendiendo dos veces los lotes expliquen ante las autoridades. El apoderado Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA** manifiesta: **PREGUNTADO.** Don **JOSE RICARDO** usted ha dicho a este Despacho bajo la gravedad de juramento que en presencia del señor **JOSE MANUEL**

**CASADIEGO** negoció los lotes que hoy son materia de esta querella además ha dicho que ha sido o es una avesado comerciante y conocedor de la compra y venta de bienes inmuebles. Digale al Despacho como es cierto si o no que en el momento de la negociación que usted alude, aclarandole que la persona poseedora material inscrita en aquella época era o es el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** usted o ellos por cualquier circunstancia motivo o razón le entregaron los certificados de tradición los pagos de sus impuestos prediales, los pagos de administración, etc para que usted pudiera realizar la presunta compraventa que usted realizó con don **GONZALO ROMERO** y el señor **RODRIGO CASADIEGO. CONTESTO.** Si señora, me los mostraron lo que el doctor esta diciendo. **PREGUNTADO.** Digale al despacho si en el momento de la presunta compraventa que usted suscribió con el señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** el día cuatro (4) de enero de 2013, y que según usted se hizo en presencia del Señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** le entregaron para que hiciera parte del presunto contrato un poder debidamente otorgado y autenticado ante autoridad competente de la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** que autorizara al señor **RODRIGO CASADIEGO** y/o al señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** para que suscribiera el mencionado presunto contrato de compra venta. **CONTESTO.** El señor **JOSE MANUEL** da al señor **GONZALO** la autoridad verbal como su socio para que él sea el responsable de hacerme a mí las escrituras razón de que la señora **GLORIA** no tenga un documento con el señor **JOSE MANUEL** donde autoricen a don **GONZALO** es porque la señora vive en España y como el señor **GONZALO** es una constructora me lo ha demostrado yo lo hice con él. **PREGUNTADO.** Explique usted que el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** poseedor material inscrito de los predios materia de la controversia haya autorizado verbalmente y usted lo haya aceptado que estando presente el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** autorice la firma al señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** de ese contrato si él lo podía hacer. **CONTESTO.** Porque él es su socio mayoritario don **GONZALO,** y el señor **MANUEL** me dijo hágale el negocio con él que es mi socio mayoritario y es como si lo estuviera haciendo conmigo. **PREGUNTADO.** Bajo la gravedad de juramento que usted ha prestado a este despacho diga si o no si usted negocio con una constructora los lotes materia de esta controversia o con personas naturales. **CONTESTO.** Con

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Secretaría de Gobierno**
**INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA**

**CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866**

Siendo las 12:00m se habilita la hora. Una constructora representada por don **GONZALO ROMERO. PREGUNTADO.** Si su anterior respuesta es cierta digale al despacho cual es la razón, motivo o circuntancia por la cual el contrato que hago alusion y que aparece en el dossier probatorio de esta querella aparece firmado por el señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** como personal natural y no como representante legal de una constructora a la cual usted ha venido haciendo alusion a traves de este interrogatorio. **CONTESTO.** Tengo camara de comercio y el representante de esa constructora es don **GONZALO ROMERO. PREGUNTADO.** En el presunto contrato de compra venta suscrito aparentemente el día cuatro (4) de enero de 2013 entre usted y el señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** existe un parágrafo especial que usted debe conocer a la perfección en el cual se afirma que a la firma de la promesa de compra venta hace entrega real y material de los lotes prometidos en venta. **CONTESTO.** Si señora. **PREGUNTADO.** En ese mismo parágrafo a que me refiero en el numeral anterior se dice que estos lotes se devuelven de mutuo acuerdo entre las partes por no haber terminado de cancelar los remanentes de la escritura de dación en pago. Digale al despacho si el día de la presunta firma de la escritura a usted le entregaron simbólicamente la posesion de dichos lotes e inmediatamente y de acuerdo al contrato que presentaron usted se la retorno la posesion de los mismos al señor **GONZALO. PREGUNTADO.** Simbolico no existe nada. Los hechos son reales y materiales, en simbolico no compro nada. **PREGUNTADO.** Digale al despacho si por el conocimiento que usted tiene sabe y le consta la razones, motivos o circunstancias por las cuales el señor **RAFAEL GONZALO ROMERO** bajo la gravedad de juramento ha dicho ante las diferentes autoridades competentes que desde el año del 2003 posee la posesión quieta, tranquila y pacifica de los lotes que hoy son materia de controversia desconociendo ramplonamente y desconociendo lo que usted también bajo la gravedad de juramento pregona y defiende ante este estrado que el poseedor es usted desconociendo a las demás personas o querellantes dentro del mismo. **CONTESTO.** Desde antes del 2013 que fue cuando yo compre, antes de esa fecha el señor **GONZALO ROMERO** es dueño y poseedor de esas propiedades. El apoderado **MEDARDO HURTADO** manifiesta: **PREGUNTADO.** Diga como es cierto si o no que en la promesa suscrita por usted el día cuatro (4) de enero de 2013 entrego ciento cuarenta millones de pesos que el vendedor declara recibidos y a satisfacción. **CONTESTO.** A don **GONZALO ROMERO. PREGUNTADO.** Diga si esa suma de dinero se entrego en cheque o en efectivo. **CONTESTO.** En efectivo. **PREGUNTADO.** Informele al Despacho de que o de que entidades financieras retiro dichos dineros. **CONTESTO.** Lo cargo en efectivo para darme mucho gusto.

**PREGUNTADO.** Manifieste a este Despacho cuantas veces vio y se entrevisto usted con el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO. CONTESTO.** Varias veces. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la respuesta anterior manifieste a este Despacho si el señor antes mencionado **RODRIGUEZ CASADIEGO** era mas alto o mas bajo que usted. **CONTESTO.** Un señor flaco, alto, cuanto mide no sé. A mi no me interesa si es de dos metros de estatura, es un flaco alto que anda enredando a la gente con don **GONZALO,** un par de bandidos. **PREGUNTADO.** Toda vez que varias veces se entrevisto con el señor **RODRIGUEZ CASADIEGO** el cabello de este era liso, crespo o calvo. **CONTESTO.** Andaba con una cachucha para no quemarse la cara, tenia un ojo malo, quiero agregar a esta interrogación el porque la doctora **MYRIAM OVALLE** me evade al Doctor **WILLIAM ESCOBAR** y me manda un comunicado infrigiendo un código que el le ha pedido a la doctora el código 80 a la doctora **MYRIAM,** la querella lleva mas de cuatro (4) años de posesión y la doctora no tiene en cuenta este codigo y lo invalida haciendo uso como inspectora de su código de policia y no tiene en en cuenta el del abogado, hoy me hago hoy presente aquí el día once (11) a esta hora con la citación del once (11) de octubre del 2017 a las 8:00 de la mañana sin abogado por intermedio de un comunicado donde la doctora me advierte que es la última oportunidad que tengo para defenderme sin abogado por lo cual me siento que estan siendo arbitrarios conmigo, queda pendiente el testimonio del par de testigos que tengo o si quiere mas los tengo. Que me diga la señora inspectora ante la personería aquí presente porque usted el dia cinco (5) de Octubre después de la diligencia del cuatro (4) que yo no pude asistir usted me llama a mi célular y me dice que esta en los lotes, luego le pongo la cita frente al asadero san marcos en el san andresito de Fusagasuga tengo un testigo que estaba conmigo en el segundo piso, que la vieron a la doctora que se bajo del vehiculo, un carro gris frente al san andresito a decirme que nos veamos muy urgente y me dice que me le suba a su vehiculo y que procure que nadie me mire en compañía de aurora gomes que es usted la secretaria y el conductor, yo mire por la parte de arriba en el sitio donde estaba haciendo el trabajo, yo mire dos motorizados en el semáforo, los mires del segundo piso del asadero san marcos la doctora sabe que tengo amenazas de muerte por parte de los querellados, la doctora tiene copia de estas amenazas puestas en la estacion del Terminal de Fusagasuga lo mas extraño que se me hace es que la inspectora me dice que se suba al vehiculo me va a desaperecer, con que fin lo hace y que nadie me mire, esta jugando con mi integridad, sabe que esto es un delito. Si voy para la fiscalia a poner una demanda penal sobre estos hechos al señor **GONZALO ROMERO** por estafador y al

señor **JOSE MANUEL** por estafa, ambos señores y dejar claridad de los hechos sucedidos. El Despacho deja constancia que desde el inicio de la presente audiencia el señor **CALDERON** llego indispuesto, alterado, enfrentandose con las contrapartes y diciendo cosas incoherentes en este despacho, a lo cual se decidió llamar a la personería y a la policía para controlarlo. Al inicio de la presente audiencia precisamente para no vulnerar derechos constitucionales y como quiera que no ha tenido una defensa tecnica, apropiada y conocedor del derecho como lo es su abogado que desde el inicio de las diligencias ha querido obstaculizar el desarrollo de las diligencias y que casi obligandolo al señor **CALDERON** para que procediera a su intervención que en derecho merecia y merece de los veinte (20) minutos para exponer sus razones como querellado es así que como quiera que en diligencia anterior ni asistio el querellado ni asistio el apoderado se tomo la mejor decisión que en derecho corresponde que era conceder los tres (3) días para que justificara su inasistencia y por ello reitero como lo dije al inicio y por el afan de que el termino le podia caducar y no se enteraba de tal orden que se impartió dentro de dicha diligencia procedimos junto con el inspector tercero la secretaria de este despacho y la suscrita a dirigirnos aquí a este lugar y lo llamamos telefónicamente al numero que el indico en su querella No. 1867 3224679466 / 3208367489 puesto que la norma dice que por el medio mas expedito, nos comunico que no se encontraba en el lugar de residencia que tiene aquí en este lugar y que por favor nos recibía al frente de pollos san marcos mas exactamente afuera en el san andresito de la avenida de las palmas fue así para que en aras de que recibiera y se enterara de lo ordenado llegamos al sitio y se procedio a llamarlo de un telefono publico y nos manifesto que el bajaba en cinco minutos, luego en diez minutos, luego otros diez minutos y asi paso y nos tomo del pelo, por lo tanto me toco, personalmente puesto que mi secretaria y el inspector tercero no se encontraban y el tiempo pasaba y podría tener nulidades por la notificación que se le debia hacer al señor **CALDERON** y fue asi como reitero la suscrita le toco personalmente venir aquí al sitio de su residencia dejarle el referido oficio No. 1210. 13.309 en portería el día Viernes seis (06) de octubre 4:35 p.m. y otra copia se la deje por debajo de la puerta de su residencia la que me indico el señor que estaba en administración o encargado de este conjunto los rosales. Esto indica que el señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** no entiende ni quiere entender que se le estan respetando sus derechos fundamentales y constitucionales y que quiere dar a entender que se le esta es persiguiendo, reitero que con apoderado o sin apoderado usted debe estar presente en las

11303

diligencias y responder a lo que el despacho le solicite dentro de sus respectivas quejas, se le recomienda asistir a un abogado que entienda el procedimiento y rigor de la ley 1801 del 2016 a la cual tenemos que desarrollar y se le advierte que si en la próxima diligencia que se programa para el día Miércoles Dieciocho (18) de Octubre de 2017 a las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del día no se hace presente ni usted ni su apoderado se procederá como lo ordena la ley no dando mas prorrogas a su inasistencia. Se le comunica y se le reitera nuevamente que dicha diligencia es para escuchar las declaraciones de los testigos que usted anunció en la primera diligencia y usted es el que debe de citarlos de comunicarles, ponerles en conocimiento de que esa diligencia es única y exclusivamente para ellos dos reitero sino se hacen presentes se perderá la única oportunidad que tiene usted para presentar sus pruebas testimoniales esto amparado con la sentencia C – 349 2017 y queda notificado en estrados. El despacho deja constancia que se le pregunto a la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** que si su señor esposo tenia algún problema físico e indicó que tenía un problema en una vista. Acto seguido continuando con el acto de pruebas correspondiendo por parte del despacho de oficio llamar al señor **RAFAEL GONZALO ROMERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.543.031 de Bucaramanga. Y en tal virtud, la Señora Inspectora le hace conocer el contenido del Artículo 442 de la Ley 599 del 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, por cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre lo que se le interroga. **PREGUNTADO.** Sobre sus generales de ley. **CONTESTO.** Mi nombre, apellidos e identificación son como quedaron anotados. Natural de Susacon, Boyaca. Tengo 77 años de edad. Estado civil unión libre. Estudios realizados. Primaria. Profesión u oficio constructor. Residente en la Fusagasuga, Casa 40 Manzana B Conjunto Los Rosales. Teléfono 3219342911. **PREGUNTADO.** Manifieste al Despacho si conoce el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta declaración. **CONTESTO.** Si, como no. **PREGUNTADO.** Haga al Despacho un resumen breve y conciso de todo lo que le conste sobre el objeto de esta diligencia que indica usted conocer. **CONTESTO.** En el año del 2002 ante la situación de orden público de la ciudad de Fusagasuga y con la caida del sistema UPAC constructores inmobiliarios Ltda. y constructora Rodas Ltda. de las cuales fui socio mayoritario entraron en crisis por la violencia y por la caida del sistema hipoteario UPAC don **MANUEL RODRIGO CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** eran socios de constructora Rodas que adelantaba el proyecto contiguo a quintas de los rosales, y constructores inmobiliarios Ltda. solamente

Testimonio

adelantaban el conjunto quinta de los rosales que estaba mas adelantado pero que tenia obligaciones con proveedores y acreedores varios, ante dicha situación financiera mi socio me encargaron de buscar un socio estrategico para poder sanear las deudas tendientes y poder continuar con el proyecto lo cual fue muy difícil por la situaciones antes anotadas, hablando con **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** quien era sabedor de la situación porque el mismo ante esta situación habia dicho que no se podian iniciar obras de urbanismo en el conjunto los rosales hasta cuanto no se normalizara la situación en el país, yo le propuse que por que no analizaba la situación de poder apalancarnos de alguna manera financieramente en el conjunto quinta de los rosales a lo cual me contesto que para él era muy difícil meterse en mas sociedades con la crisis que se estaba viviendo, le propuse venta de algunos de los inmuebles de quintas que ya estaban construidos y que él podía ponerlos en arriendo ante la falta de compradores lo cual le pareció que podriamos hacer algo, continuamos explorando posibilidades y habian nueve (9) casas y un local hechos que faltaban por ahí detalles de menor cuantía sobre esos inmuebles hicimos un negocio se le vendieron nueve (9) casas y el local ubicado dentro del mismo conjunto; yo le insisti para que mirara si se podia comprar tambien unos lotes de los que estaban libres y no se habian construido que eran en totalidad veinte (20) lotes, el me dijo que no queria pensar en comprar lotes porque no queria nada de pensar en ponerse a construir pero posteriormente me propuso que lo que si podia hacer era cambiar un paquete de lotes por el 50% del local 2 02 que tenemos en sociedad en el centro comercial centro fusa el cual yo tambien construí, llegamos a un acuerdo de permutarlo por ocho (8) lotes quedando un rematente o inventario de doce (12) lotes a los cuales le propuse que estaba bien que hariamos el negocio de la permuta de ocho (8) por el local por el 50% que él tenia en el local y que los otros doce (12) lotes restantes dentro del conjunto se lo entregaba yo en custodia para evitar que me fueran embargado por los acreedores que ya había iniciado un proceso en contra de constructores inmobiliarios con la pretensión de embargar y rematar, ya la compañía sierra y compañía ltda. de Bogotá habia iniciado proceso ejecutivo hipotecario en contra de constructores inmobiliarios Ltda, por lo tanto era urgente tener recurso de liquidez para poder salvar los activos de la compañía antes de que fueran rematados, que se le acepto el negocio de la propuesta de las nueve (9) casas y el local, pero él se comprometia a pagar por abonos y sin fechas determinadas porque no tenia la liquidez para pagar de contado, se le acepto porque era la unica forma de solucionar el problema financiero, lo primero que hizo don **MANUEL** fue irme entregando dinero que yo fui abonando a

sierra y compañía hasta lograr cancelarles lo adeudado mas los honorarios del doctor **SIERRA**, don **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** tenia la asesoría del doctor **ALFREDO ALDANA** quien nos asesoro en todo los tramites como lo fue lo que el doctor dijo que la única viabilidad de escrituración era por medio de una escritura de dación en pago por la modalidad del negocio que tambien tenia permutado y a parte de eso tenia los doce (12) lotes que don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ** hacia el favor de tener bajo custodia para que no fueran embargados por terceros, así se hizo los treinta (30) inmuebles se le escrituraron a don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** quien pidió el favor que en esa escritura quedara la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** también, el negocio se hizo la minuta de la escritura en la notaria de Bogotá no recuerdo el numero se hizo la escritura y tan pronto se le termino de pagar a sierra y compañía porque se le hizo por abonos se cancelo ante el juzgado el proceso y se registro en la notaria la cancelacion de dicha obligación y así se pudo registrar la escritura de dación en pago, don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** siguió cumpliendo con los abonos a medida que el iba pudiendo, exploramos la posibilidad de venderle a alguna compañía constructora el proyecto pero no fue posible conseguirlas por la situación que se vivia en el sector construcción en ese momento, la unica opción que don **MANUEL** dijo que le colaborara para seguir vendiendo esas casas porque colocarlas en arriendo para él no era negocio y necesitaba vender para terminar de pagarlos, en un momento le pedi dos (2) que tenia en custodia porque consiguió un cliente y no hubo ningun inconveniente pero a finales del 2012 ante los requerimientos de que liquidaramos cuentas de otro negocio que teniamos de restaurante con otra compañía de la cual eramos socios que se llamaba tropical Ltda. y que en el local 202 funcionaba un restaurante con taberna, fuimos a Bogotá a la casa de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ** con doña **AMPARO MORALES,** quien era socia de dicho negocio para liquidar a tropica Ltda porque dicho negocio tampoco habia funcionado por falta de clientes y se tuvo que cerrar, cuando se le pidieron las cuentas a la señora **GLORIA SUSANA** de parte de doña **AMPARO MORALES** se puso histerica y agredio a la señora **AMPARO MORALES** como en octubre de 2012 y nos grito que estabamos de complices de **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** para robarla a ella, nosotros sabiamos que tenian sus conflictos familiares porque un mes antes habian estado la señora **GLORIA SUSANA** con su hija **MANUELA** en nuestra casa en el conjunto quintas de los rosales y nos habia manifestado que tenia muchos problemas y nosotros le pedimos el favor que nos reunieramos para que cuadraramos cuentas y no vernos involucrados en sus conflictos

familiares, ante la situación presentada en la casa en Bogotá yo le pedi el favor a **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** que urgentemente necesitaba me devolviera las escrituras de los lotes en custodia restantes que para ese momento eran sino diez (10) y la escritura del 50% de la permuta del local objeto de la permuta lo cual me dijo que no habia ningun inconveniente le pidio disculpas a doña **AMPARO MORALES** por el incidente en Bogota y que no le paramos bolas a doña **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**, le comunique que yo estaba adelantando negocios con esos lotes le presente en una oficina de ventas que tenia yo en el conjunto los rosales a don **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** quien estaba interesado en comprar unos lotes o una casa como en ese momento en los rosales ya no habian lotes libres le ofreci los que yo tenia aquí en quintas de los rosales y en la primera reunion que tuvimos en la oficina con don **MANUEL** le explique a don **RICARDO** que las escrituras de esos lotes estaban a nombre de don **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la esposa pero que no habia ningun inconveniente porque el legitimo dueño era yo ya que con mis socios de constructores inmobiliarios habiamos acordados que dichos lotes fueran parte de mi cuota parte que yo tenia en la compañía constructores inmobiliarios, por lo tanto no tenia ningun incoveniente o impedimento para poderlos vender y don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** personalmente le dijo a don **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** que podia comprarlos que la escritura se firmaría tan pronto el estuviera con doña **GLORIA** puesto que ella andaba en España donde estaba educando a una hija de los dos, posteriormente en otra reunión don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ,** don **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** y mi persona le enseñe exactamente la ubicación de los lotes que estabamos negociando con don **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** aclarados esos puntos ya quedamos don **JOSE RICARDO CALDERON** y mi persona pendientes de firmar promesa de compra venta lo cual se hizo abonando él 50% de dicho negocio y quedando el 50% restante para el día de la firma de las escrituras que estaba acordado para el momento de vacaciones que la señora **GLORIA** estuviera en el país, en el año 2013 recibí una llamada de la señora **GLORIA SUSANA CORTES** poniendome una cita en el centro Calle 93 con 15 de Bogotá le pregunte el objeto de dicha cita cual era el objetivo y no me lo supo explicar, le pregunte si **MANUEL** si estaría para esa cita y ella me dijo que no que él no estaba, a los pocos días volvio a llamarme por medio de **JOSE VICENTE RODRIGUEZ** el celador diciendome que la señora **GLORIA** estaba en centro fusa que me necesitaba urgentemente a las 3:00 de la tarde yo llegue a cumplir dicha cita y la señora **GLORIA** estaba con **JOSELIN** en la

plazoleta del centro comercial san valentin frente al comando de la policía, yo me sente me brindaron una agua aromatica y me dijo que me tenia una mala noticia y le pregunta que mala noticia me tiene, me informo que **JOSE MANUEL** habia fallecido, le pregunte que cuando me contesto que hacia días le dije que por que motivo no me habian avisado me contesto que era orden de la familia, le dije que como hariamos para terminar de resolver nuestros negocios y me dijo entregandome una tarjeta que la doctora **BEGOYA** se hiba encargar de ese asunto por lo que **JOSE MANUEL** habia fallecido que no me preocupara efectivamente yo llame a la doctora y me dijo que sí que ella estaba encargada de todo lo concerniente con los negocios de los hermanos **RODRIGUEZ** para dejar todo arreglado que estaban próximos a tener una reunion con los familiares, los otros hijos de don Manuel para adelantar todo lo del asunto, pasaba el tiempo y yo llamaba a la doctora y me decia que tuviera calma porque varios familiares estaban en lugares diferentes y no habian concretado una reunión, de esto le informe periódicamente al señor **JOSE RICARDO** para que tuviera calma porque estaba muy intraquilo ante la demora de las escrituras, busque por todos los medios a la señora **GLORIA,** yendo a la casa de Bogotá y nunca la encontré la respuesta era que estaba viajando, le deje muchas razones con la hija de ella que me llamara lo cual nunca hizo. Mi abogado llamo a la abogada **BEGONIA** y le pregunto identificandose que le informara del asunto del quintas de los rosales del negocio de **GONZALO ROMERO Y AMPARO MORALES** lo cual ella le contesto que a ella le habian quitado el manejo de dicha situación y que ella tambien se habia retirado porque no se ponian de acuerdo, quiero dejar constancia que con la señora **GLORIA SUSANA CORTES** a quien conocí aproximadamente en el año noventa cuando **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** me la presentó en Bogotá porque con él tenemos una amistad desde el año de 1970 donde tuvimos varios negocios el confiaba en mí su patrimonio así como yo tambien en él, no tengo nada mas que decir al respecto. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho como fue la negociación que usted hizo y que bienes de acuerdo a la promesa de compra venta con el señor **JOSE RICARDO CALDERON. CONTESTO.** Yo le vendi al Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** siete (7) lotes de mi propiedad del uno al cinco en la manzana C en el conjunto quintas de los rosales con una area de extensión cada uno de 72 metros rectangulares, seis de frente y doce de fondo, localizados en el costado oriental colindando con la casa antigua de mi propiedad y que posteriormente se la vendí a don **RICARDO** de la carrera primera y la vía interna del conjunto y el lote ocho y nueve en la manzana D costado norte colindando con el muro de cerramiento y la zona verde del conjunto, el precio acordado fue de cuarenta millones de pesos por cada lote y la forma de pago 50% a

Vendio lotes → Gonzalo Que no eran de el.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA

CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

la firma de la promesa de compra venta y 50% a la firma de las escrituras y la entrega real y material se hizo de dos formas la primera verbalmente el día que hicimos la visita e identificación plena de los lotes objeto de ese negocio en compañía de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** en el mes de Noviembre del 2012 y nuevamente el día de la firma de la promesa de compraventa que fue en la primera semana de enero de 2013, después de año nuevo antes de reyes, don **RICARDO** exigio que don **JOSE MANUEL** le mostrara cuales eran los lotes que yo le vendia y el podia comprar y don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** si lo hizo, se le entregaron quedando plenamente a satisfacción de dicho negocio lo unico que no se le ha podido cumplir es con lo de las escrituras por los motivos antes descritos, porque dice la Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** dice que don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** falleció algo que a mí no me consta, tambien debo dejar claro que los negocios que hice con don **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** nunca hizo parte de dicha negociación la señora **GLORIA** solamente le exigio que por cualquier motivo ella figurará para él poder en cualquier evento de algun negocio dejarle un poder a ella para que ella pudiera firmar escrituras ya que el viajaba constantemente, no se porque motivo la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** dice ser la dueña de los lotes que estan en custodia. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si la señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** tuvo o tiene conocimiento de las sociedades o negocios de usted con el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO. CONTESTO.** Claro que sí porque en la finca de Chinauta don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** me presento con ella como su socio ella me conoce desde luego, ella es la hija del primer matrimonio eso fue por alla en el año noventa y cinco. **PREGUNTADO.** Manifieste al Despacho si la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** tuvo conocimiento de las sociedades o negocios que tiene o tuvo usted con el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO. CONTESTO.** Claro que sí, porque ella figura en la escritura de constitución de tropical Ltda. y de la sociedad constructora rodas Ltda y ella fue la gerente de tropical Ltda durante el tiempo que funcionó y el tiempo que estuvo arrendado. **PREGUNTADO.** Pregunte al Despacho que si para la entrega real y material de los lotes de terreno al señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** estuvo presente el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO. CONTESTO.** En noviembre de 2012 don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ** estuvo identificando personalmente los lotes objeto del negocio pero en enero él no estuvo. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho la fecha en que se le hizo la entrega de los terrenos objeto de diligencia al

señor **CALDERON CASTRO** y en presencia de quien lo hizo. **CONTESTO.** El día en que yo le hice la entrega que se firmo la promesa de compra y venta y le hice la entrega don **JOSE RICARDO** andaba con otros dos señores que él me los presento fue en la primera semana de enero de 2013 antes de reyes. El apoderado **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO** manifiesta: **PREGUNTADO.** Digale al Despacho quien es la señora **AMPARO MORALES SANCHEZ . CONTESTO.** La señora **AMPARO MORALES SANCHEZ** es mi esposa y ejerce hasta el día de hoy como gerente de constructores inmobiliarios que no se ha liquidado. **PREGUNTADO.** Como su anterior respuesta es correcta porque si esta documentado, siendo ella la representante de constructores inmobiliarios R.M.G. Ltda mediante acta de entrega a los acreedores el día 22 de Octubre del 2002 les entrego unas casas y unos lotes entre los que se encuentran los que hoy son materia de la querella y estos lotes para aquella epoca eran de propiedad según los registros de matricula inmobiliaria era de constructores inmobiliarios R.M.G Ltda. según consta en los certificados de tradición y libertad la misma persona representante legal de agosto 31 de 2003 mediante acta de esa fecha hace entrega de las zonas comunes a los copropietarios del conjunto de los rosales entre los que se encuentran entre otras cosas la Señora **GLORIA CORTES,** querellante dentro de esta actuación, ello quiere decir que los inmuebles para aquella epoca en peor de los casos eran de constructores inmobiliarios R.MG Ltda. **CONTESTO.** Los lotes eran y son de nuestra propiedad porque la escritura de dación eN pago a nombre de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** le entregaba las nueves casas y el local realmente comprados por don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** mas los ocho lotes objeto de la permuta por el 50% del local 202 y los otros doce lotes restantes nos hacia el favor de tenerlos en custodia para posteriormente desarrollarlos o venderlos a terceros porque eso fue lo acordado para poder elevar a escritura pública de dación en pago esos treinta inmuebles porque anterior a ese negocio yo no le debia ningun dinero por parte de constructores inmobiliarios para que la constructora se viera en la obligación de pagarles a ellos deudas con los activos de su propiedad porque ellos no eran acreedores sino socios nuestros en otros negocios por lo tanto la figura de dación de pago fue sugerida por el profesional en derecho para que cubriera todo y no tocara hacer algo diferente como inicialmente se pretendió de usar la figura de la hipoteca eso fue lo que paso. **PREGUNTADO.** Lamento informarle que en mi leal saber y entender y bajo la gravedad de juramento usted no le esta diciendo la verdad al despacho por cuanto que la escritura de dación en pago fue para

cubrir una deuda a unos acreedores muy diferentes a un señor **SIERRA** de lo que hablo antes y de esa deuda se hicieron cargo los señores o el matrimonio del señor **RODRIGUEZ** con la señora **GLORIA.** Digale al despacho la razon o motivo o circunstancia por la cual usted asegura que los lotes son suyos aun y no de constructores inmobilirios Ltda. **CONTESTO.** Quiero recordarle al distinguido abogado que el motivo por el cual digo que los lotes objetos de la querella son mios y no de la señora **GLORIA SUSANA CORTES** ni de don **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** por el siguiente motivo porque los inmuebles vendidos a don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y su esposa fueron nueve casas y dos locales y con la venta de esos inmuebles que don **JOSE MANUEL** fue abonando fue que se le pago a los acreedores hipotecarios de constructores inmobiliarios Ltda. y que el representante legal de dicho litigio era de la compañía sierra Ltda. gerenciada por el abogado **ERNESTO SIERRA** y que otro paquete de ocho lotes fueron permutados por don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** por el 50% del local 202 que teniamos en sociedad y que al día de hoy los abonos hechos por don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** suman la suma de quinientos treinta y cuatro millones de pesos a corte de cuentas del 31 de diciembre del 2012 cuando el negocio de las nueves casas y el local el de las casas el valor de las casas en ese momento fue la suma se seiscientos treinta millones de pesos y el local cuarenta y ocho millones de pesos a parte de eso en poder de los socios **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** esta el saldo del pago de la casa No. 3 Manzana B vendida por nosotros y que la señora **LUCIA HUERFANO** adeudaba diez millones de pesos que ellos recogieron dicha suma por autorización nuestra de constructores inmobiliarios Ltda., asi mismo el remanente de pago del apartamento localizado en el segundo nivel del local saldo representando en mesones de cocina y lavamanos por el comprador y que estan en manos de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** dineros o liquidaciones que hasta el día de hoy no se han podido llevar a cabo, así mismo dejo constancia que en la manzana C en el lote No. 1,2 y 3 de mi propiedad tuve una bodega hasta el 2008 donde guardaba herramientas e insumos de construcción hasta que yo mismo construi otra bodega en el conjunto vecino y trastie mis materiales para alla ante la perspectiva que tuvimos con una constructora que estaba interesada en comprar lo que quedaba del proyecto en su totalidad. **PREGUNTADO.** Incluyendo el ardil confesado por usted para eludir acreedores diga las razones, motivos o circunstancias por las cuales después de haber superado aquella especie de quiebra usted o la

constructora que representa su esposa no hicieron los tramites necesarios para que si es cierto que es una simulación esos in muebles volvieran a las arcas de la constructora y en cambio si sin poder de la señora **GLORIA CORTES** y del señor **RODRIGUEZ CASADIEGO** resolvio a motu propio enajenar en favor del señor querellado **JOSE RICARDO CALDERON** los predios materia de la querella haciendo dicho contrato a nombre de los señores **RODRIGUEZ CORTES,** firmando usted sin autorización de ellos entregandole en dicho contrato la posesion para posteriormente y dentro de ese supuesto contrato de compraventa se deja constancia que el señor **CALDERON** en ese mismo acto le devuelve la posesion a usted. **CONTESTO.** Contestando la primera parte porque yo actuo y no la señora **AMPARO MORALES SANCHEZ** como representante de constructores inmobiliaria Ltda. yo fui el encargado de la constructora como socio de buscar un socio estrategico para el proyecto quintas de los rosales pero fui debidamente autorizado y por eso cumpli con lo encomendado y por eso lleve adelante la negociación con don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** sin ir a violar la autonomía que la compañía tenia yo solamente le presentaba las propuestas que logre recoger y la que se acepto fue la propuesta de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZA CASADIEGO** que esta escrita en esta acta la cual anexo al proceso en dos folios, respecto al ardil supuestamente usado por mi manifestado por el distinguido abogado **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO** yo solamente obre de acuerdo al mandato de la constructora y en el negocio de la venta de los lotes obre a titulo propio porque dichos predios son de mi propiedad y dichos lotes fueron objeto de ningun negocio con **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** por que dichos lotes estaban en custodia de ellos no eran de ellos ni ellos los habian comprado, yo no me he inventado nada para desfraudar a nadie como ha sido insinuado en este acto al decir que si eso era cierto porque ellos no me han devuelto la escritura de dichos predios lo mismo le preguntaria yo a la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** porque motivo no entregaron las cuentas del restaurante tropical Ltda., de los canones de arrendamiento, de los dineros que pago la señora **LUCIA HUERFANO** compradora de la casa No. 3 y los materiales de construcción o dinero pagado por el señor **JORGE DIAZ** propietario del apartamento existente dentro del conjunto y que hizo y a quien le vendió el menaje del restaurante que se llevo para guardarlo en la finca Paysandú de propiedad de **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** no ha rendido cuentas y por el contrario cuando la señora **AMPARO MORALES SANCHEZ** le pido la rendicion de cuentas entro en colera la insulto y la golpeo y nos dijo que nos habiamos aliado con

el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** para robarla viendonos obligados a abandonar el inmuebles y aceptar las excusas brindadas por el señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** por los golpes que le habia ocacionado a la señora **AMPARO MORALES SANCHEZ** posteriormente en la ciudad de Fusagasuga vino aquí y pidio las excusas. Tambien quiero dejar en claro que en varias ocaciones le pedi el favor a don **JOSE RODRIGUEZ** que le hiciera saber a doña **CLARA** mi deseo de hablar con ella y con su hermano el ingeniero y tambien a traves del señor **EDUARDO MACHI** familiar de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** quien venia a p agar impuestos de los bienes de don Manuel incluyendo la administración y el catastro de los lotes dejados en custodia así como del 50% del local de catastro y administración con los dineros adeudados todavía que no han terminado de pagar por la venta de las nueve casas y el local quiero anexar de los lotes objeto de la querella donde estan inscritas las demandas impetradas por mi respecto a los siete lotes objeto de la querella, siete registros de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasuga. No mas preguntas. Se le concede el uso de la palabra al Doctor **MEDARDO HURTADO** quien manifiesta: **PREGUNTADO.** Manifieste a este Despacho si usted ha pagado algun impuesto predial correspondiente a los predios motivo de litigio. **CONTESTO.** Yo no los he pagado por el siguiente motivo con los remanentes del pago de las nueves casas y el local don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** quedo comprometido a pagar administración y catastro hasta cuando el tuviera bajo su proteccion o custodia los doce lotes asi mismo la administración y el catastro del 50 % del local 202 del centro comercial centro fusa objeto de la permuta por ocho lotes por eso yo no he pagado ni catastro ni administración porque don Manuel tenia en su haber el dinero para hacerlo y asi como el saldo que al día de hoy no ha pagado el saldo pendiente en dinero en efectivo que se comprometió. **PREGUNTADO.** Manifieste si o no si usted ha asistido a alguna de la asambleas citadas por la administración del conjunto donde se hayan los lotes. **CONTESTO.** Si señor hasta la asamblea del 2013 asistí asi mismo dejo claridad que estuve hasta esa epoca colaborandole a don Manuel para la venta de las casas de propiedad de él y reparacion locativa ocacionadas por el tiempo y el desuso, hay testigos de los copropietarios que viven aquí de las casas que yo logre vender como gestiones de paz y salvo, certificados de libertad y promesa de compra venta elaboraba yo con la autorización plena de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** realizaba yo quiero dejar claro que de los doce lotes que tenia en custodia me devolvio dos escrituras. **PREGUNTADO.** Manifieste a este Despacho que actos de amo, dueño y señor ha ejercido usted en los últimos diez

años dentro de estos predios y a quien le consta o con quien lo ha hecho. **CONTESTO.** Estos actos de señor y dueño los he ejercido desde que compre el terreno de mayor extensión en el año ochenta y siete mas o menos esta en los certificados de libertad hasta enero del 2013 cuando le transferí la posesión en forma transitoria a don **JOSE RICARDO** comprometiendome a rectificar el acto a la firma de las escrituras. **PREGUNTADO.** Manifiestele a este Despacho quien hizo el encerramiento de los lotes de terreno objeto de diligencia. **CONTESTO.** Por el costado oriental lo hice yo en el 2001 cuando se hicieron las obras de urbanismo lo mismo el costado sur y el costado occidental se ha venido haciendo de parte de los copropietarios que han construido las casas de la manzana A para quitarsen esa servidumbre visual de esos lotes sin construir pero este muro es de tipo provisional no es definitivo. **PREGUNTADO.** Porque los acuerdos privados entre usted y el señor **RODRIGUEZ CASADIEGO** siendo estos de tan alta magnitudes económicas solo se hicieron verbal y sin testigos. **CONTESTO.** No es que se hicieran sin testigos pues muchas personas incluyendo a el arquitecto **LUIS ENRIQUE CHAPARRO** quien por invitacion mia le dio una relacion pormenorizada del proyecto a don **JOSE MANUERL RODRIGUEZ CASADIEGO** y le pregunto por todos los problemas que tenia el proyecto tanto economicos como juridicos donde inclusive estabamos siendo perseguidos por un abogado que tiene aquí una banda de delincuentes que a pesar de insistir ya registrada la escritura de dación de pago por todos los inmuebles vino con una demanda falsa laboral a demandar el proyecto el cual nos vimos avocados ese acto si por manos de la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** fue subsanado en el juzgado mediante conciliación para no tener problemas con las ventas preferimos que nos robaran veintitrés millones de pesos y que no se perturbara las probables ventas de los inmuebles asi mismo otras dos demandas pequeñas que el mismo abogado **MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL** impetro en contra de nosotros tratando de embargar inmuebles de quintas de los rosales y porque motivo no habian acuerdo escritos porque don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** de acuerdo a su filosofia comercial no le gustaba firmar documentos ni recibos donde se comprometiera con fechas u obligaciones y por la mutua confianza que durante tantos años de amistad nos teniamos. **PREGUNTADO.** Sabia usted que faltar a la verdad en una forma dolosa e intencional dentro de una escritura publica es un delito penal porque esta engañando a la fe pública. Segundo sabia usted tambien que evadir las acciones judiciales orientando al operador judicial a dictar sentencias o decisiones contrarias a la verdad es otro delito que se llama fraude procesal y que estan inmersos dentro de las

actuaciones que usted ha reconocido dentro de esta diligencia. **CONTESTO.** Nosotros con don **MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** acatamos la formula de la escrituración para poder en un solo acto que los inmuebles cambiaran de titular y protegerlos de los estafadores y acreedores y no con el proposito de engañar a nadie porque a quien se le han vendido inmuebles descritos en esta escritura se le han vendido a quien los ha comprado en forma clara y legal nunca fue nuestra intención hacer actos fuera de la ley maxime que fuera abogado **ALFREDO CASAS** quien elaboro la minuta de dación en pago y la coloco en la notaria para ser protocolizada y doña **AMPARO MORALES** representante legal de constructores inmobiliarios Ltda. la firmo y para ese entonces don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** no habia abonado sino lo de pagarle la hipoteca a los acreedores liderados por sierra y compañía y darnos un dinero para pagar otra hipoteca de un inmueble en el centro de esta ciudad Fusagasuga y retirarse del proyecto los rosales o sea la constructora rodas y dejar el dinero aportado como parte de pago de las casas y el local, objeto de la venta de las nueve casas y el local. Solicita la palabra el querellado **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** quien manifiesta: **PREGUNTADO.** Señor **GONZALO** escuchando las respuestas dadas en este interrogatorio veo personalmente y escucho que usted es el dueño de los lotes los cuales usted me vendio no veo por ningun lado demandas penales en contra suya por esta venta la cual usted me hizo con el señor **JOSE MANUEL** de parte de la señora **GLORIA** porque según la documentación que ella tiene es dueña de esos predios porque razón ella no lo demanda a usted cuando ella es dueña de esos predios, a usted que es una constructora con mucho prestigio de tantos años en la construcción respondame yo soy dueño de esos lotes por la posesion que usted me entrego con el señor **JOSE MANUEL CASADIEGO** sigo en este proceso hasta tener una respuesta final de parte de los jueces porque como comprador y comerciante que soy de buena fe no estoy interesado en entregarles los lotes a nadie los compre para engordarlos es mi negocio espero de parte suya como constructora mis escrituras y yo le cancelare su saldo que le debo usted sabe mas que cualquier persona aquí en este conjunto que soy dueño y señor de esos lotes y una casa que usted me vendio y no he dudado hasta el momento según lo que escucho en su interrogatorio que usted tenga la intención de haberme engañado o mas bien dicho haberme estafado con el señor **JOSE MANUEL** porque ustedes dos como usted me lo presento y el me habo de usted se claro que este señor era su socio espero que usted me responda que espero de la constructora. **CONTESTO.** Respondiendo a su preocupación sobre el negocio adelantado con

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA

CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

usted lo hice de buena fe nunca espere una situación como la que se ha presentado sobre las clausulas formas y porcientajes de negocios adelantados por constructores inmobiliarios con don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y que su esposa la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** este en estos momentos desconociendo y por el contrario desde que se anuncio por ella misma el fallecimiento de **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** eludio reunirse con nosotros para hacer un corte de cuentas final de los negocios adelantados por nosotros y darle un final feliz a esa epoca a pesar de requerirla de las diferentes formas y solamente hoy la respuesta que por aquí no se ha vuelto a aparecer para nada y de labios de su propia hija siempre me la negaba en su casa y siempre me decia que ella le hiba a dar la razon y que usted nunca después me llamo ni me contesto ninguna llamada y que después de la cita en centro fusa donde usted me comunico el fallecimiento del **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** y que su abogada doctora **BEGOYA** se hiba a encargar de ese asunto junto con los herederos de don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** pero la misma doctora **BEGOYA** le informo a mi abogado que eso era pura paja porque nunca le habia aportado ningun documento y que nunca se habian podido reunir para tratar el asunto porque todos andaban en diferentes lugares del pais por lo tanto el negocio que yo he llevado con el señor **JOSE RICARDO CALDERON** es un negocio legal y él es el dueño y poseedor de los lotes, espero que la señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** y le solicito a ella que ojala tomara conciencia y lleguemos a un final feliz respetando los derechos de cada quien en los negocios que tuvimos que compartir. No mas preguntas. Acto seguido siendo las 5:40 p.m. se da por concluida la presente diligencia y se programa para el día Miércoles 18 de Octubre de 2017 a las 8:00 a.m. para unica y exclusivamente recepcionar los testimonios de los señores por parte del querellado que hacen falta y que fueron ordenados en auto de diligencia anterior y se le solicita al querellado los cite para ese día y se haga presente

junto con ellos advirtiendole que tenga o no apoderado debe estar presente, quedando todas las partes notificados en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

**LA INSPECTORA** **MYRIAM PINZON OVALLE**

**QUERELLANTES**

**CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO**

**GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**

**APODERADOS DE LA PARTES QUERELLANTES**

**MEDARDO HURTADO CORTES**

**JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO**

**QUERELLADO** **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

**DECLARANTE DE OFICIO** **RAFAEL GONZALO ROMERO**

**DELEGADO PERSONERIA MUNICIPAL**

**RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL**

**SECRETARIA AD HOC** **AURORA HERRERA ROMERO**

4 317

# CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

En Fusagasugá Cundinamarca, a **DIECIOCHO (18)** de **OCTUBRE** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**, siendo las 8:00 am fecha y hora fijados en auto anterior dentro del **PROCESO No. 1866** por **PERTURBACION A LA POSESION** instaurado por **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** contra **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora Aurora Herrera Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.324 de Gacheta, Cund. y Tarjeta Profesional No. 114926 del C.S de la J. Solicitando la continuación de la diligencia. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, en la **CARRERA 1 No. 1-82 CASA 3 MANZANA E.** Una vez allí se hacen presentes: el Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.221.196 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 30631 del C.S.J., apoderado de las Querellantes. Se hacen presentes las querellantes: Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.743.479 de Bogotá, y la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.366.719 de Bucaramanga. Se hace presente el Querellado y a su vez Querellante por acumulación de querellas, Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79293553 de Bogotá. Quien manifiesta: Señora Inspectora referencia a la querella que llevo en este proceso el abogado **WILLIAM ESCOBAR** esta hospitalizado en Bogotá razones de salud por lo cual no me puede seguir asistiendo en el hospital de la policía, el siempre me ha asistido pero por problemas que ha tenido con la Doctora Myriam Ovalle por solicitud de un código 80 que el solicito el impedimento y como la Dra. estaba impedida para no mirar el caso entonces por eso él no volvió y que la iba demandar porque la inspectora le había infringido los códigos. Acto seguido el Despacho continua con la recepción de las declaraciones y se procede a llamar al Señor **DARIO GILBERTO HERNANDEZ LLOREDA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.

Testimoni

79.124.496 de Fontibon Y en tal virtud, la Señora Inspectora le hace conocer el contenido del Artículo 442 de la Ley 599 del 2000, modificado por el articulo 8 de la Ley 890 de 2004, por cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre lo que se le interroga. **PREGUNTADO.** Sobre sus generales de ley. **CONTESTO.** Mi nombre, apellidos e identificación son como quedaron anotados. Natural de Bogotá. Tengo 53 años de edad. Estado civil casado. Estudios realizados quinto de primaria. Profesión u oficio comerciante de vehículos. Residente en la Carrera 1 No. 8-21 Edificio Adri. Teléfono 3192041788. **PREGUNTADO**. Manifieste al Despacho si conoce el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta declaración. **CONTESTO.** Si señora. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce al Señor **RICARDO CALDERON**. En caso positivo desde que fecha y porque motivo. **CONTESTO.** Si lo distingo hace alrededor de unos nueve o diez años, los motivos llego a un concesionario de vehículos de mi propiedad a mirar unos carros, creo que compro uno, no recuerdo. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce de trato, vista y conocimiento a la Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** desde que fecha y porque motivo. **CONTESTO.** No señora. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce a la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO. CONTESTO.** No señora. **PREGUNTADO.** Manifieste si conoce al señor **RAFAEL GONZALO ROMERO.** En caso positivo desde que fecha y porque motivo. **CONTESTO.** Si señora si lo distingo, a don **GONZALO ROMERO** si lo distingo. A él lo distingo mas o menos unos cuatro años y los motivos me lo presente aquí el señor presente don **RICARDO** el me lo presento mas o menos en esa época. Nos citamos aca en donde vivía don **RICARDO** que vivia aquí en el otro conjunto y me comento que tenia una cita con este señor **GONZALO** para mirar o negociar unos lotes que tenia ahí acá en este predio, era el propietario de unos lotes que tenia una cita con don **RICARDO** aca en este predio atrás. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si sabe o le consta quien realizo el cerramiento de los lotes de terreno objeto de diligencia. **CONTESTO.** No señora no se quien encerraría eso. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si sabe o le consta que actos de señor y dueño ha desarrollado el Señor **RICARDO CALDERON** en los lotes de terreno objeto de diligencia. **CONTESTO.** Pues como dije anteriormente no se quien haya echado esos muros de pronto pudo ser el señor **RICARDO** y veo que tiene una carpa un parasol y que yo vea sigue botando su escombro y su basura, porque como que no pasa la basura por aca, es lo unico que yo veo asi no se que cosas mas abra hecho. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si sabe o le consta desde que época el señor **RICARDO CALDERON** ha botado los escombros o basura a la cual se refirió anteriormente.

**CONTESTO.** Pues yo pienso y creo que él esta usando ese lote en cuestión de los escombros y de pastos y ramas del ornato que él hace desde que se paso a vivir a la casa calculo unos tres años doctora le pongo, porque yo no he estado permanentemente ni todos los días visitandolo. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si sabe o conoce los motivos de conflicto que ha tenido frente a los lotes de terreno desde que época y con quienes. **CONTESTO.** Conflictos no he escuchado que haya tenido en ese tiempo que adquirio esos terrenos hasta hace creo que dos meses, no se el tiempo exacto que me llamo y me dijo que tenia problemas con los predios que habia comprado y que de pronto si yo le podia servir de testigo, es lo único que se y nada mas. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho de acuerdo a su respuesta anterior en que época y como fue la compra de terrenos objeto de diligencia a que se refiere. **CONTESTO.** La compra no se como sería lo que yo si puedo decir que hace mas o menos como cuatro años que no recuerdo bien si fue para Diciembre o Enero mas o menos el 2013 pienso yo como dije anteriormente que se dieron cita con este señor **GONZALO** y aca en este predio de la parte de atrás el que esta cerrado el Señor **GONZALO** no recuerdo el apellido de él miraron aca estos lotes y posteriormente siguieron a mirar otros dos lotes al lado de alla de la piscina pero en si no se como negociaria no se como seria el negocio, pero si le puedo decir qué el le entrego a plena luz del día estos lotes de aca y los dos de aya del lado de la piscina. No mas preguntas. El querellado y a su vez querellante **JOSE RICARDO CALDERON** manifiesta: **PREGUNTADO.** Don **DARIO** usted como es amigo de tantos años que conoce que soy un comerciante y que Usted estaba ahí el día en que don **GONZALO** me entrego los lotes a la luz del día, me entrego siete (7) lotes de su propiedad porque el señor es el dueño de esos lotes, representante legal de la constructora, me entrego la posesión y los lotes como materia real, Usted es testigo de estos hechos señor **DARIO** fue así, gracias. Le pregunto es cierto o no. **CONTESTO.** Como lo dije anteriormente que si efectivamente en pleno día estuvimos con el señor **GONZALO** en estos predios antes mencionados, pues en el momento el señor dijo que era el propietario de los lotes, la verdad no sabria decirle si era o no era el gerente no sabria decirle, se que se los entrego ya usted mirara los documentos. No mas preguntas. El apoderado **MEDARDO** manifiesta: **PREGUNTADO.** Quien mas se encontraba o se hallaba en el lugar de los hechos que usted describió con anterioridad a esta pregunta. **CONTESTO.** Ese día estaba el señor **FABIAN** el que esta aya afuera que inclusive ese día distingue al Señor **FABIAN,** lo habia visto anteriormente pero hasta ese día me lo presento aquí **RICARDO. PREGUNTADO.** Usted vio cuando firmaron la promesa de compra venta. Si o No.

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Secretaría de Gobierno**
**INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA**

**CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866**

**CONTESTO.** No doctor. No mas preguntas. El Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO** manifiesta: **PREGUNTADO.** Digale al despacho si usted conoce al señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** en caso afirmativo cuanto hace que lo conoce y porque lo conoce. **CONTESTO.** No yo no distingo al señor que estaba mencionando el doctor. **PREGUNTADO.** Digale al despacho si los hechos que usted ha narrado en el día en esta audiencia, todos le consta directamente o de alguna forma lo ha escuchado, o le han contado que es lo que pasa dentro de esta querella. **CONTESTO.** Si su señoria lo que yo conteste anteriormente quedo claro que me consta y lo que no me consta como la firma del documento o la negociación de dichos lotes. No mas preguntas. Acto seguido el declarante procede a firmar.

**DARIO GILBERTO HERNANDEZ LLOREDA**

Testimonio

Acto seguido el Despacho procede a llamar al Señor **FABIAN OSWALDO TORRES CALDAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.436.448 de Bogotá. Y en tal virtud, la Señora Inspectora le hace conocer el contenido del Artículo 442 de la Ley 599 del 2000, modificado por el articulo 8 de la Ley 890 de 2004, por cuya gravedad juró decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre lo que se le interroga. **PREGUNTADO.** Sobre sus generales de ley. **CONTESTO.** Mi nombre, apellidos e identificación son como quedaron anotados. Natural de La Vega, Cundinamarca. Tengo 49 años de edad. Estado civil divorciado. Estudios realizados universitarios y postgrados. Profesión u oficio contador público. Residente en la ciudad de Bogotá Calle 82 No. 94 L 66 interior 309. Teléfono 3209172821. **PREGUNTADO.** Manifieste al Despacho si conoce el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta declaración. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** Indique desde cuanto tiempo hace que conoce al Señor **RICARDO CALDERON** y porque motivo. **CONTESTO.** Aproximadamente hace unos ochos (8)

años y lo conocí porque me ofreció los servicios como el es comisionista de finca raíz para la venta de mi finca y así lo conocí y por ser vecino de la vereda Piamonte. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce de trato, vista o comunicación a las señoras **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO** y a la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO.** En caso positivo, desde que fecha y porque razón. **CONTESTO.** No las conozco. **PREGUNTADO.** Indique al Despacho si conoce de trato, vista y comunicación al Señor **RAFAEL GONZALO ROMERO.** En caso positivo desde que fecha y porque razón. **CONTESTO.** A él lo conozco ya hace como unos cuatro años me lo presento el señor **JOSE RICARDO CALDERON**. Yo llegue a la casa de **JOSE RICARDO** el estaba con el señor **GONZALO** él en esa epoca vivia en el conjunto de enseguida de este Los Rosales, donde me lo presento argumentandome que habian hecho un negocio y que si lo acompañaba que le iban a hacer entrega fisica de unos lotes en este conjunto, fueron cinco lotes en este lado y dos en la parte de arriba, aquí no existia esa pared cuando se hizo entrega de esos lotes y entramos ahí en la parte de arriba hay dos lotes. Esta pared no existia estaba un solo lote la de arriba pues no me acuerdo muy bien si existía o no existía pero de aquí del frente no existía, estoy seguro y no tengo conocimiento quien la haya construido. **PREGUNTADO.** Indique al despacho que actos de señor y dueño ha desarrollado el señor **RICARDO** sobre los lotes de terreno objeto de diligencia. **CONTESTO.** Yo lo he visto limpiando los lotes, aplicandole matamaleza a la hierba que va creciendo grande, aquí ha tenido ovejos, los perros los he visto que los tiene ahí, ahí tambien bota los excrementos de los perros de arriba de la casa, tambien lo he visto arreglando el jardín, ese material biologico lo bota también a los lotes y siempre se ha referido mis lotes estan acá, y hasta me los ha ofrecido en venta, tambien guarda unos materiales peinazos que me interesan a mi y se los estuve negociando, hace mas o menos cuatro años a comienzos de enero de 2013 la fecha exacta no recuerdo. **PREGUNTADO.** Indique al despacho si sabe o le consta los motivos por el cual se inicia esta querella enunciando la fecha. **CONTESTO.** Pues yo la verdad no tengo conocimiento de esta situación vine de visita y me comento que le habian aparecido otros dueños a mis lotes, lo dijo textualmente, él me comento hace como un mes mas o menos. No mas preguntas. El querellante por acumulación de querellas manifiesta: **PREGUNTADO.** Amigo Fabian don **GONZALO** a la luz del día en presencia suya me entrego la posesion y los lotes y arrojo mucha basura, es cierto o no es cierto. **CONTESTO.** Don **GONZALO** en presencia mia le dijo textualmente aquí dentro de los lotes con esto le estoy entregando la posesión de los lotes que le vendí en presencia aquí de su amigo y respecto a la basura si me consta que

6 322

él **RICARDO CALDERON** bota bastante basura a estos predios. No mas preguntas. El apoderado **MEDARDO** manifiesta: **PREGUNTADO.** Quien mas se hallaba el día que usted dice que vio personalmente la entrega de los lotes motivo de esta querella. **CONTESTO.** El señor **JOSE RICARDO** se encontraba acompañado de otra persona pero fue conmigo solamente que se hizo lo que yo escuche de parte de don **GONZALO**. **PREGUNTADO.** A usted le consta o vio firmar promesa de venta alguna. **CONTESTO.** Yo recuerdo que ellos tenian unos documentos en la mano, pero no me consta si era la promesa de compra venta. No mas preguntas. En ese estado de la diligencia solicita la palabra el Doctor **MEDARDO,** quien manifiesta: allego al Despacho certificación de la notaria septima del circulo de Bogotá donde se reconoce a la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** como heredera del Señor **JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO** hago entrega un (1) folio y en dos (2) folios hago entrega de la declaración de los residentes del conjunto Quinta de los Rosales ubicado en la dirección de los lotes motivo de la querella, no es mas. Solicita la palabra el apoderado **HERRERA,** quien manifiesta: Agotado como se encuentra el debate probatorio le ruego a su señoría declararlo así y por ende en aras de la celeridad procesal le ruego fijar fecha y hora para proferir el auto que ponga fin a la instancia en esta querella. Acto seguido se suspende la presente diligencia y se programa para el día Lunes Veintitrés (23) de Octubre a partir de las 8:00 a.m. quedando las partes notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

**LA INSPECTORA** **MYRIAM PINZON OVALLE**

**DECLARANTE** **FABIAN OSWALDO TORRES CALDAS**

**QUERELLANTES**

**CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO**

**GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**

**APODERADOS DE LA PARTES QUERELLANTES**

**MEDARDO HURTADO CORTES**

**JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO**

**QUERELLANTE - QUERELLADO** **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

**SECRETARIA AD HOC** **AURORA HERRERA ROMERO**

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Secretaria de Gobierno**
**INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA**

# CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866

(5)

En Fusagasugá Cundinamarca, a **VEINTICINCO (25)** de **OCTUBRE** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**, siendo las 8:00 am fecha y hora fijados en auto anterior dentro del **PROCESO No. 1866** por **PERTURBACION A LA POSESION** instaurado por **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO** contra **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora Aurora Herrera Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el apoderado de la parte actora Doctor **MEDARDO HURTADO CORTES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.324 de Gacheta, Cund. y Tarjeta Profesional No. 114926 del C.S de la J. Solicitando la continuación de la diligencia. Acto seguido el Despacho se traslada al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, en la **CARRERA 1 No. 1-82 CASA 3 MANZANA E.** Una vez allí se hacen presentes: el Doctor **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.221.196 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 30631 del C.S.J., apoderado de las Querellantes. Se hacen presentes las querellantes: Señora **GLORIA SUSANA CORTES BRAVO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.743.479 de Bogotá, y la Señora **CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.366.719 de Bucaramanga. Se hace presente la Policia Nacional Patrullero **WILSON JAVIER GIL,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.333.907 de Bogotá y Patrullero **FREDY APOLINAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.071.548.116 de Arbelaez, Cund. Se hace presente el Querellado y a su vez Querellante por acumulación de querellas, Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79293553 de Bogotá. Quien manifiesta: Traigo a mi apoderado para que me represente el Doctor **CARVAJAL** y necesito que se presente el Personero, presento los documentos del Doctor **CARVAJAL MARCO BENICIO.** En este estado de la diligencia solicita la palabra el apoderado **JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO,** quien manifiesta: con todo respeto solicito al Despacho que previo a reconocer personería al Doctor **MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL** le solicito teniendo como base el artículo 36



Calle 5 No. 6-49 3er Piso. Barrio Centro
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA
pmpinzon@fusagasugacundinamarca.gov.co
secretariadegobierno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

2 324

de la Ley 1123 del 2007 esto es código disciplinario del abogado, y habida consideración que dentro de la querella aparece como apoderado del Señor **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO** el Doctor **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO** cuya renuncia de acuerdo a la norma en cita no se encuentra dentro de la misma querella pero que además no se ha presentado en este Despacho en el día de hoy paz y salvo proveniente de dicho profesional del derecho, lo que impide que sin estos requisitos no se le puede reconocer personería al nuevo profesional del derecho so pena de hacerse acreedor las investigaciones disciplinarias que correspondan por parte del consejo superior de la adjudicatura le solicito con todo respeto ordenar la presentación del aludido paz y salvo del togado anterior bien sea al querellado o al profesional del derecho que hoy ha sido postulado para su defensa, muchas gracias. El apoderado **MEDARDO HURTADO** manifiesta: Quiero dejar constancia de que el Doctor **MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL** fue nombrado dentro del testimonio e interrogatorio de parte que rindió **RAFAEL GONZALO ROMERO** y por este motivo podría llegar a afectar el tramite normal del proceso, toda vez que podria ser citado como de testigo en contra de mi poderdante, gracias. Acto seguido el Despacho deja constancia que el apoderado **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO** no se hace presente ni allega justificación de la inasistencia como tampoco se allega paz y salvo del profesional del derecho, no obstante teniendo en cuenta que el querellado se presenta con apoderado y en aras de garantizar la defensa técnica en esta diligencia de audiencia pública, el Despacho le reconoce personería jurídica al Doctor **MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6209442 de Caicedonia y Tarjeta Profesional No. 37455 del C.S.J. para que lo represente en esta audiencia pública únicamente y dentro de los términos del poder. Quien manifiesta: Para interponer en este momento procesal incidente de recusación a efectos de que su señoría se aparte del conocimiento en los sucesivo de la presente querella. Fundamentos facticos. Ante el concejo seccional de la judicatura de Cundinamarca su señoria me formulo una denuncia disciplinaria en la que se dicto apertura de proceso y se encuentra aun vigente, el radicado dice así: Denunciante Doctora MYRIAM PINZON OVALLE Inspectora Primera Municipal de Fusagasuga. Disciplinado MARCO BENECIO CARVAJAL BERNAL, magistrada que conoce de la insvestigacion disciplinaria ADA CONSUELO VELASQUEZ ECHAVARRIA radicado 250001102000201201119. aporto prueba documental irrevatible, incontrovertible e imparajitable de lo enunciado, teniendo en cuenta el hontanar factico denunciado se tipifica claramente una de las causales taxativas de la recusacion consistente "cuando el servidor público a formulado denuncia penal o disciplinaria en contra de su

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Secretaria de Gobierno**
**INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA**

**CONTINUACION DILIGENCIA AUDIENCIA PUBLICA POR PERTURBACION A LA POSESION PROCESO No. 1866**

poderdante o de su apoderado en este caso el suscrito abogado personero judicial del querellado. Pero además mi poderdante tambien formula una queja ante la alcaldía Municipal de Fusagasuga "entiendase disciplinaria en contra de su señoría por vulnerabilidad absoluta del derecho de defensa conexo con el hecho de contradicción de que trata la nobel pluralista ley de leye s al articulo 29 el haberse negado rotundamente a expedirle las pertinentes copias de la querella para su abogado **MARCO CARVAJAL** a efectos de haber preparado la defensa técnica material para la audiencia del día de hoy , estas breves y poticimas razones sean suficientes para que su señoría de basta experiencia en el trasegar jurídico y además en aras de conocerla como una inspectora garantista de los derechos constitucionales se aparte del conocimiento de la presente querella hasta tanto se resuelvan esos incidentes de recusación, no es mas, hago entrega en tres (3) folios de las pertinentes pruebas como son la atinente al consejo de la adjudicatura y el radicado ante el alcalde municipal. No es mas. En ese estado de la diligencia se hace presente el delegado de la personería Doctor **RODRIGO ALEJANDRO CARVAJAL CUBILLOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.357.909 de Bogotá. Quien manifiesta: Me hago presente en esta diligencia y dejo claridad que no tengo ningun grado de parentesco o afinidad con el abogado de una de las partes el doctor **MARCO BENICIO CARVAJAL.** Acto seguido el apoderado **HERRERA** solicita la palabra y manifiesta: con todo respeto solicito al Despacho rechazar de plano por improcedente la recusación formulada en esta audiencia teniendo como base lo siguiente: que podra recusar quien sin formular la recusación haya hecho cualquier gestion en el proceso después que el juez en este caso su señoría haya asumido su conocimiento si la causal invocada fuere anterior a dicha gestión ni quien haya actuado con posterioridad al hecho que motiva la recusación y en estos casos la recusación debe ser rechazada de plano tampoco es procedente la recusación y no habra lugar a ella cuando la causal "se origine por cambio de apoderado de una de las partes", a menos que la formule " la parte contraria" aunado lo anterior con base en el articulo 142 del codigo general del proceso y demas normas que lo complementen no obstante lo anterior tambien nos enseña el inciso final del artículo 145 de la misma obra que dice "cuando se hubiere señalado fecha para una audiencia o diligencia, esta solo se suspenderá si la recusación se presenta por lo menos cinco días antes de su celebración y en el caso que nos atañe la fecha de hoy teniendo como base que es un proceso verbal sumario la audiencia se inició el día 20 de Septiembre del año 2017 y ha sido continuada por suspensión necesaria durante tres oportunidades lo

que indica que la recusación impetrada en esta audiencia no es de recibo y por ende debe ser rechazada de plano además y sin que quiera formar una polemica he de ratificar en este instante mi posición inicial en el sentido que al ilustre abogado que me precedió no se le debió a haber reconocido personería para actuar habida consideración que el señor querellado desde el comienzo de la querella siempre ha contado con defensa tecnica a pesar de que el abogado al que él le dio poder brillo por su ausencia pero repito dentro del dossier probatorio que contiene la misma querella no existe ni la renuncia ni el paz y salvo del mencionado profesional del derecho en los terminos que trata el codigo disciplinario del abogado y en mi leal saber y entender la recusacion de que hoy se trata es una actuación temeraria que quiere como ha ocurrido a través del proceso dilatar injustificadamente el acto que usted debe proferir en misma, gracias. El apoderado **MEDARDO** manifiesta: Quiero manifestar que el Doctor **CARVAJAL** siempre un profesional del derecho reconocido en la ciudad de Fusagasuga ha recibido poder del querellante **RICARDO CALDERON** ha sabiendas de que le había iniciado un proceso a la inspectora primera **MYRIAM** por solo ética profesional y delicadeza y en la lealtad procesal que debe asumir cualquier profesional del derecho debió y era su deber no aceptarla, de esta manera estamos viendo como acta con dolo buscando dilatar el proceso estrategia vieja y antigua que usaban los leguleyos en el siglo diecinueve por este motivo y coadyuvando todas y cada una de las pretensiones del doctor **HERRERA** solicito no se tenga en cuenta la recusación por su extemporaneidad procesal. No es mas. Acto seguido antes de resolver la recusación, el Despacho deja constancia que el Señor **JOSE RICARDO CALDERON** se presentó el día viernes 20 de Octubre de 2017 en la inspección primera de policía solicitando verbalmente copias de las querellas objeto de diligencia, a lo cual se le respondió que nos encontrabamos en diligencia dentro del Despacho y que la querella contenía dos tomos y ademas se encontraba al Despacho para decisión final se le accedio y se le sugirio que podia tomarle fotos a los folios que mas necesitara y así lo hizo tomo fotografias parte de algunas piezas procesales del expediente. En cuanto a la recusación y como quiera que este Despacho brinda transparencia y conociendo la complejidad del profesional del

derecho **CARVAJAL,** la suscrita acepta los hechos de la causal invocada ordenandose remitir la querella ante el señor Alcalde para que decida la recusación planteada. Por lo anterior se suspende la presente diligencia de audiencia pública hasta tanto dicha recusación se a resuelta ante el competente. Contra la presente no procede recurso alguno. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.

**LA INSPECTORA** **MYRIAM PINZON OVALLE**

**QUERELLANTES**

**CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO**

cc 41703479 BTZ

**GLORIA SUSANA CORTES BRAVO**

**APODERADOS DE LA PARTES QUERELLANTES**

**MEDARDO HURTADO CORTES**

**JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO**

**APODERADO DEL QUERELLADO** **MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL**

**QUERELLANTE - QUERELLADO** **JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

**DELEGADO PERSONERIA MUNICIPAL** **RODRIGO A. CARVAJAL CUBILLOS**

**SECRETARIA AD HOC** **AURORA HERRERA ROMERO**

328

Octubre 17 de 2017

**Doctora**
**MYRIAM OVALLE**
**Inspectora Municipal de Fusagasugá**
**Ciudad**

**Ref. DECLARACION DE RESIDENTES EN QUERELLA No1866**

**De: CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO y GLORIA SUSANA CORTES**
**Contra:JOSE RICARDO CALDERON CASTRO**

Respetada Inspectora,

Por medio del presente documento nos dirigimos a usted con el fin de manifestarla que nosotros las personas aquí firmantes, en calidad de copropietarios y residentes del conjunto Quintas de los Rosales ubicado en la dirección Carrera 1 No 1-82 de la ciudad de Fusagasugá y como vecinos de los predios Lotes 1,2,3,4,5 de la Manzana C y 7,8 y 9 de la Manzana D de este conjunto residencial, damos fe y testimonio escrito que los señores GLORIA SUSANA CORTES identificada con la cedula de ciudadanía No 41743479, el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ (Q.E.P.D) identificado con la cedula de ciudadania No 13219806 y su hija CLARA ISABEL RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadania No 63366719 en calidad de HEREDERA los hemos conocido desde el año 2002 como los dueños y han ejercido la posesión de los lotes en mención, cuidando de ellos asistiendo a las asamblea de socios realizando los aportes de cuotas necesarios y exigidos por esta administración, para el cuidado y tenencia de los predios del conjunto donde se hallan los lotes antes mencionados, de igual forma los señores le han encargado el cuidado de estos lotes al señor JOSE VICENTE RODRIGUEZ"Joselyn" que es la persona que se encarga de la portería y el mantenimiento del conjunto, de igual forma la señora Gloria Susana y la Señora Clara Isabel habian dejado las llaves de los candados de la entrada a los lotes a la administración.

329

Por otra parte también manifestamos que para el día 17 de julio de este año 2017 y siguientes el señor JOSE RICARDO CALDERON CASTRO, SE ENTRO ABUSIMA MENTE A LAS PROPIEDADES ES DECIR LOS LOTES DE LAS SEÑORAS CORTES Y RODRIGUEZY ENTRO UN CARRO, ARMO UN CABUCHE , BOTO BASURA y PUSO ANIMALES.

El señor JAMAS ha asistido a una sola reunión de copropietarios siendo residente en el mismo conjunto. Es una persona conflictiva e intimidante con nosotros.

Las afirmaciones anteriores las hacemos con la finalidad que las autoridades competente conozcan la realidad de los hechos, porque nadie más que los vecinos sabemos quiénes habita y ejerce la posesión de un predio, y más en este caso que nos encontramos dentro de en conjunto cerrado, por otro lado es un deber constitucional colabora con la administración de justicia informando lo que nos costa y sabemos sobre hechos de carácter punible, para que salga a la luz pública la verdad, y no se salgan con las suyas personas inescrupulosas que afecten a los demás.

Atentamente,

330

Collect/ e e 1921770/Bta
m2 C 8710

R. 51 838 110 B-la
Mz. C.S.4 L0.
Rus/Forew R. cc 1425 127 Bta

CASA 2 MANZANA B
Cecilia de Roque 20564006
Jose V Ro duque ex 2842138 f99
Quintana 913170

*MEDARDO HURTADO CORTES*
*ABOGADO -EZPECIALIZADO*
Carrera 13 No. - 51 – 25 Oficina 219 Edificio Oficinas Grupo 7 Torre 9 P.H.
TL. 310-3344035 – 702 96 44

331

**Señores**
**Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Fusagasugá. -**
**Cundinamarca. -**
**E. S. D.**

**Referencia. - Proceso Declarativo Especial de PERTENENCIA. -**
**Demandante. - Rafael Gonzalo Romero.**
**Demandados. – María del Pilar Alvarado Casas, Sandra Patricia Ladino Bernal e Indeterminados. -**
**Radicado No. - 2019 - 00237**
**Asunto. - Contestación DEMANDA y Proposición de Excepciones de mérito. -**

**MEDARDO HURTADO CORTES,** abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.033.324 expedida en Gachetá (Cund.), y portador de la T.P. No 114.926 del C. S. de la J., en ejercicio del poder a mi legalmente conferido por las señoras **María del Pilar Alvarado Casas Y Sandra Patricia Ladino Bernal** , quienes son mayores de edad, vecinas y residentes de este Municipio e identificadas con las cédulas de ciudadanía números 1.022.331.092 de Bogotá y 52.110.224 de Bogotá, respectivamente, y quienes ostentan la calidad de DEMANDADAS dentro del presente proceso, a Usted Señor respetuosamente me dirijo dentro del término de ley, con el fin de dar CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, en los siguientes términos.

**A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** NO ES CIERTO. – Lo anterior por cuanto el Señor Rafael Gonzalo Romero nunca ingresó al predio objeto de usucapión, ni en calidad de poseedor, ni en ninguna otra calidad desde al año 2003, como equivocadamente lo manifiesta en la respectiva demanda. -

Desde el ocho (8) de noviembre de año dos mil dos (2002), CONSTRUTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG transfirió a título de DACION EN PAGO a JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO (hoy fallecido) y a su esposa GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, este y otros predios de la misma copropiedad.

Lo anterior fue realizado mediante escritura pública No. - 2104 del ocho (08) de Noviembre de dos mil dos (2002) suscrita ante la Notaria Sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. - 157-88714 de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá (Cund.), como consta en la anotación No. 007 del respectivo Certificado de Libertad.

332

Como constancia de la entrega de este lote No 7 de la manzana D y otros existe el acta de entrega de dichos lotes con fecha primero (1°) de septiembre de dos mil dos (2002), lo cual se prueba con acta anexa a la presente contestación. Fecha desde la cual JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO (hoy fallecido) y a su esposa GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, ejercen la posesión de manera PUBLICA PACIFICA E ININTERRUMPIDA en calidad de propietarios.-

Rafael Gonzalo Romero,sabia de esta entrega de lotes, pues su esposa Amparo Morales Sánchez ostentaba la calidad de Gerente y como consecuencia de ello actuó como su Representante Legal, para la entrega de dichos inmuebles. -

Al fallecimiento del señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO, los predios quedaron en POSESION de su cónyuge, la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, y sus herederos; y posteriormente mis poderdantes compraron los derechos herenciales sobre dicho predio a la heredera CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO, mediante escritura pública No. - 2341 del primero (01) de julio de dos mil diecisiete (2017) de la notaria Séptima de Bogotá y registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. - 157-88714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cund.) en la anotación No. 11, haciendo la entrega real, material y efectiva del predio motivo de este litigio.

No sobra manifestar que, para llevar a cabo dicha escritura, la vendedora aporto el paz y salvo de la Administración, con lo cual se prueba que para la época la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano estaba en POSESION del inmueble, y dicha POSESION era publica, pacifica e ininterrumpida ante el ente administrativo del conjunto y ante los copropietarios del conjunto, y de esta forma, transfiere el mismo derecho a las compradoras.

El derecho a la propiedad de la compradoras, hoy demandadas María del Pilar Alvarado Casas y Sandra Patricia Ladino Bernal, se hace efectivo con la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No.- 157 – 88714 de la adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho de Gloria Susana Cortes Bravo y José Manuel Rodríguez Casadiego, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018); es por ello que la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano ejerció plenamente la posesión del inmueble objeto de este proceso, hasta el día diecisiete (17) de Julio del dos mil diecisiete (2017), fecha en la cual de manera arbitraria, clandestina, violenta e irregular ingresa al inmueble objeto del presente proceso el Señor JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.-
Esta intromisión y toma de posesión arbitraria, clandestina, violenta e irregular se puso en conocimiento de la autoridad policiva correspondiente (Inspección Primera Municipal de Policía de Fusagasugá) por parte de la poseedora y vendedora de derechos herenciales CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO, tramitándose dicha perturbación a la posesión, bajo el radicado 1866 de 2017.- (**anexo expediente)**

333

En el precitado proceso policivo interpuesto por la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano, contra el perturbador a la posesión José Ricardo Calderón Castro, se allegaron pruebas como el documento dirigido a la inspectora del caso, por los vecinos y copropietarios del conjunto, donde se encuentra el lote anteriormente mencionado, donde reconocen como dueños y POSEEDORES, a JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO, GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y a la hija y heredera CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO (anexo copia de escrito mencionado.), Por otra parte bajo la calidad de testigo y en declaración juramentada en la diligencia la Inspección primera Municipal de Policía de Fusagasugá Expediente 1866-2017, se recibió el testimonio del hoy demandante Rafael Gonzalo Romero, en donde este afirmó lo siguiente: "... **el precio acordado fue de cuarenta millones de pesos por cada lote, y la forma de pago 50% a la firma de la promesa de compraventa y el 50% a la firma de las escrituras, y la entrega real y material se hizo de dos formas: la primera verbalmente el día que hicimos la visita e identificación plena de los lotes objeto de este negocio en compañía de don José Manuel Rodríguez Casadiego, en el mes de Noviembre de 2012 y nuevamente el día de la firma de la promesa de compraventa que fue la primera semana de enero de dos mil trece después de año nuevo antes de Reyes, don Ricardo exigió que don José Manuel le mostrara cuáles eran los lotes que yo le vendía y el podía comprar, y don José Manuel Rodríguez Casadiego, si lo hizo, se le entregaron quedando plenamente a satisfacción de dicho negocio...**" (folio 16 renglones del 1 al 12,de la diligencia de 11 de octubre de 2017).El demandante también ratifica dicha entrega (folio 17 renglones del 1 al 5,de la diligencia de 11 de octubre de 2017) , el demandante hace énfasis en que el poseedor es José Ricardo Calderón Castro. (folio 23 renglones 22,23,de la diligencia de 11 de octubre de 2017), De igual forma, el querellado José Ricardo Calderón Castro, en declaración juramentada en la diligencia la Inspección primera Municipal de Policía de Fusagasugá Expediente 1866-2017, afirma que "...**ambos me vendieron los lotes y me entregaron la posesión y los lotes el cuatro (4) de enero de 2013...**" **(folio 4 renglones del 24 al 29,de la diligencia de 11 de octubre de 2017). Este señor vuelve y manifiesta que Gonzalo le entrego los lotes. "..Ambos me entregaron los lotes y la posesión de los lotes..**" (folio 4 renglón 42,de la diligencia de 11 de octubre de 2017)

De ser ciertas estas declaraciones, de Rafael Gonzalo Romero, y José Ricardo Calderón Castro, es claro que la posesión del lote objeto de usucapión NO LA EJERCIA el demandante Rafael Gonzalo Romero.

Por lo tanto, Rafael Gonzalo Romero, miente en sus afirmaciones del hecho primero de la demanda y como prueba de esto, está lo dicho en la audiencia policiva. De lo anterior se deduce que el demandante pretende con mentiras hacer caer en error al señor juez para que falle a su favor, pues no puede tener la calidad de poseedor del bien motivo de la presente demanda, cuando a su vez sirve de testigo manifestando que el poseedor de este mismo bien es un tercero en este caso José Ricardo Calderón Castro, como lo afirma en la diligencia policiva.

334

Debe advertirse igualmente que la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano pagó los impuestos del predio objeto de este proceso hasta el año dos mil diecisiete (2017); y los del año dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019) han venido siendo pagados por las hoy demandadas María del Pilar Alvarado Casas y Sandra Patricia Ladino Bernal, los cuales se anexan a la presente contestación. -

Los anteriores dueños y mis poderdantes han pagado las cuotas de administración y actualmente se encuentran al día con la copropiedad por este concepto. (Anexo paz y salvo por este concepto.) así mismo han venido asistiendo a las asambleas de copropietarios las cuales anexo fotocopias con esta contestación.

Además de lo anterior, debe advertirse que no existe identidad entre el bien descrito en el hecho primero de la demanda y lo existente en la realidad, dado que allí sólo se puede verificar la existencia de un lote sin construcción, lo que impediría la declaratoria de pertenencia solicitada, por ser este un presupuesto de la presente acción. –

**AL HECHO SEGUNDO:** NO ES CIERTO. – La Sociedad Comercial CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS RMG LIMITADA hace entrega del inmueble objeto de este proceso, entre otros, el primero (1°) de Septiembre de dos mil dos (2002) a los Señores Gloria Susana Cortés Bravo y José Manuel Rodríguez Casadiego, quienes ostentaron la posesión hasta la muerte del Señor Rodríguez Casadiego, y posteriormente la conservaron sus herederos, hasta que se presenta la perturbación a la posesión atrás referenciada. -

Además de lo anterior, el Señor Rafael Gonzalo Romero, ha reconocido en diligencia policiva que él no ostentaba la posesión del inmueble, sino que la misma la tenía un tercero llamado José Ricardo Calderón Castro.Razón por la cual miente el demandante en lo manifestado en este hecho y el anterior y subsiguientes.-

**AL HECHO TERCERO:** NO ES CIERTO. – El Señor Rafael Gonzalo Romero nunca ejerció la posesión del inmueble objeto del presente proceso, no realizó ningún acto de señor y dueño, como se determinará a lo largo del mismo. -

El Señor Rafael Gonzalo Romero reconoció en Audiencia Pública que no era el poseedor del inmueble objeto del presente proceso, por lo tanto la contradicción que presenta al incoar la presente acción, frente a una declaración juramentada ante la Inspección de Policía, nos llevaría a la existencia de situaciones que rayan en conductas de carácter penal, como es la comisión de delitos como serían el falso testimonio y el fraude procesal, y el concierto para delinquir porque de manera premeditada con José Ricardo Calderón castro organizan y planean estrategias para apropiarse de bienes ajenos, e induciendo a incurrir a la justicia en errores, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de

335

las autoridades competentes, una vez se verifique por parte de su Despacho la existencia de dichos hechos, en los cuales está involucrado el hoy demandante.-

**AL HECHO CUARTO:** NO ES CIERTO. – El Señor Rafael Gonzalo Romero nunca ha detentado sobre el predio actos de posesión real y material en forma quieta, pacífica ininterrumpida, desde hace más de diez (10) años.

Lo anterior por cuanto en el año dos mil dos (2002), la sociedad propietaria de los lotes hace entrega real y efectivamente al Señor José Manuel Rodríguez Casadiego y a su esposa Gloria Susana Cortés Bravo.

Posteriormente en diligencia policiva 1866-2017, el Señor Rafael Gonzalo Romero, reconoce abierta y públicamente que el no es el poseedor del predio desde el año dos mil doce (2012). -

**AL HECHO QUINTO:** No es un hecho que haga parte de las pretensiones de la demanda.

**A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones determinadas en la demanda de pertenencia que es objeto de contestación, por no tener las mismas ningún tipo de asidero jurídico, legal o probatorio. -

Es así como la declaración determinada como PRIMERA, en donde se solicita la declaratoria de pertenencia de un inmueble denominado CASA LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado, ubicado en la Carrera Primera No. - 1 – 82 Norte LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, con una extensión de setenta y dos metros cuadrados (72.ooM2), registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.157-88714 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá, debe ser denegada por cuanto el Señor Rafael Gonzalo Romero no es el poseedor del inmueble objeto del presente proceso, ni ha tenido la posesión del mismo por el tiempo que la ley exige para que prospere la presente acción, como se determinará a lo largo del presente proceso.-

La pretensión SEGUNDA, debe igualmente ser denegada, por ser consecuencia de la primera. -

La pretensión TERCERA debe denegarse, por cuanto no le asiste la razón a la demandante en su accionar, y por lo mismo la condena en costas y agencias en derecho deberá ser en contra del hoy aquí demandante Rafael Gonzalo Romero. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso, numeral tercero (3°) me permito proponer las siguientes

236

**excepciones de mérito** contra las pretensiones de la parte actora, con la expresión de los fundamentos fácticos, en los siguientes términos:

**EXCEPCIONES DE FONDO**

**FALTA DE LEGITAMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA:** Es claro que, al no existir los presupuestos axiológicos de la acción, como lo son la posesión material por parte de quien pretende la prescripción extraordinaria de dominio, así como la no existencia de la posesión por el término que para el efecto exige la ley, el Señor Rafael Gonzalo Romero, no está legitimado para accionar en el presente proceso de prescripción extraordinaria de dominio, por cuanto sólo puede demandar quien cumpla con los requisitos propios de esta acción como son la posesión material en el demandante, la prolongación de la posesión por el término que la ley exige y que se cumpla la misma en forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida por el término de ley.-

El Señor Rafael Gonzalo Romero nunca ingresó al predio objeto de usucapión, ni en calidad de poseedor, ni en ninguna otra calidad desde al año 2003, como equivocadamente lo manifiesta en la respectiva demanda. -

Desde el ocho (8) de noviembre de año dos mil dos (2002), CONSTRUTORES INMOBILIARIOS LTDA RMG transfirió a título de DACION EN PAGO a JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO (hoy fallecido) y a su esposa GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, este y otros predios de la misma copropiedad.

Lo anterior fue realizado mediante escritura pública No. - 2104 del ocho (08) de Noviembre de dos mil dos (2002) suscrita ante la Notaria Sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. - 157-88714 de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá (Cund.), como consta en la anotación No. 007 del respectivo Certificado de Libertad. -

Los lotes determinados en la respectiva dación en pago fueron efectivamente entregados a los beneficiarios de dicha dación, pues existe acta de entrega de los lotes con fecha primero (1°) de septiembre de dos mil dos (2002), incluyendo el aquí pretendido, lo cual se prueba con acta anexa a la presente contestación. –

Rafael Gonzalo Romero sabía de esta entrega de lotes, pues su esposa Amparo Morales Sánchez ostentaba la calidad de Gerente y como consecuencia de ello actuó como su Representante Legal, para la entrega de dichos inmuebles. -

Al fallecimiento del señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO, los predios quedaron en POSESION de su cónyuge, la señora GLORIA SUSANA CORTES BRAVO, y sus herederos; y posteriormente mis

337

poderdantes compraron los derechos herenciales sobre dicho predio a la heredera CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO, mediante escritura pública No. - 2341 del primero (01) de julio de dos mil diecisiete (2017) de la notaria Séptima de Bogotá y registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. - 157-88714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cund.) en la anotación No. 11, haciendo la entrega real, material y efectiva del predio motivo de este litigio.

No sobra manifestar que, para llevar a cabo dicha escritura, la vendedora aporto el paz y salvo de la Administración, con lo cual se prueba que para la época la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano estaba en POSESION del inmueble, y dicha POSESION era material, publica y pacifica ante el ente administrativo del conjunto y ante los copropietarios del conjunto, y de esta forma, transfiere el mismo derecho a las compradoras.

El derecho a la propiedad de la compradoras, hoy demandadas María del Pilar Alvarado Casas y Sandra Patricia Ladino Bernal, se hace efectivo con la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No.- 157 – 88714 de la adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y/o sociedad patrimonial de hecho de Gloria Susana Cortes Bravo y José Manuel Rodríguez Casadiego, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018); es por ello que la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano ejerció plenamente la posesión del inmueble objeto de este proceso, hasta el día diecisiete (17) de Julio del dos mil dieciocho (2018), fecha en la cual de manera arbitraria, clandestina, violenta e irregular ingresa al inmueble objeto de este proceso el Señor JOSE RICARDO CALDERON CASTRO.-

Esta intromisión y perturbación arbitraria, clandestina, violenta e irregular se puso en conocimiento de la autoridad policiva correspondiente (Inspección Primera Municipal de Policía de Fusagasugá) por parte de la poseedora y vendedora de derechos herenciales CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO, tramitándose dicha perturbación a la posesión, bajo el radicado 1866 de 2017.-

En el precitado proceso policivo interpuesto por la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano, contra el perturbador a la posesión José Ricardo Calderón Castro, se allegaron pruebas como el documento dirigido a la inspectora del caso, por los vecinos y copropietarios del conjunto, donde se encuentra el lote anteriormente mencionado, donde reconocen como dueños y POSEEDORES, a JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO, GLORIA SUSANA CORTES BRAVO y a la hija y heredera CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO (anexo copia de escrito mencionado.), Por otra parte bajo la calidad de testigo y en declaración juramentada en la diligencia policiva 1866-2017, se recibió el testimonio del hoy demandante Rafael Gonzalo Romero, en donde este afirmó lo siguiente:"**el precio acordado fue de cuarenta millones de pesos por cada lote, y la forma de pago 50% a la firma de la promesa de compraventa y el 50% a la firma de las escrituras, y la entrega real y material se hizo de dos**

338

**formas: la primera verbalmente el día que hicimos la visita e identificación plena de los lotes objeto de este negocio en compañía de don José Manuel Rodríguez Casadiego, en el mes de Noviembre de 2012 y nuevamente el día de la firma de la promesa de compraventa que fue la primera semana de enero de dos mil trece después de año nuevo antes de Reyes, don Ricardo exigió que don José Manuel le mostrara cuáles eran los lotes que yo le vendía y el podía comprar, y don José Manuel Rodríguez Casadiego, si lo hizo, se le entregaron quedando plenamente a satisfacción de dicho negocio...**" (folio 15 y 16 de la diligencia de 11 de Octubre de 2017).-

Por lo tanto, Rafael Gonzalo Romero, miente en sus afirmaciones de los hechos de la demanda y como prueba de esto, está lo dicho en la audiencia policiva. De lo anterior se deduce que el demandante pretende con mentiras hacer caer en error al señor juez para que falle a su favor, pues no puede tener la calidad de poseedor del bien motivo de la presente demanda, cuando a su vez sirve de testigo manifestando que el poseedor de este mismo bien es un tercero en este caso José Ricardo Calderón Castro, como lo afirma en la diligencia policiva.

El Señor Rafael Gonzalo Romero NUNCA ha ejercido posesión material, real y efectiva sobre el inmueble pretendido en la presente acción, así como tampoco la ostenta en la actualidad, dado que según su dicho éste entregó la posesión a un tercero desde el mes de noviembre de dos mil doce (2012). -

**INEXISTENCIA DE LOS PRESUPUESTOS AXIOLOGICOS PARA QUE PROCEDA LA ACCION DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. -** Los presupuestos axiológicos determinados por la jurisprudencia y la doctrina, para que proceda la acción de prescripción extraordinaria de dominio son:

1- Posesión material en el demandante. -
2- Que la posesión se prolongue por el término de ley. -
3- Que dicha posesión se ejerza y se cumpla en forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida.
4- Que la cosa o el derecho sobre el cual se ejerce la posesión sea susceptible de adquirirse por este fenómeno. -
5- Igualmente, habrá de indagarse si existe identidad entre el bien que se pretende adquirir y el efectivamente poseído. –

En cuanto al PRIMERO DE LOS PRESUPUESTOS AXIOLOGICOS como es la "posesión material en el demandante", es decir que la posesión material sea ejercida por el Señor Rafael Gonzalo Romero en su calidad de demandante, es necesario determinar que la misma es definida por el artículo 762 del Código Civil, como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en el lugar y a nombre de él.-

Son pues, dos elementos configurativos de la posesión: el primero, la tenencia o aprehensión material del bien, también conocido como **corpus;** el segundo elemento, que es de carácter subjetivo, es el

339

sentimiento de quien tiene el bien como suyo, en cuanto señor y dueño de él; este también se conoce como **animus**, pues se resalta la explotación económica del mismo predio y mejoras del predio. –

Según los hechos de la demanda, se determina por parte del apoderado del actor, que el Señor Rafael Gonzalo Romero ha ejercido la posesión material del bien "realizando actos de señor y dueño, sobre la totalidad del inmueble, realizando la limpieza del lote, y mantenimiento de las cercas del lote." - De igual manera manifiesta que Rafael Gonzalo Romero "ha venido detentando sobre todo el predio actos de posesión real y material en forma quieta, pacífica, ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno, sin violencia ni clandestinidad en su condición de poseedor, por el término de la prescripción extraordinaria."

A lo anterior debe advertirse que el demandante no establece ni podrá probar ningún acto que demuestre el ánimo de señor y dueño, por cuanto los mismos no existen, dado que ni fue poseedor, ni en la actualidad es poseedor del bien objeto del presente proceso, por cuanto según su propio dicho él entrego la posesión del inmueble al Señor José Ricardo Calderón Castro. – Esta afirmación la realiza en declaración efectuada ante el Inspector Primerio Municipal de Policía de Fusagasugá, en querella policiva 1866 de 2017.-

El SEGUNDO DE LOS PRESUPUESTOS AXIOLOGICOS de la acción que se estudia es "que la posesión se prolongue por el término de ley", es decir que la posesión se haya ejercido en el término indicado en la ley.

El apoderado de la parte demandante, parte de la base de que su poderdante Señor Rafael Gonzalo Romero, tiene la capacidad legal para reclamar por prescripción adquisitiva de dominio el bien objeto del presente proceso**, al superarse el término prescriptivo adquisitivo de dominio extraordinario de diez (10) años, mucho antes de presentarse la presente demanda de pertenencia. –**

Como se determinará a lo largo del presente proceso, el bien objeto de prescripción fue entregado real y efectivamente a los Señores Gloria Susana Cortés Bravo y a José Manuel Rodríguez Casadiego, como consta en el acta de entrega a los acreedores de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA RMG, de fecha primero (1°) de Septiembre de dos mil dos (2002), en donde figura el Lote 7 de la Manzana D.- A partir de esta fecha quien ejerció las posesión material del bien fueron los hasta entonces acreedores de CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS LIMITADA RMG, luego sus herederos (dentro de los cuales está la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano) y ahora las compradoras del inmueble y demandadas María del Pilar Alvarado Casas y Sandra Patricia Ladino Bernal.-

340

Además el hoy demandante Rafael Gonzalo Romero, reconoce que no es el poseedor en la diligencia de carácter policivo (folio 15 y 16 de la diligencia de 11 de Octubre de 2017, que se anexa.),

EL TERCERO DE LOS PRESUPUESTOSAXIOLOGICOS, que consiste en Que dicha posesión se ejerza y se cumpla en forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida, jamás se ha cumplido por parte del demandante como el mismo lo asevera y se demuestra en la contestación de esta demanda.-

Respecto DEL CUARTO PRESUPUESTO axiológico para que proceda la prescripción extraordinaria de dominio, habrá de indagarse si existe identidad entre el bien que se pretende adquirir y el efectivamente poseído. –

Debe advertirse que no existe identidad entre el bien descrito en el hecho primero de la demanda y el existente en la realidad, dado que allí sólo se puede verificar la existencia de un lote sin construcción, lo que impediría la declaratoria de pertenencia solicitada, por ser este un presupuesto de la presente acción. –

El apoderado del actor establece como bien objeto de posesión por parte su cliente el Señor Rafael Gonzalo Romero, el siguiente: un inmueble denominado CASA LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado, ubicado en la Carrera Primera No. - 1 – 82 Norte LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, con una identificación de una construcción de dos (2) niveles con la determinación de sus linderos, con la existencia de un antejardín y patio de la casa, y si se verifica el inmueble predeterminado, allí sólo se puede verificar la existencia de un lote sin construcción alguna.

Con lo anterior queda claro que la posesión pretendida, no ha existido y mucho menos se ha prolongado por el término que exige la ley,así como tampoco existe una identidad entre el bien descrito en la demanda y el existente en la realidad. –

**FALTA DE IDENTIDAD ENTRE EL BIEN QUE SE PRETENDE ADQUIRIR Y EL EFECTIVAMENTE EXISTENTE. -** Es claro que para la prosperidad de la presente acción debe existir una identidad entre el bien reclamado y el bien existente en la realidad. -

En el presente caso el apoderado del actor establece como bien objeto de posesión por parte su cliente el Señor Rafael Gonzalo Romero, el siguiente: un inmueble denominado CASA LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado, ubicado en la Carrera Primera No. - 1 – 82 Norte LOTE 7 MZ D Quintas de los Rosales Conjunto Cerrado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, con una identificación de una construcción de dos (2) niveles con la determinación de sus linderos, con la existencia de un antejardín y patio de la casa. -

347

Por lo tanto, no existe identidad entre lo pretendido y lo existente en la realidad, dado que allí sólo se puede verificar la existencia de un lote sin construcción, lo que impide la declaratoria de pertenencia solicitada, por ser este un presupuesto axiológico de la presente acción. –

Con base en las excepciones propuestas, solicito a su Despacho de manera respetuosa de denieguen todas y cada una de las PRETENSIONES de la demanda objeto de contestación, se declaren prósperas las excepciones de mérito alegadas y sustentadas y se condene en COSTAS y AGENCIAS DERECHO a la parte actora, en los términos de ley. -

**SOLICITUD ESPECIAL. - SENTENCIA ANTICIPADA. -** De conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso, numeral tercero (3°) solicito a Usted Señor Juez se sirva dictar sentencia anticipada, al probarse la "carencia de legitimación en la causa" del demandante Rafael Gonzalo Romero, dado que nunca ha ostentado, ni en la actualidad ostenta la calidad de POSEEDOR del bien objeto del presente proceso. –

Con la simple verificación de su declaración testimonial ante la Inspección de Policía, en donde en un proceso policivo interpuesto por la Señora Clara Isabel Rodríguez Serrano, contra el perturbador a la posesión José Ricardo Calderón Castro, se recogió el testimonio del hoy demandante Rafael Gonzalo Romero, en donde este afirmó lo siguiente: **"... el precio acordado fue de cuarenta millones de pesos por cada lote, y la forma de pago 50% a la firma de la promesa de compraventa y el 50% a la firma de las escrituras, y la entrega real y material se hizo de dos formas: la primera verbalmente el día que hicimos la visita e identificación plena de los lotes objeto de este negocio en compañía de don José Manuel Rodríguez Casadiego, en el mes de Noviembre de 2012 y nuevamente el día de la firma de la promesa de compraventa que fue la primera semana de enero de dos mil trece después de año nuevo antes de Reyes, don Ricardo exigió que don José Manuel le mostrara cuáles eran los lotes que yo le vendía y el podía comprar, y don José Manuel Rodríguez Casadiego, si lo hizo, se le entregaron quedando plenamente a satisfacción de dicho negocio..." (folio 15 y 16 de la diligencia de 11 de Octubre de 2017).-**

El mismo Rafael Gonzalo Romero, afirma y consiente, que él ya no es el poseedor del lote objeto de usucapión, por cuanto el lo entregó a un tercero desde el mes de Noviembre de dos mil doce (2012).- Siendo esto así por confesión expresa del demandante, es claro que hay carencia de legitimación en causa, lo que efectivamente permitiría la sentencia anticipada por parte del Despacho, en los términos y para los efectos determinados en el artículo 278 del Código General del Proceso.-

**INSPECCION JUDICIAL.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 375 numeral 9° del Código General del Proceso, solicito su Despacho se practique de manera preferente la inspección judicial sobre el inmueble, a fin de verificar los hechos relacionados en la contestación de la demanda, en especial lo relacionado con la INXISTENCIA DE POSESION alguna del demandante sobre el predio, así como las

342

inconsistencias entre lo pretendido y lo realmente existente en el predio objeto del presente proceso. -

**MEDIOS DE PRUEBA.** – Solicito a Usted Señor Juez decretar, practicar y tener como tales los siguientes medios de prueba:

**INTERROGATORIO DE PARTE. -** Solicito a Usted Señor Juez, se fije fecha y hora, a fin de que el demandante Señor Rafael Gonzalo Romero, absuelva Interrogatorio de Parte, el cual formularé personalmente, reservándome el derecho de presentar pliego escrito para el efecto. –

**TESTIMONIALES. -** Solicito a Usted Señor Juez, se sirva recepcionar las declaraciones de las siguientes personas, sobre los hechos que les conste de la demanda y de la contestación presentada por el suscrito apoderado, en especial lo relacionado sobre los actos perturbatorios ejercidos a la posesión por el Sr. José Ricardo Calderón Castro y sobre la inexistencia de posesión alguna del hoy demandante Rafael Gonzalo Romero. -

1.) ISABEL ACOSTA CC.20.5672.41, en la carrera 1 No1-8

2.) OSCAR BORHORGUEZ VARGAS, CC.80.434.587. en la carrera 1 No1-82 Manzana C casa 6.

3.) JOSE VICENTE RODRIGUEZ, CC.2.842.738, en la carrera 1 No1-82 Manzana A casa 13.

4.) CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO. en la carrera 1 No1-82 Manzana A casa 13.

5.) GLORIA SUSANA CORTES BRAVO. en la carrera 1 No1-82 Manzana A casa 13.

**DOCUMENTALES.** - Solicito al Despacho tener como tales los siguientes documentos, dando el valor probatorio que para el efecto tengan los mismos:

1.) Escritura Pública No. - 2104 de 2002 otorgada por la Notaria 63 del Círculo de Bogotá. (DACION EN PAGO)

2.) Copia del acta de entrega de los lotes de la dación en pago mencionados en la escritura pública No. - 2104 de 2002 otorgada ante la Notaria 63 del Círculo de Bogotá. (Dación en Pago de la empresa Constructores Inmobiliarias RMG LTDA., donde se encuentra el lote motivo de la presente demanda. Acta de entrega en 2 folios. –

343

3.) Fotocopia Escritura Pública No. - 2341 de fecha julio primero (1°) de dos mil diecisiete (2017) y registrada en la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. – 157 - 88714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cund.) (compra de derechos herenciales de María del Pilar Alvarado Casas y Sandra Patricia Ladino Bernal efectuado a CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO.)

4.) Fotocopia Escritura pública No. - 5485 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Séptima (7ª.) del Circulo de Bogotá, y registrada en la anotación No.13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. - 157 – 88714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. (Adjudicación del pleno derecho real de dominio del lote en mención a mi poderdante.)

5.) Cerificado de libertad No. No. - 157 – 88714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

6.) Fotocopia de los impuestos pagos del lote motivo del litigio años 2017-2018-2019 en dos (2) folios. PAZ YSALVO

7.) Fotocopia del paz y salvo de administración hasta el año 2017 2007.-

8.) Fotocopia de pagos de la administración.

9.) Fotocopia de las actas de asistencia a las asambleas del conjunto.

10.) Copia del proceso policivo llevado por la Inspección primera Municipal de Policía de Fusagasugá, donde rinde testimonio el demandante y reconoce a un tercero como poseedor de lo que pretendereclamar hoy como poseedor el señor Rafael Gonzalo Romero.

11.) Copia del documento dirigido por los copropietarios del conjunto a la Inspección Primera Municipal de Policía de Fusagasugá.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. -** Fundamento el presente memorial contestatario de la demanda y de excepciones de fondo en lo dispuesto en los artículos 96, 368 y siguientes, 375 del Código General del Proceso, artículo 673 y 2512 del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes. –

344

**ANEXOS.** - Solicito a usted Señor Juez, tener como tales los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales. -

**NOTIFICACIONES.** - Para efectos de notificaciones personales, las recibiré en la Secretaría de su Despacho previo aviso a mi dirección profesional en la Carrera 13 No. - 51 – 25 Oficina 219 Edificio Oficinas Grupo 7 Torre 9 Propiedad Horizontal. - Teléfono 702 96 44.- Celular 310 334 40 35.- Correo electrónico. – medardo73@hotmail.com

Mis poderdante las recibirá en la Carrera primera (1ª.) No. - 1 – 82 Norte Lote 7 MZ D Quintas de Los Rosales Conjunto Cerrado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca. - – María del Pilar Alvarado Casas, Sandra Patricia Ladino Bernal y el correo electrónico para las dos es. sandra.ladino@snc.com.co

Tanto la parte demandante, como su apoderada las recibirán en las direcciones suministradas parta el efecto en la respectiva demanda de pertenencia. -

Del Señor Juez, atentamente,

**MEDARDO HURTADO CORTES.**
**C.C. No. – 3.033.324 de Gachetá – Cundinamarca.**
**T.P. No. - 114.926 del C.S. de la J.-**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGA

En Fusagasugá a los 15 JUL 2019
se presentó personalmente el señor
Medardo Hurtado Cortes
quien se identificó con C.C. 3.033.324
de Gachetá y T.P. 114.926
del C.S.J. Afirmando que la firma que aparece en
su escrito es suya.
El Compareciente:
El Juez: